

Nº 6

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VI – 5ª SESION ORDINARIA

13 de Mayo de 2010

39º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Presidente: Vicegobernador de la provincia, Ingeniero Bautista José MENDIOROZ y del vicepresidente primero, don Jorge Raúl PASCUAL.*

SECRETARIA LEGISLATIVA: *Secretario: Ingeniero Víctor Hugo MEDINA*

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: *Secretaria: Doctora Noemí SOSA.*

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CORTES, Nelsón Daniel	CRECER	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M	P.J.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
HANECK, Irma	SUR	TORRES, Adrián	A.C.D.
HORNE, Silvia René	P.J.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.		
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.		
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	<u>Legisladores ausentes:</u>	
MANSO, Beatriz	REDES	LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.
MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crece con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 16. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Fabián Gatti izar el pabellón nacional y a la señora legisladora Graciela Grill, el provincial. Pág. 16. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para el señor legislador Carlos Alberto Peralta y las señoras legisladoras Martha Ramidán e Inés Lazzarini. Se conceden con goce de dieta. Pág. 16. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 29 de abril de 2010 Se aprueba. Pág. 16. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 16. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 17. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17. [Ver.](#)
 - II – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 19. [Ver.](#)
 - III – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 20. [Ver.](#)
 - 358/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, en relación al funcionamiento de la sede de ese ministerio en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 20. [Ver.](#)
 - 359/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques, su satisfacción por la normativa adoptada a través de la resolución número 460/2007 de creación del Servicio Forestal de Zonas Áridas y la intervención a la vegetación xerófila nativa y su ampliatoria número 495/10 referida a la regulación y control obligatorio de las intervenciones al monte. Pág. 21. [Ver.](#)
 - 360/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Ley- modifica los incisos e) y g) e incorpora los incisos h) e i) al artículo 1º y modifica los artículos 2º y 3º de la Ley R N° 3986 que prohíbe fumar en los espacios públicos y privados. Pág. 21. [Ver.](#)
 - 361/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de General Roca por su aporte a la promoción y difusión de la cultura reproducidas en la generación de comedias musicales y en la formación de jóvenes y adultos en esta disciplina. Pág. 23. [Ver.](#)
 - 362/10 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social y comunitario la "Posta Solidaria Unidos por Lautaro" a realizarse en la Comarca Andina el 3 de mayo de 2010. Pág. 24. [Ver.](#)
 - 363/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26005, de creación de los "Consortios de Cooperación". Pág. 25. [Ver.](#)
 - 364/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Ley- de adhesión a la ley nacional número 25761 -Régimen Legal para Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes. Pág. 29. [Ver.](#)
 - 365/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Proyecto de Ley- crea la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Pág. 30. [Ver.](#)
 - 366/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otra -Proyecto de Ley- modifica el artículo 29 de la Ley G N° 3338 que regula el ejercicio de las Profesiones de la Salud y sus actividades de apoyo, en relación al formato

- de la historia clínico-quirúrgica cronológica de cada paciente. Pág. 32. [Ver.](#)
- 367/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otra -Proyecto de Comunicación- a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su apoyo y satisfacción por la tan merecida candidatura al Premio Nobel de la Paz. Pág. 33. [Ver.](#)
- 368/10 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo, deportivo y social el Torneo Nacional de Natación que se llevará a cabo los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2010 en el Club Unión Alem Progresista de la ciudad de Allen. Pág. 34. [Ver.](#)
- 369/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social e histórico la destacada trayectoria desarrollada por la "Agrupación coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtazun" integrada por vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y dirigida actualmente por la profesora Mariela Bosco. Pág. 35. [Ver.](#)
- 370/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo, la serie Presidentes de Latinoamérica producida por Occidente Producciones y dirigida por Pablo Santángelo y Marcos Sacchetti. Pág. 36. [Ver.](#)
- 371/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Deportes y Recreación, que vería con agrado promueva la actividad deportiva del skateboarding o monopatín y propicie convenios con los municipios para la construcción de pistas o parques de Skates. Pág. 37. [Ver.](#)
- 372/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección General de Tierras y Colonias, referido a si obran expedientes de la familia Loncón en esa dirección y cuál es el estado dominial de esas tierras. Pág. 38. [Ver.](#)
- 373/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Catastro e Información Territorial, referido a qué expedientes de la familia Loncón se encuentran en esa dirección y cuál es el estado dominial de esas tierras. Pág. 38. [Ver.](#)
- 374/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otras -Proyecto de Ley- establece a partir del 1º de enero de 2010 para el personal dependiente del Ministerio de Salud que comprenda las edades de cincuenta (50) años para las mujeres y cincuenta y cinco (55) para los varones, la incorporación de todos sus adicionales como sumas remunerativas sujetas a aportes. Pág. 39. [Ver.](#)
- 375/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, cultural y económico el anteproyecto presentado por la Universidad Nacional del Comahue de la Tecnicatura Superior en Administración de Infraestructuras Informáticas Libres. Pág. 41. [Ver.](#)
- 376/10 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Pedro Oscar PESATTI, Martín Ignacio SORIA -Proyecto de Ley- las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su razón social, habilitadas para la prestación de los servicios de transporte interurbano de pasajeros, deberán instalar en sus unidades de transporte medios técnicos y/o electrónicos de control y localización satelital de las mismas. Pág. 42. [Ver.](#)
- 377/10 Del señor legislador Adrián TORRES -Proyecto de Ley- proroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010 el plazo otorgado en la Ley E Nº 4223 de creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Pág. 43. [Ver.](#)
- 378/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de Declaración- de interés histórico, productivo, social, educativo y cultural el Proyecto Bicentenario, promovido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, en el marco de la celebración de los 200 años de la Revolución

- que abrió el paso para la independencia argentina. Pág. 44. [Ver.](#)
- 379/10 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural las ilustraciones de óleos y dibujos originales del destacado artista plástico y caricaturista Carlos "Chingolo" Casalla realizadas en el libro Martín Fierro, del Grupo Editorial Nuevo Mundo. Pág. 46. [Ver.](#)
- 380/10 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Comunicación- a la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado formalizar definitivamente la titularización del espacio físico que ocupa la Biblioteca Popular Las Tunas de la localidad de El Cuy. Pág. 47. [Ver.](#)
- 381/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- se instituye el 19 de septiembre de cada año como "Día Provincial del Joven Empresario", en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios. Pág. 47. [Ver.](#)
- 382/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural los Talleres Comunitarios de Integración dictados por la comunidad educativa de la Escuela Albergue número 75 del paraje Arroyo Los Berros. Pág. 48. [Ver.](#)
- 383/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas y Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se realice la construcción de la defensa costera en el Casco La Luisa del Ingenio Azucarero San Lorenzo en la localidad de General Conesa. Pág. 49. [Ver.](#)
- 384/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Banco Hipotecario S.A. la urgente necesidad de instalar una sucursal en San Carlos de Bariloche a fin de atender a los deudores hipotecarios de esa ciudad y localidades cercanas. Pág. 50. [Ver.](#)
- 385/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "XI Simposio Internacional de la Pera" y en el marco de su realización el "Concurso Nacional de Estudiantes de Grado en Economía Agroalimentaria denominado Economía de la Pera, a realizarse en la provincia del Neuquén del 23 al 26 de noviembre del presente año. Pág. 51. [Ver.](#)
- 386/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, referido a cantidad de delitos producidos en la provincia, distribuidos por clase o tipología en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. Pág. 53. [Ver.](#)
- 387/10 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otro -Proyecto de Ley- Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación en parte a las treinta y dos (32) hectáreas de la Chacra R-2, parte del Lote 99 de la localidad de El Bolsón, las que serán destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda por parte de vecinos de esa localidad. Pág. 54. [Ver.](#)
- 388/10 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Comunicación- a la Agencia Río Negro Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado se dé cumplimiento con lo establecido en los incisos a), b), c) y d) del artículo 7º de la Ley F Nº 2278 y su decreto reglamentario número 1193/1989 del Sistema Provincial de Bibliotecas Populares. Pág. 55. [Ver.](#)
- 389/10 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las Terceras Jornadas Interprovinciales "El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén" que se realizarán el día 7 de mayo de 2010 en la localidad de Cervantes. Pág. 56. [Ver.](#)
- 390/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ

- Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto de ley número 1076-D-2010, de modificación al régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA), exención para los productos incluidos dentro de la Canasta Básica Alimentaria. Pág. 57. [Ver.](#)
- 391/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Ley- establece la obligatoriedad de incorporar personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres poderes del Estado provincial, organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado. Pág. 58. [Ver.](#)
- 392/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, turístico y ambiental la "Sexta Edición del Festival Internacional de la Tierra" a desarrollarse del 11 al 27 de junio de 2010 en la ciudad de Cinco Saltos. Pág. 59. [Ver.](#)
- 393/10 De la señora legislador María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis (16) años a las escuelas medias diurnas. Pág. 61. [Ver.](#)
- 394/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural los festejos conmemorativos del 25º Aniversario -Bodas de Plata- de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23, que se llevarán a cabo el día 01 de octubre de 2010 en la localidad de Lamarque. Pág. 62. [Ver.](#)
- 395/10 De la COMISION de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés educativo, médico, social y cultural el "XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía" destinado a estudiantes de las Ciencias de la Salud, que se desarrollarán los días 11, 12 y 13 de octubre de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 62. [Ver.](#)
- 396/10 Del señor legislador Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural el "Seminario de Danza Inclusiva" a realizarse en la ciudad de General Roca el 3 de julio de 2010 y en la ciudad de Luis Beltrán el 7 de julio de 2010. Pág. 63. [Ver.](#)
- 397/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otra -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que en el proyecto "Wind Diesel" que impulsa el desarrollo de energía eólica, se tengan en cuenta a los parajes que no poseen energía eléctrica continua, en especial Colan Conhue, El Caín, Pilquiniyeu, Laguna Blanca y Ojos de Agua. Pág. 64. [Ver.](#)
- 398/10 Del señor legislador Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de que reglamente la Ley D N° 3474 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-. Pág. 65. [Ver.](#)
- 399/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido a las obras de construcción del 2º Módulo de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales y del Colector Oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 66. [Ver.](#)
- 400/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- su reconocimiento al guitarrista reginense Jorge Palacios Furno por su distinguida trayectoria y por haber sido invitado a ofrecer conciertos de guitarra durante los días 29 y 30 de mayo del presente año en el Castillo Riomaggiore de Italia. Pág. 66. [Ver.](#)
- 401/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés educativo, académico y social la "Especialización en Trabajo Social Forense" que se dictará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de

- la Universidad Nacional del Comahue con una duración de dos (2) años. Pág. 67. [Ver.](#)
- 402/10 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- su beneplácito y reconocimiento a la atleta rionegrina oriunda de San Antonio Oeste, Shirley Rocío Morón, que se coronó campeona nacional en la categoría Infantiles "A" en el Torneo Argentino de Judo disputado en Rosario, provincia de Santa Fe. Pág. 68. [Ver.](#)
- 403/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ente para el Desarrollo de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca Co y Perilago (ENDECIC), referido a tierras adjudicadas y/o en proceso de adjudicación por parte de ese ente. Pág. 69. [Ver.](#)
- 404/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido a si se realizan estudios periódicos relativos a la calidad del agua y calidad de los líquidos cloacales vertidos en aguas del río Negro a la altura de la localidad de Choele Choel. Pág. 70. [Ver.](#)
- 405/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la Segunda Edición del Festival Nacional de Cine y Video que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 1 y 5 de septiembre de 2010. Pág. 71. [Ver.](#)
- 406/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, Agencia Río Negro Cultura, referido al Programa de Recuperación y Estímulo Artesanal (PREA). Pág. 71. [Ver.](#)
- 407/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido a monto total que abona el Estado provincial en concepto de alquileres por inmuebles en las distintas ciudades de la provincia. Pág. 72. [Ver.](#)
- 408/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dirección de Postgrado, su satisfacción por el dictado de la "Especialización en Trabajo Social Forense", dirigido a profesionales del trabajo social. Pág. 73. [Ver.](#)
- 409/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Centro de Educación Media número 16 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, su satisfacción por la participación con el proyecto "Que la violencia no se te haga familiar" en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología "Exposciencias 2010" que se realizará en el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de Tlaxcala, México. Pág. 74. [Ver.](#)
- 410/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Municipalidad de Cipolletti, Secretaría de Acción Social, Servicio Municipal de Prevención de la Violencia Familiar "Ruca Quimei", su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas", que se realizó el día 28 de abril del corriente año. Pág. 74. [Ver.](#)
- 411/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25871 que establece la Política Migratoria Argentina. Pág. 75. [Ver.](#)
- 412/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado dispongan la implementación y reglamentación de la ley E número 3846, que adhiere a la ley nacional número 25872 (Programa Nacional de Apoyo al

Empresariado Joven). Pág. 77. [Ver.](#)

- 413/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Municipalidad de Cinco Saltos, Secretaría de Acción Social, su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Trata de Personas y Prostitución Infanto-Juvenil", que se realizó el día 29 de abril del corriente año en esa localidad. Pág. 78. [Ver.](#)
- 414/10 Del señor legislador Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo, la publicación y uso del libro "Ese Ajeno Sur" del escritor Ramón Minieri de la localidad de Río Colorado. Pág. 79. [Ver.](#)
- 415/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Directorio del Banco de la Nación Argentina y a las autoridades de la sucursal Viedma, su satisfacción por la ampliación y modernización edilicia de la sucursal local. Pág. 79. [Ver.](#)
- 416/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado realice la demarcación y señalización horizontal de la ruta nacional número 3 en el tramo que une la ciudad de Viedma con la rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este. Pág. 80. [Ver.](#)
- 417/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado adopte a la mayor brevedad las medidas necesarias para que la empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima (EdERSA), realice las inversiones y trabajos necesarios en el tendido eléctrico de la localidad de General Conesa a fin de evitar los reiterados cortes en el suministro del servicio. Pág. 81. [Ver.](#)
- 418/10 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Se sustituyen y se derogan distintos artículos del Anexo II de la Ley L N° 1844 -Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro-. Pág. 81. [Ver.](#)
- 419/10 De los señores legisladores Ademar Jorge RODRIGUEZ, Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, su profunda satisfacción por la implementación del Plan Federal de Desendeudamiento de las Provincias que le permitirá a Río Negro una recuperación de su situación económica financiera. Pág. 87. [Ver.](#)
- 420/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- se incorporan los artículos 599 bis, 599 ter y 599 quater al Anexo de la Ley P N° 4142, Código Procesal Civil y Comercial, estableciendo el procedimiento para que el Juez competente en ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales, practique la liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, con el fin de cancelar la deuda sin pérdida del inmueble. Pág. 87. [Ver.](#)
- 421/10 De la COMISION INTERPODERES - REGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD O ADOPCION (LEY 4367) -Proyecto de Ley- establece un Régimen de Licencia por Maternidad y Adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del Sector Público provincial. Pág. 90. [Ver.](#)
- 422/10 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias, anunciado por la Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández. Pág. 92. [Ver.](#)
- 423/10 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la construcción de un derivador en la calle Vintter y ruta nacional número 22 de la localidad de Padre A. Stefenelli de Río Negro. Pág. 93. [Ver.](#)
- 424/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto

- de Declaración- de interés cultural y educativo el Foro Tec Tur de Tecnología Aplicada al Turismo, que se desarrollará los días 15 y 16 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 93. [Ver.](#)
- 425/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés histórico, cultural, social y comunitario el bicentenario de la creación del Destacamento Patagones de la Prefectura Naval Argentina, ocurrida el 21 de julio de 1810. Pág. 94. [Ver.](#)
- 426/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Resolución- rendir homenaje a la creación de la Prefectura Patagones mediante la colocación de un placa en la sede de la institución con la siguiente leyenda: "La Legislatura de Río Negro en reconocimiento a la tarea desarrollada por la Prefectura Patagones en el bicentenario de su creación 1810 -21 de julio -2010". Pág. 96. [Ver.](#)
- 427/10 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Declaración- de interés ambiental, científico y tecnológico el seminario "Tecnología aplicable al sistema lacustre Nahuel Huapi para un manejo sustentable", que dictará el doctor Jörg Imberger y la doctora Clelia Marti de la University of Western Australia (UWA), que se realizará el día 26 de mayo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 98. [Ver.](#)
- 428/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Ley- establece la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles, promovida por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Pág. 98. [Ver.](#)
- 429/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se actualicen los montos mínimos no imponibles del Impuesto a las Ganancias para trabajadores casados y solteros. Pág. 105. [Ver.](#)
- 430/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud, que vería con agrado solicite al Laboratorio Productor de Medicamentos (PROZOME), que elabore una partida de Alcohol en Gel, el que será destinado a la prevención del contagio de Influenza A (H1N1) en todas las escuelas primarias y secundarias de la provincia. Pág. 106. [Ver.](#)
- 7 - HOMENAJES. Al aniversario de la Revolución de Mayo –Bicentenario-, realizado por el señor legislador Manuel Vázquez. Pág. 107. [Ver.](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas solicitada por el señor legislador Ademar Rodríguez para los expedientes número 425/10, 446/10 y 423/10; solicitada por el señor legislador Manuel Vázquez para el expediente número 445/10. De preferencia para la próxima sesión solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda para los expedientes número 53/10, 1252/09, 60/10 y 283/10; solicitada por el señor legislador Luis María Bardeggia para el expediente número 65/10. Se rechazan los sobre tablas de los expedientes número 446/10 y 423/10; el expediente número 425/10 se reconsidera y aprueba la solicitud de sobre tablas. Se aprueban las preferencias para la próxima sesión de los expedientes número 53/10, 1252/09, 60/10, 283/10 y 65/10. Se aprueba el sobre tablas del expediente número 445/10. Pág. 109. [Ver.](#)
- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 295/09, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica en todos los establecimientos agropecuarios ubicados en la margen Norte del río Negro, Departamento Conesa. Se sanciona. Comunicación número 51/10. Pág. 111. [Ver.](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 806/09, de interés social y productivo las obras a realizarse en relación al cierre del anillo eléctrico, desde la Planta Transformadora de Céspedes en la ruta hacia la localidad de Valcheta hasta Chimpay y desde ahí se dividiría en dos líneas de 66 kilovatios, una hacia Choele Choele y otra hacia Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 74/10. Pág. 113. [Ver.](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 834/09, a los rectores de las universidades nacionales de Río Negro y del Comahue, que vería con agrado la

- incorporación a la currícula universitaria de materias que estudien los trastornos producidos por el abuso en la niñez y adolescencia. Se sanciona. Comunicación número 52/10. Pág. 114. [Ver.](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 972/09, de interés social, educativo y cultural la Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) establecida a lo largo del territorio de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 75/10. Pág. 115. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 979/09, de interés social, educativo, cultural y comunitario el Programa Nacional de Voluntariado Universitario y su beneplácito por la aprobación de los proyectos realizados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y en la Universidad Nacional de Río Negro, seleccionados por ese Programa. Se sanciona. Declaración número 76/10. Pág. 116. [Ver.](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1043/09, a la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, su beneplácito por la recuperación de la identidad del nieto número 98. Se sanciona. Comunicación número 53/10. Pág. 118. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1051/09, de interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el programa denominado "Itinerante de Educación para la Seguridad Vial" del Automóvil Club Argentino en coordinación con la Federación Internacional del Automóvil (FIA). Se sanciona. Declaración número 77/10. Pág. 119. [Ver.](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1106/09, al Ministerio de Gobierno, su preocupación por el incumplimiento del artículo 69 de la Ley L N° 679, por parte de algunos oficiales de la policía de Río Negro en relación al uso de la identificación correspondiente. Se sanciona. Comunicación número 54/10. Pág. 120. [Ver.](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1107/09, de interés educativo el libro "Manipulación de Alimentos". Preguntas frecuentes y respuestas simples para una correcta elaboración, de la Médica Veterinaria Elba D'Amico y la Licenciada en Ciencias Biológicas María Ignacia Sica. Se sanciona. Declaración número 78/10. Pág. 121. [Ver.](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1134/09, de interés social, cultural, educativo y sanitario la "Semana Nacional de Difusión de la ingesta de Acido Fólico" y la charla sobre "Consumo de Acido Fólico como prevención de malformaciones congénitas" que dictó el doctor Ernesto González en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 79/10. Pág. 122. [Ver.](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1155/09, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea para el ciclo lectivo 2010 la creación de un Centro Secundario Nocturno en el Balneario Las Grutas. Se sanciona. Comunicación número 55/10. Pág. 123. [Ver.](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1162/09, de interés educativo, social y comunitario la celebración del centésimo aniversario de la Escuela número 29 de Ñorquinco que se cumplió el día 5 de diciembre del año 2009. Se sanciona. Declaración número 80/10. Pág. 124. [Ver.](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1169/09, al Poder Ejecutivo nacional, Congreso de la Nación, su preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa. al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos competentes, se dé cumplimiento a lo acordado en las reuniones bilaterales sobre información en lo concerniente a los recursos hídricos compartidos. Se sanciona. Comunicación número 56/10. Pág. 125. [Ver.](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1171/09, de interés social, cultural, educativo, ambiental e histórico las actividades que desarrolla el Grupo Asociativo Meseta Infinita en el cuidado, difusión y revalorización de la Meseta de Somuncura como área natural protegida de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 81/10. Pág. 127. [Ver.](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1207/09, de interés educativo, comunitario y social las Segundas Jornadas "Hacia Nuevas Formas de Inclusión" realizadas los días 18 y 19 de febrero de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 82/10. Pág. 128. [Ver.](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1251/09, que expresa su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto número 100. Se sanciona. Declaración número 83/10. Pág. 129. [Ver.](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 24/10, de interés sanitario y social la Campaña Unidad Médica Móvil del Grupo de Padres Amigos Solidarios de Bariloche que

- Ilevará el nombre "Claudio Basermann". Se sanciona. Declaración número 84/10. Pág. 130. [Ver.](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 39/10, al Ministerio de Educación, que vería con agrado realice distintas gestiones y trámites necesarios en relación a la situación del Centro de Educación Técnica (CET) número 14 de la ciudad de Allen. Se sanciona. Comunicación número 57/10. Pág. 131. [Ver.](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 79/10, que expresa su satisfacción por la restitución de la identidad a Francisco Madariaga Quintela, nieto recuperado número 101. Se sanciona. Declaración número 85/10. Pág. 132. [Ver.](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 84/10, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado proceda a llamar a licitación para la realización del segundo módulo de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme normativa del Banco Mundial y para la construcción del colector costanero. Se sanciona. Comunicación número 58/10. Pág. 133. [Ver.](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 142/10, de interés provincial, cultural y social el "1° Certamen Nacional Competitivo de Danzas Folklóricas de Nuestra Tierra" y "1° Certamen de Danzas Folklóricas de Escuelas Primarias y Secundarias" que se realizarán los días 23 y 24 de mayo en la localidad de Las Grutas. Se sanciona. Declaración número 86/10. Pág. 134. [Ver.](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 145/10, de interés académico, social, educativo y cultural las "4tas. Jornadas de Historia de la Patagonia" a realizarse desde el 20 al 22 de septiembre del corriente año en la Provincia de La Pampa. Se sanciona. Declaración número 87/10. Pág. 135. [Ver.](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 150/10, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010 una partida para la realización de las obras de refacción y ampliación de la infraestructura de la Escuela Primaria número 172 Belisario Roldán de la localidad de Allen. Se sanciona. Comunicación número 59/10. Pág. 136. [Ver.](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 153/10, que expresa su satisfacción por la participación del camarógrafo barilocheño Miguel Caram en la película galardonada con el Premio Oscar de la Academia, "El secreto de sus ojos", del director Juan José Campanella. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 60/10. Pág. 137. [Ver.](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 175/10, de interés científico, tecnológico y productivo el seminario especial "Misión Satelital SAC-D/Aquarius" que se realizó en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 19 de marzo de 2010. Se sanciona. Declaración número 88/10. Pág. 138. [Ver.](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 201/10, de interés cultural y social el proyecto de largometraje de ficción "Retornos" dirigido por Fernando Sangre, producido por Gladys Azpeytía y guionado por Marina Avila de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 89/10. Pág. 139. [Ver.](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 203/10, de interés social, educativo productivo y económico la charla sobre "Fertilización en Frutales" realizada en la localidad de Luis Beltrán el día 26 de marzo del corriente año. Se sanciona. Declaración número 90/10. Pág. 140. [Ver.](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 210/10, al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado restablezca a la brevedad el servicio de transporte escolar entre el Paraje Colan Conhue y la localidad de Maquinchao. Se sanciona. Comunicación número 61/10. Pág. 141. [Ver.](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 213/10, al Ministerio de Turismo, su satisfacción por el Encuentro para el Fortalecimiento del Enoturismo realizado en la ciudad de Cipolletti y que se enmarca en el Proyecto Caminos del Vino de Argentina. Se sanciona. Comunicación número 62/10. Pág. 142. [Ver.](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 256/10, de interés social y cultural la realización de la "XXIV Fiesta Provincial del Ternero", que se llevó a cabo durante los días 17 y 18 de abril de 2010 en la localidad de Choele Choel. Se sanciona. Declaración número 91/10. Pág. 142. [Ver.](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 257/10, de interés educativo y turístico el libro "Formulación de Proyectos Turísticos, Pautas para microemprendimientos", cuya autoría pertenece a los licenciados Rodrigo González y María Magdalena Perini, docentes e investigadores de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 92/10. Pág. 143. [Ver.](#)

- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 258/10, de interés radial y social el Programa Radiofónico "La Perla de la Mañana" conducido por la Lic. Mariela Spurio y emitido por L.U. 16 Radio Río Negro AM 1000 de la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 93/10. Pág. 144. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 260/10, de interés educativo, social y cultural la segunda edición del Roca Blog Day (RDB), que se realizó el 23 de abril de 2010 en el auditorio del diario Río Negro de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 94/10. Pág. 145. [Ver.](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 261/10, de interés social, educativo y cultural la Cuarta Edición del Encuentro Literario Binacional Conversaciones de Otoño, organizado por la COPATI (Conversadores Patagónicos Independientes), realizado entre los días 15 y 18 de abril de 2010 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 95/10. Pág. 146. [Ver.](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 263/10, de interés cultural y educativo la labor y trayectoria de la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas de la Editorial Río Negro S.A. Se sanciona. Declaración número 96/10. Pág. 147. [Ver.](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 268/10, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) elabore y diseñe el protocolo de acciones preventivas, para cada una de las provincias, tendientes a conocer la probabilidad de amenaza sísmica. Se sanciona. Comunicación número 63/10. Pág. 148. [Ver.](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 272/10, de interés social, educativo, cultural y económico el programa "conectar igualdad.com.ar" anunciado el día 6 de abril del corriente año por la Presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner. Se sanciona. Declaración número 97/10. Pág. 149. [Ver.](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 273/10, al Poder Ejecutivo nacional y al pueblo de Río Negro, su satisfacción y reconocimiento por la implementación del programa "conectar igualdad.com.ar" que prevé dotar de tres (3) millones de computadoras portátiles a estudiantes de nivel medio de escuelas públicas. Se sanciona. Comunicación número 64/10. Pág. 150. [Ver.](#)
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 279/10, de interés provincial, cultural e histórico las actividades por la celebración del centenario de la localidad de Cervantes que se realizarán el 4 de octubre de 2010. Se sanciona. Declaración número 98/10. Pág. 151. [Ver.](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 287/10, de interés técnico, comercial, productivo, social, económico y educativo el Programa PROLANA, que lleva adelante el Comité Prolana de la provincia. Se sanciona. Declaración número 99/10. Pág. 152. [Ver.](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 291/10, de interés social y comunitario la 70ª Conferencia del Distrito 4930 del Rotary Internacional y la 20ª Conferencia de Ruedas de Cónyuges realizadas durante los días 9, 10 y 11 de abril de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 100/10. Pág. 153. [Ver.](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 299/10, de interés cultural la recopilación musical denominada "Raíces de Argentinidad", realizada por Edgardo Luis Catellani en adhesión al Bicentenario de la Patria. Se sanciona. Declaración número 101/10. Pág. 153. [Ver.](#)
- 51 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 154. [Ver.](#)
- 52 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 289/10; 302/10; 383/10; 384/10; 415/10 y 419/10. De declaración número 1234/09; 282/10; 368/10; 375/10; 379/10; 389/10; 414/10; 422/10; 427/10; 425/10 y 445/10. Pág. 155. [Ver.](#)
- 53 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 161. [Ver.](#)
- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1234/09, de interés económico, educativo y social el libro "Economía Social como Política de Estado" del autor Oscar Mito Costa Se sanciona. Declaración número 102/10. Pág. 161. [Ver.](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 282/10, de interés educativo, social y comunitario el sitio web www.escuela308.com.ar creado por alumnos y docentes de la

Escuela Primaria de Jornada Extendida número 308 de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 103/10. Pág. 162. [Ver.](#)

- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 289/10, al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación de la ley de Contrato de Trabajo número 20744 y demás legislación en el ámbito federal, estableciendo un mínimo de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad y adopción. A los Poderes del Estado provincial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos públicos, que vería con agrado la readecuación de la normativa aplicable en materia de licencia, en igual sentido. Se sanciona. Comunicación número 65/10. Pág. 162. [Ver.](#)
- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 302/10, al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación sustancial del Código Penal de la Nación Argentina en todo lo relacionado con los delitos contra la integridad sexual tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo perpetrados contra menores de edad, estableciendo la imprescriptibilidad de los mismos. Se sanciona. Comunicación número 66/10. Pág. 162. [Ver.](#)
- 58 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 368/10, de interés educativo, deportivo y social el Torneo Nacional de Natación que se llevará a cabo los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2010 en el Club Unión Alem Progresista de la ciudad de Allen. Se sanciona. Declaración número 104/10. Pág. 162. [Ver.](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 375/10, de interés educativo, social, cultural y económico el anteproyecto presentado por la Universidad Nacional del Comahue de la Tecnicatura Superior en Administración de Infraestructuras Informáticas Libres. Se sanciona. Declaración número 105/10. Pág. 162. [Ver.](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 379/10, de interés educativo y cultural las ilustraciones de óleos y dibujos originales del destacado artista plástico y caricaturista Carlos "Chingolo" Casalla realizadas en el libro Martín Fierro, del Grupo Editorial Nuevo Mundo. Se sanciona. Declaración número 106/10. Pág. 162. [Ver.](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 383/10, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas y Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se realice la construcción de la defensa costera en el Casco La Luisa del Ingenio Azucarero San Lorenzo en la localidad de General Conesa. Se sanciona. Comunicación número 67/10. Pág. 163. [Ver.](#)
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 384/10, al Banco Hipotecario S.A. la urgente necesidad de instalar una sucursal en San Carlos de Bariloche a fin de atender a los deudores hipotecarios de esa ciudad y localidades cercanas. Se sanciona. Comunicación número 68/10. Pág. 163. [Ver.](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 389/10, de interés social, cultural y educativo las Terceras Jornadas Interprovinciales "El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén" que se realizaron el día 7 de mayo de 2010 en la localidad de Cervantes. Se sanciona. Declaración número 107/10. Pág. 163. [Ver.](#)
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 414/10, de interés social, cultural y educativo, la publicación y uso del libro "Ese Ajeno Sur" del escritor Ramón Minieri de la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 108/10. Pág. 163. [Ver.](#)
- 65 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 415/10, al Directorio del Banco de la Nación Argentina y a las autoridades de la sucursal Viedma, su satisfacción por la ampliación y modernización edilicia de la sucursal local. Se sanciona. Comunicación número 69/10. Pág. 163. [Ver.](#)
- 66 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 419/10, al Poder Ejecutivo nacional, su profunda satisfacción por la implementación del Plan Federal de Desendeudamiento de las Provincias que le permitirá a Río Negro una recuperación de su situación económica financiera. Se sanciona. Comunicación número 70/10. Pág. 164. [Ver.](#)
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 422/10, que expresa su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias, anunciado por la Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández. Se sanciona. Declaración número 109/10. Pág. 164. [Ver.](#)
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 427/10, de interés ambiental, científico y tecnológico el seminario "Tecnología aplicable al sistema lacustre Nahuel Huapi para un manejo sustentable", que dictará el doctor Jorg Imberger y la doctora Clelia Marti de la University of Western Australia (UWA), que se realizará el día 26 de mayo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 110/10. Pág. 164. [Ver.](#)

- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 425/10, de interés social, cultural, social y comunitario el bicentenario de la creación del Destacamento Patagones de la Prefectura Naval Argentina, ocurrida el 21 de julio de 1810. Se sanciona. Declaración número 111/10. Pág. 164. [Ver.](#)
- 70 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 445/10, de interés social, cultural y educativo, las actividades a realizarse en el marco de la celebración de los 60 años de la fundación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), a cumplirse el 31 de mayo de 2010. Se sanciona. Declaración número 112/10. Pág. 164. [Ver.](#)
- 71 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 164. [Ver.](#)
- 72 - CONTINUA LA SESION. Pág. 164. [Ver.](#)
- 73 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 702/09, de doble vuelta, que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terrenos identificadas como parcelas subrurales 3 y 4 de la chacra 004 de la ciudad de Viedma con destino a la ampliación del Parque Industrial. Se sanciona. Pág. 165. [Ver.](#)
- 74 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el comienzo del tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 165. [Ver.](#)
- 75 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 421/10. Pág. 165. [Ver.](#)
- 76 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 166. [Ver.](#)
- 77 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 421/10, de primera vuelta, que establece el Régimen de Licencia por Maternidad y Adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial. Se aprueba. Boletín Informativo número 14/10. Pág. 166. [Ver.](#)
- 78 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 169. [Ver.](#)
- 79 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 262/09, de primera vuelta, que subroga la Ley R N° 2270. Prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega, a cualquier título, de pegamentos o similares que en su composición química contengan tolueno. Se exceptúan los locales comerciales habilitados por autoridad competente y deben exhibir un cartel con la leyenda de prohibición de venta a menores de dieciocho (18) años de edad. Se aprueba. Boletín Informativo número 15/10. Pág. 169. [Ver.](#)
- 80 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 419/09, de primera vuelta, que deroga los Capítulos II (artículos 42 al 52) y III (artículos 53 al 61) del Título III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) de la Ley S N° 532 -Código de Faltas de la provincia de Río Negro-. Se aprueba. Boletín Informativo número 16/10. Pág. 174. [Ver.](#)
- 81 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 827/09, de primera vuelta, que exige del pago del Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, mientras dure su inscripción. Se aprueba. Boletín Informativo número 17/10. Pág. 178. [Ver.](#)
- 82 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 881/09, de primera vuelta, que crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico, de 32 hectáreas ubicadas en El Bolsón. Se aprueba. Boletín Informativo número 18/10. Pág. 181. [Ver.](#)
- 83 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 988/09, de primera vuelta, que prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro de bebidas energizantes en locales bailables, de recreación, de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar a menores de dieciocho (18) años. Se aprueba. Boletín Informativo número 19/10. Pág. 187. [Ver.](#)
- 84 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 311/10, de primera vuelta, que establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N N° 1946, que destina para los municipios de la provincia un porcentaje del producido de los impuestos que se recauden por parte del Gobierno provincial. Crea la Comisión de análisis del artículo 13 de la mencionada ley. Se aprueba. Boletín Informativo número 20/10. Pág. 191. [Ver.](#)
- 85 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 377/10, de primera vuelta, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010 el plazo otorgado en la Ley E N°

- 4223 de creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Se aprueba. Boletín Informativo número 21/10. Pág. 193. [Ver.](#)
- 86 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 3 de junio, del corriente año, a las 9,00 horas. Pág. 194. [Ver.](#)
- 87 - ASISTENCIA. A las reuniones de comisiones correspondientes al mes de abril de 2010. Pág. 194. [Ver.](#)
- 88 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 198. [Ver.](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 199. [Ver.](#)
- DECLARACIONES. Pág. 203. [Ver.](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 211. [Ver.](#)
- LEY SANCIONADA. Pág. 216. [Ver.](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de mayo del año 2010, siendo las 9 y 38 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Fabián Gatti y Graciela Grill a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Para solicitar licencia para el señor legislador Carlos Alberto Peralta e informar que el legislador Martín Soria se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Para solicitar licencia por razones de salud para la señora legisladora Martha Ramidán.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Presidencia informa que está en uso de licencia, otorgada por la Cámara, la señora legisladora Inés Lazzarini por razones de salud.

En consideración los pedidos de licencia para el señor legislador Carlos Alberto Peralta solicitado por el legislador Ademar Rodríguez; para la señora legisladora Martha Ramidán, pedido efectuado por el señor legislador Fabián Gatti y para la señora legisladora Inés Lazzarini.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de abril de 2010.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 378/10 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de mayo de 2010. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 13 de mayo de 2010 a las 9,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/10.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a lo actuado en calidad de autoridad de aplicación de la Ley I N° 3396 que implementa y complementa el Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley nacional número 24374. (Expediente número 1174/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1157/09)

- 2) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los antecedentes de la empresa CONSTRUIR S.R.L. en caso que haya existido un vínculo contractual con el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV). Tipo de obra y procedimiento de contratación utilizado. (Expediente número 1175/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 99/10)

- 3) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los antecedentes de la empresa CONSTRUIR S.R.L. en caso que haya existido un vínculo contractual con el Departamento Provincial de Aguas (DPA). Tipo de obra y procedimiento de contratación utilizado. (Expediente número 1176/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 110/10)

- 4) SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, remite copia de la comunicación número 2/10 solicitando a los legisladores nacionales por esa provincia, sostengan los principios contenidos en el anteproyecto para la elección de parlamentarios del MERCOSUR, garantizando la distribución federal de bancas. (Expediente número 1177/10 Oficial)

ESPECIAL DEL MERCOSUR

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 188/10 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1178/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) LEGISLADORA INES SOLEDAD LAZZARINI, solicita licencia por razones de salud, para la sesión legislativa prevista para el día 29 de abril del corriente año y adjunta certificado médico por el término de sesenta (60) días. (Expediente número 1179/10 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 7) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, solicita licencia por razones de salud para la sesión legislativa prevista para el día 29 de abril del corriente año. (Expediente número 1180/10 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 8) PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión ejercicio 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12) de la Constitución provincial y el artículo 72 inciso h) de la Ley H N° 3186, compuesta por el Informe, los estados contables y dos (2) tomos de siete (7) cuerpos cada uno. (Expediente número 1181/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO, remite nota solicitando audiencia con las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda para revisar y definir la situación presupuestaria de ese poder y viabilizar su aprobación. (Expediente número 1182/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 1632/09)**

- 10) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo de 2010. (Expediente número 1184/10 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 11) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1187/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro -Empresas Públicas- (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1188/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario CODEMA (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1189/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1190/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario Específico Hidrocarburífero de Río Negro, Servidumbre, Estado Final de Liquidación (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1191/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 42, Fondo Fiduciario para el Financiamiento del Plan de Equipamiento Comunitario a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) Estado Final de Liquidación (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1192/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Ambiental de la provincia de Río Negro, decreto número 1380/08 (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1193/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Bogar Canje de Títulos -en liquidación- (octubre, noviembre y diciembre de 2009). (Expediente número 1194/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALES, eleva respuesta a la comunicación número 10/10 referida al tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 2500-D-2009 que reconoce por parte del Estado Nacional una indemnización a favor de ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.). (Expediente número 1195/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 179/10)**

- 20) PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DE LA CONCESION DEL CERRO CATEDRAL (ENRECAT), remite informe de gestión período 2009 de las actividades

desarrolladas por ese Ente. (Expediente número 1196/10 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los antecedentes de la empresa CONSTRUIR S.R.L. en relación a contratos realizados con el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. (Expediente número 1197/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 98/10)

- 22) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a consultoras/es nacionales e internacionales, personas físicas o jurídicas, contratadas durante el año 2009 por los distintos programas gestionados desde la Secretaría de Planificación y Control de Gestión. (Expediente número 1198/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1239/09)

- 23) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al expediente número 121-530-A-09 de alquiler del inmueble propiedad de la ex planta Flavors S.A. de General Conesa. (Expediente número 1199/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 11/10)

- 24) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los trabajos públicos a realizar por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) durante el corriente año y a los trabajos públicos realizados desde el año 2007 hasta la fecha. (Expediente número 1200/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 12/10)

- 25) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la Ley D N° 3164 de "Equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas". (Expediente número 1201/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 89/10)

- 26) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION. Acusa recibo de la comunicación número 8/10 referida a lista de empresas de origen británico o de otro país que estén vinculadas con empresas petroleras o de servicios hidrocarbúricos que hayan trabajado, sin autorización nacional, en el mar cercano a las Islas Malvinas. (Expediente número 1202/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 68/10)

- 27) COMISION ESPECIAL DE TRABAJO, LEY N° 4461, eleva dos (2) anteproyectos de ley para la concreción del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados del Poder Judicial y Reglamento Interno de funcionamiento de esa comisión. (Expediente número 1203/10 Oficial)

COMISION DE TRABAJO, LEY N° 4461

- 28) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 13 de mayo de 2010 a las 09,00 horas. (Expediente número 1204/10 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 378/10

II - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) FORO PERMANENTE POR UNA VIDA DIGNA, DE VIEDMA, remite modificaciones al proyecto de ley número 251/10 aprobado en primera vuelta en sesión del día 08/04/10, Boletín Informativo número 06/10 que crea la Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat. (Expediente número 1173/10 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado al expediente número 251/10)

- 2) COMISION VECINAL DEL BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, remite

nota solicitando participar de la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria a fin de exponer inquietudes en relación a la problemática habitacional en esa ciudad. (Expediente número 1183/10 Particular)

LABOR PARLAMENTARIA

- 3) PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL DE PERITOS JUDICIALES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota mediante la que solicita a la brevedad audiencia con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en relación al proyecto de Ley de Regulación de la Actividad de los Peritos Judiciales. (Expediente número 1185/10 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) VECINOS DEL BARRIO J.J. GOMEZ DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA, remiten nota solicitando la intervención de esta Legislatura sobre conflicto que mantienen vecinos de ese barrio con la empresa FERROSUR ROCA S.A. (Expediente número 1186/10 Particular)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 358/10

Viedma, 28 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, el siguiente Pedido de informes:

En relación al funcionamiento de la sede del Ministerio de Turismo en la ciudad de San Carlos de Bariloche:

- 1.- Especifique los objetivos y las funciones que cumple actualmente la sede.
- 2.- Detalle número de empleados y funcionarios así como también sus funciones y tareas.
- 3.- Indique a partir de lo informado en el punto 2) el número de empleados que se dedican a la atención al turista.
- 4.- Informe cantidad de visitantes atendidos en la mencionada oficina en la pasada temporada estival.
- 5.- Enumere y describa la folletería y afiches promocionales que se encuentran a disposición del turista en esta oficina.
- 6.- Indique cantidad de vehículos afectados a esta sede del ministerio, tanto propios como alquilados.

Atentamente.

Autora: Silvina Larraburu, legisladora.

Firmantes: Silvia Reneé Horne, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Martín Soria, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 359/10

FUNDAMENTOS

El Estado rionegrino a través de normativa específica trabaja en pos de prevenir y/o recuperar el equilibrio del medio ambiente; mediante la resolución número 460 del año 2007 creó un área específica - Servicio Forestal de Zonas Áridas - para la intervención a la vegetación xerófila nativa, entendiéndose como intervención al desmonte en sus distintas modalidades: manual, mecánico, químico o quema controlada, para uso ganadero, agrícola, aperturas de caminos y picadas, así como extracción y aprovechamiento comercial de leña u otros productos forestales.

A su vez mediante su ampliatoria la resolución número 495/2010 referida a la regulación y control obligatorio de las intervenciones al monte, a través de autorizaciones puntuales que se realizan con la presentación, -por parte de los propietarios u ocupantes de los predios- de planillas específicas preparadas al efecto, el tratamiento y evaluación exhaustivas de las mismas permitirá la autorización o no.

Asimismo se ha redactado un Anexo que marca las condiciones mínimas que se tendrán en cuenta para una autorización. Del mismo se pueden rescatar algunas sobresalientes como:

- No se habilitarán intervenciones al monte con destino a chacra agrícola de secano y sólo se permitirá la extracción del monte en picadas para caminos y alambrados.
- Sólo se habilitarán intervenciones para agricultura en los valles bajo riego o áreas potencialmente regables.
- Se habilitarán intervenciones para raleo el monte, que permitan el rebrote del mismo.
- No se permitirá volver a intervenir el monte en un mismo sector, antes de 30 años.
- No se habilitarán para el raleo por medio de quemas controladas cuando se haya retirado previamente la leña existente.
- El solicitante es el único responsable por el cumplimiento del trabajo autorizado y controlará que no se realicen tareas no habilitadas.
- Otras condiciones.

Es importante destacar que la Constitución nacional expresa en su artículo 41 "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que todas las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo".

La Constitución de Río Negro en su Sección 5º "Política Ecológica" en su artículo 84 expresa "Todos los habitantes tienen el derecho... y el deber de preservarlo y defenderlo". Previene y controla la contaminación... manteniendo el equilibrio ecológico". "Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico". "Protege la subsistencia de las especies autóctonas..." "Para grandes emprendimientos que puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental". Y en su artículo 85 expresa "La custodia del medio ambiente está a cargo de un organismo con poder de policía, dependiente del Poder Ejecutivo con atribuciones que le fija la ley..."

Es por todo esto que es importante que se hayan tomado las medidas adecuadas para no permitir el desmonte indiscriminado, preservando nuestro suelo para las generaciones, un desarrollo sustentable sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección de Bosques, Ministerio de Producción, su satisfacción por la normativa adoptada a través de la resolución número 460/2007 sobre creación del Servicio Forestal de Zonas Áridas y la intervención a la vegetación xerófila nativa y su ampliatoria la resolución número 495/2010 referida a la regulación y control obligatorio de las intervenciones al monte, a través de autorizaciones puntuales.

Artículo 2º.- A las autoridades del Estado provincial, su beneplácito por las medidas vigentes que previenen y reparan la deforestación y la degradación del medio ambiente, permitiendo un desarrollo sustentable, salvaguardando así el devenir de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 360/10

FUNDAMENTOS

La Honorable Legislatura de Río Negro sancionó oportunamente la Ley R N° 3986, donde se prescribe de manera general la prohibición de fumar en lugares públicos y afines, con el objetivo de preservar la salud de la población en general y de aquellas personas denominadas regularmente "fumadores pasivos" en particular.

Así las cosas, en el texto original de la norma se observan divergencias que pueden dar lugar a tantas excepciones que se desvirtuaría el sentido protectorio que tuvo en miras el Poder Legislativo en oportunidad de su sanción.

Debe tenerse presente que en nuestro país, fallecen al año aproximadamente unas 40000 personas por causas vinculadas con el tabaco, principalmente afecciones cardiovasculares, cancerígenas y respiratorias; siendo la Argentina uno de los mayores consumidores de tabaco de América Latina y el Caribe, es dable destacar que 6000 de esas personas que fallecen año tras año son fumadores pasivos.

Al respecto y para poder comprender un poco más el significado que tiene esta lucha contra el tabaquismo, se puede mencionar que la nicotina es una droga que está en las hojas del tabaco, la misma fluye a través de la sangre y los pulmones, llegando en tan sólo siete segundos al cerebro y de esta forma ir produciendo una dependencia química en el fumador (y por que no del fumador pasivo) que de acuerdo a la dosis que se ingiera puede servir como psicoestimulante (dosis bajas) o con un efecto sedante, actuando como depresor en dosis altas con las lógicas alteraciones en el comportamiento. Se han realizado numerosos estudios a nivel mundial relacionados con el consumo de tabaco en mujeres embarazadas, dando como resultado lamentables consecuencias desde una disminución del crecimiento del feto, pasando por un menor desarrollo de los recién nacidos hasta tumores malignos que se manifiestan en forma tardía después entre los tres y los cinco años de edad.

En consecuencia y ante la magnitud del problema evidenciado, entendemos prudente y necesario establecer las correcciones que resultan imprescindibles a los fines de dotar a la ley de marras como una herramienta necesaria que habilite las potestades estatales en la lucha contra el tabaquismo.

Por ello:

Coautoría: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese los incisos e) y g) del artículo 1º de la Ley R N° 3986 e incorpórese los incisos h) e i) al artículo 1º de la Ley R N° 3986 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "e) Todo vehículo de transporte público de pasajeros.
- g) Programas de radio y televisión.
- h) Estaciones terminales y/o de trasbordo de ómnibus de corta, media y larga distancia, aeropuertos, embarcaderos fluviales y estaciones de ferrocarril.
- i) Los centros gastronómicos y/o de esparcimiento como: bares, restaurantes, casas de lunch, cafés, confiterías bailables, ciber cafés, casinos, salas de bingo, teatros, centros culturales, cines, paseos de compras, salas de recreación, salones de fiestas, instituciones deportivas y todo otro lugar de alimentación y esparcimiento".

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ley R N° 3986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- Excepciones: Quedan exceptuados de la prohibición del artículo 1º los patios, terrazas, balcones y demás espacios al aire libre que posean los mencionados establecimientos o aquellos lugares que estén separados por una barrera física y que deberán contar con equipos de extracción forzada de aire, con salida al exterior. En los citados sitios podrán desenvolver sus tareas las personas capacitadas, las cuales deben ser informadas del riesgo al que están expuesto y tener exámenes preventivos cada 6 meses.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 3º de la Ley R N° 3986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.- Todo lugar público debe contar con carteles con la leyenda "Prohibido Fumar" y el número de la presente ley".

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 361/10**FUNDAMENTOS**

La Escuela de Comedia Musical de la localidad de General Roca es un espacio donde se combinan la danza, el canto y el teatro, haciendo de la rigurosidad que requieren estas disciplinas una diversión.

Nació hace cinco años en un esfuerzo conjunto del Centro Integral de Danza y Coreografía (C.I.Da.C) y la Academia de Danzas Danzalibre.

En un principio, fueron pocas personas las que se animaron a sumarse al proyecto de Carlos Silveyra y Daniela y Silvia Tauro; ya porque la idea de hacer comedia musical en General Roca era nueva para toda la ciudad. El primer grupo se formó en el 2005 a partir del "Primer Seminario de Comedia Musical" que Silveyra dictó en el Centro Integral de Danza y Coreografía. En ese año se estrenó "El Callejón Jelical".

A poco transitar, el grupo se fue haciendo cada vez más numeroso y para el segundo año ya había que hacer lugar para aproximadamente 40 integrantes entre los que se contaban niños, adolescentes, jóvenes y adultos. En el mismo año y con gran anuencia de público se pudo ver la obra "El Diluvio que Viene". Para el año 2007, la gran convocatoria de chicos, hizo que se conformara un grupo de chicos los que tuvieron la oportunidad de exponer "Burbujas", una obra escrita y dirigida por Silvia Tauro.

Del mismo modo, el grupo de alumnos adultos sumaron más de 40 integrantes y exhiben "Cambio de Ámbitos" una presentación que tuvo gran convocatoria (alcanzando el millar de espectadores) y con ello, se llenan siete funciones en la Sala II de la Casa de la Cultura (General Roca).

Hacia el año 2008 hubo que darles su propio espacio a los adolescentes, quienes rápidamente conformaron un grupo unido y con muchísima fuerza que sorprendió en diciembre de ese mismo año con "5to Año - La Graduación". Un año más tarde, el grupo de adultos presentan "Roxie", una adaptación de la famosísima historia de Roxie Hart, mientras que el grupo de adolescentes los hace con "Amigas por Siempre".

Descripción de las obras:

La Escuela de Comedia Musical ha puesto en escena siete obras; tres con el grupo de adultos, dos con los chicos y una con la recientemente creado grupo de adolescentes.

La primera en subirse al escenario fue "El Callejón Jerical", una adaptación libre de la reconocidísima "Cat's" de Andrew Lloyd Weber.

En el marco de la muestra del Centro Integral de Danza y Coreografía (C.I.Da.C), los primeros alumnos de la Escuela pudieron mostrar aquella primera obra de coreografías complejas y ensayos arriesgados. En el año 2006 se estrena "El Nuevo Diluvio" una adaptación libre de otra obra, "El Diluvio que Viene" de los autores italianos Pietro Garinei y Sandro Giovannini.

Para este último, se necesitaron cuatro funciones dado la gran demanda de espectadores y las buenas críticas que tuvo, colmando la capacidad de la Sala II de la ciudad de General Roca, se alcanzan la concurrencia de más de los 700 espectadores.

La historia de la obra se describe en el marco de un pequeño pueblo maderero que al recibir la noticia de que debe subsistir a un segundo diluvio universal y repoblar la tierra, comienzan a recrearse distintas historias marcadas por el amor y la avaricia, pero sobre todo, por los valores de solidaridad y fraternidad.

El argumento requirió de un mayor trabajo actoral, vocal y de una escenografía bastante imponente, en medio de la función y ante la mirada de los espectadores, los pobladores levantan el arca que los salvaría de este nuevo diluvio.

En el año 2007, se exponen la obra del grupo de chicos denominada "Burbujas...con historia", constituyéndose en la primera obra del primer elenco infantil de la Escuela. Una obra escrita y dirigida por Silvia Tauro que deja al descubierto la imaginación de la propia niñez e invita a recuperarla y a respetarla.

La obra trata de un grupo de chicos, que aburridos en un desván encuentran un baúl con disfraces; cada disfraz cuenta una historia ilustrada con cuadros musicales y la sorprendente actuación de los chicos.

Con la obra "Cambio de Ámbito" se logran gran cantidad de fanáticos. Mostrando el carácter de Escuela, esta obra es una adaptación libre del popular film de Emile Ardolino, que supo mantener el ritmo y el argumento original de la obra.

Delorys Van Cartier, una cantante de cabaret descubre a su amante cometiendo un homicidio y decide acudir a la policía. El teniente decide esconderla en un convento, un lugar al que nadie se le ocurriría encontrarla. En ese interín, suceden confrontamientos con la madre superiora y la relación con las monjas en las que comparten visiones compartidas y de mutuo aprendizaje sobre las formas de ver el mundo.

El éxito fue rotundo: se cuentan más de 1200 espectadores que llenaron siete veces la Sala II de la Casa de la Cultura. En este marco, los personajes de cada uno de los integrantes del elenco alcanzan gran protagonismo, requiriendo mayor concentración y mejor trabajo actoral: las coreografías, buscando el impacto visual, necesitaron gran sincronización; los temas musicales demandaron gran entrenamiento.

En el año 2008 se creó el grupo de adolescentes, los que en el transcurso de ese año presentan "Risitas de sonrisas"; "5to. Año- La Graduación" y "Relaciones y algo menos". La primera obra se expuso por 30 chicos y se fundamenta en transmitir diversión en el público. El marco, es un parque de diversión donde los "Chinos"(personajes) empiezan a secuestrar gente y a robarle la voz.

Mientras que la segunda obra es una historia sobre el amor y la amistad en la etapa final de la adolescencia. Una historia de amor que comienza en un verano y un reencuentro a la vuelta de la Escuela.

Mientras que "Relaciones y algo menos" fue la producción del grupo de adultos, es una obra que cuenta historias variadas. Al mejor estilo del café concert, se juxtaponen diferentes cuadros que se van articulando para mostrar la complejidad y particularidad de las relaciones humanas.

Una versión en la que convergen las quejas hogareñas, la solterona que soporta la presión familiar, la intimidad interrumpida por los quehaceres familiares, la convivencia, el engaño, las pretensiones, las diferencias generacionales, el amor en todos sus aspectos son presentados en clave de risa. Desde el humor, utilizando el absurdo y la exageración, la obra transita todas esas cotidianidades de las relaciones que por comunes llaman a risas.

En los años 2009-2010 la obra "Roxie" recrea el Chicago de los años '20 donde la fama lo es todo. Así es que, Roxie Hart- personaje basado en la verídica Beulah May Annan- será capaz de declararse culpable de un homicidio para alcanzar el estrellato. En su paso por la prisión conocerá otras mujeres que, como ella, intentan dejar el anonimato a través de los escándalos policiales que puedan abrirles las puertas de las primeras planas periodísticas.

La historia sigue dos líneas narrativas que cabalgan entre la realidad anhelada y la fantasía real. Esta obra es una gran puesta en escena: exige destrezas coreográficas, importantes desafíos vocales y una actuación acabada para personajes bien definidos con singularidades inevitables para el desarrollo argumental de la obra. Una puesta en escena con brillo, glamour, sensualidad y una historia sorprendente.

La Escuela de Comedia Musical invita a compartir y a integrar el elenco a quienes deciden explorar las artes del cuerpo y combinarlas, para los que deseen aprender divirtiéndose y divertirse aprendiendo, los que se animan a bailar, a cantar y a actuar aunque nunca antes lo hayan hecho, para los que decidieron perderle la vergüenza al disfrute, se abren las puertas de la Escuela.

Incluyendo a niños, jóvenes y adultos, la Escuela ha sumado en sólo cinco años de vida a más de 100 estudiantes; ha dado a luz obras de increíble éxito en la región y ha generado el espacio que le hacia falta a la comedia musical.

Es de suma importancia el reconocimiento y apoyo a la Escuela de Comedia Musical de General Roca, ya que durante estos años no sólo ha introducido el género musical en la comunidad, sino que con gran esfuerzo y perseverancia ha construido un espacio común para el arte y la cultura nucleando a todas las edades.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de General Roca por su aporte a la promoción y difusión de la cultura reproducidas en la generación de comedias musicales y en la formación de jóvenes y adultos en esta disciplina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 362/10

FUNDAMENTOS

El 4 de mayo próximo se festeja el Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales. Este año, los combatientes de incendios forestales de las Brigadas de la Comarca Andina realizarán, entre otras actividades, la "Posta Solidaria Unidos por Lautaro" el día 3 de mayo de 2010.

Esta actividad a beneficio del niño Lautaro Jeremías Cortéz de dos años de edad domiciliado en El Bolsón, tiene como objetivo convocar a la comunidad de la Comarca Andina a colaborar reuniendo dinero para la compra de artículos que mejorarán la calidad de vida de Lautaro quien padece Encefalopatía hipóxico-isquémica (Parálisis Cerebral). La ONG Asociación SENTIR de El Bolsón fiscalizará las donaciones.

De la Posta participarán las Brigadas del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (Splif Río Negro), el Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) de Chubut, la

Coordinación y Lucha Contra Incendios Forestales de Parques Nacionales y el Plan Nacional de Manejo del Fuego.

La metodología empleada será radial, con transmisión continuada a lo largo del día hasta el final de la Posta que recorrerá en total 160 kilómetros atravesando distintas localidades y parajes de las provincias de Río Negro y Chubut. La Posta se realizará utilizando las siguientes disciplinas deportivas: trote, mountain bike, trekking, caballos, gomón, cuatriciclos y motos, en forma alternada y continua.

Destacamos la iniciativa de los brigadistas que busca mejorar las condiciones de vida de Lautaro integrando participativamente a las comunidades andinas en el proyecto, con una actividad sumamente atractiva que recorre los paisajes andinos. Trabajar en "lo comunitario" nos permite transformar la estructura de una sociedad para ser mejores, podemos aprender de lo que hacemos y nos acercamos al conocimiento de las distintas necesidades y aspiraciones de las personas que integran esa comunidad. Con los procesos comunitarios abrimos el camino para la construcción colectiva de un paradigma cualitativo y emancipador, desde la perspectiva del auto desarrollo comunitario. En el transcurso de este conocimiento vamos aprendiendo y reconstruyendo, pues nos damos cuenta, durante el proceso participativo, que podemos debatir y ser más innovadores.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario de la provincia de Río Negro la "Posta Solidaria Unidos por Lautaro" a realizarse en la Comarca Andina el día 3 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 363/10

FUNDAMENTOS

Las empresas, el desarrollo empresarial y la capacidad emprendedora constituyen una de las piezas centrales del desarrollo económico. Sobre todo por que la capacidad emprendedora renueva y reconstituye permanentemente el tejido productivo, laboral y social.

Las empresas, progresivamente, vienen adoptando nuevos modelos y formas de organización de la producción, tendientes a mejorar la competitividad y las condiciones para incorporar innovaciones.

Las nuevas formas de organización, tratan de alcanzar estructuras más flexibles y adaptativa a las duras exigencias de la competencia en mercados cada vez más integrados y globalizados. Así como también, para aprovechar las oportunidades que brindan los procesos de integración y los nuevos sistemas de información, comunicación y transportes.

Una de las herramientas más frecuentes para alcanzar estos fines es la organización en redes o aglomerados. Es decir que en todos los casos, las empresas, además del protagonismo que tienen en cuanto tales; intentan fortalecer la complementación e integración con otras empresas existentes en el entorno geográfico en el que se desenvuelven. En muchos casos también participan instituciones de I + D y organismos públicos y privados.

Las relaciones y la interacción entre empresas de un sistema productivo contribuyen a mejorar los resultados económicos de cada una de las empresas y del entorno en el que desarrollan sus actividades.

Las redes de empresas pueden tomar las formas de conglomerados, agrupamientos o consorcios. Pero lo cierto es que existe un reconocimiento generalizado que constituyen uno de los factores estratégicos del desarrollo de los países, regiones y ciudades, así como también, de las propias empresas.

En nuestro país, especialmente después de la reactivación económica, en forma paulatina, las empresas, las organizaciones empresariales, instituciones académicas, el Estado nacional y los Estados provinciales; impulsan y fomentan de diversas maneras y con instrumentos de distinta naturaleza, la formación de redes y agrupamientos de empresas.

Si bien son iniciativas incipientes y es mucho lo que aun queda por hacer, señalan un camino de renovadas estrategias orientadas al logro de un modelo de desarrollo inclusivo y sustentable.

Estas nuevas modalidades organizativas están estrechamente relacionadas a nuevos enfoques del crecimiento y desarrollo económico, los que resaltan el rol estratégico del territorio y el entorno social, cultural e institucional como aspectos inseparables del proceso de desarrollo y cambio estructural.

Enfatiza también y de un modo muy especial, la insuficiencia de promover el crecimiento sin desarrollo, inclusión y mejora de la calidad de vida de la población.

Aunque estos procesos requieren políticas y acciones específicas tendientes a asegurar la innovación y organización del tejido productivo y empresarial; el que está compuesto mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas.

La importancia del tejido de micro empresas y pequeñas empresas es fundamental desde el punto de vista del empleo e ingresos para amplios sectores de la población, así como para una difusión territorial más equilibrada del progreso técnico y el crecimiento económico.

Existe un consenso generalizado acerca de la contribución de este tipo de empresas en la generación de puestos de trabajo. La creación de nuevas empresas es otro factor dinámico en la generación de empleo.

Las PyMEs son un actor fundamental en el desarrollo de un sistema socioeconómico competitivo. Si bien, en el corto plazo la dimensión individual de la competitividad es importante para cada empresa en particular, existen evidencias de que en el mediano plazo la competitividad está fuertemente condicionada por factores de naturaleza sistémica, siendo fundamental desarrollar un entramado socioeconómico-productivo-institucional cuya riqueza depende de la presencia de agentes económicos de distinto tipo y naturaleza (PyME, grandes firmas, instituciones tecnológicas, educativas, sociales, gremiales, etcétera).

Una fuerte presencia de PyME contribuye a una mejor distribución del poder económico en la sociedad y a la canalización de las energías emprendedoras de la población.

Por todo ello, resulta necesario establecer políticas e instrumentos orientados a apoyar y fomentar la actividad de las MiPyMEs; especialmente, las que tienden a favorecer la integración, coordinación y complementación entre ellas. Es decir, favorecer la construcción de redes de MiPyME como estrategia para afrontar los desafíos y las exigencias de la innovación constante, sobre un escenario económico cada vez más integrado y a su vez competitivo.

El Estado provincial debe desempeñar un rol central para que el conjunto de los actores locales se transformen en gestores de su propio desarrollo económico.

Son procesos que no se resuelven en la coyuntura. Maduran en el mediano y largo plazo. Pero es necesario desplegar acciones capaces de favorecer la competitividad sistémica, evitando quedar atrapados en un esquema altamente dependiente de la competitividad cambiaria.

En este marco, es necesario actualizar el repertorio de políticas públicas orientadas a la promoción productiva y económica, así como también, adecuar el marco normativo a los fines de facilitar y estimular la incorporación de nuevos modelos de organización y gestión de los sistemas productivos. Las MiPyMEs de la provincia deben encontrar en el marco normativo herramientas que faciliten y favorezcan la construcción de estrategias comunes entre empresas; más que en el comportamiento y desenvolvimiento individual de cada una de ellas.

Finalmente, son las empresas y los emprendedores, que con sus iniciativas, asumidas en un marco de limitaciones y dificultades, se agrupan para el logro de objetivos específicos relacionados con el fortalecimiento de sus capacidades competitivas así como también, con las capacidades para introducir innovaciones en el tejido productivo.

La ley nacional número 26005 introduce a nuestro ordenamiento jurídico vigente el instituto del "Consortio de Cooperación", que al igual que los contratos de colaboración empresarial regulados en los artículos 367 a 383 de la ley número 19.550 de sociedades comerciales, denominados "Agrupación de Colaboración Empresarial" (ACE) y "Unión Transitoria de Empresas" (UTE), constituyen modos de colaboración empresarial.

Esta figura jurídica en particular, reglamenta la relación contractual que otorga a sus miembros la facultad de articular sus organizaciones empresarias, coordinando y/o relacionando diversos aspectos relativos a la fabricación, producción, administración y distribución de bienes y servicios, sin perder la individualidad de cada uno de los sujetos intervinientes.

Habiendo transcurrido plazo suficiente desde la sanción de la norma de carácter nacional, se advierte que la misma se constituye en una adecuada herramienta asociativa a los fines de la producción de bienes y servicios, lo que hace necesaria su regulación y fomento por parte de la provincia de Río Negro.

Este instituto se configura como una relación de tipo contractual, que no es persona jurídica ni constituye sujeto de derecho y que agrupa distintas empresas con el fin de facilitar, desarrollar, incrementar o concretar operaciones relacionadas con la actividad económica de sus miembros.

Desde esta óptica queda en la función estatal la posibilidad de fomentar la proliferación de estos grupos de colaboración. Los mismos entrañan el agrupamiento de empresas con la finalidad cooperativa o mutualista, la cual no se traduce en el ejercicio de una actividad común sino en la organización de una estructura complementaria destinada a auxiliar las economías de las empresas coligadas, sin que éstas pierdan su individualidad económica y jurídica.

También debe destacarse que el texto original de la citada ley de fondo ha recibido abundantes críticas de parte de la más calificada doctrina vigente en la materia. Estos reproches se centran esencialmente en el tenor de la sanción prevista en su artículo 6º, el que asimila al Consortio de Cooperación carente de la debida inscripción como una sociedad de hecho, prevista en la ley número 19550.

Así las cosas y sin ser objetivo de la presente ley el incurrir en materias de legislación que se encuentren expresamente vedadas de la competencia provincial, se recoge prioritariamente el espíritu central de la normativa, evitando la fundada censura que la doctrina jurídica le impusiera. De esta manera, a través de lo preceptuado por el artículo 8º del proyecto que se impulsa, se establece que el incumplimiento a la registración requerida en este plexo legal conllevará la sanción que por vía reglamentaria se establezca, sin que por ello se afecte la naturaleza jurídica del contrato celebrado.

En la inteligencia de que con el presente proyecto estamos otorgando a los emprendedores rionegrinos una valiosa herramienta de producción y desarrollo compartido, impulsamos el presente proyecto en la esperanza de contar con el acompañamiento de los restantes legisladores.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhesión: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26005 de creación de los "Consortios de Cooperación".

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- A los fines de la presente ley y de conformidad a lo establecido por la ley número 26005, las personas físicas o jurídicas, domiciliadas o constituidas en la provincia de Río Negro, podrán constituir por contrato "Consortios de Cooperación" estableciendo una organización común con la finalidad de facilitar, desarrollar, incrementar o concretar operaciones relacionadas con la actividad económica de sus miembros, definidas o no al momento de su constitución, a fin de mejorar o acrecentar sus resultados.

Artículo 4º.- Los "Consortios de Cooperación" que se crean por la presente ley no son personas jurídicas, ni sociedades, ni sujetos de derecho. Tienen naturaleza contractual.

Artículo 5º.- Los "Consortios de Cooperación" no tendrán función de dirección en relación con la actividad de sus miembros.

Artículo 6º.- Los resultados económicos que surjan de la actividad desarrollada por los "Consortios de Cooperación" serán distribuidos entre sus miembros en la proporción que fije el contrato constitutivo, o en su defecto, en partes iguales entre los mismos.

Artículo 7º.- El contrato constitutivo podrá otorgarse por instrumento público o privado, con firma certificada en este último caso, inscribiéndose conjuntamente con la designación de sus representantes, en los Registros indicados en el artículo 8º siguiente.

Artículo 8º.- Los contratos constitutivos de "Consortios de Cooperación" deberán inscribirse ante la autoridad de aplicación. El incumplimiento de la inscripción aquí requerida incurrirá en las sanciones que por vía de reglamentación se determinen.

Artículo 9º.- Los contratos de formación de los "Consortios de Cooperación" deberán contener obligatoriamente:

1. El nombre y apellido, número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio de cada miembro del "Consortio de Cooperación". En el caso de personas jurídicas, el nombre y/o denominación, domicilio legal y datos de inscripción del contrato o estatuto social de cada uno de los miembros. Las personas jurídicas además, deberán consignar la fecha del acta y la mención del órgano social que aprobó la participación contractual en el Consortio a crearse.
2. El objeto del contrato.
3. El término de duración del contrato.
4. La denominación, integrada con la leyenda "Consortio de Cooperación".
5. La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que pudieren derivarse del contrato, el que regirá tanto respecto de las partes como con relación a terceros.
6. La determinación de la forma de constitución y monto del fondo común operativo, así como la participación que cada parte asumirá en el mismo, incluyéndose la forma de actualización o aumento en su caso.
7. Las obligaciones y derechos convenidos entre los integrantes.
8. La participación de cada contratante en la inversión del proyecto consorcial si existiere y la proporción en que cada uno participará de los resultados si se decidiere establecerla.
9. La proporción en que se responsabilizarán los participantes por las obligaciones que asumieren los representantes en su nombre.
10. Las formas y ámbitos de adopción de decisiones para el cumplimiento del objeto. Obligatoriamente deberán reunirse para tratar los temas relacionados con el cumplimiento del objeto cuando así lo solicite cualquiera de los participantes por sí o por representante, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de las partes, salvo que el contrato de constitución dispusiere otra forma de cómputo.
11. La determinación del número de representantes del Consortio, nombre, domicilio y demás datos personales, forma de elección y de sustitución, así como sus facultades, poderes y formas de actuación, en caso de que la representación sea plural. En caso de renuncia, incapacidad o revocación de mandato, el nuevo mandatario será designado

- por unanimidad, salvo disposición en contrario del contrato. Igual mecanismo se requerirá, para autorizar la sustitución de poder.
12. Las mayorías necesarias para la modificación del contrato constitutivo, para la que se necesitará unanimidad en caso de silencio del contrato.
 13. Las formas y mayorías de tratamiento de separación, exclusión y admisión de nuevos participantes. Si el contrato guardare silencio se entenderá que la admisión de nuevos miembros requerirá una decisión por unanimidad.
 14. Las sanciones por incumplimientos de los miembros y representantes.
 15. Las causales de revocación o conclusión del contrato y formas de liquidación del consorcio.
 16. Las formas de confección y aprobación de los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, reflejando adecuadamente todas las operaciones llevadas a cabo en el ejercicio usando técnicas contables adecuadas. El contrato establecerá una fecha anual para el tratamiento del estado de situación patrimonial, el que deberá ser tratado por los miembros del Consorcio, debiéndose consignar los movimientos en libros de comercio conformados con la formalidad establecida en las leyes mercantiles, con más libro de actas donde se consignen la totalidad de las reuniones que el Consorcio realice.
 17. La obligación del representante de llevar los libros de comercio y confeccionar los estados de situación patrimonial, proponiendo a los miembros su aprobación en forma anual. Asimismo estará a cargo del representante la obligación de controlar la existencia de las causales de disolución previstas en el artículo 12 de la presente, informando fehacientemente a los miembros del Consorcio y tomando las medidas y recaudos que pudieren corresponder. El representante tendrá asimismo la obligación de exteriorizar, en todo acto jurídico que realice en nombre del Consorcio, la expresa indicación de lo que está representando, en los términos establecidos en el inciso 4) precedente; siendo responsable personalmente en caso de omitirlo.

Artículo 10.- Los contratos de formación de "Consortios de Cooperación" deberán establecer la inalterabilidad del fondo operativo que en el mismo fijen las partes. Este permanecerá indiviso por todo el término de duración del acuerdo.

Artículo 11.- Para el caso que el contrato de constitución no fijare la proporción en que cada participante se hace responsable de las obligaciones asumidas en nombre del Consorcio, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 9) del artículo 9º, se presume la solidaridad entre sus miembros.

Artículo 12.- Son causales de disolución del Consorcio, además de aquellas que pudieren haber sido previstas en el contrato de formación:

1. La realización de su objeto o la imposibilidad de cumplirlo.
2. La expiración del plazo establecido.
3. Decisión unánime de sus participantes.
4. Si el número de participantes llegare a ser inferior a dos.
5. La disolución, liquidación, concurso preventivo, estado falencial o quiebra de uno de los miembros consorciados, no se extenderá a los demás; como tampoco los efectos de la muerte, incapacidad o estado falencial de un miembro que sea persona física, siguiendo los restantes la actividad del Consorcio, salvo que ello resultare imposible fáctica o jurídicamente.

Artículo 13.- Los Consortios de Cooperación constituidos por productores frutícolas primarios, debidamente inscriptos en el Registro Provincial de Personas Jurídicas estarán exentos del pago de ingresos brutos cuando se trate de comercialización de fruta en primera venta.

Artículo 14.- Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a los fines del otorgamiento de beneficios que tiendan a promover la conformación de Consortios de Cooperación entre las empresas definidas como microempresas y pequeñas empresas conforme la resolución número 24/01 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la nación y sus modificatorias. Estos beneficios se establecerán dentro de los créditos que anualmente se establezcan en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo instrumentará un plan de amplia difusión y capacitación permanente a los productores alcanzados por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 16.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 364/10**FUNDAMENTOS****Régimen Legal para Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes.**

La sanción por el Congreso de la Nación de la ley número 25761, respondió a la necesidad de desarrollar políticas de estado tendientes a enfrentar las prácticas delictivas vinculadas con la sustracción de automotores las que últimamente han afectado, notoriamente, la seguridad de las personas.

Está clara la necesidad de establecer maneras más eficaces para prevenir y controlar este tipo de actividades comerciales que se desarrollan en torno a los desarmaderos, que los últimos años ha generado un descomunal negocio ilegal.

La ley número 25761 busca dotar a las fuerzas de seguridad y demás autoridades competentes de mecanismos de control de esta actividad, como así también establecer un sistema ágil y de ella se empieza a conocer y controlar la actividad lícita e ilícita que ésta pueda abarcar. Este control resulta absolutamente necesario y en especial en los desarmaderos y aquellas actividades relacionadas con éstos. Recordemos que en la Argentina, muchos automotores sustraídos “desaparecen”, como tales y se transforman en “repuestos y accesorios” usados.

Esta última actividad resulta la más sustanciosa de la organización delictiva, al punto que la propia venta del repuesto supera con creces, y duplica en algunos casos, el propio valor de cotización del rodado sustraído. Este es un campo delincencial fértil y amplio, al punto que resulta más fácil hacer desaparecer un auto robado (del que no queda ningún rastro), y dejar sólo repuestos sueltos que no puedan identificar a la unidad automotriz.

Según el informe del Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI) de Argentina, los robos de automóviles en el 2009 se han incrementado un 22,3 por ciento respecto al año anterior. Según consigna la entidad “el 2009 resultó ser el año más robado después de la crisis económica del 2002, cuando se contabilizó la mayor cantidad de vehículos robados registrada hasta el momento”. También el informe destaca que el incremento de la cantidad de vehículos robados en el 2009 frente a 2008 comprende un aumento en todos los meses que lo conforman, oscilando entre un 14 por ciento y un 38 por ciento.

Lo más preocupante del análisis del informe es que Neuquén es la provincia donde se ha registrado el mayor porcentaje de aumento de robos de automóviles. La suba fue del 83,8 por ciento para el año 2009. Este dato no es menor por la cercanía e interconexión de Neuquén con el Alto Valle, la zona de mayor cantidad de automóviles de nuestra provincia.

Con la sanción de esta ley se ha extendido el control sobre toda esta gama de posibilidades y actividades, al punto de que el “blanqueo” de este comercio sea también la piedra base de la transparencia de toda la actividad.

Las disposiciones de esta ley rigen para todas las personas físicas o jurídicas que procedan al desarmado de un automotor de su propiedad, y especialmente para aquellas cuya actividad principal, secundaria o accesorio, sea la comercialización de repuestos usados para automotores.

La norma estipula que los registros seccionales de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependientes del Ministerio de Justicia, Seguridad Derechos Humanos de la Nación, deberán emitir un certificado de baja y desarme, donde constará: Identificación del automotor; fecha de baja; identificación del propietario; identificación del desarmadero responsable y listado de autopartes no reutilizables.

A su vez, toda persona física o jurídica cuya actividad principal, secundaria o accesorio, sea la comercialización de repuestos usados o su transporte, deberá cumplir los recaudos siguientes: a) en las facturas, remitos o documentos equivalentes se hará constar el número identificatorio de la pieza cuando se trate de un repuesto usado; y b) se abstendrá de ofrecer a la venta o mantener en stock repuestos que carecieran de la identificación que establece la norma. Es lógico que así sea, pues una detallada individualización y registro de las partes principales de un vehículo, evitan la comercialización ilegal de las mismas.

La ley también crea el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas (en el ámbito de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios) en el que todas las personas que desarrollen la actividad deberán inscribirse. Se consagran, también, las sanciones penales (multa, prisión e inhabilitación), correspondientes a quienes infrinjan las disposiciones de esta ley.

Finalmente, se establece que en el ámbito de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, se organizará un servicio gratuito de recepción de denuncias relacionadas con el incumplimiento de las disposiciones de la presente que actuará en coordinación con las autoridades judiciales y policiales, las fuerzas de seguridad y las policías provinciales, previa adhesión de las jurisdicciones correspondientes. En tal sentido, distintas provincias argentinas lo han hecho (por ejemplo, San Juan, Chaco, entre otras).

Considero que solamente con la ley resulta imposible combatir este tipo de delito pero el inicio de todo encausamiento conductual debe tener su génesis en la ley, pero además, deben existir instituciones, estructuras y personas motivadas al cumplimiento mismo de ella, de lo contrario cualquier acción resulta destinada al fracaso.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérase a la ley nacional número 25761.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias e instrumentará los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- Invítese a los municipios de la provincia a adherir a esta ley, instrumentando su aplicación conforme con los requisitos establecidos en la presente, para la habilitación de los desarmaderos de automotores y actividades conexas.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 365/10

FUNDAMENTOS

La Región del Comahue se extiende en el sur del río Colorado abarcando parte de las provincias de Río Negro y Neuquén. Geográficamente está ubicada en la Patagonia Norte, cubriendo una superficie de aproximadamente 310 km². Dentro de esta superficie se encuentran las cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro.

Esta zona fue y es un lugar con atractivas potencialidades para el asentamiento humano. Históricamente el hombre ha buscado afincarse a orillas de ríos, lagos y otros espejos de agua con el fin de aprovisionarse de agua consumible. La disponibilidad de agua es un factor decisivo para el desarrollo territorial porque de ésta se obtienen los alimentos, la bebida y el esparcimiento.

La importancia ancestral que las distintas civilizaciones dieron al agua continúa teniendo vigencia en la actualidad. En nuestros tiempos, las zonas que poseen agua son más prósperas y tienen una potencialidad mayor que las que cuentan escasamente con este vital recurso. El crecimiento de la población mundial y la urgente necesidad de alimentos presagian que el agua será uno de los bienes más preciados en el futuro.

En los últimos veinte años la región Comahue sufrió una explosión demográfica que generó un desorden urbanístico. Esto ha llevado a que se vean sobrepasadas las capacidades operativas para brindar servicios básicos eficientes.

Una de las problemáticas más relevantes es la contaminación de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. La situación sanitaria y ambiental de estas cuencas muestra un deterioro que requiere definir e instrumentar, en forma urgente y prioritaria una política de Estado tendiente a revertir sus causas y sanear sus consecuencias. El acceso al agua libre de agente contaminante de origen cloacal, agroquímico o industrial es un derecho que tenemos todos los ciudadanos. "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo" (artículo 41 de la Constitución nacional). "Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libres de factores nocivos para salud, y el deber de preservarlo y defenderlo" (artículo 84 de la Constitución de la provincia de Río Negro). "El Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes..." (artículo 90 Constitución de la provincia del Neuquén).

Estas cuencas afectan en forma directa a más de seiscientos mil ciudadanos (Cipolletti, Allen, General Roca, Cinco Saltos, Fernández Oro, Bariloche, Neuquén, Plottier, Senillosa, Centenario, Piedra del Águila, Villa El Chocón, entre otros). Actualmente, menos del 50% de los residuos vertidos a las cuencas reciben tratamiento previo. La ineficacia de las plantas cloacales de las diferentes ciudades ribereñas acrecientan aun más la contaminación de las cuencas. Claro ejemplo de esta situación es el balneario cipoleño Isla Jordán, donde los estudios existentes evidencian que en la actualidad se encuentra prohibido el uso recreativo de dicho balneario debido a sus altos niveles de contaminación. No solamente son desechos cloacales sin tratamiento los que son vertidos sobre la cuenca, sino también la contaminación es efecto de los desechos industriales sin tratar como es de público conocimiento lo que sucedió en la ciudad de Cipolletti, con el hecho de contaminación de "el canal de los milicos" que terminó con la presentación de un amparo ecológico por parte de los vecinos de dicha ciudad.

Todo proceso de contaminación o deterioro ambiental es una injusticia, es un mecanismo a través del cual alguien le pasa un costo a la sociedad o a un grupo de ella. Este pasivo se elimina de los costos financieros de quien provoca la externalidad negativa, por lo cual representa un beneficio económico neto para el contaminante. Éste se enriquece y los contaminados pagan con su ambiente, su economía, su salud o su propia vida, lo cual es social, ambiental y económicamente injusto, requiriendo la intervención del Estado. A esto le podríamos sumar el hecho de que el daño ambiental muchas veces es irreparable y esto se lo hacemos al único hogar que tenemos los seres humanos, el planeta tierra.

Asignar la verdadera importancia que detenta la variable ambiental es bregar por una ciudad o una región más justa y equitativa. Por ello es que las decisiones políticas deben considerar el mejoramiento de la calidad del ambiente, otorgándoles posibilidades ciertas y concretas de lograr el pleno desarrollo de sus demás derechos a todos los ciudadanos.

La puesta en marcha de los distintos esquemas institucionales propuestos a fin de proceder a sanear los cursos hídricos de nuestra cuenca, así como la acción concreta de mitigar impactos directos e indirectos provocados por la contaminación hacia personas y bienes vinculados a la misma resultan, por la experiencia recogida a la fecha, insuficientes para el logro de los objetivos planteados. Opera alrededor de la cuenca una compleja trama institucional producto de la diversidad de jurisdicciones e intereses vinculados con la problemática en cuestión. Esta circunstancia dificulta la toma de decisiones, el diseño de políticas permanentes y la unificación de las acciones de implementación.

Por definición la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro es considerada como una unidad territorial indivisible. Además tiene la característica de ser una unidad ambiental con lo cual existe una estrecha relación entre el agua y los demás recursos naturales, sus habitantes y su organización sociocultural. Tengamos en cuenta que cualquier impacto que se realice en el río Limay o Neuquén, termina llegando al Negro, con lo cual todo tipo de impacto ambiental es sufrido por toda la Región Comahue, sin excepciones.

Por ello, como dice el documento de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenecas "el manejo de una cuenca debe incorporar el desarrollo integrado de los recursos y el impacto ambiental, evaluando y controlando los efectos que producen en los ecosistemas la construcción de presas de embalse, obras de riego, sistema de abastecimiento de agua potable y cualquier otro uso del recurso hídrico".

Está claro que no se puede realizar ningún tipo de acción sobre el uso de la cuenca que no sea de manera integrada por ambas provincias. Lo que no se visualiza de la misma manera es como abarcamos los problemas de contaminación de dicha cuenca. No está presente con la misma claridad, como cuando hablamos del uso de la cuenca, el saneamiento y la preservación de la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Las administraciones modernas en el mundo actual, tienen como metodología de desarrollo, para el tratamiento de problemas compartidos, el trabajo en conjunto, interdisciplinario y con una mirada regional; en pos de optimizar los esfuerzos y resultados y superar de esta manera, situaciones que por su complejidad y envergadura así lo requieren.

La prevención de la contaminación de cualquier actividad antrópica que pudiera ser causa directa o indirecta de degradación de los recursos hídricos comprometidos, como el manejo integrado planificado de la cuenca, ameritan la adopción de acuerdos jurisdiccionales de compromisos e instrumentos capaces de conferir legalidad, legitimidad, ejecutividad y efectividad a las acciones de mitigación, corrección, mejora, reversión y control que sería necesario ejecutar como expresión categórica de Política de Estado en la materia.

Por todo lo anterior, resulta tomar las siguientes medidas: Crear una comisión interprovincial o interjurisdiccional para la gestión ambiental y sanitaria de la mencionada cuenca, dotándola de las atribuciones, funciones y recursos suficientes, que se especificarán en el articulado del proyecto.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

Acompañantes: Adrián Torres, Fabián Gatti, Irma Haneck, Manuel Vázquez, Daniel Cortés, Magdalena Odarda, Ademar Rodríguez, Pedro Pesatti, Silvia Horne, Renzo Tamburrini, Silvia Larraburu, Facundo López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 2º.- La presente ley tiene como objeto la gestión sustentable, la preservación y el saneamiento de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 3º.- Son funciones de la Comisión:

- a) Compatibilizar los marcos legales de las provincias de Río Negro y Neuquén en los temas de preservación, remediación y uso de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.
- b) Analizar objetivos y políticas para la preservación ambiental de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro; y proponer su implementación a los respectivos Poderes Ejecutivos provinciales.

- c) Suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con universidades públicas nacionales y provinciales, con organizaciones no gubernamentales que posean personería jurídica y con organismos internacionales.
- d) Realizar una amplia y activa campaña de concientización ambiental dirigida a la población de ambas provincias.
- e) Crear un sistema de información, que incluya los existentes, actualizado y de libre acceso al público, sobre la situación sanitaria y ambiental de las cuencas hídricas.
- f) Abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria.
- g) Realizar gestiones ante organismos nacionales e internacionales para obtener financiamiento.
- h) Fijar día y lugar de reunión de la Comisión.
- i) Dictar su reglamento interno.

Artículo 4º.- Integran esta Comisión:

- a) El presidente de la Comisión de Asuntos Hídricos de la Legislatura de Río Negro.
- b) El presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.
- c) Dos (2) miembros de la Comisión de Asuntos Hídricos de la Legislatura de Río Negro.
- d) Dos (2) miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.
- e) Cuatro (4) legisladores por la Legislatura de Río Negro, a designación de dicho Cuerpo.
- f) Cuatro (4) legisladores por la Legislatura de Neuquén, a designación de dicho Cuerpo.
- g) Un (1) integrante de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
- h) Un (1) representante de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Los integrantes de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro ejercerán sus funciones ad-honorem.

Artículo 6º.- La Presidencia de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro será rotativa por períodos anuales. Siendo ejercida por los presidentes de la Comisión de Asuntos Hídricos de la Legislatura de Río Negro y de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura de Neuquén.

Artículo 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados en partes iguales a los Presupuestos de las Legislaturas de Río Negro y Neuquén.

Artículo 8º.- La Comisión funcionará en el ámbito de las Legislaturas de Río Negro y Neuquén, las cuales proveerán el espacio físico y la infraestructura administrativa que se precise.

Artículo 9º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 366/10

FUNDAMENTOS

Hace pocos meses se sanciona la Ley G N° 4278 que incorpora reformas a la Ley G N° 3338 del Ejercicio de los Profesionales de Salud.

Dichas modificaciones conciernen a la temática de las historias clínicas de los pacientes, datos mínimos que éstas deben contener y resguardo de la información allí consignada, entre otras cosas.

Vemos en la practica médica que suelen presentarse obstáculos al enfrentarse con grandes legajos que el profesional debe transcribir a manuscrita con la complicación en la demora que esto pueda ocasionar.

En la era de las comunicaciones, se torna necesario modernizar el mecanismo de registro de manera que se agilicen tramites de salud de la población rionegrina.

Por esta razón, se promueve una enmienda a la Ley G N° 4278, de manera que quede explicitado el medio por el cual se redactara la historia clínica, dejando librado al profesional médico la posibilidad de una escritura digital o manuscrita, según el mismo crea conveniente.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

Acompañante: Marta Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Reemplazar el artículo 29 de la Ley G N° 3338 por el texto que a continuación se transcribe:

“Artículo 29.- Los médicos deben confeccionar y actualizar una historia clínico-quirúrgica cronológica y detallada de cada paciente, de modo que permita el seguimiento de las patologías por cualquier otro profesional. A los efectos indicados se adopta la nomenclatura y clasificación internacional de las enfermedades elaboradas por la Organización Mundial de la Salud.

Su formato debe ser el de un legajo escrito (en lenguaje digital o no), foliado e identificado por medio de una clave que surja del documento nacional de identidad del paciente.

Las historias clínicas tienen carácter único dentro de cada establecimiento asistencial público o privado. Sin perjuicio de ello, por razones de optimización del servicio médico o auxiliar de que se trate, pueden autorizarse asientos o registros diferenciados por la especialidad o la índole del servicio, en cuyo caso las medidas que internamente cada centro asistencial adopte deben ser uniformes para todas las historias clínicas y respetando los lineamientos de la presente ley”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 367/10

FUNDAMENTOS

Uno de los crímenes más aberrantes de la pasada dictadura militar ha sido el secuestro y apropiación de bebés, ya fuera recién nacidos o por nacer, esperando que sus madres parieran en cautiverio para, luego de nacidos, ser apropiados por familias de los propios secuestradores de los padres u otras de su entorno; y las madres ejecutadas.

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un golpe de estado. Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a 30.000 personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura, entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas. Se estima que medio millar de menores fueron robados en el régimen de facto.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etcétera), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre N.N. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

En 1977, varias madres que buscaban a sus hijas que habían sido secuestradas por los represores a pesar de estar embarazadas, comenzaron a luchar por la aparición de ambos, pese al clima de represión y de terror que privaba en la época.

Se bautizaron a sí mismas como Abuelas de Plaza de Mayo y se convirtieron en un ícono por la defensa de los derechos humanos. Hasta ahora han logrado restituir su verdadera identidad a ciento un (101) personas que vivieron con familias que los adoptaron de manera ilegal.

De esta manera, surge Abuelas de Plaza de Mayo que es una ONG de defensa y promoción de los Derechos Humanos, que se ha ocupado especialmente del Derecho a la Identidad. Desde entonces, su finalidad es localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños (que hoy son adultos) secuestrados y desaparecidos por la represión política que tuvo lugar en la República Argentina durante la última dictadura militar y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

La apropiación de bebés nacidos en los centros clandestinos fue una práctica común de los represores argentinos, quienes consideraban que si esos niños volvían con sus familias, también se convertirían en guerrilleros u opositores políticos, como sus padres.

"Nada ni nadie nos detuvo para buscar a los hijos de nuestros hijos", dicen aquellas madres que hoy son abuelas. Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los Juzgados de Menores, Orfanatos, Casa Cunas, a la vez que investigábamos las adopciones de la época. También recibíamos -y seguimos recibiendo- las denuncias que el pueblo argentino nos hace llegar, como una manera de colaborar en la tarea de ubicación de los pequeños. Este es el resultado de nuestra tarea de concientización de la comunidad".

Con el fin de localizar los niños desaparecidos Abuelas de Plaza de Mayo trabajaron en cuatro niveles: denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales, presentaciones ante la Justicia, solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general y pesquisas o investigaciones personales. En años de dramática búsqueda sin pausas lograron localizar a 101 niños desaparecidos.

Hoy después de 33 años de incansable búsqueda, Abuelas de Plaza de Mayo son candidatas al Premio Nobel de la Paz 2010. Así se supo, luego de que el Comité Noruego encargado de evaluar a los postulantes aceptara la candidatura de la asociación de derechos humanos argentina. De este modo, las Abuelas posiblemente reciban el galardón, que se entregará en octubre.

La presidenta de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, dijo hoy que "es un honor" que las integrantes de su agrupación hayan sido "reconocidas en el mundo como luchadoras" con la aceptación del Comité Noruego de la postulación de la organización al Premio Nobel de la Paz 2010."

"Para nosotras, es un honor ser reconocidas en el mundo como luchadoras. Por eso, yo transfiero esta alegría a las mujeres que día a día luchan en Argentina", enfatizó Carlotto.

La presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo agregó: "La condición nuestra es el respeto al otro". En ese sentido, argumentó que la agrupación "nunca" impulsó una acusación "por una sospecha vana, sino cuando hay fundamentos".

"Trabajamos por nuestros nietos -hoy hombres y mujeres-, por nuestros bisnietos -que también ven violado su derecho a la identidad-, y por todos los niños de las futuras generaciones, para preservar sus raíces y su historia, pilares fundamentales de toda identidad".

Por último, precisó que aguardará con ansiedad el dictamen del Comité Noruego, aunque resaltó: "Mientras tanto, seguiremos con la búsqueda de nuestros nietos y el encuentro de ellos es premio mayor".

La asociación, con una tarea reconocida internacionalmente en la búsqueda de hijos de personas desaparecidas, apropiados durante la última dictadura militar, participa en la selección junto a otros 236 postulantes.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo su apoyo y satisfacción por la tan merecida candidatura al Premio Nobel de la Paz.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 368/10

FUNDAMENTOS

Las Olimpiadas Especiales involucran atletas de todos los niveles de habilidad con participación de todo el rango de discapacidad intelectual.

Para asegurar una competición justa, los atletas de Olimpiadas Especiales son ubicados en "divisiones" con otros atletas que tienen habilidades similares. Cada división es una competencia que ofrece a los atletas una oportunidad igual de competir con oportunidades de ganar.

Este sistema es diseñado para motivar a cada atleta a hacer su mejor esfuerzo proporcionándole una experiencia significativa y agradable. *El espíritu del deportivismo y el amor por la participación se refleja en el juramento de Olimpiadas Especiales: "Quiero ganar. Pero si no puedo ganar, quiero ser valiente en el intento".*

Los días 16 al 19 de noviembre de 2010, en la ciudad de Allen se llevará a cabo el "Torneo Nacional de Natación" enmarcado en el programa de Nuevas Olimpiadas Especiales.

En este torneo participarán jóvenes de todo el país, ellos son atletas calificados de todas las provincias, dado que la natación además de ser un deporte es un medio de inclusión.

El Club Unión Alem Progresista permite la participación en esta actividad de niños, jóvenes y adultos desde hace más de 15 años en forma ininterrumpida.

Por ello la mencionada institución deportiva ha comprometido el apoyo necesario, haciendo posible la utilización de su natatorio para la práctica de todos los chicos discapacitados de la ciudad de Allen, durante todo el año con miras a la participación del Torneo Nacional de Natación.

Además de la cooperación de la institución deportiva, se cuenta con el apoyo de las siguientes instituciones: Comité Organizador Allen 2010 NOEA, Fundación Gauchos Libres, Escuela Especial N°2, Escuela Laboral N°3, Asociación Amanecer y Grupo "Nadadores Máster CUAP".

Es importante destacar que en la sesión ordinaria del Concejo Deliberante celebrada el día 11 de marzo de 2010, se aprobó la declaración de interés municipal el presente torneo.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, deportivo y social, el Torneo Nacional de Natación que se llevará a cabo en la ciudad de Allen, en el Club Unión Alem Progresista, dentro del programa Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina, a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre del corriente.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 369/10

FUNDAMENTOS

La Agrupación Coral del Sur con el nombre "Coro de Patagones y Viedma" fue fundada el 9 de agosto de 1953 por el salesiano Miguel Damián Ramírez Urtasun, profesor entonces del Colegio Nacional y de la Escuela Normal Mixta de Viedma. Los primeros integrantes eran alumnos de dichos establecimientos, luego fueron sumándose vecinos de la Comarca, conformando un grupo armónico derivado del talento y del amplio conocimiento musical del director, que constituyó sin lugar a dudas, al igual que hoy una presencia significativa en el ámbito cultural de Viedma y Carmen de Patagones.

El "Padre Ramírez", nacido en la provincia de Río Negro, en el Departamento de Pichi Mahuida, hijo de numerosa familia de origen vasco, como muchos los recuerdan, pertenecía a la orden de los salesianos quienes desde el punto de vista de lo educativo han dejado una impronta en toda la Patagonia.

Fue profesor de Matemática, Química y Física en Carmen de Patagones y de Música entre otras disciplinas, en Colegios de Viedma, destacándose siempre por sus inquietudes culturales.

No existen registros de ninguna agrupación coral antes de ésta. Sí, las hay en la provincia de Chubut con la integración de los Galeses en la zona de Dolavon, Trevelin y Madryn, sin datos precisos de fecha de constitución.

En consecuencia podemos decir que la agrupación creada por el presbítero fue pionera de la música coral en la patagonia y embajadora cultural del sur argentino.

Nació con el objetivo de interpretar, difundir y promover la música coral en todas sus manifestaciones y sus obras clásicas, sacras y de cancionero popular las que trascendieron en el ámbito regional y nacional.

Luego de su fallecimiento, el Coro, ya con el nombre de la "Agrupación Coral del Sur" incorpora su nombre a la denominación del mismo.

Desde el año 1986 se halla constituida como sociedad civil sin fines de lucro con personería jurídica. Fue declarada de interés municipal en la ciudad de Carmen de Patagones.

En el marco del 50º Aniversario de su fundación, fueron declaradas de interés municipal, las actividades desarrolladas en tales festejos por esta agrupación el 8 de agosto del 2003, también por el Honorable Consejo de Carmen de Patagones.

Esta agrupación poseedora de una rica historia cultural, muy preciada por la comunidad de Viedma y Patagones que con orgullo ostenta el nombre de su creador fue dirigida por el mismo hasta el año 1975, fecha de su desaparición, (31/07/1975), continuada luego por otros directores; sacerdote

Alberto Greggi y el presbítero Luis O. Savioli y otros como Padre Miguel Ercolese, Marcelo Borettini, Omar Baffoni, Sergio Serra, Marta Crivaro, Ramón de la Cruz Duarte, Vilma Petris y desde el año 1996 es dirigida por la profesora Mariela Bosco.

Desde sus comienzos y en forma continuada, la Agrupación Coral del Sur "Padre Ramírez Urtasun", ha llevado su mensaje de canto y amistad a distintos lugares, participando en innumerables encuentro corales, presentándose en teatros, escuelas e instituciones de las más diversas características, con su repertorio dirigido a docentes, alumnos y público en general, tarea que es la rutina de su programación.

De esta manera permite rescatar toda la tradición artística de la Comarca, convirtiéndose en Embajadora Musical de Viedma y Carmen de Patagones.

A los efectos de ampliar información se adjunta documentación con nomina de, integrantes y presentaciones realizadas en la Comarca.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social e histórico la destacada trayectoria desarrollada por la "Agrupación Coral del Sur Padre Miguel Ramírez Urtasun" integrada por vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y dirigida actualmente por la profesora Mariela Bosco.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 370/10

FUNDAMENTOS

Los tiempos políticos en nuestro continente han cambiado y con ellos nuestros presidentes.

Después de durísimas dictaduras, estamos viviendo un tiempo democrático que define distintos estilos políticos en los gobiernos de Sudamérica, pero en todos ellos hay una intencionalidad común: en primer lugar la de apartarse de la dependencia histórica de EE. UU. y en segundo término la búsqueda de relaciones económicas más justas, tanto en el intercambio internacional, como en las relaciones intrasociales.

Presidentes de Latinoamérica, propone entrevistas en profundidad que permiten conocer cómo estos hombres y mujeres han llegado a ser presidentes: sus orígenes, sus luchas personales y la concreción de sus sueños. De dónde viene la idea de país que los llevó a luchar para acceder a la máxima expresión que puede tener un cargo público.

El ciclo además, busca documentar el especial momento que atraviesa la región, brindándole al espectador una óptica diferente y más cercana de los líderes de la política latinoamericana, en las vísperas de la celebración de los bicentenarios.

Los documentales se emitieron por la televisión pública y el canal Encuentro. Cada capítulo de la serie a través de una mirada social y humana exhibió la vida y acción de gobierno de los jefes de Estado a través de entrevistas en profundidad; qué modelo de país propugnan y otros aspectos de su accionar político tanto en las relaciones internacionales como en la política interna.

Este ciclo de documentales fue dirigido por Pablo Santángelo y Marcos Sacchetti, quienes junto a su equipo de producción, viajaron para entrevistarse con los presidentes latinoamericanos. Dichas entrevistas fueron realizadas por el senador nacional Daniel Filmus.

La producción de la serie, estuvo a cargo de Occidente Producciones y fue coproducida por SUTHER y SADOP. Presidentes de Latinoamérica competirá en la tradicional ceremonia que galardona con el premio Martín Fierro a los programas de radio y televisión más destacados.

Considero la serie de alto valor político y educativo, por lo que puede convertirse en una herramienta pedagógica importante para la construcción de civismo.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la serie Presidentes de Latinoamérica producida por Occidente Producciones y dirigida por Pablo Santángelo y Marcos Sacchetti.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 371/10

FUNDAMENTOS

El Skateboards o "patinetas", nace a partir de juegos de niños que con pequeñas ruedas o rulemanes en desuso, construían con tablas y cajones de cartón o madera, carros para deslizarse por las calles aprovechando sus pendientes. Luego conjugando estos pequeños diseños con los Scooters o Monopatines y con la invención de los trucks en la década de los años `50, pudieron imitar en el asfalto los movimientos del surf, deporte que comenzaba a hacerse popular en las costas del pacífico.

Este "juego de niños" poco a poco fue creciendo, por lo que su desarrollo tecnológico se convirtió en una preocupación para sus aficionados. Pronto se desarrollaron rulemanes especiales, descartando las bolillas sueltas, las ruedas se construyeron con compuestos a base de uretanos y las tablas con maderas laminadas, fibras de vidrio y de carbono.

Este crecimiento y las diferentes destrezas desarrolladas por los aficionados, convirtió al skateboarding o monopatínaje en un deporte que se practicaba en cualquier parte que se pudiera rodar, eligiéndose por lo general, las calles y lugares públicos como plazas, veredas, explanadas de monumentos y fuentes, playas de estacionamiento, etcétera.

En él, el objetivo de este deporte es buscar la belleza al manejar los Skates; no es un deporte que esté directamente vinculado a algún tipo de competición, por lo tanto, se podría denominar como libre.

Existen diversos trucos realizables, que varían en dificultad. Trucos de desliz de tabla (la madera), llamados (slides) como el nose slide, boardslide, por una determinada superficie; trucos de estilo libre (freestyle) cada persona muestra trucos originales y generalmente complejos, trucos de rampa, los que se realizan únicamente en dichas instalaciones; los denominados simplemente por truco (trick), que consisten en que el skate se despegue de los pies y gire dibujando una determinada figura por el aire para luego volver a la posición correcta para el desplazamiento, como el flip, el hellflip, variats o también las figuras en que la tabla gira simultáneamente con todo el cuerpo; y por último, los manuals, diversas maniobras en que el individuo se desplaza sobre el skate sobre una o dos ruedas y puede ser con uno o dos pies (con un pie: one foot manual, con dos pies: manual) si se realiza con las ruedas delanteras se llama nose manual y con las traseras manual solamente. Hay dos tipos de skate: el street o estilo callejero y el vertical que se practica en rampas también denominado vert.

El skateboarding está relacionado con la cultura callejera. Para abreviar se le designa simplemente skate, que es también el término utilizado para nombrar el monopatín, tabla sobre la que se practica el monopatínaje. Está relacionado con la cultura callejera, con el arte urbano, pero muchos skaters apenas patinan en calles y/o plazas. Son los ramperos, quienes sólo patinan en rampas. De hecho, en bastantes competiciones existen dos categorías (o más): street (estilo de calle) y vert (rampa); porque un individuo puede deslizarse por las pendientes de un skatepark pero a la vez tener muy poco que hacer en el estilo de calle.

En las ciudades de nuestra provincia es común ver a jóvenes practicando este deporte en plazas, veredas y trasladarse por las calles. Esta actividad ha ganado la adhesión de cientos de chicos y jóvenes quienes dedican gran parte de su tiempo libre a deslizarse por la ciudad. Esto ha traído un desarrollo económico de la actividad, pues a las patinetas, desarrolladas por varios componentes específicos que sufren desgaste y que requieren mantenimiento o ser cambiados, se les suma los elementos de seguridad, como coderas, rodilleras, cascos, etcétera y los decorativos y de funcionalidad. Además, indumentaria específica que todos los aficionados tratan de llevar. Pero por sobre todas las cosas este viejo entretenimiento que ha crecido en forma paulatina pero constante y que ya forma parte de la cultura de nuestros niños y jóvenes, surge como una actividad sana que reúne a los niños en una competencia de destrezas que nacen a partir de sus inquietudes puestas al servicio del manejo de las patinetas en movimientos que requieren una coordinación de tiempo y espacio.

Este deporte, entretenimiento, cultura callejera de nuestros jóvenes, o como quiéramos denominarlo, ya es parte de su idiosincrasia y día a día se suman más adeptos que son contenidos por la actividad, pero de ninguna manera por la sociedad, donde muchos festejan sus destrezas pero reniegan de la ocupación de lugares públicos para su práctica. Para evitar la utilización de espacios públicos, es preciso construir escenarios propicios para la práctica del deporte que se adapten a las necesidades propias de las destrezas perseguidas, como rampas, toboganes, semicírculos, escaleras, barandas, etcétera para lo cual existen modelos predeterminados que han sido diseñados por especialistas en la materia. A modo de ejemplo, en la ciudad de General Roca existe una pista o parque de skaytes que surgió debido al crecimiento del deporte y la necesidad de contener a los jóvenes en un lugar propicio y seguro para la práctica.

Consideramos necesario que el gobierno provincial, a través de la Dirección de Deportes promueva la construcción de estos campos de skaytes en convenio con los municipios, desarrollando una propuesta técnica en lo que respecta a infraestructura, diseño y financiación, a fin de contribuir al

desarrollo armónico del deporte, privilegiando la contención de niños y jóvenes mediante una actividad que es parte de la cultura de nuestras ciudades.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Deportes, que vería con agrado promueva la actividad deportiva del skateboarding o monopatín y propicie convenios con los municipios para la construcción de pistas o parques de Skates.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 372/10

Viedma, 13 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección General de Tierras y Colonias el siguiente Pedido de informes:

- 1.- Indique si obran expedientes de la familia Loncón en la Dirección a su cargo. Cuál es el estado dominial de esas tierras de acuerdo al expediente. Remita copia de documentación.
- 2.- Indique si ha habido transferencia de dominio o venta de las tierras de Loncón, si ha sido autorizada por la Dirección de Tierra. Envíe copia de la documentación.
- 3.- Indique cuáles han sido las actuaciones de la Dirección ante el reclamo del ex juez Larroulet sobre esas tierras. Envíe copia de las mismas.
- 4.- Indique qué tipo de documentación tiene esa Dirección que acredite la transferencia de las tierras de la familia Loncón a favor de Larroulet. Remita copias.
- 5.- Indique cuál es la posición que adopta la Dirección a su cargo ante la vulneración de los derechos indígenas sobre la tierra estando vigente la ley número 26160 y su adhesión provincial.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: Facundo Manuel López, María Inés Maza, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Vázquez, Irma Haneck, Beatriz del Carmen Contreras, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 373/10

Viedma, 13 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro

ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Catastro e Información Territorial, el siguiente Pedido de informes:

- 1.- Indique qué expedientes de la familia Loncón se encuentran en esa Dirección. Cuál es el estado dominial de esas tierras de acuerdo a los expedientes. Remita copia de los mismos.
- 2.- Indique si se ha presentado algún reclamo por parte del señor Larroulet, si se ha iniciado algún expediente o si se registran actuaciones a su nombre. Remita copia de las mismas.
- 3.- Indique si obra en esa Dirección documentación alguna que acredite la transferencia de la tierra fiscal a la familia Loncón. Envíe copia de la documentación.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: María Inés Maza, Facundo Manuel López, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Irma Haneck, Beatriz del Carmen Contreras, Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 374/10

FUNDAMENTOS

Existe en nuestro país una clara y reiterada jurisprudencia sobre el concepto de remuneración, además, la legislación históricamente ha expresado claramente que se considera como tal, "remuneración es todo ingreso que percibe un trabajador en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, en retribución o compensación o con motivo de su actividad personal, en concepto de sueldo anual complementario, salario, honorarios, comisiones, participación en las ganancias, habilitación, propinas, gratificaciones y suplementarios adicionales que tengan el carácter de habituales y regulares, viáticos y gastos de representación, excepto en la parte efectivamente gastada y acreditada por medio de comprobantes, y toda otra retribución, cualquiera fuera la denominación que se le asigne, percibida por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia".

Cualquier norma que se oponga a esto es ilegal, pero asimismo se opone a la Constitución nacional y a todos los Tratados que nuestro país a firmado en el marco de la OIT., que son de orden superior a las leyes nacionales y obviamente de las provinciales.

En este marco, es claro que todo lo actuado en oposición a esto es de incuestionable nulidad generando un perjuicio para el trabajador que es obligación de esta Legislatura corregir.

Es claro que el tratamiento y la interpretación de las leyes laborales deben efectuarse conforme a los principios del derecho del trabajo, siendo ésto perfectamente aplicable a las normas que rigen la relación del empleo público. Ello es evidente porque claramente las leyes que tratan los derechos de los trabajadores estatales a nivel nacional y provincial presentan cláusulas de dicha índole, y en segundo lugar porque si el objetivo fuera relacionarla únicamente con el Derecho Privado, la cláusula sería innecesaria en la legislación de los trabajadores estatales.

Pero, eso es solamente una parte del problema, ya que si efectuamos un análisis minucioso debemos señalar como uno de los puntos de certeza del Derecho del Trabajo que la remuneración constituye un elemento esencial de la relación laboral.

Deducimos en consecuencia, que la administración pública no tiene facultades para reducir unilateralmente la remuneración ni para alterar su carácter, es decir, no resulta disponible para la administración la clasificación como no remunerativa de sumas que – por aplicación de los principios laborales antes referidos- tienen dicho carácter, pues esa calificación no puede derivar de la voluntad de una de las partes sino del carácter oneroso y alimentario de la contratación y del principio básico de la realidad.

Es fundamental considerar a toda remuneración con el objetivo básico de constituir una ganancia para el trabajador otorgada en virtud de los servicios prestados por éste y tener en cuenta cuando ésta se convierte en un hecho normal y habitual.

Este es el punto de inflexión que hace ilegal que el Estado provincial abone adicionales no remunerativos que no solamente son abonados por años (categoría de habitual), sino que su otorgamiento no depende de otra cosa que del desempeño del cargo (categoría de normal).

En otro orden de ideas, es un concepto de este legislador que el Estado debe no sólo ser el garante del cumplimiento del orden jurídico, en lo atinente a las relaciones que se verifiquen entre

particulares, sino que fundamentalmente debe ser el ejemplo concreto de autolimitación y respeto por el marco normativo que el mismo ha sancionado. Resulta en este contexto inaceptable que mediante diversos recursos, el Estado pretenda sustraerse de las obligaciones primarias que derivan de la relación del empleo público entre las que se encuentran la integridad e intangibilidad salarial y el compromiso de hacer frente a las obligaciones vinculadas con prestaciones sociales y previsionales.

En consecuencia, las sumas que revisten carácter excepcional y único, pueden ser abonadas con los criterios de “no remunerativo” y “no bonificable” ya que al no ser habituales, ni regulares, no constituyen parte integrante del salario y admiten un régimen diferenciado. Pero esto no puede ocurrir, bajo ningún concepto, con ítems que, como en el caso de los adicionales del personal de Salud Pública, registran un pago continuo, regular y sostenido de años. Esa regularidad en la percepción, desde la más primitiva y elemental normativa laboral, hace que las sumas deban ser consideradas como parte integrante del salario y seguir, por ende, el régimen general que a ese respecto establece el orden público laboral.

La década del noventa, entre otros “legados” ha generado en nuestro país un cuadro anómico del que ni siquiera el Estado se abstrae en sus relaciones jurídicas. El desconocimiento de las normas internas, de las pautas constitucionales y de los tratados internacionales, aún por parte del Estado, ha sido moneda corriente. En el terreno laboral, la ley de trabajo se sustituyó por la autorización de prácticas ilegales, bajo la expresa o implícita amenaza del desempleo. Los trabajadores, quedaron así, sumidos en una grave indefensión; carentes de un Estado activo y sancionador y prisioneros de condiciones laborales precarias que sólo tienen base en el miedo a perder el empleo disponible y a la sobredimensionada oferta de mano de obra de un cuadro macroeconómico signado por la recesión.

La precarización laboral no ha afectado únicamente a los sectores del ámbito privado, sino que sorprendentemente, el Estado ha adoptado formas de empleo en el marco de las relaciones de Empleo Público que conspiran contra su esencia y su razón de ser. Bajo la excusa de la modernización y la eficiencia del Estado se han tolerado prácticas que atentan contra los postulados legales mínimos en materia laboral aceptados hace casi cien años.

Nos rehusamos a aceptar esta situación como una verdad irrevocable desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista moral del trabajo; dijo Juan Pablo II en su Encíclica *Laborem exercens* – 1981, “...Si el trabajo –en el múltiple sentido de esta palabra- es una obligación, es decir, un deber, es también a la vez una fuente de derechos por parte del trabajador. Estos derechos deben ser examinados en el amplio contexto del conjunto de los derechos del hombre que le son connaturales, muchos de los cuales son proclamados por distintos organismos internacionales y garantizados cada vez más por los Estados para sus propios ciudadanos... Los derechos humanos que brotan del trabajo, entran precisamente dentro del más amplio contexto de los derechos fundamentales de la persona...”.

Por lo tanto conforme lo hasta aquí expuesto, creo que los adicionales creados tienen carácter remunerativo, y así se lo debe considerar para el cálculo de las contribuciones de la seguridad social, y coincidiendo con el pedido de los trabajadores hospitalarios creemos necesario hacerlo extensivo al personal que está en condiciones de jubilarse o de quienes están cursando sus años previsto para el cómputo de aportes.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

Firmantes: Beatriz del Carmen Contreras, María Inés Maza, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se establece a partir del 1º de enero del 2010, para todo el personal dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro que comprenda las edades de cincuenta (50) años para las mujeres y cincuenta y cinco (55) para los varones, la incorporación de todos sus adicionales como sumas remunerativas sujetas a aportes.

Artículo 2º.- El Estado provincial reconoce con carácter retroactivo lo dispuesto en el artículo anterior, para todo agente que haya superado las edades mencionadas, exclusivamente al período trabajado en el ámbito del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo no mayor de 180 días para regularizar los aportes previsionales correspondientes.

Artículo 4º.- A los fines de la imputación presupuestaria, las modificaciones que al respecto sean necesarios realizar por disposición de la presente, regirán a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal 2010. Hasta dicha oportunidad se autoriza al Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos y a la jurisdicción que se encuentre comprendida por aplicación de la presente, a efectuar los registros pertinentes conforme al presupuesto.

Artículo 5º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a equiparar lo establecido en el artículo 1º de la presente ley a la totalidad de los Agentes Públicos encuadrados en su jurisdicción.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma en un plazo no mayor de 60 días de su publicación.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 375/10

FUNDAMENTOS

El software privativo es aquél cuyo fabricante, ya sea un individuo o una compañía, retiene el derecho de autor sobre la pieza de programación, al mismo tiempo que restringe el acceso al código fuente del programa y así, las posibilidades tanto de copiarlo, como de modificarlo o estudiarlo.

El término "privativo" alude a que está "poseído y controlado privadamente".

Los usuarios de programas que han pagado la correspondiente licencia muchas veces creen que el software les pertenece. Pero la realidad es que los programas no se venden. La licencia que se paga, es un permiso para usarlo.

En la actualidad, inmersos en un mundo ganado por el paradigma del software privativo, muchas personas lo consideran el único viable, oponiendo resistencia al resurgimiento del software libre. Esta resistencia tiene mucho sentido, debido a que las personas no tienen acceso al conocimiento de esta herramienta y mucho menos se fomenta la capacitación de la misma, como un instrumento razonable, viable y que posee muchas más ventajas que desventajas, no sólo desde el punto de vista económico sino en cuanto a las libertades como usuario.

En la década del '80, un movimiento liderado por Richard Stallman, retoma las banderas del software libre al anunciar el proyecto GNU. Lo acompaña inmediatamente la publicación del Manifiesto GNU, en el cual Stallman declara sus intenciones y motivaciones para crear una alternativa libre al sistema operativo Unix, al que denomina GNU (GNU No es Unix). Luego, funda la organización sin fines de lucro Free Software Foundation con el objetivo de coordinar el esfuerzo. Inventa, entonces, el concepto de copyleft, utilizado en la Licencia Pública General GNU (conocida generalmente como la "GPL") en 1989. Dos años después, Linus Torvalds aporta el núcleo Linux bajo los términos de la GPL, con lo que se completa el sistema operativo conocido como GNU/Linux.

El Centro Regional de la Universidad Nacional del Comahue es pionero en la zona en la promoción del software libre. Inicialmente, al incorporarlo en sus propias instalaciones y luego, a través de un proyecto de extensión, de su difusión en el medio, principalmente instituciones públicas a las que se brinda asesoramiento y capacita para facilitar la migración a este paradigma.

La creación, el desarrollo y la implementación de carreras técnicas de nivel superior, imponen reflexionar sobre el sentido que adquiere la ciencia y la tecnología en relación con la vida humana y, al mismo tiempo, sobre el papel de la educación cuyo objetivo es la formación integral de recursos humanos para el sector productivo-laboral, local y regional.

Las carreras de orientación técnica, han de sustentarse en las demandas locales, las necesidades y posibilidades económicas de cada región y en las características que identifican al contexto cultural y social, al entorno local-regional.

En este sentido, la Universidad Nacional del Comahue ha presentado el Anteproyecto de Tecnicatura Superior en Administración de Infraestructuras Informáticas Libres.

Esta propuesta académica se formula considerando, por un lado, los aspectos administrativos y académicos de la institución formadora y por otro, la pertinencia de la carrera tomando en cuenta las nuevas tendencias del software libre y los requerimientos socioeconómicos actuales.

Existe una importante demanda de carreras profesionales de corta duración, tanto por parte de la población estudiantil que proviene de escuelas secundarias como por adultos que retoman estudios superiores o se desempeñan laboralmente en el área informática, con el objeto de ampliar y consolidar sus conocimientos.

Al mismo tiempo, confluyen demandas de personal profesional y técnico capaz de enfrentar los retos que implica el desarrollo sostenido de la ciencia y de la tecnología.

Estas constituyen razones suficientes para implementar la carrera: Tecnicatura Superior en Administración de Infraestructuras Informáticas Libres.

Se espera que los egresados hayan adquirido las competencias necesarias para adecuarse a la aceleración del cambio tecnológico y organizacional de los sectores públicos, de la producción y de servicios; de modo que puedan insertarse óptimamente en el mercado de trabajo, y que puedan contribuir con su aporte profesional a elevar la calidad de los servicios y productos.

El objetivo general de esta carrera consiste en formar a los alumnos en el conocimiento y empleo de estrategias, modelos, métodos, técnicas, lenguajes y herramientas para abordar la resolución de problemas inherentes a la utilización del software libre, promoviendo la migración desde el software privativo hacia este paradigma, compatibilizando calidad con restricciones de costo y tiempo.

Por otro lado es importante destacar que esta tecnicatura es la primera que se realizará en nuestra región, y en el país, para lo cual sentimos la obligación de acompañar tamaña iniciativa.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y económico el anteproyecto presentado por la Universidad Nacional del Comahue de la Tecnicatura Superior en Administración de Infraestructuras Informáticas Libres, que será la primer carrera que se dictará en el país sobre esta temática.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 376/10

FUNDAMENTOS

El hecho de incorporar tecnología en términos generales siempre conlleva la posibilidad de mejorar sensiblemente la prestación de los servicios. En este sentido, hay que tener en cuenta que la posibilidad establecer inicialmente medidas de contralor respecto de los vehículos de transporte de pasajeros, le permitirá al Estado contar con mecanismos de respuestas apropiadas ante situaciones de eventual emergencia y conflictividad, haciendo en modo efectivo un verdadero aporte en su solución.

Cabe consignar que si bien no es necesario abundar demasiado en ejemplos prácticos que demuestran acabadamente la utilidad que ha prestado en la resolución de diversas necesidades y problemáticas, la implementación de sistemas de video-cámaras en las distintas ciudades, como también, los beneficios comprobados que conlleva la instalación de sistemas de localización y monitoreo satelital en el transporte público de pasajeros -de larga distancia-, que ha permitido a las empresas que lo implementaron mejorar sensiblemente el control sobre su propio personal – medios y recursos. Hoy día, esa tecnología incluso se utiliza en vehículos del dominio público municipal (ejemplo camiones recolectores de residuos domiciliarios y vehículos utilitarios).

En efecto, las utilidades de los sistemas de seguimiento satelital, permiten contar con muchas variables de las que se puede extraer información útil, tanto para la empresa que lo implementa como para el Estado en su función de contralor. Veamos algunas de ellas:

a) Para el Estado:

Le permite saber los rangos de velocidad del vehículo involucrado, si está o estuvo detenido.

El recorrido exacto y la localización en el terreno (el rango de error en la ubicación de la unidad es muy bajo: de 01 a 3,5 metros).

Permite tener un archivo de los casos puntuales de conflicto (accidentes, excesos, etcétera).

Permite contar con información estadística de primera fuente.

Es posible contar con un seguimiento periférico desde el Estado, independiente del que haga la empresa involucrada.

b) Para el Empresario:

Permite determinar la localización exacta del vehículo en cualquier momento.

Permite verificar si está detenido o en movimiento.

Permite hacer evaluaciones prácticas de consumos. (Sabe exactamente el kilometraje, velocidad, etcétera) y con esta información más otros datos que le proporciona el sistema, puede hacer un trabajo de contralor del rendimiento, tanto de la unidad como de su personal.

Permite determinar con exactitud el recorrido de la unidad, tanto presente como histórico.

Estas nuevas posibilidades tecnológicas, motivan el presente proyecto por el cual se pretende generar un incentivo para la instalación y utilización de dicha tecnología y en consecuencia eximir de pago de aranceles para estimular el crecimiento e instalación de este sistema.

Por ello a través la presente iniciativa se contempla el esfuerzo realizado por el Estado que dejará de recaudar la parte proporcional de cada unidad al instalarse el sistema, pero que también -muy

importante es destacarlo- ganará en seguridad con la instalación de tecnología de avanzada de la que podrá disponer de resultar necesario.

Un ejemplo práctico de esto, es que contribuirá a la seguridad ciudadana, ya que el usuario al saber que el sistema está vigente y en uso, le será más práctico y confiable utilizar unidades equipadas con esta tecnología antes que otras que no la tienen (ejemplo: si un padre envía a su hijo de viaje, indudablemente preferirá un vehículo que cuente con este sistema a otro que no lo posea, dado que el mismo ofrece condiciones de seguridad en caso de detención, rotura o extravío del vehículo).

Se advertirá, el presente proyecto está pensado en función de un aporte a la seguridad pública, por ende desde el Estado es altamente positivo crear condiciones que mejoren sensiblemente la prestación de los servicios de transporte de personas, cualquiera sea su característica, y por ello es que se opta por resignar –parcialmente- una pequeña porción de la recaudación, para permitir la implementación y aplicación de nuevas tecnologías de comprobada eficiencia, lo que de manera inmediata redundará en mayor seguridad para todos los usuarios.

Por ello:

Autores: Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Las personas físicas o jurídicas cualquiera sea su razón social, forma de organización y responsabilidad patrimonial, habilitadas para la prestación de los servicios de transporte interurbano de pasajeros, deberán instalar en sus unidades de transporte medios técnicos y/o electrónicos de control y localización satelital de las mismas.

Artículo 2º.- Las personas que hubieren verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en un plazo no mayor a seis meses de entrada en vigencia la presente, podrán deducir el importe correspondiente al valor de la instalación del sistema aludido, de los pagos correspondientes al Impuesto a los Automotores (Ley I N° 1284) de la unidad respectiva.

Artículo 3º.- Las empresas que presten servicios de control y localización satelital de medios de transporte deberán, acreditar su condición de empresas de seguridad privada habilitada en la provincia de Río Negro, demostrando conforme lo establezca la reglamentación, idoneidad profesional para la prestación de los servicios de monitoreo.

Artículo 4º.- Las empresas prestatarias de servicios de control y localización satelital de medios de transporte, estarán obligadas a resguardar la información producida en la forma y durante el tiempo que determine la reglamentación de la presente, debiendo adoptar un especial cuidado en la preservación de la información que registren siniestros y todo otro evento en que resulten afectados derechos de terceros, en los que hubieren intervenido unidades controladas.

Artículo 5º.- Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro, a adherir a la presente ley en relación al transporte urbano de pasajeros comprendido en la esfera de su competencia.

Artículo 6.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 377/10

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro hasta la actualidad no existe un solo cuerpo legal que reúna y sistematice la legislación vigente en materia agraria y rural, siendo ésta una constante preocupación para los funcionarios y auxiliares de la justicia (jueces de paz, abogados, etcétera) debido a que la dispersión de la normativa aplicable dificulta notablemente la tarea de juzgar ante un caso concreto.

Carrara consideraba que la cuestión del Código Agrario es una cuestión de utilidad práctica y bajo este punto de vista debe ser resuelta y considerada. Es innegable que un Código Agrario resulta de gran utilidad no sólo a los agricultores y a todos aquellos que deban ocuparse de asuntos agrarios sino que también representa una notable ayuda a la ciencia, porque permite un estudio más ordenado y profundo de la materia y facilita el trabajo de revisión y de reformas legislativas.

La Constitución nacional de 1853 no incluyó entre las facultades del Congreso, la de dictar un Código Agrario, simplemente porque en aquella época la materia agraria recién comenzaba a vislumbrarse y se creían suficientes las disposiciones del Código Civil para la solución de este tipo de problemas.

Por su parte las provincias no han delegado al gobierno nacional la facultad de dictar un Código Agrario y por lo tanto se reservan la facultad del ejercicio del poder de policía que en materia agraria implica el dictar sus propios códigos rurales. Haciendo uso de esta facultad no delegada han hecho uso de esta facultad no delegada las provincias de Buenos Aires, Salta, Catamarca, San Luis, Córdoba, Mendoza, Entre Ríos, Santiago del Estero entre otras.

En la provincia de Río Negro se aplica el Código Rural para Territorios Nacionales (ley nacional número 3088 sancionada el 11 de agosto de 1894), paralelamente con diversas leyes especiales que regulan parcialmente la materia como por ejemplo: ley de marcas y señales, guías de transporte de ganado, ley de flora y fauna silvestre etcétera.

A fin de lograr un compendio normativo completo y lo más actualizado posible, se propuso un trabajo mancomunado entre todas las partes involucradas en esta problemática, a fin de que elabore un anteproyecto que unifique criterios, principios y conceptos legislativos.

Bajo esta concepción, en septiembre de 2007, se sancionó la Ley E N° 4223, que crea una Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural para la provincia de Río Negro.

Dicha Junta tenía un plazo para cumplir con su objetivo que era elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural y estaba integrada por: a) dos (2) representantes del Poder Legislativo; b) dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que se encuentren afectados a las áreas que tengan relación directa con la materia a legislar; c) dos (2) representantes del Poder Judicial, uno de los cuales debe ser el inspector de Justicia de Paz y del notariado del Superior Tribunal de Justicia; d) dos (2) representantes de los productores rurales, que serán elegidos por las asociaciones rurales de la provincia.

El plazo previsto para la elaboración de este anteproyecto no es suficiente para la tarea que viene desarrollando la Junta, pues no se trata de una tarea sencilla, sino que por el contrario, requiere de análisis pormenorizado y cuidadosos de las normas vigentes y también de la realidad actual, ya que de la realidad surgen las necesidades de los productores y es allí cuando se puede evaluar concretamente si existe legislación en la materia o bien, si hay algo que modificar o incorporar a la normativa actual.

Con este propósito y, teniendo siempre presente el objetivo final que es, brindar a nuestra provincia un cuerpo normativo único que facilite la tarea de la aplicación de la ley y la consecuente resolución de conflictos como así también, le brinde a los productores la posibilidad de conocer sus derechos y obligaciones con precisión, creemos que es necesario otorgar a la mencionada Junta un plazo mayor para culminar su trabajo.

Cabe señalar que, el trabajo en general se encuentra en un estado bastante avanzado, sin embargo, resta realizar algunas consultas finales que es importante completar antes de elevar el anteproyecto en cuestión, razón por la cual impulsamos el presente proyecto que propone una prórroga del plazo otorgado a la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se prorroga desde su vencimiento hasta el 31 de agosto de 2010, la Ley E N° 4223 de Creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 378/10

FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene por objeto apoyar y acompañar el Proyecto Bicentenario, promovido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, en el marco de la celebración de los 200 años de la Revolución que abrió el paso para la independencia Argentina.

Por eso este proyecto, según dice el propio titular de la Cooperativa "tiene como eje la celebración de los dos siglos de la Patria no sólo como un acontecimiento significativo que remite a la historia, sino también como un entramado de factores determinantes para una construcción colectiva que, con diversidades, afirmaron al cabo del tiempo el concepto de Nación".

Tal como lo sostienen sus organizadores, "el año del Bicentenario no puede pasar desapercibido desde la mirada de la CEB", por lo que "se hace imprescindible marcarlo enfáticamente por su peso histórico y como oportunidad para resaltar las raíces profundas de una fecha patria cuyos valores deben ser enaltecidos por las instituciones y por la comunidad en general".

La amplia programación de actividades que serán promovidas por la Cooperativa durante todo el 2010, iniciándose a partir de la primer semana de mayo, contará con:

- Participación en el desfile cívico-militar del 3 de mayo, por el aniversario de San Carlos de Bariloche.
- Embanderamiento de la calle Mitre, desde el Centro Cívico hasta Onelli, de dos tramos de Onelli, uno a la altura de Anasagasti y el otro en el empalme con la ruta número 40 (ex 258) en la curva de La Paz y de la Plaza Iberoamericana en Diagonal Capraro y Avenida 12 de octubre.
- Concurso de Vidrieras promovido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche y coordinado por la Cámara de Comercio. Temática: Bariloche y el Bicentenario.
- Iluminación del edificio del Palacio Municipal y del Templo Mayor y mejoramiento de las fuentes de luz del Centro Cívico.
- Torneo de Fútbol Bicentenario que se disputará durante el mes de mayo. El mismo contará con la participación de equipos de empresas prestadoras de servicios públicos: CEB, Camuzzi Gas del Sur, Telefónica y ARSA; como así también con la participación especial de dos conjuntos chilenos de prestadoras de telefonía y de electricidad, que han sido invitados al evento.

En el torneo oficial de LIFUBA estará en juego la Copa CEB Bicentenario.

- Durante los meses de septiembre y diciembre se realizarán las Olimpiadas Barriales, que serán organizadas por la CEB, con la participación de medio centenar de juntas vecinales. En ellas se competirá en 10 disciplinas y se espera la participación de alrededor de 2000 jóvenes.
- A lo largo del año se desarrollará el Ciclo Conferencias CEB del Bicentenario.

La disertación está prevista para el viernes 4 de junio en un hotel céntrico y estará a cargo del doctor en filosofía e historiador Ricardo Forster, una de las más lúcidas voces del pensamiento nacional.

- Tentativamente en el mes de junio (fecha a definir), la CEB organizará en dos días las Primeras Jornadas de Organizaciones de la Sociedad Civil, en las que se promoverá el análisis y debate de temas esenciales para el futuro de Bariloche:

- 1.- Medio ambiente. Sustentabilidad y desarrollo local.
- 2.- Las organizaciones sociales y su rol en la producción y en la planificación de un modelo estratégico de crecimiento.

Participarán como panelistas, además de representantes locales del municipio, la propia CEB y las organizaciones ambientalistas y funcionarios de alto rango a nivel nacional y provincial.

El Proyecto Bicentenario incluye también actividades en el ámbito educativo, a saber:

- 1.- Funciones de títeres en las escuelas a cargo de las compañías La Paloma (Adrián Beato) y Títeres La Escalera (Andrea Lascalea y Carlos Carnota). La primera de ellas, es la obra "De paisanos y paisanas" (que ya ha comenzado), cuya temática gira alrededor de la creación de una entidad cooperativa en el medio rural. La misma podrá ser vista hasta fin de año por los alumnos de todas las escuelas primarias de Bariloche, es decir, alrededor de unos 5000 niños. Otra de las obras de las que se podrá disfrutar, a partir del segundo semestre del año, será el trabajo propuesto por Lascalea y Carnota desde La Escalera, titulado "Agua clara"; que apunta a la concientización de los chicos de establecimientos primarios en lo que atañe a la preservación del medio ambiente.
- 2.- Relanzamiento del Proyecto Banderas, una iniciativa que se puso en marcha el año pasado y que se acentuará en el curso del año con motivo del Bicentenario. La misma consiste en que, en los talleres barriales montados por la CEB, grupos de vecinas confeccionan enseñas patrias que luego se distribuyen en establecimientos escolares y en diversas instituciones de la ciudad. Las banderas que se colocarán en las calles Mitre y Onelli y en la Plazoleta Iberoamericana provienen de dicho trabajo comunitario; y se estima que a fin de año unas 1000 habrán sido realizadas por las vecinas abocadas a esta labor.
- 3.- Durante el mes de noviembre, la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires, dirigida por el profesor Guillermo Zalzman, ofrecerá en Bariloche 6 conciertos; la mayoría de ellos destinados a alumnos de escuelas primarias y secundarias de la ciudad ya que sus actuaciones en la esfera educativa se complementan con talleres musicales

destinados a los estudiantes. En este marco se incluirá también una actuación con entrada gratuita para todos los vecinos.

Hacia fin de año, para el Día de la Tradición, se organizará el denominado Banderazo del Bicentenario, desfile a cargo de las agrupaciones tradicionalistas de nuestro medio.

La Cooperativa de Electricidad Bariloche, pondrá fin al año del Bicentenario en el mes de diciembre, con un espectáculo de música popular en la que actuarán figuras de relieve del canto nacional.

Vale destacar que dicho programa fue elaborado con criterios sumamente austeros, siendo las actividades de mayores erogaciones, afrontadas por auspiciantes nacionales como Telecom, el Banco Credicoop y Sancor Cooperativa de Seguros.

La conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 constituye una oportunidad única para pensar y reflexionar juntos acerca de nuestro pasado, presente y futuro. En este sentido, el 2010 nos permite hacer un balance de nuestra historia y proyectar un mejor mañana.

En concordancia a ello es que queremos acompañar las actividades promovidas por la Cooperativa Eléctrica Bariloche, como promotoras de la unión, de la labor conjunta y el compromiso con nuestra Patria.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, productivo, social, educativo y cultural, el Proyecto Bicentenario, consistente en diversas actividades comunitarias, promovidas por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, en el marco de la celebración de los 200 años de la Revolución que abrió el paso para la independencia Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 379/10

FUNDAMENTOS

El día 7 de mayo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en las instalaciones del Hotel Cacique Inacayal, se realizará la presentación del libro Martín Fierro del Grupo Editorial Nuevo Mundo con la ilustración del artista Carlos "Chingolo" Casalla. Nacido en 1926 en Capital Federal, es egresado de la Academia de Bellas Artes en 1946, vivió en San Carlos de Bariloche entre 1952 y 1956, y desde 1969 se encuentra radicado definitivamente en esta ciudad.

Este artista, inició sus actividades trabajando en los diarios "La Razón", "Democracia", "El Día", "La Gaceta", donde publicó "El Cabo Sabino", que fue la tira no cómica de mayor duración en la Argentina. Colaboró como dibujante de historietas con las revistas "Puño Fuerte", "Totem", "Gorrión", "Impacto", "Misterix", "El Tony", "Nipur", "Magnum" y "Dartagnan".

Por mencionar algo más del abundante currículum de este artista citamos "El Gran Lago", seleccionado por la UNESCO como importante material para la lucha contra la discriminación racial, a favor de las minorías étnicas y de las culturas primitivas avasalladas.

Este importante y destacado artista plástico fue declarado ciudadano ilustre de la provincia de Río Negro por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Es la primera vez que en esta ciudad, se logra editar y publicar el libro Martín Fierro, con ilustraciones de óleos y dibujos originales por parte de este caricaturista, Carlos "Chingolo" CASALLA.

Esta edición significó el trabajo de un grupo de profesionales que demandó dos años de intensa labor tanto gráfica como ilustrativa.

También es de importancia, que en el año del Bicentenario, el libro Martín Fierro, de José Hernández es una de las obras más destacadas en la Feria Internacional del Libro y en consecuencia en el marco de esta Feria la figura artística y gráfica del señor Carlos "Chingolo" Casalla tiene su distinción.

A los efectos de ampliar información se adjunta programa de presentación del Libro "Martín Fierro" que se realizará el día 7 de mayo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por todo lo expuesto anteriormente.

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural las ilustraciones de óleos y dibujos originales del destacado Artista Plástico y Caricaturista bariloichense Carlos "Chingolo" Casalla realizadas en el libro Martín Fierro, del grupo editorial Nuevo Mundo.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 380/10

FUNDAMENTOS

En el espíritu y la letra de la Ley F N° 2278 y su decreto reglamentario número 1193/89, referido al Sistema de Bibliotecario Provincial, encontramos taxativamente expresado la protección y asistencia a las Bibliotecas Populares.

Las Bibliotecas Populares, aún con los avances tecnológicos actuales, cumplen una función social imprescindible e indispensable, como del mismo modo propio e intransferible.

No sólo brindan el servicio de consulta de su material bibliográfico, sino que también son el espacio físico donde la comunidad desarrolla gran parte de sus encuentros. Esto se nota especialmente en localidades o pueblos pequeños, donde en muchos casos hasta es el único lugar donde los vecinos pueden reunirse.

Tal es el caso de la Biblioteca Popular "Las Tunas" del Paraje El Cuy, que desde el año 1980 está ocupando una casa donada por una empresa privada en forma de tenencia precaria.

Es entonces una necesidad básica contar con la titularidad del espacio físico, ya que también esto aporta la tranquilidad que significa ocupar la casa propia.

Por ello:

Autora: Silvia Renéé Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Agencia de Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado formalizar definitivamente la titularización del espacio físico que ocupa la Biblioteca Popular "Las Tunas" de El Cuy.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 381/10

FUNDAMENTOS

El objeto de la presente ley es reconocer el esfuerzo que a diario realizan los jóvenes emprendedores y empresarios de la provincia de Río Negro.

No es un dato menor que a pesar de las crisis por las que ha atravesado nuestro país, sigan apareciendo jóvenes con vocación emprendedora y empresarial.

Las estadísticas marcan que en el país se han creado 135 mil pequeñas y medianas empresas (PYMES) de las cuales, el 60 % fueron fundadas por personas menores de 35 años.

El destino económico y productivo de nuestra provincia también necesita que se formen a diario jóvenes capacitados para emprender la tarea empresarial y fomentar su espíritu con el fin de que nuevas voluntades expandan sus fronteras.

Es por ello, que Río Negro también debe hacerse eco de la importancia de su existencia y debe rendirles el merecido reconocimiento a su labor.

Ello así, en tanto la tarea del joven empresario no es sencilla, ya que se le presentan múltiples dificultades a la hora de poner en marcha su proyecto empresarial, entre ellas su falta de experiencia, las cargas impositivas, la falta de financiamiento. No obstante ello, igualmente se esfuerza a diario para llevar adelante su cometido, generando expectativas y fuentes de trabajo.

Por otra parte, mediante la ley nacional número 25.872, sancionada por el Congreso de la Nación el día 17 de diciembre del 2003, se creó el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Nuestra provincia adhirió a la misma mediante Ley E N° 3846.

Es por ello que debemos velar y respaldar los intereses de los jóvenes empresarios de toda nuestra provincia. Asimismo, debemos generar acciones que promuevan el crecimiento de empresas y estimular a empresarios juveniles a integrarse y a participar de instituciones empresarias.

La Federación Argentina de Jóvenes Empresarios en Río Negro, viene trabajando arduamente en la presentación de distintas leyes con el objeto de procurar beneficios fiscales y financieros y capacitando a los jóvenes.

Instituir mediante ley el día provincial del joven empresario, tiene su razón de ser, toda vez que los comienzos de la Federación se remontan a los primeros meses del año 2005.

Así fue que con el nombre de "**Jóvenes Empresarios**" se agruparon en la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y comenzaron a plasmarse las primeras actividades.

Durante el transcurso del año 2006 el grupo de Jóvenes Empresarios ya comenzaba a consolidarse. El apoyo de los jóvenes empresarios de distintas provincias, como la nuestra y la constante incorporación de más jóvenes al grupo de trabajo comenzaban a forjar su espíritu federal, de integración y de participación de los miembros, que hoy caracteriza a la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

Finalmente, el 19 de septiembre de 2007, representantes de todo el país, avalaron la conformación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES EMPRESARIOS**, una organización que se convierte en una red con espíritu federal para la defensa de intereses de las nuevas generaciones de empresarios de todo el país.

Por otra parte, existe un proyecto de ley también de mi autoría presentado a la Legislatura, para que se instituya la tercera semana de septiembre de cada año como la "**Semana de la Juventud**". De manera que es destacable que dentro de la misma se celebre y reconozca el día del joven empresario.

Asimismo existe un proyecto de ley a nivel nacional, presentado en el Honorable Congreso de la Nación para instituir el 19 de septiembre como el día "**Nacional del Joven Empresario**".

En razón de todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley, invitando a mis pares a instituir el 19 de septiembre, de cada año, como el Día Provincial del Joven Empresario, en reconocimiento a su lucha y a la vocación de los jóvenes que confían en la provincia de Río Negro para establecer y desarrollar su Empresa.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Institúyase el día 19 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Joven Empresario", en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo realizará la más amplia difusión de la celebración a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Artículo 3.- El Consejo Provincial de la Juventud será el responsable de convocar, diagramar y organizar, la jornada del "Día Provincial del Joven Empresario".

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 382/10

FUNDAMENTOS

Los docentes de la Escuela Albergue número 75 ubicada en la localidad de Arroyo Los Berros, llevan adelante una serie de Talleres Comunitarios, destinados no sólo al alumnado de esta localidad y zonas aledañas, sino también a toda la comunidad, teniendo en cada taller un total de 20 integrantes aproximadamente.

Los talleres son desarrollados por los docentes que allí residen, lo realizan durante el período escolar y en horario extraescolar.

Las actividades que se realizan son: Danzas Folclóricas, Carpintería, Gimnasia Deportiva, Manualidades y Cocina. Cada uno de estos talleres tiene una numerosa participación del alumnado y una gran demanda de material necesario para cada modalidad. Estos elementos son aportados por los mismos docentes, colaboración de vecinos y alumnos contando además con cualquier ayuda ofrecida por alguna persona que se acerque hasta la institución.

Es de suma importancia recalcar que los trabajos realizados son totalmente voluntarios, los docentes no perciben ningún tipo de remuneración, ayuda económica o de materiales, lo que implica tener que gastar parte de sus haberes para la compra de elementos para poder llevar adelante estas

tareas, las cuales forman parte de la integración, recreación, educación y convivencia en esta comunidad tan alejada y olvidada.

Esta institución educativa comprometida con su gente y especialmente con sus alumnos, tiene como base principal un espíritu solidario que inspira a todos sus integrantes a formar, fortalecer la convivencia, educar, como así también a desarrollar el sentido de participación y cooperación, transformando de esta manera el tiempo de ocio en horas valiosas de aprendizaje y educación.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural los Talleres Comunitarios de Integración que se desarrollan y están dictados por la Comunidad Educativa de la Escuela Albergue número 75 de Arroyo Los Berros.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 383/10

FUNDAMENTOS

En las ruinas del ingenio Azucarero San Lorenzo y el Casco La Luisa, ubicados en la localidad de General Conesa, fueron declarados "Patrimonio Histórico Provincial" por esta Legislatura.

Siendo los únicos en el país que produjo "azúcar de remolacha" entre los años 1929-1940, habían miles de personas ocupadas en la parte agrícola e industrial, que por la organización existente formaban una sola gran familia.

El 20 de septiembre de 1949, se estudió la viabilidad de reinstalar nuevamente el Ingenio, pues en esta época no existía la oposición de los gobernantes para poder realizar tal emprendimiento.

Esta empresa fue el gran proyecto de un joven contador público: Benito Lorenzo Raggio quien estudió fuera del país y poseía una enorme "visión de futuro".

Sus padres (gente de muy buen nivel económico), lo ubicaron en un importante comercio de ramos generales de su propiedad y lo rechazó por no sentirse cómodo.

El fue quien tuvo la idea de "el azúcar de remolacha y una cadena de Ingenios" que harían el progreso de una amplia zona rionegrina y cambiarían la historia del azúcar en el país. Con ese fin convocó a su amigo Juan Pegasano, quien se unió al proyecto con entusiasmo.

Debía realizarse en Patagonia Norte y eligieron la localidad de Conesa para comenzar con dicho emprendimiento.

Es así que compran tierras y deciden los nombres: Colonia San Lorenzo sería el lugar donde instalarían la fábrica, Colonia La Luisa con el casco compuesto por las viviendas patronales y edificios de administración, el que rodearon con un bosque de hermosos árboles la mayoría eucaliptos.

Años más tarde y con mucha rapidez se hicieron los estudios de la tierra, comprobando la enorme fertilidad para esta producción. Luego vino la instalación de lo que sería La Fábrica; ya en los proyectos se vio involucrada mucha gente y con el tiempo se fue agregando mucha más.

La empresa se llamó "Compañía Industrial y Agrícola San Lorenzo". Éste fue el emprendimiento más importante de este Valle sin lugar a dudas.

Conesa se convirtió en la esperanza para emigrantes y lugareños que lo vieron crecer con gran entusiasmo.

Se construyeron edificios para la fábrica, galpón del azúcar, taller, casa de administración, portería etcétera. También un barrio de viviendas canadienses (prefabricadas) en Colonia San Lorenzo, comisaría, casa del comisario y el almacén.

En la Colonia La Luisa se construyeron viviendas en las parcelas que serían el hogar de los empleados rurales; éstas contaban con las mismas comodidades que las viviendas pre-fabricadas de San Lorenzo.

Para el interior de la fábrica, el traslado de las pesadas máquinas Checas se hizo a través del ferrocarril hasta San Antonio Oeste y desde allí en camiones Link con orugas y acoplados con ruedas macizas a campo traviesa. Estos vehículos que más tarde fueron utilizados como elementos de trabajo para la cosecha.

Con el tiempo se sumó la competencia del Norte, y luego vendría el de Choele Choel, uno en Viedma y otro emprendimiento azucarero en Balcarce (provincia de Buenos Aires), esto desató el enojo del poderoso monopolio del azúcar del norte.

No se había terminado aún el Ingenio Azucarero San Lorenzo y ya empezó el revuelo en el norte. El que preocupaba no era el Ingenio conesino con 100.000 bolsas (recordemos que pesaban 70

kilos) como máxima producción, si no los "Ingenios posteriores" que funcionando implicaban unos 800.000 bolsas copando el mercado, porque la zona era óptima para el cultivo de remolacha como rendimiento.

El 30/05/1929 se realizó la inauguración oficial y la puesta en funcionamiento. Para tal ocasión, se invitó a altas autoridades nacionales que viajaron en un tren especial hasta Patagones y allí los fueron a buscar en automóvil; se hospedaron en las instalaciones de la Empresa, donde fueron agasajados por los dueños y un ejército de empleados preparados para la ocasión.

Se sembraron cientos de hectáreas de remolacha azucarera en las colonias conesinas en La Luisa, San Juan y San Lorenzo con riego mecánico y en Colonia Frías de secano, todas con un rendimiento asombroso.

En el año 1937: Colonia San Juan 560 hectáreas, Colonia La Luisa 243 hectáreas, San Lorenzo 243 y (fuera del valle conesino) Valcheta 100 hectáreas y Viedma 60 con hectáreas sin riego.

Conesa se desarrolló y creció con mucha rapidez, se multiplicaron los comercios y la construcción de edificios públicos como: comisaría, correos, escuelas etcétera.

La Colonia San Lorenzo se estaba convirtiendo en un pueblo, contaba con médico, policía, panadería, proveeduría, hotel, etcétera.

Los establecimientos La Luisa y San Lorenzo contaban con "dos bocatomas" respectivamente. En La Luisa había dos motores Mercedes Benz de cuatro cilindros y 2 bombas de un millón y medio de litros cada una; y San Lorenzo, una bocATOMA con tres bombas: una de 800.000 y otras de más de un millón, todas aproximadamente estaban en los cuatro millones de litros por hora, siendo esto primordial para el riego.

Ante la falta de transporte la empresa ofrece al Ferrocarril del Estado hacer un ramal trocha angosta, desde la estación Winter a Francisco Sosa (estación punta de rieles) en Colonia San Juan, pasando por el Ingenio en Colonia San Lorenzo y por una tercera estación frente a la zona urbana de Conesa.

La obra de la construcción del ramal se hace por cuenta y cargo de la Compañía "San Lorenzo" y empezó a funcionar en 1933.

Luego de la mejor zafra, con una molienda de remolacha azucarera de 32.812 toneladas, con un rinde de hasta 80 toneladas por hectárea en el Valle de Conesa, comienza a aparecer una peste en las plantas que se marchitan y mueren.

En reconocimiento a ese ingeniero (dice en los libros universitarios) la enfermedad que atacó nuestra remolacha se llamaba "marchitamiento amarillo de Munk" el nombre de quien lo descubrió.

La compañía se vió abrumada, acorralada por todos estos problemas, limitada según la ley y el virus que había que soportar dos años más, el mayor agravante fue que el hombre "motor" de la empresa don Benito Raggio se encontraba enfermo.

Había mucha impotencia entre la gente al no poder hacer nada ante la grave situación. En las colonias se sembró alfalfa y otros productos pero en menor escala. Muchos se resistían a abandonar las colonias.

Para la gente del lugar el Ingenio Azucarero de Conesa es como un sol muy grande que salía en el horizonte para toda la zona.

En Conesa hubo un antes y un después del Ingenio, creo que el joven que lo hizo realidad, no pensó que a más de setenta años de su cierre estaríamos tan interesados como antes de saber que pasó.

Benito Raggio perjudicó su salud por defender su emprendimiento y el progreso de Conesa, este hombre se merece un reconocimiento que aún le debemos.

Tenemos que hacer lo que esté a nuestro alcance para salvaguardar lo que queda de este importante emprendimiento, el cual está en el recuerdo de todo la gente de esta región.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Agua y Subsecretaría de Cultura, se realice la construcción de la defensa costera en el Casco La Luisa del Ingenio Azucarero San Lorenzo, en la ciudad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 384/10

FUNDAMENTOS

Durante muchos años la economía Argentina transitó por momentos críticos y vio su punto culminante en el año 2001. Estas condiciones desfavorables produjeron con el correr del tiempo el quiebre de las economías privadas haciendo que miles de personas que habían tomado créditos de buena voluntad para la compra de viviendas, mejorarlas u optimizar su medio de producción, no pudieran

hacer frente al pago regular de los mutuos, los que fueron acumulando intereses punitivos, siendo casi imposible encontrar una solución al problema y arribar así a un acuerdo para el pago de las deudas.

Muy atrás en el tiempo, deudores del Banco Hipotecario Nacional, en general familias de recursos mínimos, vieron cómo, por aplicación de tasas variables y capitalizaciones, el monto total de sus deudas ascendía notablemente, al igual que la cantidad de cuotas adeudadas sin que tuviera relación con el préstamo obtenido o el valor real de la vivienda o las refacciones hechas con ese crédito.

Lo cierto es que en muchas provincias de nuestro país esos deudores perjudicados siguen luchando por la sanción de leyes que protejan los derechos fundamentales contra el despojo de las viviendas familiares y las unidades productivas.

Es un deber del Estado defender esos derechos y el interés público contra el enriquecimiento indebido, el desequilibrio de las prestaciones, el abuso de derecho, en especial la usura y el anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión.

En Río Negro, la cuestión de los llamados "perjudicatarios" del ex Banco Hipotecario Nacional se fue convirtiendo en un problema social de envergadura careciendo, hasta el presente, de una solución integral y definitiva.

Por la preocupación de perder la vivienda única familiar, nacieron las organizaciones de deudores, siendo una de ellas la de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que ha persistido en el reclamo a fin que el Estado provincial y nacional interviniera a favor de los "perjudicatarios".

En la actualidad, los deudores perjudicatarios que viven en zonas alejadas de las sedes bancarias del Banco Hipotecario S.A. tienen que viajar muchos kilómetros para hacer sus reclamos, pagos, acuerdos y consultas, situación que agrega tensión e incomodidad, máxime cuando hay plazos en los pagos y se aplican intereses punitivos por las moras. El banco, que es quien está brindando un servicio, debe prestarlo de forma eficiente y no provocando la preocupación y angustia del deudor, que en este caso muy particular por tratarse de deudores del ex Banco Hipotecario Nacional, se ve notoriamente perjudicado debido a situaciones ajenas a su voluntad que hacen peligrar, en la mayoría de los casos, su vivienda única familiar.

Los perjudicatarios del Banco Hipotecario S.A que residen en San Carlos de Bariloche y comunidades cercanas se ven obligados a viajar 440 kilómetros hasta la ciudad de Neuquén, teniendo que invertir para ello dinero en gastos varios y perdiendo días de trabajo, además de tener que soportar las dilaciones propias de las tramitaciones, desinformación y falta de atención adecuada a la problemática de cada deudor.

Esta situación notablemente injusta debe ser subsanada, para ello será necesaria la instalación de una sucursal del Banco Hipotecario S.A. en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la que sin duda será de utilidad para cientos de perjudicatarios de esa ciudad, pero también los de las localidades cercanas que habitan en la cordillera rionegrina y la neuquina, quienes podrán hacer los trámites en tiempo y forma con el fin de conservar su vivienda única.

La legisladora Magdalena Odarda, recibió en San Carlos de Bariloche este reclamo de "perjudicatarios" del Banco Hipotecario.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Banco Hipotecario S.A. la urgente necesidad de instalar una sucursal bancaria en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro con el fin de atender a los deudores hipotecarios de esa ciudad y localidades cercanas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 385/10

FUNDAMENTOS

Se realizará del 23 al 26 de noviembre del año 2010 el "XI Simposio Internacional de Peras" organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Nacional del Comahue, Universidad de Río Negro, Asociación Argentina de Horticultura, Cámara Argentina de Fruticultores Integrados, Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica, provincia de Neuquén, INTI a realizarse en la provincia del Neuquén.

Cabe resaltar que este encuentro se desarrolla cada cuatro años en países donde el cultivo de la pera tiene ganado un lugar en el mundo y durante su transcurso se presentan los avances en investigaciones que comprenden todas las especialidades. En nuestro país, es la primera vez que se realizará.

Es la primera vez que se organiza este Simposio en Argentina habiendo sido sedes anteriores países como Portugal, Sud Africa, Chile, Italia y Estados Unidos.

Este encuentro constituye el marco a través del cual se presentan resultados de proyectos de investigación efectuados en diversos países del mundo en las siguientes áreas: Biología, genética y biotecnología; portainjertos, nuevos cultivares y su evaluación, sanidad de plantas y biología de plagas y enfermedades, diseño del huerto frutal, sistemas de conducción y poda; nutrición mineral, manejo del suelo y del agua; control del cuaje del fruto y reguladores del crecimiento, fisiología y tecnología de postcosecha y aspectos económicos del cultivo.

En el último Simposio, realizado en Portugal en mayo de 2007, se eligió a Argentina como próxima sede debido a que nuestro país es el primer exportador mundial. A estos Simposios concurren entre 150 y 200 científicos y extensionistas de los países donde la pera ocupa un lugar destacado.

El programa científico constará de conferencias magistrales por los oradores invitados y trabajos de investigación a través de presentaciones orales y carteles. Las ponencias presentadas en el Simposio será revisada por expertos y publicado en Acta Horticulturae. La aceptación definitiva de los documentos para las presentaciones orales o póster será decidido por el Comité Científico.

Objetivos y Áreas temáticas

Los objetivos del Simposio son:

1. Las nuevas investigaciones actuales dirigen hacia el desarrollo y la gestión de los huertos de pera.
2. La participación del estado actual de los conocimientos en los temas entre los participantes. El Simposio abarcará todos los aspectos de la ciencia de pera y de gestión, incluyendo:

Economía

Pera Biología, Genética y Biotecnología. Los portainjertos y cultivares de cría y Evaluación Sanidad Vegetal y Biología de plagas y enfermedades. Huerto Dibujos, formación y sistemas de poda Nutrición, Suelo y Gestión del Agua Cuajado de control y reguladores del crecimiento Fisiología y tecnología postcosecha Call for Papers.

Los participantes interesados en presentar una ponencia oral o bien se les invita a enviar un resumen, contribuciones aceptadas presentado en el Simposio serán publicados como artículos completos. El procedimiento consiste en uno o más volúmenes de Acta Horticulturae expedido por la ISHS se enviará a los participantes registrados para los cuatro días de la Sumposium y pagado la cuota de inscripción completa. Los resúmenes pueden presentarse en línea solamente.

Está destinado fundamentalmente a la comunidad científica y en esta oportunidad contará con la presencia de destacados investigadores de los países productores de pera del mundo. El idioma oficial de la Conferencia es el inglés, traducción simultánea al español estará disponible para el 25 de noviembre única sesión.

La presentación de resúmenes: 30 de junio 2010. Notificación de aceptación: 31 de julio 2010. Inscripción Anticipada: 30 de junio 2010. Presentación de trabajos completos: 23 de noviembre de 2010.

Para inscripciones con anterioridad al 30 de junio de 2010 el costo será equivalente a 300 dólares y de 350 dólares si se hace con posterioridad.

Aquellos profesionales que presenten trabajos y que los mismos sean aceptados deberán abonar la totalidad del arancel con anterioridad al 31 de agosto, de lo contrario se retirará del programa el o los trabajos enviados.

Este evento es auspiciado por la Sociedad Internacional de Horticultura (ISHS).

Los integrantes de la Comisión Organizadora se compone por representantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Gobierno de Neuquén, Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), Secretaría de Fruticultura de Río Negro (SFRN), Servicio Nacional de Sanidad (SENASA), Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA), Federación de Productores de Río Negro y Neuquén y Asociación Argentina de Horticultura (ASAHO).

Por la UNCo participan María Claudia DUSSI, Mario LESKOVAR y Guillermina STRIEBECK, docentes de la FCA.

Programa Preliminar

- Mañana Registro. Ceremonia de inauguración. Período de sesiones orales.
- Tarde: Oral y póster sesiones.
- Tarde Recepción de la cena buffet.

Miércoles 24 de noviembre

- Mañana y tarde: Registro Oral y póster sesiones. Tarde acto social.

Jueves 25 de noviembre

- Mañana y tarde: Registro Oral y póster sesiones. Tarde almuerzo despedida.

Viernes 26 de noviembre

- Mañana y tarde. Salida de campo.

26 al 30 noviembre Post-Coloquio tour.

Por otro lado y en el marco de dicho Simposio y como complemento del mismo, se realizará el Concurso Nacional de Estudiantes de Grado en Economía Agroalimentaria "Economía de la Pera" organizado por el área de Economía Agroalimentaria FACA-FAEA de la Universidad Nacional del Comahue, en que se invita a los estudiantes de Economía Agroalimentaria y disciplinas afines correspondientes a las universidades del país a participar, presentando trabajos sobre producción, mercados, comercialización, gestión empresarial, políticas agrícolas y socioeconomía.

Siendo que los objetivos de este último, es alcanzar la difusión de los trabajos de investigación, incentivar el intercambio provechoso de ideas y fomentar la construcción de vínculos entre docentes e integrantes de la nueva generación de profesionales.

Cabe destacar que sólo se aceptarán los trabajos que -a juicio del Comité Académico integrado por UNCO, INTA, CPIA y AAEA - acrediten méritos suficientes en lo que respecta a su calidad y originalidad. Los resúmenes serán publicados en forma impresa y las versiones completas en forma electrónica.

Se tiene previsto que para esta primera edición, se otorgará el Premio Estudios Económicos a los mejores trabajos, el cual consiste en dinero en efectivo para los tres mejores (\$ 1.500 al 1ro, \$ 1.000 al 2do y al 3ro \$ 500), además de su publicación en la revista electrónica de la FCA-UNCO y página Web del INTA Alto Valle. Los premios se prevé que serán entregados por la Comisión Organizadora del XI Simposio Internacional de la Pera junto a las entidades patrocinantes del evento.

Las fechas fijadas de presentación:

- La recepción de trabajos es hasta el 23 de septiembre.
- La comunicación de aceptación es hasta el 23 de octubre.
- Presentación de Póster- Panel es del 23-25 de noviembre.
- Acto de premiación es el día 25 de noviembre.

Solicitud de información: Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Agrarias, Area de Economía Agroalimentaria.

Tel. 0299 4980204 Interno 24/Fax. 0299 4980005

E-mail: mleskovar@aragon.es ; Celular 0299 155 044918

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el XI Simposio Internacional de Peras y en el marco de su realización el "Concurso Nacional de Estudiantes de Grado en Economía Agroalimentaria: Economía de la Pera" organizados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Nacional del Comahue, Universidad de Río Negro, Asociación Argentina de Horticultura, Cámara Argentina de Fruticultores Integrados, Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica, provincia del Neuquén, INTI a realizarse en la provincia de Neuquén desde el 23 al 26 de noviembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 386/10

Viedma, 29 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere en el artículo 139, inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente: Pedido de informes.

1. Cantidad total de delitos producidos en la provincia, distribuido por clase o tipología (Contra las personas, el honor, la honestidad, el estado civil, la libertad, la propiedad, la seguridad común, la tranquilidad pública, la seguridad de la nación, la administración pública, la fe pública, infracción, leyes provinciales y nacionales, capturas, actuaciones varias, otros, ley de estupefacientes) en los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.
2. Cantidad total de delitos por unidad policial distribuidos por clase o tipología en los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.
3. Cantidad de delitos esclarecidos por unidad policial, distribuidos por clase o tipología en los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.
4. Cantidad total de delitos producidos por localidad, en aquellas ciudades que cuentan con más de una Comisaría especialmente Viedma, General Roca, Cipolletti, Villa Regina, San Carlos de Bariloche. Distribuidos por clase o tipología durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.
5. En el ámbito de los delitos contra la propiedad cantidad de robos, hurtos, robos calificados y otros; producidos y esclarecidos en cada ciudad, por unidad policial durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.
6. En el ámbito de los delitos contra las personas cantidad de homicidios, lesiones gravísimas, graves y leves producidos y esclarecidos en cada ciudad por unidad policial, por año durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, diferenciando los dolosos de los culposos (accidente de tránsito).
7. Conforme al establecimiento del mapa del delito, indicar, en un plano de la localidad, las zonas conflictivas o críticas de las ciudades donde se encuentra implementado el sistema. (Viedma, General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche). Específicamente en la ocurrencia de delitos contra la propiedad, en los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.

Atentamente.

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

Firmantes: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladis Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 387/10

FUNDAMENTOS

En fecha 16 de abril de 2010 la Municipalidad de El Bolsón sancionó la ordenanza número 024/2010 por la cual se declara de utilidad pública sujeto a expropiación una parcela con el objeto de dar respuesta habitacional a un grupo de vecinos de la ciudad.

En los considerandos de dicha ordenanza se encuentran relatadas las circunstancias que rodean la iniciativa expropiatoria afinando el ejercicio de tal facultad o prerrogativa estatal en la imperiosa necesidad de dar respuesta a la cada vez más creciente demanda de espacios urbanizables y viviendas, frente a la escasez de espacios territoriales disponibles.

Ahora bien, mediante la presente iniciativa, se pretende la sanción de la ley que declare de utilidad pública y sujeta a expropiación, las 32 hectáreas de la Chacra R - 2 que es parte del Lote 99.

Que en la búsqueda de una alternativa de solución el artículo 229 inciso 5., de la Constitución provincial, establece como atribuciones de los municipios, la de declarar de utilidad pública a los fines de expropiación, los bienes que considere necesarios, con derecho de iniciativa para gestionar la sanción de la ley.

Por lo expuesto, manifestamos que la expropiación que por este medio propugnamos es la alternativa más viable para dar solución a la problemática planteada desde la órbita municipal de la ciudad de El Bolsón.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmante: Martín Ignacio Soria, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación en parte a las 32 hectáreas de la Chacra R – 2 que es parte del Lote 99.

Artículo 2º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de El Bolsón, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino. La parcela en el artículo 1º, será destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de vecinos de la ciudad de El Bolsón.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 388/10

FUNDAMENTOS

En el espíritu y la letra de la Ley F Nº 2278 y su decreto reglamentario número 1193/89, referido al Sistema de Bibliotecario Provincial, establece la protección y asistencia a las Bibliotecas Populares.

Las Bibliotecas Populares, aún con los avances tecnológicos actuales, cumplen una función social imprescindible e indispensable, como del mismo modo propio e intransferible.

No sólo brindan el servicio de consulta de su material bibliográfico, sino que también son el espacio físico donde la comunidad desarrolla gran parte de sus encuentros. Esto se nota especialmente en localidades o pueblos pequeños, donde en muchos casos hasta es el único lugar donde los vecinos pueden reunirse.

En muchos barrios de nuestra provincia, aún en los más alejados, existe una Biblioteca para acercar los bienes de la cultura, brindar contención a niños y jóvenes y ser espacio de encuentro y expresión de la comunidad que los cobija. Cumplen su misión con enorme esfuerzo, afrontando muchas carencias debido al abandono al que las somete el gobierno provincial. Algunas ya debieron cerrar sus puertas, otras las abren gracias a la voluntad de las comisiones directivas y personal a cargo, revolviendo dificultades superiores a sus fuerzas y posibilidades.

Tal lo expresado por los representantes de las Bibliotecas Populares "AMANCA" de Chacramonte, "RUCA HUENEY" de 250 viviendas, "RUCA QUILLCATUVE" de Moscón, "CRECER" de Aeroclub, "J. A. ROCA" del Centro, "RAIHUEN" de 827 viviendas, "QUINTUN" de J. J. Gómez, "LUCIA EPULLAN" de Villa Obrera, "LA RIVERA" de La Rivera, "JULIO CORTAZAR" del Centro, "CASA DE AMIGOS" de Stefanelli, "MANUEL BELGRANO" de Belgrano, "EL SEMBRADOR" de Paso Córdoba; que no han encontrado respuesta a sus demandas realizadas en forma individual y/o colectiva; se puntualizan las siguientes peticiones:

1. Hay Bibliotecas que no cuentan con personal suficiente y en algunos casos no tienen ningún bibliotecario, siendo atendidas por voluntarios, lo cual afecta la calidad y la continuidad de sus servicios.
2. Hace muchos años que las Bibliotecas no son recategorizadas, a pesar de que sus servicios y usuarios han crecido. Es necesario que se reconozcan estos cambios de categoría y reciban los beneficios que la ley prevé.
3. El personal existente, en su mayoría, reviste en el escalafón administrativo, desconociendo los títulos profesionales y la formación específica de muchos de ellos con el consecuente perjuicio en sus haberes.
4. Las capacitaciones para el personal son insuficientes a pesar del Plan de fortalecimiento de las Bibliotecas Populares.

5. Ninguna Biblioteca ha recibido, desde que se sancionó la Ley F N° 2278, las subvenciones anuales establecidas en dicha norma.

Es necesario dar las respuestas que la ley prevé a estas dificultades, las más urgentes y substanciales, para impedir que se siga deteriorando el Sistema de Bibliotecas Populares en Río Negro. Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Agencia de Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado que se dé cumplimiento a la manda de la Ley F N° 2278, artículo 7º, incisos a, b, c y d y su decreto reglamentario número 1193/1989 para el funcionamiento del Sistema Provincial de Bibliotecas Populares, creando los cargos de bibliotecario que permanecen sin cubrir.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 389/10

FUNDAMENTOS

En el año del Bicentenario es justo destacar uno de los aspectos que hicieron de nuestra nación una tierra de "brazos abiertos" y vocación solidaria hacia todos los habitantes del mundo que desearan vivir en nuestro territorio.

Nuestra Patagonia y muy especialmente los valles fértiles del Río Negro y Neuquén fueron territorios elegidos por extranjeros y compatriotas que migraron en busca de un futuro promisorio.

En distintos momentos de nuestra historia llegaron por oleadas desde Europa y otros destinos escapando de las guerras y la miseria. También migraron y migran actualmente desde el interior del país y desde países limítrofes, empujados por la marginación y la pobreza. Algunos hallaron fortuna y felicidad, otros simplemente bienestar y a muchos los sorprendió la explotación laboral y hasta la esclavitud.

La población migrante vive y padece situaciones de gran vulnerabilidad a consecuencia de la incertidumbre por lo desconocido, del cambio de cultura y/o costumbres; el desarraigo de la tierra natal; el distanciamiento de los afectos familiares y vínculos sociales; las limitaciones que impone la ley ante la falta de documentación correspondiente.

Grupos familiares y/o colectividades desamparadas, viviendo por años una existencia desigual e injusta en comunidades que no siempre los reconoce como "iguales". Esta vulnerabilidad e indefensión es aprovechada por delincuentes que esclavizan a "los indocumentados" sometiéndolos a la explotación sexual, comercial o laboral en el servicio doméstico, la agricultura, la minería, la construcción, la manufactura y/o confección textil, etcétera. La falta de oportunidades, la situación de marginalidad, la exclusión socioeconómica, la xenofobia constituyen factores determinantes para posibles víctimas de la trata.

La trata de personas cercena el libre albedrío y atenta contra la autonomía de las personas que se traduce en un sinnúmero de situaciones que terminan afectando otros derechos: a la vida digna, a la integridad personal, al trabajo; a la seguridad social; a la salud; a la educación; a escoger su lugar de domicilio; a la unidad familiar, a la libre circulación, etcétera.

El delito llamado Trata de Personas está tipificado por el "Protocolo de Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas" desde diciembre de 2000 y en nuestro país se ha sancionado en abril de 2008 la ley nacional de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, otorgando así una herramienta para combatir un negocio ilícito que a nivel mundial está en tercer lugar después del tráfico de armas y de drogas.

La Municipalidad de Cervantes manifiesta una disposición y atención muy especial hacia la problemática de la migración interna y externa que se manifiesta en nuestra región.

Ya en julio del 2008 se realizaron las Primeras Jornadas Interprovinciales: "El Migrante en el Valle de Río Negro y Neuquén", siendo declaradas de interés social, cultural y educativo a través del proyecto de declaración número 386/08.

En esta oportunidad y dando continuidad a una temática de gran incidencia y actualidad en la región, el Municipio de Cervantes ha organizado las Terceras Jornadas Interprovinciales: "El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén" incorporando en su contenido los siguientes temas: "El migrante y la discriminación", "El migrante y el sistema judicial" y "El migrante y la producción".

La migración, tanto internacional como interna, es una realidad de nuestros días, por lo que apoyar las iniciativas que favorecen el esclarecimiento de la problemática hace a la mejor convivencia entre nativos y extranjeros.

Por ello;

Autora: Silvia Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las Terceras Jornadas Interprovinciales: "El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén" que se realizaron en la localidad de Cervantes el 7 de mayo de 2010, organizadas por la Oficina Municipal de Migraciones de la Municipalidad de Cervantes.

Artículo 2.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 390/10

FUNDAMENTOS

El impuesto al valor agregado (IVA) es un tributo que grava los ingresos destinados a adquirir bienes de consumo, bienes muebles durables y la mayoría de los servicios. Técnicamente se lo aplica universalmente, pero Argentina es uno de los países con mayores alícuotas sobre los alimentos y esto afecta principalmente a los sectores de menores recursos, al comprometer prácticamente la totalidad de sus ingresos.

Prever en la ley que los productos alimenticios esenciales para el consumo familiar estén exentos de IVA impactaría positivamente en el costo de la canasta básica y mejoraría en algo la situación de las familias de menores ingresos, ya que contribuiría a producir un aumento en el ingreso real de las mismas.

Asimismo, debe tenerse presente que distintas convenciones internacionales refieren al derecho a un nivel de vida adecuado, que implica garantizar a toda persona, entre otros, el derecho a una alimentación adecuada y el derecho a estar protegido contra el hambre, que devienen fundamentales en virtud de las nefastas consecuencias que una mala o pobre alimentación o la desnutrición conllevan para la persona que debe padecerlas, máxime si la privación de tales derechos es consecuencia de la falta o de los escasos ingresos que se poseen. El reconocimiento de tales derechos se halla ínsito en todos los instrumentos internacionales al derivar del principio de dignidad humana que da fundamento a los mismos. En referencia a tales convenciones, es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el que trata el derecho a una alimentación adecuada más extensamente que cualquier otro instrumento internacional, al disponer en su artículo 11 que "1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos programas concretos que necesiten para (...) mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos (...)".

Argentina es uno de los países del mundo con mayores alícuotas de gravamen en general y en particular sobre los alimentos y medicamentos. Siguiendo los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), en Canadá los alimentos y medicamentos son considerados bienes sensibles y tienen una alícuota reducida que oscila entre cero (0) y siete por ciento (7%), en cambio la tasa se extiende al quise por ciento (15%) para ciertos productos y servicios costosos. En el Reino Unido la tasa general aplicada de IVA es del diecisiete por ciento (17%) pero diferenciada entre cero (0) y cinco por ciento (5%) para alimentos. Lo mismo en Suecia, que si bien mantiene una tasa elevada, se aplican alícuotas reducidas de entre cero (0) y seis por ciento (6%) para productos básicos y de doce por ciento (12%) para servicios y bienes de categoría intermedia.

Distintas han sido las presentaciones que en este sentido, se han presentado en el Congreso Nacional, podemos mencionar por ejemplo el proyecto de ley número 5278-D-2007; o el número 2292-D-2009, sin que a la fecha tengan resultados positivos, siendo que un avance en este sentido traería un beneficio para las economías de las familias más necesitadas.

Por ello:

Coautoría: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado apruebe el proyecto de ley número 1076-D-2010 referido al impuesto al valor agregado (IVA) exención para los productos incluidos dentro de la canasta básica.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 391/10

FUNDAMENTOS

Según las últimas cifras de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI) -encuesta complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2001- el seis coma nueve por ciento (6,9%) (98.534 habitantes) de la población patagónica es discapacitada. Es relevante destacar además que el veinte coma nueve por ciento (20,9%) de los hogares -uno de cada cinco hogares de la Argentina- alberga al menos una persona con discapacidad.

Asimismo, de acuerdo con las conclusiones del -último foro provincial de discapacidad-Educación Especial, realizado en Tucumán, se determinó que menos del uno por ciento (1%) de las personas discapacitadas tienen empleo en la administración pública y, según el Indec, la desocupación en el sector es del noventa y dos por ciento (92%).

La Fundación Par (organización cuya finalidad es promover la inserción de personas con discapacidad para su plena integración a nivel competitivo) comenzó un estudio -en 2003- tanto cuantitativo como cualitativo sobre los problemas y las políticas públicas de la discapacidad en nuestro país. Tras dos años de trabajo publicó en 2005 el libro "La Discapacidad en Argentina. Un diagnóstico de situación y políticas públicas vigentes al 2005". Las cifras publicadas muestran que el cuarenta coma nueve por ciento (40,9%) del total de quinientas ochenta (580) organizaciones consultadas identificaron a la imposibilidad de acceso al trabajo como el cuarto gran problema en relación a la discapacidad en nuestro país. La Fundación también sostiene que según estimaciones del Ministerio de Trabajo y de organizaciones no gubernamentales que trabajan por la integración laboral de personas con discapacidad, más del setenta por ciento (70%) de esta población no tiene oportunidades genuinas de integración laboral. Además, la organización sin fines de lucro, aporta cifras importantes que indican que en el año 2004 sólo han ubicado a setenta y siete (77) discapacitados y otros setecientos sesenta (760) estarían en lista de espera. Otro dato que aporta la Institución es que entre las compañías que solicitan discapacitados el sesenta por ciento (60%) son PyMes.

Es imprescindible además tener en cuenta que el artículo 2º de la Ley D N° 2055, define como discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativo y/o deportivo.

A partir de la promulgación de esta ley, la provincia instituyó el régimen de promoción integral para personas discapacitadas cuyo objetivo fue "garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos".

El artículo 4º, a su vez, establece la obligación del Estado, a través de sus organismos fomentar la activa participación de la comunidad en la búsqueda y provisión de soluciones a los problemas que tengan relación con la discapacidad.

La ley, además, crea el Consejo del Discapacitado como Organismo de Aplicación, el que se integra con representación del Poder Ejecutivo y las entidades representativas del discapacitado. Este Consejo, es el encargado, mediante equipos interdisciplinarios de profesionales, de certificar la existencia de la discapacidad en cada caso y de extender los certificados pertinentes. El Consejo es responsable de la aplicación de los programas provinciales de rehabilitación integral, formación laboral o profesional, de promoción de la inserción o reinserción laboral en los mercados de trabajo, de previsión y de seguridad sociales, de prevención de las discapacidades y de educación, promoción e integración de los discapacitados.

Respecto a la inserción laboral, en su artículo 16, establece que "el Estado promoverá la igualdad de oportunidades para los discapacitados, respecto de inserción en los mercados de trabajo". A tal efecto, se considerarán nulos los preceptos reglamentarios, cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de las empresas que supongan, en contra de los discapacitados, discriminaciones en el empleo, en materia de remuneraciones, jornadas y demás condiciones de trabajo. Además, en el artículo 17 estipula que en las pruebas selectivas para el ingreso en la administración pública provincial o municipal serán admitidos los discapacitados en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

En el mismo sentido, la ley nacional número 22.431 en su artículo 8º establece que el Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales y las empresas del Estado están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal". Sin embargo, el Estado provincial no se a manifestado en este tema que afecta a un gran porcentaje de la población.

Consideramos que el Estado provincial debe tomar una contundente posición a favor de la inserción de personas con discapacidad en puestos laborales de su administración. El Estado debería fijar puestos de trabajo donde puedan desempeñarse personas con discapacidad e informar en forma sistematizada al Consejo del Discapacitado, para que éste, mediante sus registros pueda convocar a las personas que alcancen las exigencias laborales para cada caso y realizar la selección a través de concursos para personas con discapacidad.

Además, resulta de vital importancia pronunciarse para fijar un cupo mínimo obligatorio de ingreso a las respectivas plantas de personal de los tres Poderes del Estado, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado, para las personas con discapacidad. Garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad es nuestro deber no solamente como ciudadanos sino también como integrantes del Poder Legislativo provincial y es nuestra responsabilidad asumir este compromiso para comenzar el camino de la inclusión y de la no discriminación.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Firmantes: María Inés Maza, Facundo López, Luis Bardeggia, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Será obligatoria la incorporación de personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres (3) Poderes del Estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado.

Artículo 2º.- Las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 1º, deberán informar al Consejo del Discapacitado, en un plazo no menor a los noventa (90) días de promulgada la presente ley, sobre los puestos de trabajo vacantes y sus exigencias técnicas.

Artículo 3º.- El Consejo del Discapacitado, con la información suministrada por lo estipulado en el artículo 2º de la presente ley, deberá realizar la selección de las personas con discapacidad que considere aptas para cada caso y comunicará a la Secretaría de la Función Pública a efectos de que ésta diseñe los concursos de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º.- La incorporación de personas con discapacidad deberá ser gradual y progresiva para cubrir el cupo del cuatro por ciento (4%), calculado sobre la base de las respectivas plantas del personal de cada una de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 1º. Dicha incorporación deberá efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de dos (2) años a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 5º.- Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley o sancionar normas de similar alcance.

Artículo 6º.- De forma.

Comisión Mixta de Seguimiento del Sistema Unificado de Prestaciones Básicas para los
Discapacitados,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 05 de mayo de 2010.

Señor
director de Asuntos Legislativos
licenciado Daniel Ayala
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle la posibilidad de que se recaratule el proyecto número 837/08 de mi autoría, ya que el mismo pasó a archivo según Ley K N° 140 (caducidad).

Sin otro particular, saludo a usted, muy atentamente.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

-----oOo-----

Expediente número 392/10

FUNDAMENTOS

El festival de la tierra es un evento que se celebra en todos los países del mundo durante siete días, alrededor del 21 de junio, fecha en que tiene lugar el solsticio de verano. Esta semana, que incluye un tema diferente para cada día, se llama "corazón del festival".

En cada nación participante, la estructura encargada de la organización local del festival lleva el nombre de "socio local".

Cada "socio local" es organizador del festival de la tierra y organiza en su territorio su propio festival nacional con el apoyo de terralliance.

El comité organizador del festival, actualmente compuesto por los socios de la asociación francesa terralliance, creadora del festival, define los temas y objetivos del mismo.

Cada país está invitado a inscribir sus propias manifestaciones en la página web oficial, la cual recoge y cataloga las propuestas de los eventos que llegan de los diferentes países participantes.

Los temas que defiende el festival de la tierra son los siguientes:

- 1.- Protección del planeta tierra.
- 2.- Solidaridad entre los seres humanos.
- 3.- Paz entre los pueblos.

El objetivo del festival de la tierra es incitar la evolución del comportamiento de cada individuo, generándose redes de solidaridad a nivel mundial relacionadas con los tres temas antes mencionados.

Los objetivos del festival son:

Poner en evidencia soluciones energéticas alternativas así como nuevos modos de consumo.

Sensibilizar sobre la necesidad de integrar un desarrollo sostenible que tome en cuenta a las generaciones futuras en todos los niveles de la sociedad.

Aumentar la solidaridad entre los hombres y los pueblos a nivel planetario.

Los objetivos a nivel local son:

Promover la participación de la ciudadanía a través de actividades educativas y recreativas.

Generar concientización acerca de la importancia del cuidado de la tierra y el medio ambiente, a través del desarrollo de actividades que la misma ciudadanía planifica o realice.

Es por esto, que en el año 2010 en Argentina, la ciudad de Cinco Saltos de la provincia de Río Negro, será sede del festival mundial de la tierra en nuestro país.

La Secretaría de Desarrollo Local, Producción y Turismo del Municipio de Cinco Saltos será la encargada de homenajear a la tierra en el país.

Se plantea en convocar, en una primera instancia, a las escuelas para poder trabajar con la población joven, son los niños quienes en el futuro deberán trabajar con los problemas actuales de la tierra, siendo el compromiso de los adultos educar en valores y respeto y brindarles herramientas necesarias para solucionar lo que aqueja nuestra convivencia con el medio.

Las actividades se propondrán, según la tipología, durante los meses de abril, mayo y junio. Sin embargo la presentación de resultados finales y obras se realizará los días sábado 12 y domingo 13 de junio donde se realizará el festival.

La exposición se realizará en una globa en el parque central de la ciudad de Cinco Saltos.

Dicho festival dará comienzo formal del 11 al 27 de junio con el patrocinio de la fundación luciérnaga.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, turístico y ambiental la "Sexta Edición del Festival Mundial de la Tierra" a llevarse a cabo en la ciudad de Cinco Saltos, sede nacional del festival.

La misma es organizada por la Secretaría de Desarrollo Local, Producción y Turismo del municipio de dicha ciudad anfitriona, desarrollándose del 11 al 27 de junio, siendo los días 12 y 13 la presentación de resultados finales y obras trabajadas en la jornada nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 393/10

FUNDAMENTOS

El artículo 14 de la Constitución nacional y los artículos 62 y 63 (incisos 2., 6., 7. y 11. de la Constitución de la provincia de Río Negro, garantizan la educación de los habitantes de nuestro país e incluso a extranjeros sin ningún tipo de restricción. Sin embargo y en discordancia con estos preceptos tanto nacionales como provinciales, el Ministerio de Educación de nuestra provincia aprueba por resolución número 3863/01 "El Reglamento de Ingreso y Permanencia en Establecimientos Diurnos de Nivel Medio".

El Anexo I se explyaya acerca de los objetivos de dicho reglamento, a fin de "organizar" el ingreso de los alumnos a las escuelas medias, determinando edades máximas de ingreso para 1° a 5° año, dejando aclarado que será de exclusiva aplicación en las localidades donde existan ofertas de escuelas nocturnas.

Esta normativa vigente aún, lejos de organizar como sus enunciados lo dicen, genera discriminación para aquellos jóvenes que por diversas razones, tanto sean por dificultades cognitivas o de aprendizaje, sociales o económicas, no han podido asistir a la escuela primaria en los tiempos que cualquier niño lo hace.

Existen múltiples factores que conducen a un joven a la repitencia, al fracaso escolar y a terminar sus estudios primarios con 16 años o más, pero lo que sí sabemos de manera efectiva es que los más vulnerables de la sociedad y los que menos posibilidades de enfrentar la adultez con herramientas adecuadas para desafiar el mercado laboral, serán justamente los que por resolución número 3863/01 propone dejar fuera del sistema educativo o con restricciones para su acceso.

Las bases para el crecimiento de cualquier sociedad dependen en gran medida de los saberes aprehendidos en las escuelas, ya que es ahí donde se forman a los sujetos sociales para amalgamar el modelo de sociedad y país que las clases dominantes proponen.

Es sabido que los Centros de Educación Media Nocturnos son de gran ayuda para aquellos jóvenes y adultos que trabajan, pero así como benefician a estas franjas, no sabemos si lo hacen de manera efectiva a aquellos adolescentes que no están insertos en el campo laboral y su única actividad es la escuela nocturna.

Los jóvenes tienen como única y última formación sus estudios secundarios para adquirir conocimientos que los ayuden a enfrentar la vida. Es muy importante y justificado el que quieran acceder a estudios técnicos, pero de esta forma se ven imposibilitados a este tipo de educación que sabemos que desde sus orígenes, -a mediados del siglo pasado-, ha servido para formar personal para la maquinaria productiva, permitiendo una salida al mercado del trabajo que beneficie a los jóvenes de los sectores sociales más desprotegidos.

Asimismo, las escuelas de las zonas rurales, con el actual entorno virtual, las que actualmente han abierto una gran ventana hacia la educación formal y que son el único medio de acceso a la educación media para una amplia franja de los habitantes, muy pocos de ellos escolarizados y donde sabemos no existieron nunca escuelas medias nocturnas, tampoco pueden acceder adultos y los jóvenes mayores de 16 años, teniendo inconvenientes para el acceso incluso a aquellos alumnos egresados de la escuela primaria diurna el año anterior.

Sabiendo de la existencia de escuela de educación para adultos en las zonas rurales, resultaría muy beneficioso para los pobladores de estos parajes tan alejados del acceso a todo, especialmente a las tecnologías de la información y la comunicación, que tuvieran posibilidad de acceder a estudios secundarios ya que existe la infraestructura.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación, se deje sin efecto la resolución número 3863/01, que limita el ingreso a los jóvenes mayores de dieciséis (16) años a las escuelas medias diurnas, ya sean técnicas, comunes y/o virtuales, que funcionan en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 394/10**FUNDAMENTOS**

En fecha reciente y por expediente número 1142/10 el señor intendente municipal de la localidad de Lamarque ha elevado nota solicitando a la Legislatura rionegrina se declaren de interés los festejos conmemorativos del 25º Aniversario - Bodas de Plata – de la Fundación de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23 de la localidad de Lamarque – Río Negro.

Los actos centrales del mencionado acontecimiento se desarrollarán el día 01 de octubre del corriente año.

Dicha Escuela fue fundada en el año 1985 debido a una necesidad por la gran demanda que se había producido en la localidad.

Oportunamente se constituyó una Comisión Especial denominada “Amigos del Adulto” integrada por numerosos vecinos, la cual trabajó afanosamente con el fin de recaudar fondos para la construcción de la sede propia.

Desde sus inicios gran cantidad de pobladores transitan sus aulas con la finalidad de terminar sus estudios primarios. La población estudiantil está integrada por jóvenes y adultos, sus edades oscilan entre los 13 y los 80 años. Este establecimiento suma a las actividades académicas normales talleres de carpintería y dactilografía.

Específicamente con relación a sus Bodas de Plata, en todo este ciclo lectivo se desarrollarán actividades en el marco del Programa de Festejos, entre los que se cuentan: un concurso para elegir el nombre que representará a la Institución y la realización del Padrinazgo de la Escuela.

Asimismo el 29 de marzo del corriente año en sesión ordinaria el Concejo Deliberante de Lamarque ha declarado de interés municipal los mencionados festejos.

Por ello:

Autora: Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social. María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural los festejos conmemorativos del 25º Aniversario – Bodas de Plata- de la Escuela de Educación Básica de Adultos número 23, que se llevarán a cabo el 01 de octubre del corriente año en la localidad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 395/10**FUNDAMENTOS**

En fecha reciente y por expediente número 1139/10 el director organizador de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue (UNC) ha hecho llegar a la Legislatura rionegrina la solicitud de declaración de interés de las “XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía” destinadas a estudiantes de las Ciencias de la Salud.

Este Congreso y Jornada anexa se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año en la ciudad de Cipolletti.

Se trata de un evento académico-científico que se viene desarrollando anualmente desde el año 1964 en las sedes de las diferentes Facultades de Medicina del país.

Está destinado a médicos, odontólogos, veterinarios, kinesiólogos, enfermeros, profesores de educación física, docentes y estudiantes de medicina y carreras afines.

La fecha límite de entrega de trabajos es el 30 de julio de 2010; durante el desarrollo del mismo se prevé la entrega de premios a las siguientes categorías:

Asociación Argentina de Anatomía: al mejor trabajo sobre ciencias morfológicas (embriología, micro o macroanatomía, anatomía comparada, anatomía aplicada, etcétera).

Agremiación Médica Platense "Póster": al mejor trabajo expuesto en póster.

Agremiación Médica Platense "Stand": al mejor trabajo expuesto en stand.

Alfonso Roque Albanese: al mejor trabajo de ciencias morfológicas presentado por estudiantes, único autor.

Domingo Mansi: al mejor trabajo de anatomía experimental o de investigación realizado por graduados de no más de 5 (cinco) años de egresados. Podrán incluirse estudiantes.

Elbio Cozzi: al mejor trabajo de anatomía sobre el aparato locomotor.

José Luis Martínez: al mejor trabajo de anatomía del tórax.

Martín Grandi: al mejor trabajo de pedagogía en anatomía.

Sergio Domingo Provenzano: al mejor trabajo sobre anatomía de la pelvis.

- Premio "Foro de Alumnos": Se premiarán los mejores trabajos, presentados en el Foro de Alumnos de las 2º Jornadas Argentinas de Anatomía para Estudiantes de las Ciencias de la Salud, en las siguientes categorías: Póster y Trabajo Monográfico con presentación oral.

Es sumamente importante que un evento de estas características y nivel se desarrolle en suelo rionegrino, en nuestra Facultad de Ciencias de la Salud.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, médico, social y cultural el "XLVII Congreso Argentino de Anatomía y 2º Jornadas Argentinas de Anatomía" destinadas a estudiantes de las Ciencias de la Salud, que se desarrollarán los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 396/10

FUNDAMENTOS

El 3 de julio y el 7 de julio de 2010 se llevará a cabo en las ciudades de General Roca y de Luis Beltrán respectivamente, un Seminario de Danza Inclusiva organizado por la bailarina y docente Valeria Fidel y el grupo de madres y familiares de personas con discapacidad "Integrándonos", el que estará a cargo de la docente Andrea Fernández.

Esta clase responde a una propuesta pedagógica de la Asociación "Danza sin límites", cuyo foco está puesto en la expansión de los límites, en la sensibilización respecto del propio cuerpo y al cuerpo del otro y en la capacidad asombrosa de comunicación que tenemos los seres humanos. El compromiso radica en desafiar a todos a expandir sus capacidades creativas en la danza, sin aislar a nadie y que las diferencias sean reconocidas como valor que enriquece la expresión del grupo y por otra parte, que cada uno pueda desarrollar y expandir sus propias capacidades creativas. La idea es ver aquello que tenemos en común, por lo tanto si un cuerpo puede respirar, ya puede bailar. Todos los cuerpos bailan. Todos los cuerpos dicen y escuchan.

Considerando el problema histórico de discriminación de la sociedad en general, frente a las personas con diferentes discapacidades, el grupo busca cuestionar desde esta técnica, las limitaciones que el aislamiento social ha planteado, tanto en la experiencia física, emocional y social, como también en la expresión artística de cada una de estas personas. De esta manera, promueven su proyecto, alegando como verdadera discapacidad "aquella" que no está en las personas sino en la sociedad.

La idea de esta danza no es una rehabilitación en el sentido correcto del término, ya que no apunta a que la persona vuelva a adquirir habilidades perdidas, sino que es una invitación a desplegar el potencial artístico y expresivo.

Puede decirse que los objetivos más importantes del trabajo son:

- Promover el encuentro de personas con y sin discapacidades para la exploración artística a través de la danza.
- Expandir las posibilidades expresivas a partir de la modificación de patrones habituales de movimiento.
- Ayudar a desenraizar prejuicios que las personas con y sin discapacidad tienen respectivamente.
- Hacer consciente el concepto de accesibilidad a las artes especialmente en la danza.

La Danza Inclusiva propone ser una experiencia no sólo artística y estética sino también ética y humanizadora, convergiendo en torno a valores de libertad y transformación.

El citado evento contará con la presencia de Andrea Fernández, reconocida bailarina, docente y codirectora desde hace doce años del “Proyecto Danza sin Límites”, procedente de la ciudad de Buenos Aires.

Esta actividad será de entrada libre y gratuita, destinada a la comunidad en general, personas de todas las edades con o sin discapacidades, instituciones especializadas en el cuidado, la asistencia y la educación de personas con capacidades diferentes, docentes integradores, asistentes y celadores de escuelas, terapeutas físicos y ocupacionales, bailarines y docentes de danza, trabajadores del arte, la educación, la salud, la comunicación, etcétera.

Por ello:

Autora: Adriana Emma Gutiérrez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el “Seminario de Danza Inclusiva” a realizarse en la ciudad de General Roca el 3 de julio de 2010 y en la ciudad de Luis Beltrán el 7 de julio de 2010, organizado por la bailarina y docente Valeria Fidel y el grupo de madres y familiares de personas con discapacidad “Integrándonos”, con la participación de la docente Andrea Fernández.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 397/10

FUNDAMENTOS

Una de las características más marcadas de la Región Sur es la existencia de vastas regiones escasamente pobladas, aisladas entre sí. En particular, existen varios parajes rurales que no reciben energía eléctrica de la compañía habilitada para proveer este suministro, debido a su poca densidad poblacional y su ubicación geográfica muy lejos de las redes de media tensión, tales como El Caín y Pilquiniyeu que se encuentran ubicados a 100km de Maquinchao, Colan Conhue aun más lejos de Jacobacci, similar Laguna Blanca y a una distancia menor Ojos de Agua. Los recursos energéticos son básicos para el desarrollo de cualquier sociedad, por lo cual es de gran importancia el accionar del gobierno provincial.

El gobierno de la provincia de Río Negro impulsa a través del proyecto “Wind – Diesel” el desarrollo de la energía eólica, iniciativa promovida desde la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas de la provincia, quien promoverá el financiamiento para la concreción del suministro de electricidad en aquellos lugares más alejados de la provincia, de los cuales muchos cuentan con un servicio restringido y que hoy no pueden acceder al suministro por red o línea eléctrica convencional.

Este proyecto “Wind – Diesel” consiste en la instalación de sistemas híbridos autónomos de mediana potencia para suministrar energía a zonas aisladas de la provincia las 24 horas del día. Ello permitiría asegurar a estas poblaciones un suministro de energía constante y renovable. Para la aplicación del desarrollo de esta tecnología sería aportada por la empresa provincial INVAP, a través de su rama industrial INVAP S.A.

La empresa INVAP ingeniería construye el primer aerogenerador de 20 metros de altura con el propósito de aportar energía en el corto plazo. El aparato está preparado para abastecer pequeños poblados de hasta 500 habitantes, cuando no haya viento se activarán los motores diesel y cuando comiencen a crecer las ráfagas se cortará la usina para dar paso a las palas y asegurar así a las pequeñas poblaciones que tengan energía las 24 horas.

Existe una gran expectativa con la llegada de la luz a esos parajes, en principio por la incomodidad y gastos desmesurados que significa el uso de generadores a gasoil, el tiempo limitado diario de provisión de energía y además la posibilidad de contar con energía que permita desarrollarse normalmente y pensar en la existencia de distintos servicios en esos lugares, aledaños a la Meseta de Somuncura. Con la implementación del CEM Rural en los parajes de la Región Sur, el Ministerio de Educación implementó en los mismos el wi-fi en las escuelas y la utilización de netbook para desarrollar esta modalidad del secundario rural, lo cual implica que en los lugares que no hay energía eléctrica es complicado realizar el mantenimiento periódico de las baterías de las netbook. Así mismo la llegada de la energía eólica facilitaría a muchos de los parajes la implementación de emprendimientos como por ejemplo el programa turístico rural del Ente de Desarrollo de la Región Sur.

El contar con luz eléctrica para estos Parajes de la Región Sur, sobre todo aquellos como Colan Conhue, El Caín, Pilquiniyeu, Laguna Blanca y Ojos de Agua, facilitará la vida cotidiana, como vivir con un servicio normal las veinticuatro horas como en los centros poblados y hará realidad el tan ansiado proyecto de los pobladores de estas comunidades de disponer en sus hogares este elemental servicio.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que veríamos con agrado que en el proyecto "Wind Diesel", en el que el gobierno de Río Negro impulsa el desarrollo de energía eólica, se tenga en cuenta todos los Parajes que no posean energía eléctrica continua y en especial a los Parajes; Colan Conhue, El Caín, Pilquiniyeu, Laguna Blanca y Ojos de Agua, muy distantes de redes de media tensión.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 398/10

FUNDAMENTOS

El cuidado de los adultos mayores es una tarea que necesita de capacitación y dedicación. Esta tarea ha sido reconocida y se ha establecido su marco regulatorio en nuestra provincia por medio de la Ley D N° 3474, la cual ha sido sancionada el 14 de diciembre de 2000 y promulgada el 28 de diciembre del mismo año.

De esta forma, se establecen las especificaciones de la profesión enunciada y se considera cuidadores a todos aquellos que se desempeñan tanto en domicilios como en establecimientos y se dedican al cuidado y atención de los adultos mayores. Los cuidadores son un importante apoyo para las enfermeras y la familia del adulto. Por lo tanto, son ellos quienes cumplen un rol social importantísimo.

A fin de que la labor sea plenamente reconocida y establecidos sus parámetros es que se ha solicitado al Poder Ejecutivo provincial, reglamente la Ley D N° 3474.

En este sentido, ya se han solicitado a través de las comunicaciones número 8/2005 y número 161/2006 se reglamente la misma. Luego de 10 años de espera y de casi 5 años de haber recepcionado los anteriores pedidos es que reiteramos la solicitud al Poder Ejecutivo provincial en relación a la reglamentación de la mencionada ley.

La normativa sancionada, sin su debida reglamentación, deviene meramente programática, con un dejo de vacuidad en su ámbito de aplicación y desamparando a sus beneficiarios, ya que la norma en cuestión subordina su eficacia al dictado de su reglamentación.

Reiteramos que la Ley D N° 3474 necesita urgente reglamentación para poder ser aplicada y lograr con ello cumplir con el objeto normativo de la ley creada oportunamente.

Por todo ello expresamos nuestra más sincera preocupación por falta de respuesta del Poder Ejecutivo durante 10 años en los que, debido a su ostracismo, no se llegó a reglamentar una ley sancionada por la Legislatura provincial.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentación de la Ley D N° 3474, Régimen de Cuidadores Domiciliarios, sancionada el 14 de diciembre del año 2000, promulgada el 28 de diciembre del 2000 y publicada en Boletín Oficial número 3848.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 399/10

Viedma, 6 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de informes:

En relación a las obras de construcción del 2º Módulo de la Planta Depuradora de efluentes cloacales y del colector Oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche:

1. Indique estado del expediente de obra de la construcción del 2º Módulo de la Planta Depuradora de efluentes cloacales.
2. Especifique estado del expediente de obra de la reparación del colector costanero.
3. Detalle fecha de llamado a licitación de la obra de construcción del 2º Módulo de la Planta Depuradora de efluentes cloacales.

Atentamente.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Oscar Pesatti, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Tgmoszka, Silvia Reneé Horne, Carlos Alberto Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 400/10

FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene por objeto reconocer y apoyar a la presentación del guitarrista reginense Jorge Palacios Furno, en el Castillo de Riomaggiore, ubicado en el Parco Nazionale delle Cinque Terre (Parque Nacional de las Cinco Tierras), de la provincia de La Spezia, región de Liguria – Italia; a donde ha sido invitado a ofrecer dos conciertos de guitarra, los días 29 y 30 de mayo del presente año.

Dicha presentación se enmarca en un programa de actividades que el Ministerio de Ambiente Italiano realiza en homenaje a nuestro país, por el Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Jorge Palacios nació en Villa Regina en 1979. Realizó estudios en el Instituto Patagónico del Arte (IUPA) de General Roca, estudió Música de Cámara con el maestro Ljerko Spiller y guitarra con los profesores Roberto Moroni, Miguel Ángel Portal y Víctor Villadangos. Perfeccionó sus estudios con los reconocidos maestros Eduardo Fernández, María Isabel Siewers, Graciela Pomponio, Pablo Márquez y Gérard Abitons, entre otros.

Artísticamente ha integrado el “Cuarteto de Guitarras de Río Negro” del IUPA, el “Dúo Portal-Palacios” y el grupo de música latinoamericana “Sanampay”.

En el año 2003 hizo su debut solista, interpretando junto a la Orquesta de Cámara de Neuquén, el concierto “Fantasía para un gentilhombre” de Joaquín Rodrigo. En el año 2004 participó en la décima edición del Festival “Guitarras del Mundo”.

Desde el año 2005 se ha desempeñado como profesor en la Escuela de Música de Neuquén.

En el 2008 conforma el grupo de flamenco "Manto de Andujar", con el que realizó numerosas presentaciones en distintas ciudades de Río Negro y Neuquén.

En diciembre del 2009 obtuvo el título de profesor nacional de guitarra en el IUPA. Una carrera de diez años de duración de la cual se graduó con un promedio general de 9.50.

Actualmente Reside en Buenos Aires, desde donde alterna presentaciones artísticas con sus estudios de jazz y tango, con el prestigioso guitarrista Armando de la Vega.

La invitación conferida a nuestro artista reginense para asistir y brindar dos conciertos en el Castillo Riomaggiore, en el marco de las actividades organizadas por el Ministerio de Ambiente Italiano en homenaje a la Argentina por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, reafirma no sólo su alto nivel artístico, sino que además pone de manifiesto la riqueza artística con la que contamos en la provincia, aportes invaluable para nuestra cultura que deben enorgullecernos y no podemos obviar.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento al guitarrista reginense Jorge Palacios Furno, por su distinguida trayectoria y por haber sido invitado a ofrecer dos conciertos de guitarra los días 29 y 30 de mayo del presente año, en el Castillo Riomaggiore de Italia, en el marco de un homenaje a nuestro país, por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, organizado por el Ministerio de Ambiente Italiano.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 401/10

FUNDAMENTOS

El Poder Judicial ha constituido históricamente un espacio importante para la inserción ocupacional de los trabajadores sociales. Desde los orígenes de la profesionalización, los trabajadores sociales han participado en este ámbito, constituido actualmente en un área de relevante trascendencia social.

Las posturas higienistas caracterizaron los primeros perfiles en el inicio del desarrollo profesional en el ámbito de la justicia. Posteriormente en el proceso de conformación del asistente social como figura auxiliar del juez de menores se avanzó en la ocupación de un amplio espacio. Los avances en el campo de las ciencias sociales y jurídicas transitando nuevos paradigmas, encuentran hoy a los trabajadores sociales integrando los equipos profesionales en juzgados, fiscalías y defensoría entre otros.

En los estados de derecho se requieren procesos de investigación que permitan al juzgador tomar decisiones de derecho, dichas investigaciones requieren, entre otras, la prueba pericial realizada por un profesional en un determinado dominio de la ciencia, esta prueba orienta al juez en la toma de decisiones.

Las demandas al trabajo social desde el ámbito judicial provienen de juzgados de familias, civiles de instrucción penal, fiscalías, defensorías y cámaras civiles.

Se establece de este modo una característica definitoria del trabajo social forense, tal como es el inicio de la intervención por demanda del organismo ejecutor del servicio de justicia cuyos destinatarios son los justiciables.

La complejidad de las problemáticas sociales contemporáneas que arriban a los estrados judiciales resulta imposible de ser abordada desde modalidades organizacionales fragmentadas y prácticas profesionales individualizadas.

Es indispensable interpretar las transformaciones y constantes cambios en la trama vincular de las nuevas configuraciones y problemáticas familiares.

En este marco es necesario ofrecer espacios profesionales especializados para el diagnóstico y la intervención social en el marco de los sistemas judiciales.

La facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Nacional del Comahue, es la unidad académica formadora de la mayoría de los profesionales de las áreas jurídicas y sociales que integran los Poderes Judiciales de las provincias de Río Negro y Neuquén. Muchos de sus docentes son actualmente operadores judiciales, portadores de los conocimientos y habilidades requeridos para el ejercicio profesional en el ámbito judicial.

Por esto, ante la necesidad de seguir formando profesionales en conocimientos específicos, la dirección de postgrado de la fadecs en el marco de la ordenanza número 260/03 resuelve crear la carrera de especialización en trabajo social forense que permita la profundización en este ámbito de formación, abarcando áreas tales como: jurídica social y familiar.

La misma se dictará en la facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Nacional del Comahue por el término de dos años.

Cabe señalar que la presente formación de postgrado significará un gran impacto en la formación profesional existente dotando de mayores herramientas para su desarrollo en el ámbito laboral.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, académico y social la "Especialización en Trabajo Social Forense", dependiente de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 402/10

FUNDAMENTOS

Judo es un término japonés que significa "camino de la flexibilidad, de la suavidad o camino apacible". Fue creado por el doctor Jigoro Kano a fines del Siglo XIX, sobre la base de los métodos de autodefensa orientales de los samuráis, que combinó el estilo y las técnicas del jujitsu para crear la nueva disciplina Kano. Cuando tenía veinte años, fundó el primer kodokan (escuela de judo) en 1882, en Shitaya, se convirtió en un maestro distinguido y estableció la filosofía oriental del judo que sostiene que debe hacerse un entrenamiento mental y físico para conseguir que la mente y el cuerpo estén en un estado de armonía y equilibrio, concepto fundamental en la mayoría de las artes marciales. Introdujo el principio de tsuri-komi.

En 1890, el judo estaba ya arraigado en Japón y se hizo rápidamente popular. Las autoridades educativas de Japón lo adoptaron como deporte oficial y la policía lo incluyó en sus programas de entrenamiento.

En 1905, la policía de París lo incorporó en sus programas de entrenamiento y en 1918, se estableció el primer Club de Judo de Europa, fue el Budokway, en Londres, fundado por Gunji Kozumi (1885-1965).

En 1926 se realizó el primer encuentro internacional entre el Budokway y la selección alemana y en 1930 se celebraron los primeros campeonatos de Japón. En 1949 se fundó la Asociación Británica de Judo y la Unión Europea de Judo. En 1951 se creó la International Judo Federation.

En 1956 se realizaron los primeros campeonatos del mundo en Tokio y desde 1965 se han celebrado cada dos años.

Desde 1964 es considerado deporte olímpico, en los Juegos Olímpicos de Tokio, se añadió al programa, inicialmente en tres categorías de peso. A partir de 1980 se comenzó a realizar los campeonatos femeninos.

En la actualidad el judo es un deporte internacional que cuenta con más de 10 millones de personas que lo practican en todo el mundo.

El principio del judo se centra en conseguir la máxima eficacia con el mínimo esfuerzo.

Las categorías en judo se dividen en grados Kyu (alumno) y Dan (maestro). El grado más alto posible es el décimo segundo Dan, conseguido solamente por Jigoro Kano, su creador y el único Shihan (doctor).

El más alto grado alcanzado posteriormente es el cinturón rojo, conseguido por sólo trece hombres de 10º Dan. Los colores del cinturón para los grados del Dan son: 1º al 5º Dan, negro; 6º al 8º Dan, rojo y blanco; 9º al 11º Dan, rojo y 12º Dan, blanco.

Las categorías masculinas están divididas en 10 niveles, por el peso del judoka, en tramos de peso desde más de 95 kg a menos de 60 kg. Las femeninas presentan 7 niveles, desde más de 72 kg a menos de 48 kg de peso. En las pruebas olímpicas y campeonatos del mundo ha existido siempre una gran superioridad japonesa en las categorías masculinas, en cambio entre las mujeres, han sobresalido las británicas, las latinoamericanas y españolas.

La capacidad de sufrimiento es una característica de todos los judokas; y deben tener además de buena condición física, gran flexibilidad, velocidad, rapidez de movimientos, poder de anticipación y aprovechamiento de la fuerza del contrario para desequilibrarlo.

Los judokas (2) se enfrentan sobre un tatami o área de competición. Se trata de una superficie blanda que amortigua notablemente los posibles golpes y caídas bruscas.

Una característica de todos los que practican el judo es el autocontrol personal, y el respeto al contrario y el reglamento. Como en la mayoría de los deportes orientales de lucha, la deportividad está por encima de todo.

En nuestro país tenemos grandes exponentes de este deporte, que se destacan en el mundo, como es el caso de nuestra última medallista olímpica Paula Pareto, (medalla de bronce en Beijín y oro en Odesur 2010), Diego Rosatti, Lorena Briceño y Alejandro Claro (medallas de oro en los juegos Odesur Medellín 2010) y muchos más que mantienen en alto la representación argentina en esta disciplina. De nuestra provincia podemos destacar los ganadores rionegrinos en los juegos de la Araucanía, Romina Aqueveque, Florencia Pérez, Maximiliano Nievas y Federico Andreu.

El último título para nuestra provincia lo logró la judoca sanantoniense Shirley Rocío Morón que se coronó campeona nacional en Infantiles "A" en el torneo argentino disputado en Rosario Santa Fe y clasificó para el Sudamericano a realizarse en Uruguay.

Cabe destacar que en 2008 había obtenido medalla de bronce en el torneo nacional que se realizó en Formosa y en 2009 obtuvo el primer puesto en el nacional de San Juan y repitió en estos dos años el primer puesto en el Torneo Internacional "Abierto de los Lagos" desarrollado en San Carlos de Bariloche.

El deporte en todas sus disciplinas enriquece al ser humano, afianzando sus cualidades físicas, desarrollando sus potencialidades motoras, ayudando al enriquecimiento del individuo en sociedad y aportando salud y por lo tanto mayor calidad de vida. Esto se potencia si se lo practica regularmente y desde temprana edad, pues aporta al desarrollo del cuerpo y mente del individuo.

El Estado desde sus organismos específicos, impulsa, apoya y fomenta las actividades deportivas y esto fortalece a las organizaciones civiles dedicadas al desarrollo de las diferentes disciplinas.

Consideramos que desde el Poder Legislativo no podemos estar ausentes, y de hecho regularmente nuestra Legislatura contribuye al fortalecimiento de diferentes prácticas deportivas con su colaboración.

Hoy, como en otras oportunidades, volvemos a tener destacados atletas a nivel nacional y es nuestro deseo brindar reconocimiento al esfuerzo y dedicación, para que se reflejen como ejemplo para nuestros jóvenes.

Por ello:

Autora: Mará Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la atleta rionegrina, oriunda de San Antonio Oeste, Shirley Rocío Morón que se coronó campeona nacional en Infantiles "A" en el Torneo Argentino de Judo disputado en Rosario, Santa Fe y clasificó para disputar el Campeonato Sudamericano de Judo a realizarse en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 403/10

Viedma, 6 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini, península Ruca-Co y Perilago (ENDECIC), el siguiente Pedido de informes:

Solicitamos se nos remita lo siguiente:

- a) Identifique las tierras adjudicadas y/o en proceso de adjudicación por parte del ENDECIC. Identifique a los titulares de las tierras adjudicadas y/o en proceso de adjudicación por parte del ENDECIC.

- b) Copia de los expedientes que dieron origen a las adjudicaciones, por parte del ENDECIC, de las tierras transferidas por la provincia mediante la Ley E N° 3408.
- c) Informe los miembros y cargos de la Asamblea del ENDECIC. Especifique qué metodología se utilizó para la selección de los mismos.
- d) Informe si existieron solicitudes de adjudicación rechazados. En tales casos, informar, la persona física o jurídica solicitante y el proyecto propuesto.
- e) Informar si las adjudicaciones son a título gratuito o con cargo. En caso de ser aplicable la última opción, informar a cuánto asciende la suma en cada caso particular, los planes de pago de los mismos y el cumplimiento o no de estos planes por parte del beneficiario.
- f) Informe, el CUIT, CUIL o DNI de los adjudicatarios.
- g) Informe si en la selección de los beneficiarios se consideran variables tales como el historial de cumplimiento de pago de impuestos provinciales, si es empleado o proveedor del Estado provincial.
- h) Remita copia de las actas de la Asamblea del ENDECIC en las que se fijaron los requisitos para el concurso público de inversores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley E N° 3408.
- i) Remita copia de las actas del comité del ENDECIC en las que se haya establecido la metodología a seguir para la adjudicación de parcelas y sus pautas de funcionamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Ley E N° 3408.

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Firmantes: Irma Haneck, Beatriz Manso, Martha Ramidán, Manuel Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 404/10

Viedma, 5 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA) y Consejo del Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de informes:

- 1.- Indique si realiza estudios periódicos relativos a la calidad del agua del río Negro a la altura de la localidad de Choele Choel. De ser positivo, indique qué tipo de estudios realiza, especificando sus características técnicas e informe todos los resultados obtenidos durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009.
- 2.- Indique si realiza estudios periódicos relativos a la calidad de los líquidos cloacales vertidos en las aguas del río Negro a la altura de la localidad de Choele Choel. De ser positivo, indique qué tipo de estudios realiza, especificando sus características técnicas e informe todos los resultados obtenidos durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009.
- 3.- Indique qué tipo de medidas se han tomado para asegurar la calidad de vida de los habitantes de la zona y de qué forma se garantiza la calidad del recurso hídrico.

Atentamente.

Autores: Luis Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

Firmantes: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez, Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 405/10**FUNDAMENTOS**

La ciudad de San Carlos de Bariloche será el escenario de la Segunda Edición del Festival Nacional de Cine y Vídeo. La actividad es organizada por la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro y el Instituto de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) a través del Programa Nacional de Acción Federal.

La Segunda Edición del Festival, que se realizará del 1 al 5 de septiembre en nuestra ciudad, tiene como objetivo transformar a la región en el epicentro de un movimiento audiovisual regional que apunta a la exhibición de películas, a la formación, a la convivencia entre profesionales del quehacer cinematográfico nacional.

Apunta además, tal como ocurrió en la primera edición, que se desarrolló en General Roca y Allen, a presentar una sustancial y enriquecida cantidad de filmes nacionales y regionales de largometrajes y cortometrajes, que acompañados por sus directores, contribuirán a la difusión de sus producciones en la región, aspirando a enriquecer la vida cultural de los habitantes de la provincia y generando un intercambio cultural y nacional entre los participantes de cada edición.

Durante la presentación de la actividad, el subsecretario de Cultura de la provincia, Armando Gentili, destacó que la decisión de realizar un festival en la provincia de Río Negro, "obedece por un lado a una decisión de política cultural que realiza la Subsecretaría, donde no es menor el dato de que haya tres carreras de cine en tres ciudades importantes de la región como son General Roca, El Bolsón y Bariloche".

Bariloche fue elegida como sede de la segunda edición debido a su potencialidad turística y jerarquía internacional, buscando de esta manera darle mayor trascendencia a las jornadas.

Las distintas proyecciones tendrán lugar en la Universidad Fasta, Biblioteca Sarmiento y Shopping Patagonia.

Este año se sumará al Festival el Fondo Editorial Rionegrino (FER), con una convocatoria para la escritura de libros de cine, que tendrá como finalidad comenzar a desarrollar una biblioteca específica del cine y las artes audiovisuales en la provincia de Río Negro.

Otra innovación tiene que ver con la creación de una sección nacional para Películas en Construcción (PEC) donde concursarán proyectos que les falte aún su terminación. Este año estará el Premio a la Innovación Artística, donde películas que se presentan en diversas secciones competirán por un premio especial.

Por su parte, las provincias de La Pampa y Neuquén, tendrán una activa participación, como subsedes del evento.

La 2ª edición del Festival Nacional de Cine de Río Negro incluye las siguientes secciones:

Secciones Competitivas:

Competencia nacional de largometrajes: participan películas de todo el territorio nacional realizadas y finalizadas en video o en 35mm, de producción o coproducción Argentina. En sus formatos documental, ficción, experimental y animación.

Competencia regional de largometrajes y cortometrajes: donde participan películas de la región "Patagónica" comprendida por las siguientes provincias: Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, realizadas y finalizadas en video o en 35mm. En sus formatos de documental, ficción, experimental y animación.

Secciones no competitivas: Muestra Nacional de largometrajes; Muestra Nacional de cortometrajes nacionales; Homenajes donde se realiza el reconocimiento a un director o filmografía destacada Argentina y regional; Muestra Internacional de largometrajes.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la Segunda Edición del Festival Nacional de Cine y Vídeo, que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre el 1 y el 5 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 406/10

Viedma, 7 de mayo de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y Ley K N° 2216 a los efectos de gestionar ante Agencia Río Negro Cultura, Ministerio de Familia, el siguiente Pedido de informes:

Con relación al Programa de Recuperación y Estímulo Artesanal (P.R.E.A.), señale los siguientes puntos:

- 1.- Indique detalladamente las actividades de capacitación realizadas desde el año 2005 hasta la actualidad, temática, números de beneficiarios, capacitadores, localidad, monto total destinado para cada una.
- 2.- Monto total abonado en concepto de adquisición de producción de los artesanos para el período 2005-2010, nómina de artesanos y/o emprendimientos y puntos de comercialización dentro de la provincia y otras jurisdicciones provinciales. Nómina de adquirentes de dicha producción.
- 3.- Adjunte copia de los convenios de perfeccionamiento técnico y/o comercial de la implementación de dicho Programa.
- 4.- Detalle el monto total del fondo provincial de Estímulo Artesanal, desglosando los porcentajes específicos de los conceptos: subvenciones o aportes de nación; donaciones, legados u otro, el total correspondiente a ventas de piezas y el destinado por el Poder Ejecutivo deducido de loterías.
- 5.- Indique número de cuenta especial del Banco Patagonia y nómina de los funcionarios que actualmente administran el fondo.
- 6.- Informe detalladamente la nómina de beneficiarios y/o del emprendimiento, localidad, monto otorgado y conceptos. Mencione expresamente el monto total del fondo destinado a la adquisición de producción artesanal y de adquisición de materias primas, útiles e instrumentos de trabajo desde el año 2005 hasta la actualidad.
- 7.- Mencione cuáles fueron las actividades de difusión realizadas, organismo que alcanzó/za y el monto total invertido en folletería desde el año 2005.

Atentamente.

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Firmantes: Luis María Bardeggia, Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 407/10

Viedma, 27 de abril de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y de la Ley K N° 2216 a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de informes:

- 1.- Que nos indique el monto total que abona el Estado provincial en concepto de Alquileres por Inmuebles en las distintas ciudades de la provincia.

- 2.- La información requerida en el punto precedente deberá contemplar: Organismo de la Administración Central, Empresas del Estado, Empresas del Estado con participación privada, Entes Autárquicos.
- 3.- El importe resultante de la información requerida en el punto primero deberá estar detallada de la siguiente manera: Organismo o Empresa contratante, Destino del Inmueble, Modalidad de Contratación (Contratación Directa, Pedido de Precios, Licitación Privada, Licitación Pública, Vía de excepción), Monto del Contrato, Duración de Contrato, Localidad y Locador.
- 4.- Que nos indique, si cuenta con inmuebles alquilados en otros lugares que no sea el ámbito de la provincia de Río Negro.

Atentamente.

Autor: López, Facundo Manuel, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 408/10

FUNDAMENTOS

El Poder Judicial ha constituido históricamente un espacio importante para la inserción ocupacional de los trabajadores sociales. Desde los orígenes de la profesionalización, los trabajadores sociales han participado en este ámbito, constituido actualmente en un área de relevante trascendencia social.

Las posturas higienistas caracterizaron los primeros perfiles en el inicio del desarrollo profesional en el ámbito de la justicia. Posteriormente en el proceso de conformación del asistente social como figura auxiliar del juez de menores se avanzó en la ocupación de un amplio espacio. Los avances en el campo de las ciencias sociales y jurídicas transitando nuevos paradigmas, encuentran hoy a los trabajadores sociales integrando los equipos profesionales en juzgados, fiscalías y defensoría entre otros.

En los estados de derecho se requieren procesos de investigación que permitan al juzgador tomar decisiones de derecho, dichas investigaciones requieren, entre otras, la prueba pericial realizada por un profesional en un determinado dominio de la ciencia, esta prueba orienta al juez en la toma de decisiones.

Las demandas al trabajo social desde el ámbito judicial provienen de juzgados de familias, civiles de instrucción penal, fiscalías, defensorías y cámaras civiles.

Se establece de este modo una característica definitoria del trabajo social forense, tal como es el inicio de la intervención por demanda del organismo ejecutor del servicio de justicia cuyos destinatarios son los justiciables.

La complejidad de las problemáticas sociales contemporáneas que arriban a los estrados judiciales resulta imposible de ser abordada desde modalidades organizacionales fragmentadas y prácticas profesionales individualizadas.

Es indispensable interpretar las transformaciones y constantes cambios en la trama vincular de las nuevas configuraciones y problemáticas familiares.

En este marco es necesario ofrecer espacios profesionales especializados para el diagnóstico y la intervención social en el marco de los sistemas judiciales.

La facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Nacional del Comahue, es la unidad académica formadora de la mayoría de los profesionales de las áreas jurídicas y sociales que integran los Poderes Judiciales de las provincias de Río Negro y Neuquén. Muchos de sus docentes son actualmente operadores judiciales, portadores de los conocimientos y habilidades requeridos para el ejercicio profesional en el ámbito judicial.

Por esto, ante la necesidad de seguir formando profesionales en conocimientos específicos, la dirección de postgrado de la fadecs en el marco de la ordenanza número 260/03 resuelve crear la carrera de especialización en trabajo social forense que permita la profundización en este ámbito de formación, abarcando áreas tales como: jurídica social y familiar.

La misma se dictará en la facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Nacional del Comahue por el término de dos años.

Cabe señalar que la presente formación de postgrado significará un gran impacto en la formación profesional existente dotando de mayores herramientas para su desarrollo en el ámbito laboral.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dirección de Postgrado, su satisfacción por el dictado de la “Especialización en Trabajo Social Forense”, dirigido a profesionales del trabajo social.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 409/10

FUNDAMENTOS

Desde 1967, la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil ha sido un instrumento para incentivar el interés por la investigación y la ciencia, ya que opera desde la base misma del sistema educativo: la escuela, es así que el Ministerio de Educación de la Nación asume la responsabilidad de adecuarla con relación a la política educativa nacional y constituir la en una herramienta relevante para la mejora de los resultados de los aprendizajes de los alumnos y alumnas de ciencias naturales.

Las distintas ferias de ciencias contribuyen a que niños, niñas y jóvenes adquieran gusto y entusiasmo por estas disciplinas y deberán significar un apoyo concreto a la enseñanza de las ciencias naturales y la matemática así como la continua formación de los docentes.

Se espera que los trabajos que participen de la Feria, sean realizados por la totalidad de la clase.

Cabe destacar, que la Sede de la “XXXIII Feria de Ciencia y Tecnología Juvenil” se llevó a cabo desde el 9 de noviembre del 2009 en las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

En dicha ocasión se reunió más de 400 alumnos y 250 docentes.

Los alumnos que participaron resultaron seleccionados previamente en las diferentes ferias locales y provinciales, en las que se presentaron más de 5.000 proyectos, involucrando a 9.500 alumnos y a más de 5000 docentes de todo el país.

El jurado, encargado de seleccionar y evaluar los proyectos, estuvo integrado por unos 150 científicos de distintas disciplinas.

Así los alumnos del Centro de Educación Media número 6 de la localidad de Jacobacci obtuvieron con su Proyecto “Que la Violencia no se te haga Familiar”, el primer premio en el área de ciencias sociales durante la presente feria.

Dada a la mención recibida un docente y 2 alumnos participarán de la Expo-Ciencia 2010 a realizarse en noviembre del presente año en México, donde representarán al país y a la provincia con el proyecto ganador.

Dicho proyecto resultó ganador en una selección de más de 150 proyectos de todo el país.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Centro de Educación Media número 6 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, su satisfacción por su participación, con el proyecto “Que la Violencia no se te haga Familiar”, en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología “Expo-Ciencias 2010” que se realizará en noviembre en la ciudad de Tlaxcala México.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 410/10

FUNDAMENTOS

Recientemente la comunidad internacional y específicamente la Argentina ha reconocido la existencia de un flagelo que encierra muchas miserias y atrocidades cometidas por hombres y mujeres contra sus pares.

De esta manera, el día 9 de abril de 2008 se sancionó la ley número 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la misma fue promulgada el día 29 de abril de 2008 y publicada al día siguiente en el Boletín Oficial.

El delito de trata de personas es considerado como uno de los más graves atentados contra la persona humana y por ende constituye una grave vulneración de derechos humanos: a la vida, a la integridad física y psíquica, al derecho a no sufrir tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la libertad, a la seguridad de no ser sometido a la esclavitud en ninguna de sus formas. Es un delito complejo y, en materia de ingresos provenientes del delito, la tercera fuente de ingresos luego del tráfico de drogas y el tráfico de armas.

Los tratantes recurren a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas. Los medios para llevar a cabo estas acciones, son la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Esta aberración contra las personas es conformada por actos de esclavitud, explotación laboral, prostitución ajena a menores y adultos bajo coacción, extracción y venta ilegal de órganos y tejidos humanos, todo lo cual se resume en el delito de "Trata y Tráfico de Personas".

Por ello, resulta necesaria la implementación a través de medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, puesto que atacan las esferas más íntimas de los derechos personalísimos del individuo.

En el marco de Naciones Unidas se ha promovido la adopción de normas internacionales que protejan de la vulnerabilidad a este sector de la población. Destaca la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada en Palermo en el 2000 y los dos protocolos del mismo año, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

En virtud de ello, se organizó una Jornada de Trabajo referida a la Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas, instancia en la cual disertará la doctora Gloria Bonatto, coordinadora del Área de Prevención y Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Dicha actividad se llevó a cabo los días 27, 28 y 29 de abril en las ciudades de General Roca, Cipolletti y Cinco Saltos respectivamente y se encuentra dirigido a operadores, técnicos y profesionales, siendo los objetivos de la Jornada:

- Detección y modalidades de asistencia.
- Criterios de intervención.
- Aplicación de protocolos vigentes.
- Procedimientos legales.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Municipio de Cipolletti, Secretaría de Acción Social, Servicio Municipal de Prevención de la Violencia Familiar "Ruca Quimei", su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas", llevada a cabo el 28 de abril, instancia en la cual disertó la doctora Gloria Bonatto, coordinadora del Área de Prevención y Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 411/10

FUNDAMENTOS

Mediante la Ley número 25.871, que fue aprobada en diciembre de 2003 y promulgada por el Poder Ejecutivo el 20 de enero de 2004, se busca sentar las bases para una política migratoria que tenga en cuenta las transformaciones tanto a nivel regional como internacional.

La ley entiende por "**inmigrante**" todo aquel extranjero que desee ingresar, transitar, residir o establecerse definitiva, temporaria o transitoriamente en el país conforme a la legislación vigente.

La solución autoritaria que hasta ahora se venía ensayando, fundada en fronteras y guardias armados no es capaz de dar solución duradera al problema de las regiones más ricas.

La verdad es que los que deciden migrar huyen de la miseria en busca de un futuro digno en nuestro país y la mayoría de las veces sólo encuentran ocupación en tareas riesgosas de bajos salarios o son explotados, llegando en algunos casos a la reducción a servidumbre, por inescrupulosos que abusan de la paupérrima situación social y económica en que se encuentran.

Resulta preocupante la aparición de conductas de rechazo hacia los migrantes de los países hermanos del continente, en una sociedad que históricamente ha sido receptora de ellos y que actualmente está involucrada en un proceso de integración regional a través del MERCOSUR.

En los procesos migratorios históricos de Argentina, las migraciones no tuvieron como entorno un proceso de integración, sino que respondieron a estrategias que tenían que ver con el desarrollo de proyectos políticos, económicos o sociales puramente nacionales.

Entre los cambios, se puede señalar que durante las últimas décadas del Siglo XX, el stock inmigratorio en la Argentina ya no está compuesto mayoritariamente por población de origen europeo, sino por personas provenientes de países limítrofes.

Bolivia, Paraguay, Uruguay, Chile y Brasil y del Perú. Argentina es "el corazón del pequeño sistema migratorio del cono sur" (Balán, 1992), funcionando como el principal centro de atracción de los flujos originados en los países vecinos, pero también como uno de los mayores emisores de migrantes, peculiar coexistencia de dos patrones migratorios de sentido inverso (Maguid, 1999).

La composición de la población extranjera, tomando como referencia el Censo 2001, da un total de 325.046 personas nacidas en Paraguay, 233.464 nacidas en Bolivia y 216.718 en Italia. Las personas nacidas en Chile ocupan el cuarto lugar (212.429). El segundo colectivo europeo lo ocupa España con unas 134.417 personas.

Tanto los italianos como los españoles, decrecen en términos absolutos y relativos en los últimos seis censos, ya que corresponden a las migraciones de la primera mitad del Siglo XX. En el Censo del 2001, sólo los ciudadanos de países limítrofes representan el 61,3 % del total de extranjeros. Esto adquiere importancia dado que la actual ley les brinda un trato diferenciado, junto a otros países de la región.

La política migratoria debe facilitar al migrante la reunión con sus familiares (derecho a la reagrupación familiar), promover la igualdad de oportunidades y de trato en materia laboral, seguridad social, derechos gremiales y culturales y libertades individuales y colectivas para las personas que, en su condición de trabajadores migrantes o como miembros de su familia, habiten el suelo argentino.

La ley número 25.871 consagra los siguientes derechos:

Derecho a la migración.

Derecho a la igualdad de trato.

Derecho al acceso, no discriminatorio del inmigrante y su familia, a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.

Derecho a la información.

Por otro lado, la situación irregular de un extranjero **No** puede impedir que éste sea admitido como alumno en establecimientos educativos. Tampoco se puede negar a un extranjero el derecho a la salud, asistencia social y atención sanitaria.

Mediante esta ley, nuestro país garantiza el derecho a la Reunificación Familiar. Asimismo la ley menciona que la Argentina facilitará la consulta y participación de los extranjeros en asuntos de la vida pública y administración de comunidades locales donde residan y las iniciativas para la integración de los extranjeros en sus comunidades.

Ahora bien, la ley nacional número 25871 fue recientemente reglamentada a través del decreto número 616 de fecha 3 de mayo 2010.

Es de destacar la importancia de la nueva normativa al señalar que pone fin a las políticas represivas y discriminatorias impulsadas desde la última dictadura militar y marca una línea de capacitación permanente para todos aquellos que cumplen funciones de policía migratoria.

Por otra parte, la ley nacional en su artículo 109 dispone que los gobernadores de provincias y el jefe de gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en su carácter de agentes naturales del gobierno federal, proveerán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la presente ley.

Por ello procuro que se impulse el presente proyecto de ley, mediante el cual se busca que la provincia de Río Negro, adhiera a la ley nacional, entendiéndolo que la política migratoria debe otorgar suficientes garantías a la migración como derecho esencial e inalienable de toda persona y fortalecer la integración del migrante en la estructura social del país.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25871 que establece la Política Migratoria Argentina.

Artículo 2º.- Derógase toda norma provincial contraria a la presente ley, que no obstante retendrán su validez y vigencia hasta tanto se produzca la entrada en vigor de esta última.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, en su carácter de agente natural del gobierno federal, proveerá lo necesario para asegurar el cumplimiento de la presente ley en su territorio y designará en un plazo de treinta (30) días de sancionada la presente, los organismos que colaborarán para tales fines con la Dirección Nacional de Migraciones.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 412/10

FUNDAMENTOS

Mediante ley nacional número 25872, sancionada por el Congreso de la Nación el día 17 de diciembre del 2003, se creó el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

A la vez nuestra provincia adhirió a la misma mediante Ley E N° 3846 estableciendo como autoridad de aplicación el Ministerio de Producción de Río Negro, que debía ser quien instrumentara las acciones conducentes a posibilitar la implementación del Programa.

Sin embargo a la fecha la ley provincial aún no sido reglamentada ni implementada, siendo que en nación la ley nacional a la que nuestra provincia adhiere, fue reglamentada durante el año 2009.

No hay duda de que la generación de valor agregado de los recursos de la provincia es la clave para generar mayor riqueza y a partir de allí propender a una mejor redistribución. Para ello se requiere generar un abanico de posibilidades donde nuestra provincia, por características y productos primarios pueda acceder y desarrollar nichos productivos que garanticen en el mediano plazo su inserción en el mercado global.

Canalizar la creatividad y mantener las herramientas para hacerla realidad es la responsabilidad del Estado. Como es sabido los jóvenes juegan un papel preponderante en la articulación de la dinámica económica que nuestro país requiere. Asimismo son más aptos para la incorporación de nuevos criterios. Por ello son quienes más cerca están de las limitaciones de la sociedad: ya que, por formación o proximidad temporal, han analizado y tienen presente las necesidades y desafíos de su generación.

Con relación a ello, según la información difundida por la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE) todos los años, 3 millones de jóvenes a nivel nacional deciden llevar a cabo emprendimientos, los cuales no siempre logran su objetivo por la falta de un marco legal adecuado que les permitan desarrollarse.

Adviértase que de los objetivos del Programa mencionado se desprende el fomento al espíritu emprendedor de la juventud para la creación y desarrollo de empresas. Para ello, propone crear herramientas fiscales y financieras para proyectos elaborados por la juventud empresaria, alentando la inserción de los bienes o servicios que produzcan en los mercados provinciales, regionales, nacionales e internacionales. También prevé el incentivo a todos aquellos proyectos de la juventud empresaria que incorporen innovación tecnológica.

Por ello considero de vital importancia la pronta implementación y reglamentación de la Ley E N° 3846, a efectos de que la falta de operatividad que hoy tiene, no obstaculice el efectivo ejercicio de los beneficios que otorga a nuestros jóvenes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado que disponga la pronta implementación y reglamentación de la Ley E N° 3846 que adhirió al Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, sancionada el 24 de junio del año 2004 por la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 413/10

FUNDAMENTOS

La comunidad internacional y específicamente la Argentina ha reconocido la existencia de un flagelo que encierra muchas miserias y atrocidades cometidas por hombres y mujeres contra sus pares.

De esta manera, el día 9 de abril de 2008 se sancionó la ley número 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la misma fue promulgada el día 29 de abril de 2008 y publicada al día siguiente en el Boletín Oficial.

El delito de trata de personas es considerado como uno de los más graves atentados contra la persona humana y por ende constituye una grave vulneración de derechos humanos: a la vida, a la integridad física y psíquica, al derecho a no sufrir tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la libertad, a la seguridad de no ser sometido a la esclavitud en ninguna de sus formas. Es un delito complejo y, en materia de ingresos provenientes del delito, la tercera fuente de ingresos luego del tráfico de drogas y el tráfico de armas.

Los tratantes recurren a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas. Los medios para llevar a cabo estas acciones, son la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

Esta aberración contra las personas es conformada por actos de esclavitud, explotación laboral, prostitución ajena a menores y adultos bajo coacción, extracción y venta ilegal de órganos y tejidos humanos, todo lo cual se resume en el delito de "Trata y Tráfico de Personas".

Por ello, resulta necesaria la implementación a través de medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, puesto que atacan las esferas más íntimas de los derechos personalísimos del individuo.

En el marco de Naciones Unidas se ha promovido la adopción de normas internacionales que protejan de la vulnerabilidad a este sector de la población. Destaca la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada en Palermo en el 2000 y los dos protocolos del mismo año, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

En virtud de ello, se organizó una Jornada de Trabajo referida a la Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas, instancia en la cual disertará la doctora Gloria Bonatto, coordinadora del Área de Prevención y Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Dicha actividad se llevó a cabo los días 27, 28 y 29 de abril en las ciudades de General Roca, Cipolletti y Cinco Saltos respectivamente y se encuentra dirigido a operadores, técnicos y profesionales, siendo los objetivos de la Jornada:

- Detección y modalidades de asistencia.
- Criterios de intervención.
- Aplicación de protocolos vigentes.
- Procedimientos legales.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Municipio de Cinco Saltos, Secretaría de Acción Social, su satisfacción por la realización de la jornada de trabajo referida a la "Trata de Personas y Prostitución Infante-Juvenil", llevada a cabo el 29 de abril, instancia en la cual disertó la doctora Gloria Bonatto, coordinadora del Área de Prevención y Explotación Sexual Comercial Infantil y Trata de Personas dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 414/10**FUNDAMENTOS**

“Ese ajeno sur”, es el título del último libro de Ramón Minieri, riocolodarensis por adopción, y es una de las muchas obras con que cuenta este autor, profesor de historia, investigador, historiador y estudioso de la cultura.

“Ese ajeno sur”, recientemente publicado por el Fondo Editorial Rionegrino, nos relata, bajo la forma de un documentado ensayo, cómo se apropiaron de las tierras las grandes compañías británicas y cómo esa situación se mantiene más allá de los cambios de escenarios. A través de esta lectura podemos apreciar que esta tan mentada extranjerización, que en la actualidad preocupa y mucho, se ha originado hace mucho tiempo y por si esto fuera poco, con la anuencia de que quienes nos gobernaron.

El historiador Ramón Minieri cuenta entre sus publicaciones con dos obras de poesía: Libro del Otro Reino (1982) y Fábulas de Mutación (FER-EUDEBA 1989). Otros dos volúmenes aún inéditos: “Libro de los Últimos Días” (1995) y “El País de la Sal” (2001). Ha escrito los ensayos “Viaje hacia nosotros. Una incursión al país del Río Negro” (1988); “Ángela de Dios, Ángela de nadie” (2003), sobre Ángela Carranza, cordobesa condenada en el Siglo XVII por la Inquisición de Lima; y otros más breves, dados a conocer en diarios y revistas. Además publicó trabajos que fueron premiados sobre patrimonio cultural y arte tradicional.

El profesor Ramón Minieri es un incansable investigador, cuya pluma nos transporta a través de sus historias y con la virtud de consustanciarnos de tal manera que nos apropiamos del contenido.

En estas páginas nos pone en conocimiento de nuestra verdadera y triste historia, la de esa y esta Patagonia enajenada, saqueada y entregada vilmente a intereses espurios extranjeros, ese “gran reservorio de riquezas”, como señala el autor, fue entregado en detrimento de nuestros pueblos originarios, de nuestros paisanos, de nuestros hijos...

“Este conocimiento puede servirnos para recuperar nuestra autonomía...que esta crónica sirva para ese fin, y no para abismarnos contemplando la eficacia de los mecanismos de dominación...” son palabras del autor y cuánta verdad hay en ellas, cuánta actualidad además; pareciera que esta crónica se refiere al presente. Y por esta razón, porque involucra a nuestra historia y nuestras raíces patagónicas, es que sugiero que este material sea incorporado como material de lectura en los establecimientos educativos.

La Legislatura de Río Negro, a través de su Departamento de Extensión Parlamentaria hará su presentación oficial el próximo 13 de mayo en la Sede de la Biblioteca Parlamentaria.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la publicación y el uso del libro “Ese Ajeno Sur” del escritor Ramón Minieri de Río Colorado, que se presenta en la Legislatura provincial el día 13 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente declaración a través de la Agencia Río Negro Cultura y aconsejar al Consejo Provincial de Educación que promueva su lectura en los establecimientos educativos secundarios.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 415/10**FUNDAMENTOS**

El Banco de la Nación Argentina fue fundado el 18 de octubre de 1891 por iniciativa del presidente Carlos Pellegrini, mediante la Ley F N° 2841, comenzando a funcionar el 1 de diciembre de ese año en la sede central ubicada en la ciudad de Buenos Aires.

La creación del banco fue la respuesta a un sistema financiero colapsado y frente a la necesidad de promover la agricultura, la ganadería y diferentes actividades relacionadas con el modelo agro-exportador que se había iniciado en la Argentina a finales del Siglo XIX. El anterior Banco Nacional, que había sido fundado por iniciativa del presidente Sarmiento en 1872, había quebrado.

La entidad es de capital totalmente estatal. Funciona en la órbita del Ministerio de Economía de la Nación. Actualmente cuenta con más de 500 sucursales no sólo dentro de la Argentina, sino también en Uruguay, Chile, Bolivia, Brasil, Paraguay, Venezuela, Estados Unidos, Reino Unido, Francia, España y Japón.

Fue el banco que primero se instaló en la ciudad de Viedma y durante años, el único que atendió las necesidades financieras de todos los habitantes de la incipiente capital rionegrina.

No es el único caso, porque lo mismo ha ocurrido en casi todas las ciudades de nuestra provincia.

Hoy es la entidad bancaria más grande del país en cuanto al volumen de depósitos y transacciones y la más extendida porque tiene sucursales en los 24 estados provinciales y particularmente, en una clara función de fomento, en aquellas más alejadas y donde no existe otro banco que preste servicios.

Es también el Banco de las mayores y mejores líneas de crédito para las pequeñas y medianas empresas. También para emprendedores particulares.

En nuestra región, particularmente en el Valle Inferior, el Banco de la Nación asiste a los pequeños productores, posibilitando que determinadas actividades agropecuarias puedan llevarse adelante por la asistencia financiera dada por esta entidad.

Es de enorme satisfacción que este importantísimo Banco, que es de todos los argentinos, haya decidido ampliar y modernizar la sucursal local, habilitando recientemente nuevas instalaciones para el confort y mejor atención al público.

La decisión, ya ejecutada y puesta al servicio de la gente merece el beneplácito de los viedmenses y de la provincia toda, ya que, como lo manifestara, no se trata de un Banco más, sino de la entidad más grande del país y la que está destinada casi exclusivamente a la promoción de la actividad productiva, con líneas de crédito que tienen los intereses más bajos de plaza.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Directorio del Banco de la Nación Argentina y a las autoridades de la sucursal Viedma, su satisfacción por la ampliación y modernización edilicia de la sucursal local.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 416/10

FUNDAMENTOS

Durante el año 2009 la Dirección Nacional de Vialidad completó el re-pavimentado de la ruta nacional número 3, en el trayecto Viedma – Rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Oeste.

La obra incluyó la reparación y ampliación de algunos sectores de la banquina.

No obstante no se realizó la nueva demarcación de la ruta, estando la mayor parte del tramo sin ningún señalamiento horizontal, particularmente las líneas laterales y de división de carriles, con indicación de curvas y prohibiciones de sobrepaso.

Esta situación aumenta sustancialmente el riesgo de accidentes y ello quedó en evidencia recientemente cuando torrenciales lluvias cubrieron parte de la cinta asfáltica, impidiendo a los automovilistas ver la obstrucción de la cinta, durante las horas nocturnas, precisamente por la falta de marcación de las líneas.

También se incrementa el riesgo en estas épocas del año y durante el invierno, por la existencia de neblina, que impide ver la terminación de la cinta y el inicio de la banquina, como así también los límites de los carriles.

Muchas veces la demarcación, durante la noche, permite ver la presencia de animales en la cinta asfáltica porque las líneas se visualizan interrumpidas ante los objetos que las tapan, llamando la atención del automovilista que circula por ellas.

Sin perjuicio de ello, es obligación legal la señalización horizontal, por así preverlo la legislación vial vigente.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se realice la demarcación y señalización horizontal de la ruta nacional número 3, en el tramo Viedma – Rotonda de acceso al Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 417/10

FUNDAMENTOS

La prestataria del servicio de energía eléctrica en la mayor parte de la provincia, EDERSA, muestra ciertos déficits, que repercuten en el desenvolvimiento diario de la vida de la población y afecta particularmente las actividades productivas.

Más allá de que esta situación se evidencia en varias ciudades, incluyendo la capital provincial, los vecinos de la localidad de General Conesa han decidido, por medio de su Concejo Deliberante, dirigirse a las autoridades provinciales exigiendo una inmediata solución a este problema, que los afecta a menudo.

El Concejo, por decisión unánime, sancionó la declaración número 01/10, el día 15 de marzo pasado, dirigiéndose entre otros órganos a esta Legislatura para que intervenga y exija soluciones a los constantes cortes del servicio de energía eléctrica.

Surge de los considerandos de la decisión adoptada que los cortes se producen a menudo, particularmente los días en que las condiciones climáticas son adversas y que algunos cortes fueron muy prolongados, de hasta 50 horas.

Endilgan a la empresa la falta de mantenimiento del tendido eléctrico y de las inversiones necesarias para el correcto suministro de electricidad.

Sostienen que no es el primer reclamo que realiza el gobierno municipal pero que el que nos ocupa pretende ser el que termine con las interrupciones que tantos problemas genera en la comunidad.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) que vería con agrado adopte, a la mayor brevedad, las medidas necesarias para que la empresa EDERSA realice las inversiones y trabajos necesarios en el tendido eléctrico de la ciudad de General Conesa a efectos de evitar los sucesivos cortes en el suministro del servicio a esa localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 418/10

Viedma, 10 de Mayo de 2010.

señor presidente
Legislatura Provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista José Mendioroz
Su Despacho

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que cual se propicia la sustitución de los Artículos 2º, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 32, 33 y 34 del Anexo II de la Ley L Nº 1.844, con la consiguiente derogación de los Artículos 12, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del mismo plexo normativo.

El gobierno de la provincia ha implementado distintas políticas orientadas a la mejora del haber de los agentes públicos, al ingreso a la planta permanente de la Administración Pública del personal temporario y a jerarquizar la carrera administrativa, procurando la calificación de los empleados públicos.

La modificación de los mencionados artículos, tiende a reestructurar la carrera administrativa, actualizar los distintos agrupamientos y categorías del régimen escalafonario de la citada ley, conforme los anuncios efectuados por el señor gobernador.

Se propicia la actualización, según el nivel educacional alcanzado por cada uno de los agente que integran los diversos agrupamientos, teniendo en cuenta, además, la permanencia en el puesto de trabajo y las funciones desempeñadas por los mismos.

La misma permitirá actualizar y valorar la formación de cada uno de los agentes en el agrupamiento profesional, acorde a su capacitación, permitiendo su incentivo y que refleje la labor especial que cumplen.

Asimismo se unifican los agrupamientos de mantenimiento y producción y de servicios generales, en un agrupamiento único denominado de "Servicio de Apoyo".

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de mayo de 2.010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno escribano, Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero, Carlos Alberto Oliva; de Educación, señor César Alfredo Barbeito; de Familia, señor Alfredo Daniel Pega; de Salud, doctora Cristina Uría; de Producción, agrimensor, Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la sustitución de los Artículos 2º, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 32, 33 y 34 del Anexo II de la Ley L. Nº 1.844.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, Ministro de Gobierno; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Liliana Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase el Artículo 2º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Agrupamientos.- El presente Escalafón está constituido por categorías, correlativamente numeradas de uno (1) a veinticinco (25). El personal comprendido en el mismo revestirá, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen:

1. Administrativo.
2. Profesional.
3. Técnico.
4. Auxiliar Asistencial.
5. Servicio de Apoyo.”

Artículo 2º.- Sustitúyase el Artículo 10 del Anexo II de la Ley L Nº 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Categorías.- El agrupamiento Administrativo se extenderá de la categoría tres (3) a la dieciocho (18)”.

Artículo 3º.- Sustitúyase el Artículo 11 del Anexo II de la Ley L Nº 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Ingreso.- Se establece como requisito particular para el ingreso al presente agrupamiento poseer título de enseñanza media. El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría tres (3).”

Artículo 4º.- Sustitúyase el Artículo 13 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.- Promoción.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia requerida
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	2
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5), diez (10) y quince (15) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 5º.- Sustitúyase el Artículo 14 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.- Incluye el personal que posee título universitario o terciario y desempeña funciones propias de su profesión no comprendidas en otros agrupamientos, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Los profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente que cumplan funciones inherentes a los mismos, estarán comprendidos en las categorías dieciséis (16) a veinticinco (25), ambas inclusive.
- 2.- Los profesionales universitarios con título de grado que cumplan funciones inherentes a los mismos, estarán comprendidos en las categorías doce (12) a veintiuno (21), ambas inclusive.
- 3.- Los profesionales universitarios con título de pregrado y los técnicos con título superior universitario o terciario reconocidos oficialmente que cumplan funciones inherentes a los mismos, estarán comprendidos en las categorías ocho (8) a dieciocho (18), ambas inclusive”.

Artículo 6º.- Sustitúyase el Artículo 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.- Ingreso.- El ingreso a este agrupamiento se producirá, conforme se detalla a continuación:

- 1.- Por la categoría ocho (8): Los profesionales universitarios con título de pregrado y los técnicos con título superior universitario o terciario reconocidos oficialmente.
- 2.- Por la categoría doce (12): Los profesionales universitarios con título de grado.
- 3.- Por la categoría dieciséis (16): Los profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente”.

Artículo 7º.- Sustitúyase el Artículo 16 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Promoción.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
8	9	2
9	10	2
10	11	2
11	12	2
12	13	3
13	14	3
14	15	3
15	16	3
16	17	4
17	18	4
18	19	4
19	20	4
20	21	4
21	22	4
22	23	4
23	24	4
24	25	4

El personal con situación de revista en la categoría ocho (8) a once (11) que obtenga un título universitario de grado, será automáticamente promovido a la doce (12). Asimismo, el que revista en las categorías doce (12) a quince (15) y obtenga un título de postgrado o especialidad reconocida, será promovido de manera automática a la dieciséis (16).

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías trece (13) y veintiuno (21) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 8º.- Sustitúyase el Artículo 18 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 18.-** Categorías.- El agrupamiento técnico se extenderá de la categoría uno (1) inicial a la dieciocho (18) ambas inclusive”.

Artículo 9º.- Sustitúyase el Artículo 19 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 19.-** Ingreso.- Se establece como requisito particular para el ingreso al presente agrupamiento, tener título habilitante con las excepciones previstas en la presente ley.

El personal comprendido en el inciso a) y b) del Artículo 17 ingresará por la categoría tres (3), en tanto que el comprendido en los alcances de los incisos c), d) y e) ingresará por la categoría uno (1).

No podrán desempeñar funciones técnicas otros agentes que los comprendidos en este agrupamiento”.

Artículo 10.- Sustitúyase el Artículo 20 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 20.-** Promoción.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
1	2	2
2	3	2
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	2
9	10	3
10	11	3
11	12	3

12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías seis (6), diez (10) y quince (15) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada.”

Artículo 11.- Sustitúyase el Artículo 21 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 21.-** Personal Compreendido Servicio de Apoyo.- Revistará en este agrupamiento el personal que satisface funciones complementarias a la gestión de las restantes áreas tales como conducción de vehículos (chofer), vigilancia, limpieza, mantenimiento de inmuebles y máquinas u otras de naturaleza similar o equivalente, para las que se requiere acreditar como mínimo escolaridad básica obligatoria y pericias laborales acordes”.

Artículo 12.- Sustitúyase el Artículo 22 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 22.-** Categorías.- El agrupamiento Servicio de Apoyo se extenderá de la categoría uno (1) a la dieciséis (16), ambas inclusive”.

Artículo 13.- Sustitúyase el Artículo 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 23.-** Ingreso.- Se establece como requisito particular para el ingreso al presente agrupamiento poseer título de enseñanza primaria”.

Artículo 14.- Sustitúyase el Artículo 24 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 24.-** Promociones.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
1	2	2
2	3	2
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	3
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5), trece (13) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 15.- Sustitúyase el Artículo 31 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 31.-** Personal comprendido.- Incluye al personal que desempeña tareas auxiliares, complementarias o elementales de carácter asistencial, en servicios hospitalarios, de seguridad social, unidades periféricas o de campo, y en hogares proteccionales y de menores con causa judicial”.

Artículo 16.- Sustitúyase el Artículo 32 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 32.-** Categorías.- El agrupamiento auxiliar asistencial se extenderá de la categoría uno (1) a la dieciocho (18)”.

Artículo 17.- Sustitúyase el Artículo 33 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 33.-** Ingreso.- El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría uno (1) inicial, siendo requisitos particular tener aprobado el ciclo primario. Cuando el personal ingresante posea título habilitante correspondiente a cursos cuya duración no sea inferior a nueve (9) meses su ingreso se producirá por la categoría dos (2). Cuando posea título habilitante correspondiente a cursos cuya duración no sea inferior a un (1) año su ingreso se producirá por la categoría tres (3). En todos los casos los títulos deberán ser oficialmente reconocidos por la provincia de Río Negro”.

Artículo 18.- Sustitúyase el Artículo 34 del Anexo II de la Ley L N° 1844 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 34.-** Promociones.- El ascenso de categoría, se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia Requerida
1	2	2
2	3	2
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	2
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5), trece (13) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada”.

Artículo 19.- Derógase los Artículos 12, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Anexo II de la Ley L N° 1844.

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo provincial, reubicará, por única vez, al personal escalafonado teniendo en cuenta la permanencia en la categoría actual y las funciones desarrolladas y reglamentará la presente norma, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 21.- La presente norma entrará en vigencia desde la publicación de la reglamentación en el Boletín Oficial.

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 419/10**FUNDAMENTOS**

Ayer lunes 10 de mayo del corriente la señora presidenta de la nación doctora Cristina Fernández de Kirchner anunció la implementación del Programa Federal de Desendeudamiento para las provincias argentinas, el que utilizará un capital de nueve mil ochocientos ocho millones de pesos para una reducción de las deudas de las provincias, destacando que los empréstitos tendrán una tasa de interés fija del seis por ciento anual, se instrumentará a través de Aportes del Tesoro Nacional, se elimina el ajuste por CER, se reprograman los vencimientos al año 2030.

Sobre un monto de setenta y tres mil novecientos doce millones de los cuales sesenta y cinco mil quinientos veintidós millones son elegibles para esta refinanciación, básicamente se trata del ochenta y nueve por ciento de la deuda de las provincias con nación.

Según el anuncio los años 2010 y 2011 son dos años de gracia para el pago de la deuda. De aquí hasta diciembre de 2011 habrá un ciento por ciento de reducción de los pagos de capital e interés para las provincias incluidas, desde el 2011 hasta el 2015 implica un cuarenta por ciento de capital e interés, esto significa que habrá una caída neta por efecto de la reestructuración de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesos. Según lo manifestado por la jefa de Estado la medida es de las más federales que se han conocido en las últimas décadas en la República Argentina, esto a partir de considerar que la política de estado va a impactar en todas las economías regionales y en la administración de los recursos de los gobernadores.

Las tasas de refinanciación que se ponen a disposición de las provincias son mejores que las que obtiene el Estado nacional por parte de sus acreedores externos.

El Programa Federal de Desendeudamiento para las provincias Argentinas se pone en marcha en un momento en que nuestro país aborda la última etapa del canje de su deuda y donde en el mundo se intentan aplicar recetas obsoletas que nos afectaron como país y provocaron la eclosión del año 2001.

El objeto del programa es disminuir la participación de las deudas para que pueda desarrollarse de manera virtuosa la economía, este es un rol del Estado nacional que junto a otras medidas como la asignación universal por hijo y las políticas de convenios salariales ubican a nuestro país a la cabeza de países con mayor ingreso per cápita de América Latina y nos convierte en el país de mayor protección social. Sólo cinco provincias no entran en este plan por no tener deudas, ellas son La Pampa, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Santiago del Estero.

Se habla de una deuda acumulada desde el año 1995 con las provincias. En el caso particular de Río Negro esta política del Estado nacional es un salvataje que va a permitir oxigenar los recursos financieros cuestión que esperamos se traduzca en un recupero de las finanzas públicas rionegrinas que conlleven al cumplimiento de compromisos en tiempo y forma de tipo salariales y de políticas sociales.

Considero que esta política pública es de avanzada y llega a las manos de los rionegrinos en un momento de crisis económica que hemos advertido año tras año en oportunidad de tratar el presupuesto provincial.

Aspiro a que esta medida sea tomada con la seriedad y sea administrada de manera responsable para que los rionegrinos en general podamos palpar a través de la reactivación económica y del consumo el impacto que el programa federal genera y de esta manera se cumpla el objetivo general con el que fue planificado y se implemente el Plan Federal de Desendeudamiento de las provincias.

Sólo me resta felicitar la medida y remarcar el compromiso del gobierno nacional con la situación financiera de todas las provincias argentinas que poseen deuda pública.

Por ello:

Autores: Ademar Jorge Rodríguez, Silvina García Larraburu, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su profunda satisfacción por la implementación del Plan Federal de Desendeudamiento de las provincias que permitirá a Río Negro la recuperación de su situación económica financiera.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 420/10**FUNDAMENTOS**

Es un hecho conocido por todos que en el 2001 llegó a su punto máximo la crisis económica que provocó el quiebre de las economías privadas, haciendo que cientos de miles de argentinos, que tomaron

créditos con buena voluntad, no pudieran hacer frente de ahí en más al pago regular de los mutuos, momento a partir del cual la aplicación de intereses punitivos y su capitalización hicieron casi imposible el abordaje de soluciones y arreglo de las deudas.

Este singular momento, comenzó mucho antes del 2.001 en realidad, por diversas circunstancias. En primer lugar y muy atrás en el tiempo, deudores del Banco Hipotecario Nacional, en general familias de recursos mínimos, vieron cómo, por aplicación de tasas variables y capitalizaciones, el monto total de sus deudas ascendía notablemente, al igual que la cantidad de cuotas adeudadas sin que tuviera relación con el préstamo obtenido o el valor real de la vivienda o las refacciones hechas con ese crédito.

El sistema de refinanciación de la Ley nacional número 25.798 significó un paso importante pero su operatividad fue escasa porque los bancos no estaban obligados y podían adherir o no a lo que la ley preveía.

Así fue que el Banco Hipotecario S.A no ingresó al sistema planteado por la ley nacional, siendo que tiene en su poder la gran mayoría de la cartera hipotecaria de la provincia. Además, la aplicación se hizo compleja en la medida en que algunos créditos se mantenían en dólares, dando lugar al “esfuerzo compartido”.

Demás está decir que no puede haber un “esfuerzo compartido” cuando la capacidad social, operativa, financiera y legal del deudor unitariamente considerado, es muy débil frente a la de las entidades financieras, por lo cual la situación se tornó muy preocupante cuando comenzaron las acciones de juicio, remate y desapoderamiento.

Además, a esta realidad se sumó los miles de deudores hipotecarios que tomaron créditos con Bancos Privados y cayeron en mora cuando el proceso de la convertibilidad comenzó a mostrar sus ineficiencias, alrededor de 1.996 y en adelante.

En Río Negro, la cuestión de los llamados “perjudicatarios” del ex Banco Hipotecario Nacional se fue convirtiendo en un problema social de envergadura, careciendo hasta el presente, de una solución integral y definitiva.

Por la preocupación de perder la vivienda única familiar, nacieron las organizaciones de deudores, siendo una de ellas la de la ciudad de Bariloche, que ha persistido en el reclamo a fin que el Estado provincial y nacional interviniera a favor de los “perjudicatarios”.

La provincia de Mendoza ha dado respuesta a los deudores hipotecarios a través de la sanción de leyes que suspenden los remates, y además se ha modificado el Código Procesal Civil de la provincia, dejando establecida definitivamente la defensa general para los deudores en la ley número 7.684, vigente. La norma beneficia a los deudores de viviendas y a los pequeños y medianos productores agropecuarios, comerciales e industriales.

En consonancia con dicha ley, el proyecto que propongo da intervención a los jueces con el fin que se garantice la defensa de los derechos de los deudores, ejerciendo sus facultades, tal como dice la propuesta “...sobre la base de los derechos constitucionales de propiedad y de acceso a una vivienda digna y la protección integral de la familia, teniendo en cuenta las normas de emergencia pública y aquellas de alcance general que versan sobre la imprevisión, el enriquecimiento indebido, el desequilibrio de las prestaciones, el abuso de derecho, en especial la usura y el anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión”.

En estos casos, el juez deberá determinar cuál es la suma realmente adeudada, reduciendo los intereses y computando las sumas pagadas por el deudor.

Entendemos que para que los ciudadanos no sean víctimas de la usura y que se garantice la aplicación de derechos constitucionales, es necesaria una instancia mediadora y evaluativa, en la que el juez competente cuente con elementos de procedimiento para analizar las ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales, practicando la liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, todo ello a fin de cancelar la deuda sin que las familias pierdan su vivienda única u otro inmueble de su propiedad destinado a su actividad productiva o profesional habitual.

En el ámbito provincial se han dictado diferentes normas de suspensión de las ejecuciones hipotecarias de vivienda única familiar, pero considero que dando un paso más adelante, el Estado provincial puede y debe garantizar la solución de fondo anhelada por los deudores hipotecarios.

La temática de la vivienda familiar tiene una gran importancia y trascendencia social y está vinculada al desarrollo humano integral, por lo que es necesario incorporar en forma operativa, clara y definitiva, normas que den cumplimiento a los principios constitucionales del artículo 14 bis, y a los impuestos por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, incorporados por el artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna.

El reconocimiento a la defensa de la vivienda familiar es el avance más importante en la operatividad del principio contenido en el artículo 14 bis de la Constitución nacional, que garantiza el acceso a una vivienda digna y la protección de la familia.

Este proyecto pretende dar solución a un largo reclamo iniciado por los perjudicatarios y por la iniciativa legislativa presentada por el legislador provincial Osvaldo Muenza en el 2008. Resuelve además y de una vez, todas las situaciones de injusticia que despojan a las familias de su vivienda única o al productor de la tierra en que trabaja. Se persigue buscar una solución definitiva a la problemática suscitada a partir de la crisis económica y social acaecida en nuestro país que golpeó a las familias que adquirieron una vivienda digna por medio del acceso a créditos hipotecarios. Sin olvidarnos asimismo de los aquellos que poseen unidades productivas o comerciales que le sirven de sustento.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es establecer el procedimiento para que el juez competente en las ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales, practique la liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, todo ello a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar o de otro inmueble destinado a su actividad productiva o profesional habitual.

Artículo 2º.- Incorpórese como artículos 599 bis, 599 ter, 599 quater del Código Procesal Civil y Comercial, los siguientes que quedarán redactados de esta manera:

“Artículo 599 bis –Cuando el inmueble a subastar sea la vivienda única y familiar del deudor se aplicará el procedimiento de liquidación establecido en esta ley.

Se tendrá en cuenta si ha sido financiada o construida con fondos del Estado provincial o nacional, o con créditos hipotecarios, pesificados o no, o se hubieran pactado intereses usurarios, capitalización de intereses, cláusulas de caducidad de los plazos o el sistema francés.

Liquidación de Deuda - El procedimiento de liquidación de deuda se sujetará a las siguientes reglas: a pedido de parte, se sustanciará este procedimiento en cualquier etapa de la ejecución de sentencia. Si ello no ocurriera antes de la fijación de fecha para la subasta judicial o extrajudicial o el lanzamiento previsto con el Título V de la Ley número 24.441 y su modificatoria, el juez de oficio lo iniciará, con notificación al deudor en su domicilio legal y real, de los derechos que le asisten por esta ley. Si el deudor se presentara sin patrocinio letrado, se le adjudicará un defensor oficial.

En todos los casos, el juez constatará la existencia de algún supuesto de los previstos para la aplicación de la presente ley o varios de ellos a la vez, dando vista al Ministerio Fiscal a fin que determine:

- I) Si el mutuo hipotecario, base de la demanda, contiene cláusulas de las previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley número 24.240 de Defensa del Consumidor; y
- II) Si los intereses pactados, cualesquiera fuera su naturaleza, corresponden a los previstos en las normas de emergencia para los casos de indexación de capital pesificado, pronunciándose en todos los casos sobre la validez de lo pactado.
- III) Evacuada la vista, el juez, también de oficio, mandará practicar por secretaría la liquidación del total adeudado, siempre que el inmueble hipotecado no se encuentre deshabitado y abandonado.
- IV) En caso de adjudicación, el ejecutado podrá dejarla sin efecto, antes de tomarse por el ejecutante la posesión del bien, pagando la deuda reconocida en la sentencia, sus intereses, costas y demás accesorios legales.

Cuando se diera este caso, el juez aplicará el procedimiento de liquidación y mediación aquí previsto, antes de tomarse por el ejecutante la posesión del bien, a fin de que el deudor pague el total liquidado y con ello quede sin efecto la adjudicación.

Artículo 599 ter - Pagada la suma total debida al acreedor por liquidación judicial firme, u homologado el convenio transaccional a que arribaren las partes, quedará automáticamente sin efecto la subasta judicial o extrajudicial que hubiera sido efectuada. Una vez iniciado el procedimiento de liquidación de la deuda, en cualquier etapa, podrá el tercero comprador en subasta, judicial o extrajudicial, desistir de la compra, sin que ello le implique ningún perjuicio.

A dicho fin, el deudor deberá depositar la comisión y cuenta de gastos previstos en este Código, dentro de los tres (3) días de notificado al efecto. Este artículo se dará a conocer en los edictos de remate que dicho Código ordena publicar.

- 1.- Se tomará como base el capital adeudado, entendiendo como tal la diferencia entre el monto de origen del mutuo y la sumatoria de las amortizaciones del mismo según las cuotas pagadas. Si la información necesaria no se encontrara en el expediente, la parte actora deberá aportarla en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar perito contador por sorteo, a cargo de la misma y prorrogar en treinta (30) días la suspensión del procedimiento. Esta obligación se establece al solo efecto de practicar la liquidación prevista en esta ley.
- 2.- No podrá afectarse el capital de sentencia, salvo que se constate la capitalización de los intereses. Se entenderá que existe capitalización de intereses, salvo prueba en contrario, cuando dicho capital exceda el monto tal como se ha calculado en el inciso anterior.

- 3.- Una vez establecido el capital o a partir del capital de sentencia, si correspondiera, se indexará con el índice coeficiente de variación salarial, por el término en que este índice tuvo vigencia.
- 4.- Sobre el capital indexado o no, según el caso, el juez decidirá si debe reducir los intereses pactados. Si el capital fue indexado, los intereses a aplicar no podrán exceder una tasa del 3% anual. Si no correspondiera la indexación de capital, los intereses serán reducidos a la tasa que paga el Banco de la Nación Argentina.
- 5.- A tal fin, los jueces ejercerán sus facultades sobre la base de los derechos constitucionales de propiedad y de acceso a una vivienda digna y la protección integral de la familia, teniendo en cuenta las normas de emergencia pública y aquellas de alcance general que versan sobre la imprevisión, el enriquecimiento indebido, el desequilibrio de las prestaciones, el abuso de derecho, en especial la usura y el anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión.
- 6.- Intertanto se sustancia el procedimiento de liquidación de deuda, quedarán suspendidos los trámites de ejecución de sentencia, debiendo practicarse dicha liquidación en un máximo de tres (3) meses, a partir de la resolución que ordene practicarla, previo dictamen fiscal. Si transcurriera ese plazo sin terminar el procedimiento ordenado, sin culpa del demandado, el plazo se prorrogará por el mismo tiempo o hasta que se termine la liquidación, antes de la finalización de la prórroga.

“Artículo 599 Quater - OPCION DEL DEUDOR - Una vez firme la liquidación, podrá pagar la suma resultante de la misma en el plazo de quince (15) días o pedir el procedimiento de mediación, a fin de convenir con el acreedor alguna modalidad de pago del total liquidado.

De arribarse a un convenio, deberá aplicarse lo dispuesto en este Código. La refinanciación en cuotas de dicho convenio, no podrá exceder de un monto equivalente al 25% del ingreso del grupo familiar conviviente en el inmueble gravado.

El plazo máximo para sustanciar el procedimiento de mediación será asimismo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que el expediente llegue al cuerpo de mediadores creado al efecto. La alternativa de mediación quedará habilitada igualmente para él o los familiares convivientes del deudor, cuando éste se encuentre ausente sin posibilidad de ubicación o hubiere abandonado el hogar con posterioridad a la firma del mutuo hipotecario. Si en el inmueble viviera el tercer poseedor, tendrá la opción de quedar legitimado para presentarse a los efectos de pagar la deuda ya liquidada u optar por intervenir en la mediación, siempre que acredite que el inmueble que habita es su vivienda única y familiar.

Se entenderá que existe tal situación, en todos los casos previstos en esta ley, cuando el deudor a pesar de tener otro inmueble de su propiedad, pruebe que está destinado a su actividad productiva o profesional habitual de la que obtiene regularmente sus ingresos y no es apto para la vivienda de su grupo familiar. Dicha prueba podrá hacerla por todos los medios que autoriza este Código de Procedimiento.

En todos los casos aquí previstos, si el grupo familiar conviviente comprendiera personas con discapacidad o enfermedad terminal, o si estuviera a cargo de mujer sola con hijos como jefa de hogar, o de jubilado o pensionado con mínimo haber, o desocupado y el juez así lo entendiera, las cuotas de pago del total liquidado y refinanciado no podrán superar una franja del 15 al 20% del ingreso del grupo familiar conviviente.

Igual procedimiento será aplicable cuando el inmueble a subastar o donde se fuera a desapoderar al deudor, estuviese destinado a actividades productivas agropecuarias, comerciales o industriales, siempre que las mismas se caractericen como micro, pequeña o mediana empresa en los términos de la legislación nacional vigente”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 421/10

FUNDAMENTOS

La Comisión Interpoderes que ha tenido por objetivo el análisis, estudio y la revisión de los distintos regímenes de Licencias por Maternidad que se aplican para las agentes públicas que se desempeñan en el ámbito del Sector Público Provincial, eleva en este anteproyecto sus conclusiones a la Legislatura provincial.

En tal sentido, a partir de la vigencia de la presente el plazo de licencia por maternidad para todos los agentes públicos del Sector Público Provincial será de ciento ochenta días (180) mínimo, en las situaciones de nacimiento a término y sin complicaciones.

En aquellas situaciones en donde se produzcan nacimientos múltiples, anticipados (prematuros) o los niños presentaran alguna dificultad para lo cual se requiera de mayor atención los plazos se ampliarán de acuerdo a lo detallado en la presente.

En la provincia de Río Negro se advierte que no todos los regímenes que rigen la relación de empleo público equiparan en sus beneficios las licencias por maternidad.

Se hace necesario que el Estado provincial en su carácter de empleador equipare estos para todos los agentes provinciales, pues así se estaría cumpliendo con el fin último de esta iniciativa: el resguardo de la salud psicofísica de todos los niños por igual y el fortalecimiento de los vínculos familiares.

Por ello y considerando que la provincia de Río Negro viene desarrollando un proceso de continuo avance en materia de protección integral a la niñez y en la instauración de un marco jurídico que pone en un plano de igualdad a las mujeres, el tratamiento del presente proyecto es dar continuidad a ese proceso.

En consecuencia deberá modificarse la legislación que regula la licencia por maternidad en los distintos ámbitos establecidos en su alcance y de acuerdo a los distintos mecanismos de modificación que tienen previstos los distintos estatutos que rigen en la materia.

Por ello:

Autora: Comisión Interpoderes Licencia por Maternidad. Patricia Ranea Pastorini, legisladora

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

REGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD O ADOPCIÓN UNIFICADO.

Artículo 1º.- Objeto. Se establece, el régimen de licencia por maternidad y adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del Sector Público Provincial.

Artículo 2º.- Licencia por maternidad. La licencia por maternidad será de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo iniciarse con una antelación no mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha probable de parto.

A solicitud de la interesada y con certificado médico autorizante, se podrá reducir la fecha de inicio, la que no podrá ser inferior a quince (15) días anteriores a la fecha probable de parto. En esta situación y cuando se produjera el nacimiento pretérmino, se debe ampliar el período posterior hasta completar los ciento ochenta (180) días.

En el supuesto del recién nacido prematuro, la licencia por maternidad se extenderá hasta ciento ochenta (180) días corridos luego del alta hospitalaria del niño.

En caso de parto múltiple, la licencia se ampliará en treinta (30) días corridos.

Artículo 3º.- Embarazo de Alto Riesgo. En el supuesto de embarazo de alto riesgo y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, se podrá otorgar licencia especial por "embarazo de alto riesgo", con goce íntegro de haberes, por el período que determine la misma.

Así también, a solicitud de la agente y mediante la certificación médica indicada en el párrafo anterior, debe acordarse cambio de destino, de tareas o reducción horaria hasta el comienzo de la licencia, según corresponda.

Artículo 4º.- Interrupción del Embarazo. En caso de interrupción de embarazo por causas naturales o terapéuticas, transcurridos seis (6) meses de comenzado el mismo, o si se produjere el alumbramiento sin vida, tendrá derecho a gozar de una licencia de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del parto o interrupción del embarazo, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado médico con expresión de fecha y causa determinante.

Artículo 5º.- Hijos con Discapacidad. En los supuestos de nacimiento de hijos con discapacidad congénita o adquirida hasta los dos (2) años de edad, es de aplicación lo dispuesto en la Ley L N° 3785 (Agentes Públicos de la provincia, Régimen Especial de Licencia por Hijos con Discapacidad).

Artículo 6º.- Tenencia con fines de Adopción. La beneficiaria que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños con fines de adopción, gozará de los mismos beneficios previstos en la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley L N° 4192 (Establece para los padres adoptivos los mismos derechos que para los padres biológicos).- En el supuesto en que la guarda sea otorgada al matrimonio o pareja conviviente debidamente acreditada, la licencia correspondiente al agente varón, será de quince (15) días corridos.

Artículo 7º.- Fallecimiento de Hijo. Si durante el transcurso de la licencia por maternidad o ante el caso de nacimiento prematuro ocurriera el fallecimiento del hijo, la licencia se interrumpirá a los 45 (cuarenta y

cinco) días desde el nacimiento cuando el fallecimiento se produjera dentro de éste término y a la fecha del fallecimiento si éste ocurriera después.

En ambos casos, desde la interrupción de la licencia por maternidad se le adicionará la licencia por el fallecimiento.

Artículo 8º.- Licencia por cuidado especial de los Niños. Se concederá licencia de noventa (90) días corridos al agente varón cuya esposa o mujer conviviente en aparente matrimonio, falleciera como consecuencia del parto o puerperio o por cualquier otra causa dentro de este período, siempre que el niño continúe con vida.

La licencia a que se refiere el párrafo anterior, es acumulativa con las que le correspondan al agente por nacimiento de hijo y por fallecimiento de cónyuge.

Artículo 9º.- Franquicia para atención de Lactante. Las agentes madres de lactantes o a las que se les haya entregado la guarda de un lactante con fines de adopción, tienen derecho a una reducción horaria con arreglo a las siguientes opciones:

- a) Disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno en el transcurso de la jornada de trabajo.
- b) Disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes.
- c) En caso de parto o guarda múltiple se ampliará el beneficio otorgado en una (1) hora más cualquiera sea el número de lactantes.
- d) Esta franquicia se otorgará por espacio de un (1) año contado a partir de la fecha de nacimiento del niño o del otorgamiento de la guarda.

Cada repartición definirá la aplicación del presente artículo de acuerdo a la especificidad de la tarea de la agente.

Artículo 10.- A los fines de su oportuna consolidación, se modifican todas las disposiciones relativas al régimen de licencia por maternidad en el Sector Público Provincial por las disposiciones establecidas en la presente, siempre que resultara más beneficiosa para el trabajador.

Artículo 11.- Esta ley entra en vigencia a los veinte (20) días de su publicación en el Boletín Oficial y es de aplicación a las licencias y situaciones de maternidad en curso de ejecución otorgadas bajo la normativa anterior que por la presente se modifica, debiendo adecuarse en cada caso a los derechos establecidos en este régimen.

Artículo 12.- Adhesión. Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro, a adherir a la presente norma en el ámbito de su incumbencia.

Artículo 13.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 422/10

FUNDAMENTOS

Visto el anuncio presentado por la señora presidenta de la nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner de la creación del Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias, por el que se dispone la refinanciación del 89% del total de las obligaciones que los Estados del interior mantienen con el nacional.

Este Programa busca reducir los niveles de deuda generados durante la década del '90 y reducir las deudas que las provincias tienen con el Estado nacional en concepto de asistencias financieras, instrumentadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, de rescate de 'cuasimonedas' y de canje de deuda provincial.

Así mismo se elimina el ajuste por CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia) y que se reprograman los vencimientos hasta el 2030, con gracia hasta el 31 de diciembre de 2011 y con una tasa fija del 6 por ciento anual.

También nos permite la previsibilidad al reprogramar la deuda a 20 años y no depender del Programa de Asistencia Financiera.

Y como complemento de estas decisiones seguiremos reclamando la pronta sanción de la nueva Ley de la Coparticipación Federal, deuda pendiente de la reforma de la Constitución nacional de 1994.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

Acompañantes: María Inés García, Graciela Morán de Di Biase, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias. Este Programa satisface las expectativas de las provincias porque permite la institucionalidad de las mismas.

Artículo 2º.- Continuar con la demanda por el reclamo de la pronta Ley de Coparticipación Federal.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 423/10

FUNDAMENTOS

Vecinos de Padre Alejandro Stefenelli, preocupados por el estado de la intersección de ruta nacional número 22 con Vintter en su margen norte y Pellegrini en su margen sur.

La misma se torna peligrosa por el alto tránsito, el desagüe a su orilla y se agrava por el desnivel que presenta hacia ambos lados. Es sabido, que este acceso es utilizado por el tránsito pesado que ingresa a los galpones de empaque, los ómnibus urbanos e interurbanos, los vecinos del sector y otros tantos que ingresan por aquí para llegar a la ciudad de General Roca.

Padre A. Stefenelli, está dividida en norte y sur por esta vía tan densamente transitada. Por lo que, quienes deben cruzarla para ir a sus trabajos, escuelas (Escuela número 38, Colegio San Miguel, Jardín de Infantes número 67, CEM número 107), sala de primeros auxilios, comercios, centro de la ciudad, se ven seriamente afectados por el peligro que aquí se presenta. Cabe destacar que este sector cuenta con alrededor de 20.000 habitantes.

Sabemos que el derivador para este sector está proyectado para el ensanchamiento de la ruta nacional número 22 pero, también sabemos, que dicha obra está muy demorada en su ejecución. Por lo que presumimos que tendremos que esperar mucho tiempo para transitar tranquilos por este lugar.

Es una vergüenza que sea el único ingreso que no cuente con un derivador o rotonda adecuados. Es de público conocimiento los accidentes fatales que se han producido aquí y sería lamentable que sigan ocurriendo por falta de obras públicas posibles de hacer.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la construcción de un derivador en calle Vintter y ruta nacional número 22 de la ciudad de Padre Stefenelli Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 424/10

FUNDAMENTOS

Los días viernes 15 y sábado 16 de octubre del presente año se realizará en la ciudad de Bariloche el FORO TEC TUR, de Tecnología Aplicada al Turismo. El evento contará con dos jornadas completas con exposiciones temáticas, talleres, mesas de debates y conclusiones. Allí se expondrán y debatirán los siguientes temas: comunicación y marketing on line, publicidad interactiva, promoción de destinos turísticos en la era del 2.0, el turismo globalizado, nichos del turismo en Internet, tecnología aplicada al turismo, estudio de caso, entre tantos otros.

En este sentido, el Foro no sólo será una oportunidad excepcional de debatir e instruirse sobre temas relacionados con la tecnología y el turismo, sino que contendrá un espacio de exhibición de

productos y promociones de servicios destinados a la exposición y promoción por parte de los auspiciantes y expositores específicos.

El objetivo general del encuentro es congregar a un variado abanico de profesionales y referentes de distintos sectores como ser, los relacionados con los servicios tecnológicos de la información, de publicidad y del sector de comercio electrónico, entre otros.

Este evento será una importante oportunidad para generar un intercambio de información entre empresarios, emprendedores, profesionales, estudiantes y la comunidad en general relacionados con el turismo y la tecnología. Por ello, participarán, por ejemplo: las cámaras empresariales, las empresas de viajes, los guías de turismo y los prestadores de servicios.

El Foro Tecnológico y Turístico será un encuentro en el cual asistirán participantes de las provincias del Neuquén y Chubut y de la Décima Región del País vecino de Chile.

Por lo expuesto, creemos que el mencionado Foro será un aporte educativo y cultural digno de destacar.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo en Bariloche el FORO TEC TUR de Tecnología Aplicada al Turismo que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 15 y 16 de octubre del presente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 425/10

FUNDAMENTOS

El incremento de la navegación y el comercio en el puerto de Buenos Aires, dio motivo a que las autoridades españolas establecieran la Capitanía de Puerto en 1756, como la Institución encargada de cubrir en forma específica la policía de seguridad de la navegación y de los puertos, reemplazando así el cumplimiento de algunas de esas funciones ejercidas con anterioridad por parte de los adelantados, gobernadores, alguaciles mayores y otras autoridades capitulares.

Para desempeñar el cargo de Capitán de Puerto fue designado entonces don Juan Antonio Guerreros, sucediéndole otros españoles hasta 1806, oportunidad en la que se nombró a don Martín Jacobo Thompson, primer criollo en acceder a ese cargo.

La Primera Junta incorporó a la Prefectura como Institución de la Patria en 1810, hecho que se produjo a través de dos decretos: uno del 25 de junio, por el que oficialmente se disponía que la Capitanía de Puerto debía subordinarse al primer gobierno Patrio, absteniéndose de obedecer a la Comandancia de Marina española de Montevideo; el otro del 30 de junio que redactó de puño y letra el doctor Mariano Moreno -secretario de Gobierno y Guerra de la Junta- nombrando a Thompson como primer Capitán de Puertos de las provincias Unidas del Río de la Plata.

Al producirse la Revolución de Mayo, el alférez de fragata don Martín Jacobo Thompson era el Capitán de Puertos y Comandante de Matrículas. Muchos hombres destacados de nuestra historia ocuparon ese cargo, como Matías de Irigoyen, Zapiola, Azopardo, Toll y Bernadet, Espora, Erézcano, etcétera.

La enumeración de antecedentes relativos a las funciones asignadas durante tiempo tan prolongado sería extensa, pero de su examen se puede inferir que la jurisdicción y competencias de la Prefectura se fueron conformando y perfeccionando a través del tiempo en forma armónica, definiendo desde el siglo pasado un ámbito específico, reiteradamente calificado como exclusivo, que le fue confiriendo fisonomía en el concierto de los órganos que componen la administración pública nacional.

El 29 de octubre de 1896 fue promulgada la ley nacional número 3.445, marco de legal que, por su data, atestigua la antigüedad de la institución. Tanto en el trámite parlamentario previo como en su articulado, se explica que nada nuevo se viene a crear con la presente ley y que la Prefectura es la misma organización española denominada "Capitanía de Puerto" y cumple sus mismas funciones siendo a partir de entonces indudable continuadora de las antiguas capitanías y exclusiva policía de los mares, ríos, canales y puertos sometidos a jurisdicción nacional. Dicho ámbito funcional se reitera y amplía luego por las leyes dictadas con posterioridad, entre las cuales se encuentra la ley de la navegación número (20.094). Aquel instrumento rigió su devenir hasta 1969, año en que se promulgó la ley número 18.398, repertorio actual de la misión y competencias que el Estado confía a la Prefectura Naval Argentina.

La Prefectura es la Autoridad Marítima Argentina por antonomasia, conforme lo consagra la Ley General número 18.398, la Ley de la Navegación número 20.094 y la nutrida legislación que en forma coincidente define el amplio y homogéneo perfil de sus competencias.

Asimismo lo es, y en virtud de su tradición histórica y funcional, inalterable a través del tiempo, que la identifica como el órgano a través del cual el Estado ejerce la policía de seguridad de la navegación y de la seguridad y el orden público en las aguas de jurisdicción nacional y en los puertos.

Además es órgano de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención y la lucha contra la contaminación y las materias técnicas y jurídicas relacionadas, conforme lo establecen las leyes de aceptación del país.

También cumple funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de Abanderamiento y Estado Rector del Puerto, para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad, según las leyes y reglamentaciones que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.

La Prefectura es, en suma, la Autoridad Marítima Argentina por excelencia, por la multiplicidad de circunstancias generales y específicas que abarcan sus responsabilidades y en mérito a la legislación que reiteradamente lo expresa, definiendo nítidamente su perfil institucional en el concierto de los organismos del Estado.

ANTECEDENTES DE LA PREFECTURA PATAGONES

Luego de producirse la Revolución de Mayo fue designado como comandante militar y subdelegado de Hacienda de Patagones el capitán don Francisco Javier de Sancho.

La Primera Junta de gobierno Patrio habilitó por decreto del 21 de julio de 1810 al puerto sobre el río Negro como una medida para fomentar el asentamiento poblacional y brindar seguridad y control de la actividad navegatoria.

Se determina que la Subdelegación Marítima de Patagones fuera ejercida por comandantes militares a partir de la habilitación del Puerto, asignándole la responsabilidad de las funciones propias de la Autoridad Marítima al capitán don Francisco Javier de Sancho, luego dichas funciones fueron cumplidas por los jueces de paz.

Se reconoce su primer asentamiento natural en El Fuerte, monumento histórico maragato y testimonio de la participación de sus hombres en hechos relevantes como fue el rechazo a las fuerzas brasileñas en el Combate del 7 de marzo de 1827.

Posteriormente, sin poder precisarse la fecha, ocupó un edificio en calle Mitre y luego otro en calle Roca. Posteriormente se traslada al ubicado en las calles J.J. Biedma y Doctor Baraja, llamadas antiguamente "De la Ribera y Pasaje del Muelle" (fines del Siglo XIX y comienzos del XX).

En julio de 1856 se denomina a la autoridad que ejercía esa función "Comandante Militar y Subdelegado Marítimo de Patagones".

En el año 1870 se crea la Capitanía de Puerto en Patagones que dependía de la comandancia militar de la fortaleza, siendo designado el comandante Federico Spurr (1870-1874) como capitán del Puerto de Patagones, por ser el primer subdelegado de Marina.

A fines del Siglo XIX se independiza la titularidad de la Subdelegación y pasa a denominarse Subprefectura, hecho que ocurre el 31 de enero de 1882.

Sobre la base de estos antecedentes, fue aprobada oficialmente como fecha de creación de la Prefectura Patagones el 21 de julio de 1810, considerándose al capitán Francisco Javier de Sancho su primer jefe.

No existe fecha exacta del año de construcción del edificio que aún hoy ocupa la Prefectura de Patagones, aunque se estima que las construcciones se pudieron llevar a cabo entre los años 1887 y 1909.

La construcción es con paredes de "ladrillones" asentados en barro de 0,80 cms. de ancho, vigas de hierro, divisiones y pisos de madera y techo de chapa de zinc a dos aguas.

Construido por iniciativa del Jefe de la Escuadrilla del Río Negro, coronel don Martín Rivadavia, que ocupó el cargo desde el 12 de octubre de 1885 hasta 1893, a raíz de la preocupación para concretar el emplazamiento de la sede de la escuadrilla, dando a la dependencia a su cargo una instalación acorde a su importancia. Para ello solicitó a la Corporación Municipal de Patagones en el año 1885 el solar que hoy ocupa.

Fue habilitado para el funcionamiento de la Escuadrilla del Río Negro que lo ocupó hasta 1911, el cual sirvió de apoyo logístico a la navegación del río Negro y transporte de pasajeros y mercaderías a las poblaciones creadas a la vera del río, desde el Puerto de Patagones hasta la confluencia de los ríos Limay y Neuquén.

El mencionado inmueble, con fecha 24 de febrero de 2001, por ley número 12467, fue declarado Monumento Histórico incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires en los términos de la ley número 10419, como así dos chatas de construcción de hierro que pertenecieron al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOP) ubicadas en adyacencias del edificio.

La Prefectura Patagones tiene como jurisdicción marítima de 252 Km., (desde el brazo sur del río Colorado hasta promontorio Belém), y como jurisdicción fluvial 415 Km. (desde el Km. cero del río Negro, "desembocadura", hasta la localidad de Pomona).

A doscientos años de su fundación la Prefectura de Patagones mantiene vivos los principios que alentaron su fundación como custodio fiel de nuestras costas, espejos de agua, ríos y canales de navegación a lo que suma una actitud permanente de servicio a las comunidades de su jurisdicción.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Inés Soledad Lazzarini, Facundo López, Adrián Torres, Adriana Gutiérrez, Mario De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, social y comunitario el bicentenario de la creación del Destacamento Patagones de la Prefectura Naval Argentina, ocurrida el 21 de julio de 1810.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 426/10

FUNDAMENTOS

El incremento de la navegación y el comercio en el puerto de Buenos Aires, dio motivo a que las autoridades españolas establecieran la Capitanía de Puerto en 1756, como la Institución encargada de cubrir en forma específica la policía de seguridad de la navegación y de los puertos, reemplazando así el cumplimiento de algunas de esas funciones ejercidas con anterioridad por parte de los adelantados, gobernadores, alguaciles mayores y otras autoridades capitulares.

Para desempeñar el cargo de Capitán de Puerto fue designado entonces don Juan Antonio Guerreros, sucediéndole otros españoles hasta 1806, oportunidad en la que se nombró a don Martín Jacobo Thompson, primer criollo en acceder a ese cargo.

La Primera Junta incorporó a la Prefectura como Institución de la Patria en 1810, hecho que se produjo a través de dos decretos: uno del 25 de junio, por el que oficialmente se disponía que la Capitanía de Puerto debía subordinarse al primer gobierno Patrio, absteniéndose de obedecer a la Comandancia de Marina española de Montevideo; el otro del 30 de junio que redactó de puño y letra el doctor Mariano Moreno -secretario de Gobierno y Guerra de la Junta- nombrando a Thompson como primer Capitán de Puertos de las provincias Unidas del Río de la Plata.

Al producirse la Revolución de Mayo, el alférez de fragata don Martín Jacobo Thompson era el Capitán de Puertos y Comandante de Matriculas. Muchos hombres destacados de nuestra historia ocuparon ese cargo, como Matías de Irigoyen, Zapiola, Azopardo, Toll y Bernadet, Espora, Erézcano, etcétera.

La enumeración de antecedentes relativos a las funciones asignadas durante tiempo tan prolongado sería extensa, pero de su examen se puede inferir que la jurisdicción y competencias de la Prefectura se fueron conformando y perfeccionando a través del tiempo en forma armónica, definiendo desde el siglo pasado un ámbito específico, reiteradamente calificado como exclusivo, que le fue confiriendo fisonomía en el concierto de los órganos que componen la administración pública nacional.

El 29 de octubre de 1896 fue promulgada la ley nacional número 3.445, marco de legal que, por su data, atestigua la antigüedad de la institución. Tanto en el trámite parlamentario previo como en su articulado, se explica que nada nuevo se viene a crear con la presente ley y que la Prefectura es la misma organización española denominada "Capitanía de Puerto" y cumple sus mismas funciones siendo a partir de entonces indudable continuadora de las antiguas capitanías y exclusiva policía de los mares, ríos, canales y puertos sometidos a jurisdicción nacional. Dicho ámbito funcional se reitera y amplía luego por las leyes dictadas con posterioridad, entre las cuales se encuentra la ley de la navegación número (20.094). Aquel instrumento rigió su devenir hasta 1969, año en que se promulgó la ley número 18.398, repertorio actual de la misión y competencias que el Estado confía a la Prefectura Naval Argentina.

La Prefectura es la Autoridad Marítima Argentina por antonomasia, conforme lo consagra la Ley General número 18.398, la Ley de la Navegación número 20.094 y la nutrida legislación que en forma coincidente define el amplio y homogéneo perfil de sus competencias.

Asimismo lo es, y en virtud de su tradición histórica y funcional, inalterable a través del tiempo, que la identifica como el órgano a través del cual el Estado ejerce la policía de seguridad de la navegación y de la seguridad y el orden público en las aguas de jurisdicción nacional y en los puertos.

Además es órgano de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención y la lucha contra la contaminación y las materias técnicas y jurídicas relacionadas, conforme lo establecen las leyes de aceptación del país.

También cumple funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de Abanderamiento y Estado Rector del Puerto, para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad, según las leyes y reglamentaciones que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.

La Prefectura es, en suma, la Autoridad Marítima Argentina por excelencia, por la multiplicidad de circunstancias generales y específicas que abarcan sus responsabilidades y en mérito a la legislación que reiteradamente lo expresa, definiendo nítidamente su perfil institucional en el concierto de los organismos del Estado.

ANTECEDENTES DE LA PREFECTURA PATAGONES

Luego de producirse la Revolución de Mayo fue designado como comandante militar y subdelegado de Hacienda de Patagones el capitán don Francisco Javier de Sancho.

La Primera Junta de gobierno Patrio habilitó por decreto del 21 de julio de 1810 al puerto sobre el río Negro como una medida para fomentar el asentamiento poblacional y brindar seguridad y control de la actividad navegatoria.

Se determina que la Subdelegación Marítima de Patagones fuera ejercida por comandantes militares a partir de la habilitación del Puerto, asignándole la responsabilidad de las funciones propias de la Autoridad Marítima al capitán don Francisco Javier de Sancho, luego dichas funciones fueron cumplidas por los jueces de paz.

Se reconoce su primer asentamiento natural en El Fuerte, monumento histórico maragato y testimonio de la participación de sus hombres en hechos relevantes como fue el rechazo a las fuerzas brasileñas en el Combate del 7 de marzo de 1827.

Posteriormente, sin poder precisarse la fecha, ocupó un edificio en calle Mitre y luego otro en calle Roca. Posteriormente se traslada al ubicado en las calles J.J. Biedma y Doctor Baraja, llamadas antiguamente "De la Ribera y Pasaje del Muelle" (fines del Siglo XIX y comienzos del XX).

En julio de 1856 se denomina a la autoridad que ejercía esa función "Comandante Militar y Subdelegado Marítimo de Patagones".

En el año 1870 se crea la Capitanía de Puerto en Patagones que dependía de la comandancia militar de la fortaleza, siendo designado el comandante Federico Spurr (1870-1874) como capitán del Puerto de Patagones, por ser el primer subdelegado de Marina.

A fines del Siglo XIX se independiza la titularidad de la Subdelegación y pasa a denominarse Subprefectura, hecho que ocurre el 31 de enero de 1882.

Sobre la base de estos antecedentes, fue aprobada oficialmente como fecha de creación de la Prefectura Patagones el 21 de julio de 1810, considerándose al capitán Francisco Javier de Sancho su primer jefe.

No existe fecha exacta del año de construcción del edificio que aún hoy ocupa la Prefectura de Patagones, aunque se estima que las construcciones se pudieron llevar a cabo entre los años 1887 y 1909.

La construcción es con paredes de "ladrillones" asentados en barro de 0,80 cms. de ancho, vigas de hierro, divisiones y pisos de madera y techo de chapa de zinc a dos aguas.

Construido por iniciativa del Jefe de la Escuadrilla del Río Negro, coronel don Martín Rivadavia, que ocupó el cargo desde el 12 de octubre de 1885 hasta 1893, a raíz de la preocupación para concretar el emplazamiento de la sede de la escuadrilla, dando a la dependencia a su cargo una instalación acorde a su importancia. Para ello solicitó a la Corporación Municipal de Patagones en el año 1885 el solar que hoy ocupa.

Fue habilitado para el funcionamiento de la Escuadrilla del Río Negro que lo ocupó hasta 1911, el cual sirvió de apoyo logístico a la navegación del río Negro y transporte de pasajeros y mercaderías a las poblaciones creadas a la vera del río, desde el Puerto de Patagones hasta la confluencia de los ríos Limay y Neuquén.

El mencionado inmueble, con fecha 24 de febrero de 2001, por ley número 12467, fue declarado Monumento Histórico incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires en los términos de la ley número 10419, como así dos chatas de construcción de hierro que pertenecieron al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOP) ubicadas en adyacencias del edificio.

La Prefectura Patagones tiene como jurisdicción marítima de 252 Km., (desde el brazo sur del río colorado hasta promontorio Belém), y como jurisdicción fluvial 415 Km. (desde el Km. cero del río Negro, "desembocadura", hasta la localidad de Pomona).

A doscientos años de su fundación la Prefectura de Patagones mantiene vivos los principios que alentaron su fundación como custodio fiel de nuestras costas, espejos de agua, ríos y canales de navegación a lo que suma una actitud permanente de servicio a las comunidades de su jurisdicción.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Inés Soledad Lazzarini, Facundo López, Adrián Torres, Adriana Gutiérrez, Mario De Rege, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Rendir justo homenaje a la creación de la Prefectura de Patagones, hecho ocurrido el 21 de julio de 1810 mediante la colocación de una placa en la sede de la institución con la siguiente leyenda: "La Legislatura de Río Negro en reconocimiento a la tarea desarrollada por la Prefectura de Patagones en el bicentenario de su creación 1810 -21 de julio-2010".

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Legislativo a realizar las modificaciones presupuestas necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.- De forma

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 427/10

FUNDAMENTOS

El sistema Nahuel Huapi incluido su cuenca, cursos de agua, lago y el río Limay efluente, conforma un recurso regional de muy alto valor, de utilización transversal por los diferentes sectores de la economía cuya preservación y uso sustentable es indispensable para el bienestar socio-económico regional.

Está sujeto a una presión antrópica de crecimiento sostenido e incrementado en la última década.

Las diversas urbanizaciones en sus costas y cursos afluentes, particularmente Bariloche vuelca sus efluentes urbanos e industriales provenientes de la red cloacal al lago, sujetos a un tratamiento parcial.

Gran parte de la población de Bariloche no esta conectada a la red cloacal, produciendo vertidos que directa o indirectamente aportan sus caudales al Nahuel Huapi.

Esta universalmente aceptado que cuando un recurso natural de la magnitud del Nahuel Huapi se degrada, es prácticamente infactible revertir los procesos y su calidad, por lo cual toda acción preventiva es mandataria, como la aplicación de herramientas que permitan su seguimiento y evaluar su comportamiento futuro bajo escenarios proyectivos o potenciales.

Las características de Nahuel Huapi como sistema natural dispone de una capacidad de "tratamiento natural" de descargas urbanas que debe ser evaluado en magnitudes de cantidad, calidad y oportunidad.

Para el manejo del sistema Nahuel Huapi en el mediano y largo plazo deben reconocerse los procesos físicos, químicos y biológicos que controlan la dinámica del Lago y así determinar sus puntos y situaciones críticas, en cuanto a localizaciones, periodos y estacionalidades.

El saber académico y tecnológico de las universidades y la experiencia lograda en estudios precedentes, les permite identificar la tecnología más adecuada para aplicar al sistema Nahuel Huapi, proveyendo la posibilidad de transferir el conocimiento de universidades extranjeras con reconocido desarrollo en este campo a las propias nacionales y de estas a los organismos locales de aplicación. En este caso de el Centre of Water Research (CWR) de la University of Western Australia (UWA) a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

Que la metodología que se propone aplicar al Nahuel Huapi para su gestión y control, puede adecuarse a otros ríos, lagos y embalses de la región sujetos a condiciones similares.

Que la Universidad Nacional del Comahue realizará al efecto el Seminario "Tecnología aplicable al sistema lacustre Nahuel Huapi para un manejo sustentable", que dictará el doctor Jörg Imberger y la doctora Clelia Marti de la University of Western Australia (UWA), que se realizará el día 26 de mayo en Bariloche.

En el mismo se presentará la propuesta de "Desarrollo de un Manejo estratégico para el Lago Nahuel Huapi" formulada por el CWR de la UWA y la UNComahue.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés ambiental, científico y tecnológico el Seminario "Tecnología aplicable al sistema lacustre Nahuel Huapi para un manejo sustentable", que dictará el doctor Jörg Imberger y la doctora Clelia Marti de la University of Western Australia (UWA), que se realizará el día 26 de mayo en Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 428/10

FUNDAMENTOS

Previo a toda consideración deseamos destacar y rescatar la concienzuda labor al respecto (sobre la conflictiva temática del aborto) que se observa en un proyecto de similares objetivos presentado por la legisladora. ...Debido a diferencias de forma y de implementación es que presentamos este proyecto de ley, no sin antes distinguir el trabajo ya mencionado que nos antecede.

"Una coma. Todo por **una coma que no está** y que hubiese evitado una polémica infinita, es decir si la interrupción de un embarazo que es producto de una violación es punible o no.

"Si no me dejan abortar, me mato", exclamó una chica de 15 años que fue violada en Chubut por su padrastro, un policía. Con un embarazo de tres meses, sus palabras parecen confirmar lo que su familia de sangre sostiene y otros aseguran, que **está en serio riesgo su salud psíquica**."(Febrero 2010, por Ricardo Canaletti, comentarista judicial de TN).

Pocas temáticas ha sido generadora de tantos conflictos como resulta la discusión sobre qué casos resultan excepciones que gozan de impunidad para la práctica del aborto (interrupción de la gestación) por el Código Penal de la Nación.

Es claro que el conflicto nace técnicamente por la existencia de dos intereses en conflicto. Por un lado **la protección constitucional del nasciturus** y la trascendencia del reconocimiento del derecho a la vida en el sistema legal vigente. Por otro lado está también **el derecho a la salud reproductiva de la gestante**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo I de la Convención Americana de Derechos y Deberes del Hombre, "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de su persona". Asimismo, el artículo 4.1 del Pacto de San José de Costa Rica establece que "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, **en general** a partir del momento de su concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Esto significa que la protección del derecho a la vida consagrada en la Convención Americana de Derechos Humanos **no es de carácter absoluto**, pudiendo admitirse excepciones a la regla de protección.

El derecho con el cual puede entrar en conflicto, por lo que se admite excepciones, es **el derecho a la salud reproductiva de la mujer**, el cual se encuentra reconocido por los artículos 10.2, 12.1 y 12.2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos, Sociales y Culturales; los artículos 10, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2 de la Convención de la Mujer; artículos 24.1 y 24.2 de la Convención del Niño y por los párrafos 89, 92 y 267 de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. El 20 de marzo de 2007, nuestro país ratificó el Protocolo Adicional a la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Convención que entró en vigor el 3 de septiembre de 1998.

Por ejemplo ante el pedido de interrupción de la gestación por parte de la gestante, por haber sido este producto de una violación, la corriente que le otorga mayor jerarquía a la protección de la vida del nasciturus, **terminan optando por Forzar a la víctima a conllevar el embarazo, producto del ultraje sexual, que de a luz y que ésta acepte modificaciones y alteraciones cotidianas, fácticas, emocionales y psíquicas de por vida por imposición de un delito**.

Es por esto que todo el plexo normativo internacional, nacional y regional ha optado por darle mayor jerarquía a la salud reproductiva de la mujer y darle vigencia y eficacia a las excepciones que tiene el derecho "a la vida... protegido por la ley y, **en general** a partir del momento de su concepción".

Esta es -por lo demás- la solución que mejor comulga con el interno y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22, Constitución nacional) cuyos dispositivos no pueden ser soslayados en su aplicación.

Sabido es que su incumplimiento genera la responsabilidad del Estado nacional, como la que actualmente se le imputa ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por denuncias formuladas por la CLADEM y distintas organizaciones civiles. Cabe recordar en este punto, además, que en el caso de L.M.R. -causa 7326-, la República Argentina admitió su responsabilidad a raíz de que se le habría impedido a la víctima acceder a la atención médica necesaria para realizar una práctica médica que no está prohibida por la legislación. A punto tal de reconocer que **"el embarazo forzado al que se vio sometida L.M.R., por la negativa a interrumpir la gestación** y el empujarla al circuito clandestino de aborto, no sólo atentó contra la integridad física y mental de ella, sino que **constituye tratos crueles, inhumanos y degradantes a la luz del artículo 7º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos"**.

Ante la resolución de un caso de una menor víctima de una violación, acto del cual resultó embarazada, el Superior Tribunal de Justicia de Chubut recordó los términos de la Recomendación CCPR/CO/70/ARG, formulada a nuestro país por el Comité de Derechos Humanos que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Mediante aquélla sostuvo que: "En cuanto a los derechos relacionados con la salud reproductiva, preocupa al Comité que la criminalización del aborto disuada a los médicos de aplicar este procedimiento sin mandato judicial incluso cuando la ley se lo permite, por ejemplo, cuando existe un claro riesgo para la salud de la madre o cuando el embarazo resulta de la violación de una mujer con discapacidad mental. El Comité expresa también su inquietud ante los aspectos discriminatorios de las leyes y políticas vigentes, que da como resultado un recurso desproporcionado de las mujeres pobres y de las que habitan en zonas rurales a un aborto ilegal y arriesgado".

El mencionado Superior Tribunal de Justicia, además, aludió al informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas (E/CN.4/1999/64/ADD.4), en cuanto sostuvo que: "las leyes que proscriben o amplían las restricciones al aborto a los casos de violación son discriminatorias contra las mujeres en general y las víctimas de violaciones en particular y el Estado agrava el perjuicio causado a la víctima de la violación imponiéndole un embarazo que no desea.

El Estado tiene la responsabilidad de proteger la salud reproductiva y los derechos reproductivos de la mujer y toda manipulación del control por la mujer de su propio cuerpo y de la reproducción, las leyes que penalizan el aborto va en contra de esa obligación”.

CODIGO PENAL ARGENTINO

Así lo considera el derecho positivo de nuestra nación. El artículo 86 del Código Penal enumera las causas por las cuales la práctica del aborto resulta impune.

El mismo provee de un listado taxativo sobre los casos en que la ley permite la interrupción del embarazo, obviamente como práctica médica. Dice el Código: “El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1º Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios. 2º Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto”.

Resulta clara la lista que enumera (interpretación amplia):

1. Cuando hay peligro para la vida de la gestante.
2. Cuando hay peligro sobre la salud de la misma.
3. En caso de violación.
4. Conducta sexual ilegítima hacia mujer idiota o demente, llamado: “atentado al pudor”.

INTERPRETACION RESTRINGIDA Y AMPLIA

Resulta esclarecedor –aunque espantoso- el motivo por el cual se especifica “atentado al pudor de mujer idiota o demente”; la comisión del Senado que aprobó el texto del Código Penal de 1922 decía: “...es indiscutible que la ley debe consentir el aborto practicado con intervención facultativa a los fines del perfeccionamiento de la raza.... ¿qué puede resultar de bueno de una mujer demente o cretina?”. Indiscutiblemente retrógrado, discriminador, repudiable.

Però lo que resulta evidente es que la intención, el espíritu de la redacción fue técnicamente discriminar, separar, especificar como otro tipo, como otra posibilidad que diera lugar a excepción el “atentado al pudor de mujer idiota o demente”. Es decir, violación como un tipo (acceso carnal por uso de la fuerza, a cualquier mujer) o –disyunción - atentado al pudor de mujer (conducta sexual ilegítima) idiota o demente como otro tipo.

Para algunos que adoptan la llamada interpretación restringida, la disyunción se debe entender de una manera algo especial para el lector. Allí dice: “Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente.” Ellos interpretan como si [violación o de un atentado al pudor] fuera todo aplicable (operado sobre) sólo a [cometido sobre una mujer idiota o demente].

Alegan que si la interpretación fuera otra (como la tomamos en la interpretación amplia); debiera haber una coma que lo indique.

Un análisis lógico sintáctico y luego sobre el origen de la redacción del texto del artículo en cuestión (entre los textos, pues se trata de una traducción: el texto de salida, que es una versión francesa de un proyecto suizo y el texto meta: redacción original del inciso 2º del artículo 86 deja claro que está rebuscada interpretación (la restringida) no resiste ningún análisis. Si no se toma en cuenta carencias de equivalencias entre los textos de salida y el texto meta sólo se arriba a contradicciones de tipo lógicas y/o a absurdos.

Y volveremos a la misma conclusión: clara es la intención, **que la enumeración de casos impunes alcanzara a todo caso de violación.**

El Jurista Sebastián Soler dice: “El inciso 2º del artículo 86 ha dado lugar a numerosas cuestiones doctrinarias (...) Se discute cuál es el alcance del precepto, esto es, si prevé solamente el caso de violación de mujer idiota o demente o si también está comprendido todo caso de violación. ...Corresponde, pues, entender aquella expresión en un sentido que no excluya la cópula. Cuando la ley dice: “Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor...” no es posible leer:...”de una violación o de un hecho que excluye la cópula”. Será preciso pensar que más bien puede decir: “...de una violación o de acceso carnal que...” (...) Todas estas confusiones tienen una causa clara. La Comisión del Senado toma el artículo en esa forma de la versión francesa del proyecto suizo, en la que se traduce Schändung por “attentat à la pudeur d’une femme idiote, aliéné, inconscient ou incapable de résistance”. Efectivamente, ese es el sentido técnico, la definición de Schändung. (...) Para nosotros, pues, el equívoco tiene dos causas: el hecho de que la palabra violación sea genérica; el hecho de que se haya aceptado en el texto de la ley una traducción que es correcta, pero que al incorporarse a nuestro Código resultaba equívoca con respecto a la expresión “abuso deshonesto”. (...) Para entender la disposición, pues, es preciso afirmar que en este caso la ley ha llamado “atentado al pudor” a la violación prevista en el inciso 2º del artículo 119, y que en consecuencia, la impunidad sancionada en el artículo 86, alcanza a todo caso de violación, y no sólo al de la “mujer idiota o demente.” (Ver Soler, Sebastián, Derecho Penal Argentino, Tomo III, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, página 126, 130 y 131).

La jurisprudencia rectora de los tribunales de mayor jerarquía así ha establecido la interpretación amplia como la propia de este artículo.

Por ejemplo: Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. Fallo Sentencia número 48/2009. 9 de junio de 2009.

En el mismo se menciona se considera la práctica de la interrupción de la gestación de una menor cuyo embarazo es el producto de una violación.

Dictamen del señor juez doctor Víctor Hugo Sodero Nievas (al que adhiere el señor juez doctor Luis Lutz): “No existe en el recurso interpuesto en autos ningún agravio que además merezca un pronunciamiento o que ponga a consideración del Tribunal la duda sobre el encuadramiento en el plano fáctico y jurídico (tal como lo señala la señora procuradora general) **ya que si el embarazo proviene de una violación**, el aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento informado de los padres de la niña embarazada, no es punible...Ergo, la conducta de los médicos intervinientes, de la víctima y de sus padres no pueden merecer reproche penal alguno.

En síntesis, el caso, por su notoria claridad no da lugar a esta altura del pronunciamiento a ninguna otra consideración posible ya que el Superior Tribunal de Justicia no puede erigirse en un órgano o “Tribunal de consulta” y decide las controversias que se le plantean puntualmente, **siendo la norma del artículo 86, inciso 2º del Código Penal (subtipo violación) operativa, sin necesidad de que ningún juez lo declare.**” (Cursivas nuestras).

En la misma sentencia el dictamen para el voto del señor juez doctor Alberto I. Balladini consideró: “...En primer lugar corresponde tener presente el carácter abstracto de la cuestión venida en recurso de apelación.

No porque se haya efectivizado la medida dispuesta mediante sentencia (...) **sino por cuanto estamos en presencia de un embarazo originado en una violación**, y en tales condiciones el aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento informado de los padres de la niña embarazada, **no es punible**.(...) Dentro del Capítulo XIX “Causas de justificación” en el subtítulo “Estado de necesidad y otras justificaciones”, Zaffaroni, Slokar y Alagia exponen que: “La justificación del aborto debe abarcarse dentro del ejercicio del derecho a la integridad física o mental, no sólo en el caso del aborto terapéutico, sino también en el del sentimental o ético y del eugenésico. Conforme a nuestra ley, la hipótesis genérica está contenida en el inciso 1º del segundo párrafo del artículo 86 del Código Penal, si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios. Dado que la ley, con todo acierto, exige peligro para la salud, abarcando la salud psíquica (toda vez que no distingue), el resto de las hipótesis constituyen casos particulares de este supuesto: **es incuestionable que llevar adelante un embarazo proveniente de una violación, es susceptible de lesionar o agravar la salud psíquica de la embarazada**” (Zaffaroni, Eugenio R., Slokar, Alejandro, Alagia, Alejandro “Derecho Penal. Parte general”, página 641, Ed. Ediar, Buenos Aires, 2003)”. (Cursivas nuestras).

Aquí el magistrado considera también, uniéndose a consideraciones del doctor Zaffaroni, que el inciso 1º del artículo 86 ya citado resulta suficiente para encuadrar dentro de las excepciones previstas por la ley penal el aborto basado en violación. “La justificación del aborto debe abarcarse dentro del ejercicio del derecho a la integridad física o mental”, menciona este dictamen.

Estarian de sobra reflexiones sobre portar un embarazo producto de una violación. Basta con mencionar que opera como testimonio y recordatorio permanente de la violencia a la que la mujer ha sido sometida, para comprender el daño a la salud psíquica, emocional y con potenciales efectos sobre la salud física a los que puede llegar.

El caso, quizá más resonante, que expuso claramente a donde puede llevar a la víctima los traumas de una violación, es el de Romina Tejerina. Donde la madre terminó en la comisión del homicidio de su propio bebé, fecundado por una violación. Indymedia Argentina (2008) comentó al respecto: “(...) al dar a luz, muchas mujeres sufren una depresión intensa que puede durar un par de semanas o varios meses. En ese período están mucho más sensibles, y, en casos extremos como el de Romina, en el que el embarazo es fruto de una violación y se desarrolla bajo una terrible presión, **esto puede llevar al homicidio.**” **Es decir, los defensores de la interpretación restringida, terminan optando por Forzar a la víctima a conllevar el embarazo, producto del ultraje sexual, que de a luz y que ésta acepte modificaciones y alteraciones cotidianas, fácticas, emocionales y psíquicas de por vida por imposición de un delito, de que asuma ella las consecuencias de un acto en extremo violento impuesto por un agresor sobre su cuerpo, su integridad física, emocional y psíquica y sobre su vida.**

En resumen, ambos incisos del artículo 86 del Código Penal, resultan suficientes para dotar de impunidad la práctica del aborto de un embarazo producto de una violación. El primero en cuanto lo justifica en el riesgo que genere en la salud o vida de la madre. El segundo porque claramente lo habilita cuando es producto de la violación.

La procuradora bonaerense, María del Carmen Falbo, (2007), sobre el caso de una chica cuyo embarazo habría sido producto de la violación por su padrastro, dictaminó sobre practicarle el aborto: “No podemos condenarla a que su salud psíquica se comprometa en tal grado tal que luego condicione toda su vida”. Mencionó que no puede la justicia “comprender y aceptar que ese cambio (de proyecto de vida) le es impuesto como consecuencia de los actos de un tercero delincuente, que es la situación que con grado de probabilidad se ventila en autos...”.

LA NO JUDICIALIZACION DEL ABORTO NO PUNIBLE

En el referido fallo del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, se menciona el dictamen de la señora procuradora general de la provincia, doctora Liliana Laura Piccinini (al cual los tres miembros del tribunal adhieren y que resulta coincidente con el veredicto de los tribunales y autoridades internacionales

en el tema). Allí se menciona: “La Procuradora... estima procedente que se subraye la necesidad de contar con la estructura necesaria para dar cobertura al tratamiento de estas especiales situaciones, poniendo a resguardo la salud de la población y viabilizando correctamente la actividad médica de acuerdo a las normas de bioética. **De modo tal que no sea necesario acudir a la Jurisdicción, pues no habrá negativa y tampoco temor de criminalización, en tanto el curso de las cosas se provea y realice conforme lo marca la ley.**

Enfatiza que **el profesional médico no necesita, ni está prevista, la autorización judicial** para realizar la práctica médica, como también es cierto que la negativa infundada o arbitraria, habilita a solicitar la orden judicial para que se proceda a ello”.

En igual sentido se pronunció Marianne Mollmann, directora de Abogacía, de la división de Derechos Humanos de las Mujeres de Human Rights Watch quien dijo al respecto: “**Mientras el Estado se niegue a reglamentar debidamente** el acceso al aborto no punible, las niñas y las mujeres seguirán sufriendo por la judicialización de casos que, por ley, no requieren de una autorización judicial”.

Reiteradamente se ha observado que el problema radica en la falta de reglamentación para las interrupciones de la gestación no punibles por el Código Penal. Entonces se toma a los tribunales judiciales como órganos de consulta al respecto y terminan dictaminando lo que ut supra citamos: que la cuestión deviene abstracta, pues en este o aquel caso el Código Penal la autoriza y no se puede judicializar lo que ya la ley autoriza. Que debe ser el médico quien lleve adelante la práctica cuando la ley le otorgue impunidad para hacerlo.

Es aquí donde hemos encontrado el sentido de trabajar arduamente en la elaboración de un proyecto de ley que defina taxativamente los casos en donde se podrá interrumpir el embarazo. Pero también proveer de todas las herramientas que desde lo legislativo los profesionales responsables requieran.

Son muchos los proyectos que hemos analizado que solicitan la reglamentación del acceso al aborto. En todos hemos observado un arduo y responsable trabajo de elaboración, como así también una gran sensibilidad hacia los contextos en que estos se presentan; trabajos que exceden la motivación de rédito político y lisa y llanamente se percibe plena consciencia del tema abordado. Cuestión ésta digna de rescatar.

Sin embargo encontramos carencia de una concreta reglamentación. Que se indique en casos y de qué manera se llevará adelante la intervención médica; como así la necesaria asistencia de un equipo interdisciplinario para la toma de decisión.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ATENCIÓN SANITARIA EN CASOS DE ABORTO NO PUNIBLE

Artículo 1º.- Establézcase la “Guía Técnica Para la Atención Integral de los Abortos No Punibles” promovido por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2007) como el protocolo para los casos previstos referidos a la práctica no punible del aborto en los términos del artículo 86, incisos 1 y 2 del Código Penal, siendo éstos:

- a) En casos de peligro para la vida de la mujer (artículo 86, inciso 1 del Código Penal de la Nación).
- b) En los casos de peligro para la salud de la mujer (artículo 86, inciso 1 del Código Penal de la Nación).
- c) Cuando el embarazo sea producto de una violación (artículo 86, inciso 2 del Código Penal de la Nación), siendo de suficiente fundamento para la aplicación del presente protocolo la existencia de denuncia policial o judicial del hecho.
- d) Cuando el embarazo sea producto del atentado al pudor sobre una mujer idiota o demente (artículo 86, inciso 2 del Código Penal de la Nación). En este caso el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.

Artículo 2º.- Todo personal de los efectores de salud afectados a temáticas de salud sexual y reproductiva debe conocer las instancias para la atención, contención y eventual derivación a hospital de referencia para la solicitud de práctica de aborto no punibles.

- a) A tales efectos el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro proveerá de la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles” a todo el personal afectado en la presente ley, promovida por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2007) cuyo protocolo establece los casos excepcionales que prevé el Código Penal en que no será punible tal práctica, y los procedimientos a seguir.

- b) La aplicación de la "Guía Técnica Para la Atención Integral de los Abortos No Punibles" estará sujeta y subordinada al plexo regulatorio que se determinará en el anexo incorporado por el artículo 3° de la presente ley.

Artículo 3°.- Determinése como Anexo I de la presente ley los procedimientos básicos que se establecen en el mismo.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

I) DE LOS RESPONSABLES DEL EJERCICIO:

Artículo 1°.- El hospital arbitrará los medios necesarios a fin de dar una respuesta a la paciente que, por sí o por medio de sus representantes y/o curador, solicite el aborto en los términos del artículo 1 de la presente ley incisos a, b, c o d, a fin de agilizar la resolución expeditiva del caso.

Artículo 2°.- El/la director/a del hospital (o el director/a a cargo) tiene la responsabilidad de brindar la atención y práctica solicitada. Será el/la responsable de disponer de los recursos y reemplazos para el cumplimiento del procedimiento previo, en caso de corresponder, sin dilaciones.

Artículo 3°.- Equipos interdisciplinarios se conformarán para asistir al director/a del hospital en la evaluación y contención de cada caso que se presente.

Artículo 4°.- El/la director/a del hospital podrá requerir de la asistencia del Ministerio de Salud de la provincia solicitando dictámenes de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Salud para que actúe en su calidad de asesoría letrada, como también de la Junta Médica del Ministerio, ante el particular de la paciente que solicite el aborto o cualquier otra asistencia que pueda requerir para el caso. El Ministerio deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 48 horas, o menor si así lo demandare el requirente, a los fines de dar la celeridad requerida por el caso particular. Estos dictámenes no serán vinculantes.

II) DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:

1. DE LA INTEGRACIÓN:

Artículo 5°. CANTIDAD: En cada hospital deberá conformarse un equipo interdisciplinario: conforme al artículo 3 del presente Anexo. Este será ad-hoc y deberá estar integrado por un mínimo de cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes.

Artículo 6°.- CONFORMACIÓN: El equipo deberá estar conformado por un/a toco-ginecólogo/a; un psicólogo/a; un médico/a psiquiatra y un/a trabajador/a social. Los miembros suplentes se corresponderán con las mismas profesiones o especialidades.

Artículo 7°.- DESIGNACIÓN: Los miembros del equipo deberán ser designados por el director/ra, por acto administrativo interno.

Artículo 8°.- OBJETORES DE CONCIENCIA: No podrán ser designados como miembros integrantes los profesionales objetores de conciencia.

Hay que definir una lista donde queden registrado por anticipado los objetores de conciencia.

EN LO PERSONAL, CREO QUE ES LEGITIMO INTRODUCIR LA FIGURA DEL OBJETOR DE CONCIENCIA.

1. DE LAS FUNCIONES:

Artículo 9°.- Serán las funciones de los integrantes del equipo interdisciplinario:

- a) Evaluar y producir un dictamen que indique si el caso de la paciente se encuadra en alguno de los tipos planteados en los incisos 1° y 2° del artículo 86 del Código Penal, y enumerados en el artículo 1, incisos a, b, c o d de la presente ley. En un plazo no mayor de 5 días hábiles deberán expedir su dictamen. El mismo tendrá carácter vinculante para el efector de salud. El dictamen se elevará a la dirección del hospital, quién refrendará el dictamen. En caso de que no se logre un dictamen unánime, el/la director/a del hospital tendrá a su cargo la toma de la decisión respectiva;

- b) a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior, el médico tratante derivará a la paciente con el correspondiente diagnóstico. Si se tratara de una persona incapaz, declarada como tal, se adjuntará al diagnóstico la declaración de insania; o si se encuentra a la paciente luego de la evaluación del equipo interdisciplinario incapaz de hecho, se adjuntará al diagnóstico el dictamen del equipo interdisciplinario sobre la incapacidad, el cual será remitido de inmediato al Ministerio de Menores e Incapaces;
- c) en el caso del paciente derivado con diagnóstico médico, el equipo interdisciplinario deberá evaluar el diagnóstico en el caso que correspondiere, emitiendo el dictamen que indique si corresponde o no efectuar la interrupción gestacional. En el caso que resulte convalidado, deberá expedirse indicando dentro de qué tipología se haya comprendida la paciente. Cuando se tratara de diagnóstico de insania y surgieran dudas sobre el mismo, se requerirá la intervención de un equipo de un hospital público especializado en salud mental o del equipo de salud mental del mismo;
- d) el equipo interdisciplinario convocará a la paciente y/o a su representante y/o curador a fin de ser informada sobre el diagnóstico y tratamiento a seguir. En el caso de ser pertinente efectuar el aborto en los términos del artículo 1 de la presente ley, incisos a, b, c o d, se dará inicio al proceso de consentimiento informado en los términos del artículo 86 del Código Penal;
- e) una vez obtenido el consentimiento por parte del paciente y/o su representante y/o curador, y habiendo obtenido la convalidación del equipo interdisciplinario y refrendado el dictamen por el director/a del hospital, se podrá proceder al acto de interrupción gestacional;
- f) en ningún caso de interrupción voluntaria del embarazo realizada en concordancia con lo dispuesto en el presente protocolo se requerirá la intervención o autorización de ninguna autoridad judicial o administrativa para resolver sobre la conveniencia u oportunidad o sobre los métodos a emplear. Cualquier decisión que adopte el/la profesional de la salud deberá basarse exclusivamente en consideraciones fundadas en la situación de salud integral de la mujer embarazada desde la perspectiva de la salud.

1. DE LOS PROCEDIMIENTOS:

Artículo 10. La atención de aborto no punible en los supuestos de peligro para la vida y la salud integral de la mujer embarazada deberá efectuarse bajo el siguiente procedimiento:

- a) El peligro para la vida o para la salud de una mujer embarazada, causado y/o agravado por el embarazo, debe ser fehacientemente diagnosticado por un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, o por el profesional que corresponda según el caso;
- b) el equipo interdisciplinario deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 días hábiles o en un plazo menor si el/la director/a del hospital así lo requirieran fundándose en las urgencias del particular;
- c) el/la director/a del hospital deberá conformar el diagnóstico y la interrupción de la gestación. Asimismo, deberá disponer los recursos necesarios para la realización del procedimiento;
- d) a los fines de este diagnóstico debe considerarse a la salud como “un completo bienestar físico, psíquico y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades” (OMS Doc. Básico 42, Ed. 1999, página.1);
- e) deberá requerirse el consentimiento informado de la mujer embarazada, explicándole en términos claros y de acuerdo a su capacidad de comprensión el diagnóstico y pronóstico del cuadro y la posibilidad de interrumpir el embarazo;
- f) deberá dejarse constancia en la historia clínica de la información brindada, la constancia de la paciente embarazada de haber comprendido dicha información, dejándose debida constancia del consentimiento a efectuar la interrupción del embarazo suscripto por la paciente y/o representante del paciente según sea el caso y los profesionales responsables, debiendo entregarse una copia rubricada al paciente y/o representante del mismo. En los supuestos de menores de edad deberá requerirse el consentimiento de sus representantes legales;
- g) se deberá ofrecer asistencia psicológica desde el momento en que solicita la interrupción del embarazo y hasta después de realizada la intervención, gozando de prioridad en la asignación de turnos;

- h) la solicitud de interrupción de embarazo deberá contar en la historia clínica de la paciente, previo cumplimiento, con constancia de la fecha de formulación de la solicitud y la firma del médico. Con el consentimiento informado, la interrupción de la gestación deberá efectuarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles, desde la conformación definitiva del dictamen para la interrupción de la gestación. De este dictamen se informará por escrito a la paciente, con un plazo previo a la práctica de la intervención no menor a 24 horas;
- i) en aquellos supuestos en que la mujer embarazada solicitara interrupción del embarazo aduciendo peligro para su salud y el equipo interdisciplinario evaluare que no se configura dicha situación, deberá registrarlo en la historia clínica, rubricada por los/as profesionales tratantes e informándole por escrito a la paciente en los términos del punto precedente;
- j) a los pacientes y/o sus representantes se les entregará una copia rubricada de la historia clínica una vez finalizada la práctica de la interrupción del embarazo, o toda vez que lo requieran en el transcurso de la atención. Podrán –el paciente y/o su representante-requerir el parte diario por escrito, el cual será entregado en forma inmediata por el/la director/a del hospital o por quien él designe;

Artículo 11.- La atención de aborto no punible en el supuesto de mujer embarazada incapaz deberá efectuarse bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se correrá vista al Ministerio de Menores e Incapaces de toda actuación en forma inmediata, a los fines de que el pupilo goce de la tutela y contralor necesarios;
- b) existencia de consentimiento informado prestado por el/la representante legal debiendo ser acreditado dicho carácter mediante documentación correspondiente con firma debidamente certificada;
- c) declaración de insanía, con copia autenticada de sentencia judicial de declaración de insanía o dictamen médico de equipo interdisciplinario de salud mental que declare su incapacidad de hecho, de conformidad con lo establecido en el presente;
- d) denuncia judicial o policial de la existencia de la violación;
- e) en caso de negativa del/la representante legal a consentir el acto médico, y presentarse la situación del inciso anterior o sospecharse la existencia de violación o que el embarazo sea producto del atentado al pudor sobre mujer idiota o demente se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Civil.

Artículo 12.- La atención del aborto no punible en el supuesto de mujer embarazada, cuando el embarazo sea producto de una violación (artículo 86, inciso 2º, Código Penal de la Nación), deberá efectuarse bajo el siguiente procedimiento:

- a) Considerar la incidencia en la salud de la presunta víctima en los términos del artículo 10, inciso d de la presente ley (definición adoptada por la OMS);
- b) aplicar los procedimientos enumerados en todos los incisos del artículo 10.
- c) se debe solicitar a la paciente constancia de la denuncia judicial o policial de la existencia de la violación.

-----o0o-----

Expediente número 429/10

FUNDAMENTOS

En los últimos años los trabajadores en relación de dependencia han visto mejorada su remuneración en función de los diferentes incrementos salariales que experimentaron todos los sectores del trabajo. Esto ha producido que un importante número de empleados que no se encontraban alcanzados por la retención de cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias ahora lo estén, y otros, por su parte, sufran un aumento significativo de esta retención, generando así una disminución en su sueldo neto.

Estos incrementos que se producen en los trabajadores no fueron acompañados por el correspondiente incremento del mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias, y esto necesariamente trae como consecuencia una deducción en el importe que integra el salario neto de los trabajadores.

Por lo tanto resulta de sentido común actualizar los ingresos alcanzados por el Impuesto a las Ganancias con el fin de que el trabajador que obtuvo una necesaria recomposición salarial no se vea perjudicado.

El último aumento se fijó en agosto de 2008 cuando el mínimo no imponible se elevó a \$4.015 para los empleados solteros y a \$5.554 pesos en el caso de los trabajadores casados y con dos hijos.

Las diferentes organizaciones sectoriales, sectores gremiales y profesionales han solicitado una adecuación de los mínimos no imponibles y deducciones personales de este impuesto, con el fin de mantener el nivel adquisitivo de los sujetos comprendidos en este gravamen.

Es necesario, por lo tanto, que la elevación del piso del tributo sea equivalente a los incrementos salariales alcanzados por los distintos trabajadores.

Con esta modificación no sólo se tiene por objeto alentar el consumo sino que también la de generar un mejoramiento en el salario neto de los trabajadores.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administradora Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se actualicen los montos mínimos no imponibles para trabajadores casados y para trabajadores solteros en concepto de ganancias no imponibles en orden y en relación con las subas salariales que han experimentado los trabajadores en los últimos meses.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente a los representantes de la provincia de Río Negro en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y del Honorable Senado de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 430/10

FUNDAMENTOS

En abril de 2009 se notificaron a la OMS casos humanos de infección por un nuevo virus H1N1. Las informaciones suscitaron de inmediato gran preocupación porque los genes del virus procedían de virus de gripe animal, lo que confirmaba definitivamente que este virus era muy diferente de los de la gripe estacional que habitualmente infectan al ser humano. Nuevas pruebas de laboratorio confirmaron que los anticuerpos disponibles contra los virus H1N1 humanos circulantes no reaccionaban al nuevo virus H1N1, lo que ponía aún más de relieve la capacidad del nuevo virus para provocar una pandemia. Pero la información más importante se obtuvo cuando las investigaciones indicaron que este nuevo virus estaba provocando brotes en la comunidad, transmitiéndose entre personas. En México, los primeros brotes ocasionaron víctimas mortales y graves enfermedades respiratorias que llegaron a requerir el uso de respiradores artificiales entre personas jóvenes previamente sanas.

Desde el Ministerio de Salud de Río Negro, se continúa durante el corriente año, difundiendo la información para prevenir posibles nuevos casos y contagios.

Toda la población de nuestra provincia debe sostener las medidas de prevención relacionadas con la Influenza A (H1N1), pero, siendo los establecimientos educativos, lugares de alta concentración de niños y adolescentes y, reconociendo la tarea de prevención que desarrolla todo el cuerpo docente, es importante proveerlos de la mayor cantidad de elementos que puedan ser utilizados contra la aparición de contagios de la Influenza A (H1N1).

Una de las recomendaciones que efectúan tanto, la Organización Mundial de la Salud, como los Ministerios de Salud de la Nación y de Río Negro, es el de lavarse las manos meticolosa y regularmente con agua y jabón o preparaciones alcohólicas (especialmente si se tocan la boca, la nariz o superficies que puedan estar contaminadas).

Mantener la higiene de las manos es de vital importancia, es por ello que el Departamento de Salud en la Escuela aconseja, entre otras recomendaciones, lavarse las manos al llegar al establecimiento educativo.

El uso de Gel de Alcohol para el lavado de las manos, demostró eficacia y practicidad como preventivo de posibles contagios.

Es por ello que consideramos muy importante que el Ministerio de Salud de Río Negro solicite al Productor Zonal de Medicamentos-PROZOME- la elaboración de una partida de Gel de Alcohol, destinada a todas las escuelas primarias y secundarias de la provincia.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud, que solicite al Productor Zonal de Medicamentos (PROZOME) elabore una partida de Gel de Alcohol la cual será destinada a todas las escuelas primarias y secundarias de la provincia. El mencionado producto contribuirá para la prevención de contagios de Influenza A (H1N1).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Martín Soria.

7 – HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1. establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Señor presidente: Conmemoramos en esta oportunidad un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, no se trata de un aniversario más, sino nada menos que el número doscientos.

Doscientos años de historia nacional, en los que nuestro país se fue perfilando como tal, con elementos heredados de nuestros predecesores pero también con nuevos que poco a poco fueron conformando su identidad, una identidad que sin embargo aún le cuesta terminar de definir, aunque ninguna duda cabe que resulta esencial encontrarla y que nos diferencie de otras naciones, no para enfrentarnos sino para pararnos ante ellas con la plena confianza que da el saber quiénes somos, entablando así un diálogo de pares.

La celebración del Bicentenario, entonces, parece el momento adecuado para repasar nuestros orígenes, volver a pensar en los ideales que animaron a los revolucionarios de 1810 y evaluar si las generaciones siguientes hemos cumplido las expectativas de nuestros próceres, puesto que una nación que olvida sus raíces carece de identidad.

Ninguna duda cabe que el 25 de Mayo es un símbolo fundacional, fue el día en que hicieron eclosión las fuerzas sociales y políticas y que ya venían gestándose aún desde antes de las Invasiones Inglesas, en un proceso que a partir de dicho momento fue tomando impulso y acelerándose, enmarcado por un telón de fondo formando los acontecimientos internacionales en los que estaban envueltas las superpotencias de entonces: Inglaterra, Francia, España y en menor medida Portugal, todos ellos con fuertes intereses en las riquezas de este lado del Atlántico.

La lucha fue ideológica, económica, política y social; todos estos aspectos se interrelacionaban de tal manera que resultaba difícil decir si alguno era causa del otro o viceversa.

En lo ideológico se buscó moldear las instituciones y su funcionamiento a las nuevas ideas que habían sido bandera de la Revolución Francesa y que habían también influido en la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos que propugnaban: libertad, igualdad y fraternidad.

En lo económico se combatió el monopolio comercial español mediante el que la corona y sus representantes locales pretendían seguir imponiendo restricciones comerciales que impedían el desarrollo de las economías locales, al mismo tiempo que se expoliaban las riquezas del suelo.

En lo político se buscó hacer oír la voz de las colonias que habitualmente quedaban excluidas del proceso de toma de decisiones viéndose reducidas a ser simplemente el sostén económico del sistema, sin participación alguna. Fue expresión de un principio del derecho internacional que por entonces comenzaba a gestarse y que viera su máxima manifestación poco después de mediados del Siglo XX, el de la autodeterminación de los pueblos.

En lo social se buscaba combatir la discriminación que impedía a los nacidos en suelo americano acceder a funciones públicas, condenándolos además a verse disminuidos en la consideración social.

Repasemos los principales aspectos del momento revolucionario de entonces: La situación política era ciertamente compleja el 25 de mayo de 1810. La organización social heredada de la Península excluía de los cargos públicos y de las más altas esferas sociales -como si fueran pobladores de segunda clase- a los hijos de españoles nacidos en suelo americano; los “criollos”, sin embargo, eran cada vez mayores en número y pertenecían además a una clase culta y acomodada; influenciados por las doctrinas de libertad, igualdad y fraternidad no estaban ya dispuestos a soportar la discriminación que sufrían.

Por otra parte, en lo económico, la Corona española insistía en el mantenimiento del régimen monopólico de comercio según el cual todo comercio con la América española debía pasar por España a través de los puertos que ésta designara. Si bien con la creación del Virreinato del Río de la Plata se habían aliviado en algo las presiones económicas sobre la población local al permitirle comerciar directamente por el puerto de Buenos Aires, que miraba hacia la Península sobre el Atlántico, ello no era suficiente. El pueblo no soportaba las restricciones que el gobierno español ponía al comercio y pedía a

gritos acabar con el monopolio económico español en el Río de la Plata, reclamo que no sólo promovían los criollos sino también muchos españoles de origen.

A ello se sumaba en el plano político un clima de inseguridad e inestabilidad provocado por la llegada a este lado del Atlántico de las noticias de la situación caótica imperante en la Península, enmarcada por abdicaciones y contra-abdicaciones, entrega de la Corona al autoproclamado emperador francés, disolución de la Junta Central de Gobierno y la constitución del Consejo de Regencia.

En este contexto revivieron las antiguas doctrinas sobre el origen de la soberanía, que consideraban que el monarca solamente la ejercía por delegación del pueblo. Esta doctrina, que en España siempre había estado subyacente y se manifestaba en la existencia de las Cortes y las Juntas o Cabildos locales, en América ya había comenzado a abrirse camino principalmente –aunque no exclusivamente– para apoyar la emancipación americana.

En este marco el pueblo de Buenos Aires –apoyado ulteriormente por los del interior– exigió con firmeza la destitución del Virrey Cisneros y la creación de un gobierno integrado en su mayoría por criollos, argumentando que al encontrarse privado de su libertad el legítimo soberano y consecuentemente del ejercicio de su soberanía, la autoridad del virrey, que a su vez le venía por delegación del monarca, había caducado y con ello revertido la soberanía al pueblo.

A esto se sumaba la lucha contra la corrupción y deterioro moral que se había institucionalizado en la Corte española y sus delegados. Al respecto, cabe señalar que Manuel Belgrano, en sus “Memorias”, recuerda de sus primeros tiempos en el Consulado –órgano director del comercio– que: “...nada se hacía a favor de las Provincias por unos hombres que, por sus intereses particulares, posponían el del común...”, y Mariano Moreno, según explica su hermano Manuel, advertía que: “...La variación presente no ha de limitarse a suplantar los funcionarios públicos e imitar su corrupción e indolencia. Es necesario destruir los abusos de la administración; desplegar una actividad que hasta ahora no se ha conocido...educar el pueblo... dar nueva vida a las provincias...”, agregando que: “Si el gobierno huye del trabajo, si sigue las huellas de sus predecesores conservando alianza con la corrupción y el desorden, hace traición a las justas esperanzas del pueblo...”

Aprovechando la coyuntura española los anhelos patrióticos se convirtieron en realidad a las tres de la tarde del día 25 de Mayo de 1810, cuando, tras lograr los próceres de Mayo que el Cabildo dejara sin efecto la Junta Provisional designada a consecuencia de la sesión del día 22, juró lo que se llamó la Junta Provisional Gubernativa, integrada por nueve miembros, de los cuales sólo dos –Larrea y Matheueran españoles de origen.

Lo que antecede no es sino un breve resumen de lo que se ha dado en llamar la “Semana de Mayo”, una semana intensa y plagada de intrigas políticas que prepararon el terreno para el Cabildo Abierto del 25. Quienes veían inminente la pérdida de sus privilegios se resistían con todas sus fuerzas al cambio, aquellos que soñaban con un gobierno distinto, que propendiera a crear oportunidades sociales, políticas y económicas para los pueblos de América, supieron usar en su favor la coyuntura europea. En ambos bandos, pocos dormían.

En estos doscientos años transcurridos desde aquella primera constitución de un gobierno patrio hemos recorrido un largo camino. Un camino que no ha sido fácil las más de las veces, que ha estado plagado de errores e inseguridades, de luchas intestinas y de hechos nefastos. En ese tiempo hemos adquirido una identidad, aunque no siempre seamos conscientes de ella. Basta con encontrarnos con otro argentino fuera del país, para darnos cuenta que es así. Sin embargo, como dijera, no somos siempre conscientes de los elementos que conforman nuestra identidad, más allá de algunos rasgos emblemáticos que apreciamos especialmente cuando adquieren valor turístico; nuestra identidad es mucho más que eso y está dada por una historia compartida, por ideales compartidos, por modos comunes de responder a los desafíos de la realidad. Los ideales de Mayo forman parte de ese cuerpo común ideológico y cultural que conforma nuestra identidad, aunque no siempre hayan logrado imponerse a lo largo de nuestra historia.

Advertimos de lo dicho que los ideales de libertad, autodeterminación, soberanía, prosperidad económica y justicia social que animaban a los próceres de Mayo no solamente mantienen su plena vigencia en la actualidad, quizás más que nunca, sino que han sido invocados en numerosas oportunidades a lo largo de la historia. Cabe entonces preguntarnos si las generaciones subsiguientes hemos estado a la altura de las circunstancias y en qué medida debemos comprometernos actualmente para revalidarlos.

En este sentido nos encontramos con una situación en la que nuestras normas fundacionales no solamente han receptado ese ideario, sino que han ido más allá, haciéndose eco de la evolución habida en el Siglo XX respecto de los derechos humanos al agregar los de la segunda y tercera generación a los de la primera que fueron los que tenían en mira los ideólogos de la Revolución Francesa y consecuentemente los revolucionarios de Mayo y que en rigor se desprenden de estos últimos.

Sin embargo, una mirada a nuestro alrededor nos indica que, si bien seguimos declamando ideales cada vez más ambiciosos, la realidad nos encuentra muy por debajo de ellos; nuevamente nos vemos rodeados de desigualdades en la distribución de la riqueza, exclusión social dada por falta de acceso a servicios básicos, sujeción a variables económicas globalizadoras que sólo benefician a unos pocos. Durante estos doscientos años transcurridos, cada gobierno identificado con el pueblo ha debido luchar contra estos flagelos, sin poder erradicarlos completamente.

En este contexto nos parece importante destacar que la igualdad y la prosperidad económica preconizadas por los revolucionarios de Mayo tenían como eje central la educación. Belgrano, por ejemplo, nos dejó un legado en escuelas: la Escuela de Dibujo, la Escuela de Náutica; el famoso legado belgraniano tendiente a promover escuelas gratuitas, a más de sus numerosos escritos que mostraban a las claras la importancia que les concedía, inclusive –algo insólito en la época– en relación a la educación de las mujeres. Moreno escribía que: “Si los pueblos no se ilustran, ...si cada hombre no conoce, lo que

vale, lo que puede y lo que sabe, nuevas ilusiones sucederán a las antiguas y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte, mudar de tiranos, sin destruir la tiranía”.

Una mirada al estado actual de la educación en nuestro país, nos muestra qué lejos estamos de haber alcanzado esas metas, ya que no solamente se suelen perder numerosos días de clases por diversas causas, inexistencia de condiciones adecuadas de infraestructura y reclamos salariales, entre las principales, sino que día a día se aumenta el índice de repitencia, el fracaso a la hora del ingreso al nivel terciario, la deserción escolar. Los niveles educativos del país, que en épocas pasadas tornaban a los profesionales argentinos altamente competitivos a nivel internacional han decaído en los últimos años, al punto que el estudio PISA correspondiente al año 2006, Programa Promovido por la Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo, que mide el conocimiento y habilidades adquiridas por adolescentes durante un período de 3 años- arrojó resultados altamente preocupantes: la Argentina ha llegado a niveles tan bajos en ciencia, matemática y lectura y comprensión de textos que se ubica en los puestos 51, 52 y 53 sobre 57 naciones evaluadas. Ocupar los últimos puestos en nivel educativo no es justamente lo que los revolucionarios de Mayo avizoraban para esta región.

Ello pese a que la Ley de Educación Nacional establece como obligatorio el nivel secundario, cuyos objetivos son entre otros, a tenor de lo informado por el Ministerio de Educación del gobierno central: formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural y de situarse como participantes activos en un mundo en permanente cambio; desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida; desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española y comprender y expresarse en una lengua extranjera; vincular a los estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.

Puede decirse que en este aspecto hemos defraudado a nuestros próceres y que debemos recuperar el énfasis en la educación, asignar los recursos necesarios para la formación de adolescentes que adquieran las competencias necesarias para desenvolverse en un mundo tecnológicamente cada vez más complejo y más globalizado, sin descuidar nuestra identidad.

Tampoco podemos sentirnos cerca de las metas en cuanto a la integración social. Día a día los medios nos muestran cifras alarmantes en relación al aumento de la pobreza, al aumento de número de habitantes que se encuentran en nivel de indigencia, a los reclamos por falta de acceso a servicios básicos como agua, tierras productivas, vivienda, etcétera.

Cuestiones todas que hacen a la dignidad del ser humano en cuanto tal y que deben ser prioritariamente atendidas por quienes tenemos la responsabilidad de gobernar.

Por ello es imprescindible retomar los ideales de nuestros próceres de Mayo, actuando sobre la realidad en base a diagnósticos certeros y adecuados.

Y recordar también que los *ideales de Mayo* no constituyeron un cuerpo ideológico unívoco, fueron expuestos en formas muy diversas por sus distintos referentes, entre los cuales existían diferencias personales e ideológicas, a veces infranqueables y que esa circunstancia no impidió que existiera un hilo conductor común, que es el que hemos reseñado precedentemente.

Creemos por eso que el 25 de Mayo es una oportunidad para releer nuestra historia y analizarla haciendo un esfuerzo por no tomar partido por una u otra postura; cada quien tendrá sus preferencias personales, pero ello no debe impedir una visión global ni la aprehensión del hecho de que, aún a pesar de las profundas diferencias existentes entre sus actores, fue posible en un momento histórico determinado lograr la convergencia en un único objetivo: reafirmar los principios de soberanía, igualdad y prosperidad. Creemos que en momentos como el actual es prioritario rescatar esta circunstancia, es preciso acercarse a la realidad con una mirada integradora que nos permita, por sobre las diferencias, reencontrar nuestra unidad para, a partir de ella, buscar el crecimiento y la prosperidad soñada por los próceres de Mayo, en procura de conformar un país que tiene que seguir consolidándose en los valores más profundos de la humanidad: en el bien común, la verdad, la justicia, la dignidad del trabajo, el desarrollo humano, la profesionalidad, la solidaridad, la convivencia cultural y la vida ética. Muchas gracias.

8 – DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Para solicitar tratamiento sobre tablas para: el **expediente número 425/10, proyecto de declaración**, autoría del legislador Pesatti, que fue presentado en la Comisión de Labor Parlamentaria y por algún error no fue incluido, que declara de interés histórico, cultural, social y comunitario el bicentenario de la creación del Destacamento Patagones de la Prefectura Naval Argentina, ocurrida el 21 de julio de 1810.

El **expediente número 446/10, proyecto de comunicación**, de autoría del legislador Tgmoszka, al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado adhiera a los términos del decreto 660/10, de fecha 10/05/10, publicado en el Boletín Oficial con fecha 12/05/10, que crea el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

El expediente número 423/10, proyecto de comunicación, de autoría del legislador Carlos Gustavo Peralta, al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado la construcción de un derivador en calle Winter y ruta nacional 22 de la ciudad de Padre Stefenelli de Río Negro. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Para solicitar **tratamiento de preferencia para la próxima sesión** para los siguientes expedientes: **Expediente número 53/10, proyecto de ley** que regula la ubicación de antenas de telefonía celular.

Expediente número 1252/09, que es un proyecto que reforma la Ley de Tierras, conocido como proyecto Contra la Extranjerización de la Tierra.

Expediente número 60/10, que declara al agua como derecho humano universal.

Expediente número 283/10 que es la Ley de Protección de Glaciares Rionegrinos y crea el Registro de Glaciares en la provincia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Es para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 445/10, proyecto de declaración** de interés social, cultural y educativo, las actividades a realizarse en el marco de la celebración de los 60 años de la Fundación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a cumplirse el 31 de mayo de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente:

Efectivamente, como ha mencionado el presidente del bloque Justicialista, por un error el **expediente 425/10** no fue incluido, por lo tanto le vamos a dar la conformidad y en relación a los demás expedientes solicitados sobre tablas le vamos a dar conformidad, pero con **preferencia con despacho para la próxima sesión**.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador: El mencionado expediente no fue incluido porque no tenía dictamen de la comisión de origen.

SR. SECRETARIO (Medina) - El **expediente 425/10**, lo que se había resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria es que debía tener dictamen de la comisión de origen, como no hubo dictamen, no fue incluido en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Es para pedir **preferencia con despacho para la próxima sesión** para el **expediente número 65/10**, que adhiere a la ley nacional número 26360 de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura que establece un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar la solicitud del Partido Justicialista de tratamiento sobre tablas para los **expedientes número 425/10, 446/10 y 443/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Nuestro bloque va a votar para todos los expedientes solicitados por los distintos bloques, preferencia con despacho para la próxima sesión.

RECONSIDERACIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Le solicitaría al señor presidente de la bancada del oficialismo que haga una excepción y reconsidere la votación con respecto al **expediente número 425/10**, ya que es un hecho histórico, inclusive creo que mucha gente de la Prefectura va a asistir en el transcurso de la sesión, creo que fue un error de la Comisión de Labor Parlamentaria, porque fue aprobado, reitero, por lo tanto le solicito al presidente del oficialismo que haga una excepción con respecto al **425/10** y en cuanto a los otros dos proyectos aceptaríamos la preferencia con despacho para la próxima sesión.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas para el **expediente número 425/10, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

ARTICULO 119 INCISO 3.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud de la señora legisladora Odarda de preferencia con despacho para la próxima sesión para los expedientes número: 53/10, 1252/09, 60/10 y 283/10.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

RECONSIDERACION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Señor presidente: El expediente solicitado sobre tablas por mi bloque se trata de una declaración de interés social, cultural y educativa, las actividades a realizarse en el marco de la celebración de los 60 años de la Fundación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a cumplirse el 31 de mayo de 2010. Le solicitaría al bloque oficialista que revise la postura, si es que ha incluido éste en lo que manifestó recientemente, ya que, por lo que tengo entendido, no va a haber más sesiones hasta junio y la fecha de la conmemoración es en mayo, de manera que quedaría fuera de tiempo la celebración.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Entiendo lo que dice el legislador Vázquez y creo que vamos a tener sesión en la semana del 20, según lo conversado con usted, señor presidente, con lo cual dentro de la fecha del proyecto y con mucho gusto vamos a aprobar el proyecto. De no ser así, nuestro bloque va a acceder a su pedido.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La propuesta de reunión Parlamentaria es para el día 24.

SR. CASADEI - Es feriado, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces el 23.

SR. CASADEI - Es domingo.

-Dialogan varios legisladores.

SR. CASADEI - Tiene que ser el 26, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Puede ser el jueves 27 o el viernes 28.

SR. CASADEI - Dada la duda, señor presidente, nuestro bloque accede al pedido del señor legislador Vázquez.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Manuel Vázquez para el **expediente número 445/10, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Temario.

ARTICULO 119 INCISO 3.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de **preferencia con despacho** para la próxima sesión solicitado por el señor legislador Luis Bardeggia para el **expediente número 65/10, proyecto de ley**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

9 – SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS -CONESA- Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 295/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE),

la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica en todos los establecimientos agropecuarios ubicados en la margen Norte del río Negro, Departamento Conesa. Autora: María Magdalena ODARDA.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 05 de abril de 2010. Expediente número 295/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica en todos los establecimientos agropecuarios ubicados en la margen Norte del río Negro, Departamento Conesa.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de la provincia de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, López, Peralta, Casadei, Rodríguez, Vázquez, Buyayisqui, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 295/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica en todos los establecimientos agropecuarios ubicados en la margen Norte del río Negro, Departamento Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Odarda, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 295/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica en todos los establecimientos agropecuarios ubicados en la margen Norte del río Negro, Departamento Conesa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, al Ente Provincial Regulador de la Electricidad Ley J N° 2986 (E.P.R.E.), la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica en todos los establecimientos agropecuarios ubicados en la margen norte del río Negro, Departamento Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

10 – OBRAS EN EL ANILLO ELECTRICO PLANTA TRANSFORMADORA DE CESPEDES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde considerar el **expediente número 806/09, proyecto de declaración**, de interés social y productivo las obras a realizarse en relación al cierre del anillo eléctrico, desde la Planta Transformadora de Céspedes en la ruta hacia la localidad de Valcheta hasta Chimpay y desde ahí se dividiría en dos líneas de 66 kilovatios, una hacia Choele Choel y otra hacia Villa Regina. Autora: María Magdalena ODARDA.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 05 de abril de 2010. Expediente número 806/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social y productivo las obras a realizarse en relación al cierre del anillo eléctrico, desde la Planta Transformadora de Céspedes en la ruta hacia la localidad de Valcheta hasta Chimpay y desde ahí se dividiría en dos líneas de 66 kilovatios, una hacia Choele Choel y otra hacia Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de la provincia de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, López, Carlos Gustavo Peralta, Casadei, Rodríguez, Vázquez, Buyayisqui, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 806/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social y productivo las obras a realizarse en relación al cierre del anillo eléctrico, desde la Planta Transformadora de Céspedes en la ruta hacia la localidad de Valcheta hasta Chimpay y desde ahí se dividiría en dos líneas de 66 kilovatios, una hacia Choele Choel y otra hacia Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 806/09. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social y productivo las obras a realizarse en relación al cierre del anillo eléctrico, desde la Planta Transformadora de Céspedes en la ruta hacia la localidad de Valcheta hasta Chimpay y desde ahí se dividiría en dos líneas de 66 kilovatios, una hacia Choele Choel y otra hacia Villa Regina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y productivo, las obras a realizarse en relación al cierre del anillo eléctrico, desde la Planta Transformadora de Céspedes, -ubicada a pocos kilómetros de Pomona en la ruta hacia la localidad de Valcheta-, hasta Chimpay, y desde aquí se dividiría en dos líneas de 66 KV, una hacia Choele Choel y otra hacia Villa Regina. Desde el Valle Medio hacia la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Se remita copia de la presente a los diputados y senadores nacionales y al Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**11 – INTRODUCCIÓN EN CURRICULAS UNIVERSITARIAS MATERIAS
SOBRE TRASTORNOS POR ABUSO EN LA NIÑEZ
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 834/09, proyecto de comunicación**, a los rectores de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue, que vería con agrado la incorporación a la currícula universitaria de materias que estudien los trastornos producidos por el abuso en la niñez y adolescencia. Autora: Beatriz del Carmen CONTRERAS.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación que veríamos con agrado y de vital importancia, la incorporación a la currícula universitaria en las carreras y especialidades vinculadas a la niñez y adolescencia, una especialización que, específicamente, estudie los trastornos y consecuencias que produce el abuso en esas etapas.

Artículo 2º.- Informar de esta comunicación, a la Universidad del Comahue y a la Universidad de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

Viedma, 25 de noviembre de 2009.

Expediente número 834/09, Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de Comunicación: A los rectores de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue, que vería con agrado la incorporación a la currícula universitaria de materias que estudien los trastornos producidos por el abuso en la niñez y adolescencia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las siguientes modificaciones.

Artículo 1º.- A los rectores de las Universidades de Río Negro y Comahue, que vería con agrado y de vital importancia, la incorporación a la currícula universitaria de materias que, específicamente, estudien los trastornos y consecuencias que produce el abuso en la etapa de la niñez y adolescencia.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, la existencia de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Manso, Maza, Muena, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2009.

Viedma, 28 de abril de 2010

Expediente número 834/09, Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de Comunicación: A los rectores de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue, que vería con agrado la incorporación a la currícula universitaria de materias que estudien los trastornos producidos por el abuso en la niñez y adolescencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 834/09, Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de Comunicación: A los rectores de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue, que vería con agrado la incorporación a la currícula universitaria de materias que estudien los trastornos producidos por el abuso en la niñez y adolescencia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 – UNIVERSIDAD PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 972/09, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) establecida a lo largo del territorio de la provincia de Río Negro. Autora: Beatriz del Carmen CONTRERAS.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 25 de noviembre de 2009. Expediente número 972/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural la Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) establecida a lo largo del territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Manso, Muena, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2009.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Expediente número 972/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural la Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) establecida a lo largo del territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 972/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural la Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) establecida a lo largo del territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutierrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social, educativo y cultural la Universidad Para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) establecidas a lo largo del territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 – PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 979/09, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural y comunitario el Programa Nacional de Voluntariado Universitario y su beneplácito por la aprobación de los proyectos realizados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y en la Universidad Nacional de Río Negro, seleccionados por ese programa. Autora: Beatriz MANSO y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 25 de noviembre de 2009. Expediente número 979/09. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario el Programa Nacional de Voluntariado Universitario y su beneplácito por la aprobación de los proyectos realizados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y en la Universidad Nacional de Río Negro, seleccionados por ese programa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Manso, Maza, Muena, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2009.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Expediente número 979/09. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario el Programa Nacional de Voluntariado Universitario y su beneplácito por la aprobación de los proyectos realizados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y en la Universidad Nacional de Río Negro, seleccionados por ese programa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 979/09. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo, cultural y comunitario el Programa Nacional de Voluntariado Universitario y su beneplácito por la aprobación de los proyectos realizados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y en la Universidad Nacional de Río Negro, seleccionados por ese programa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario, el Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, por su promoción del desarrollo y fortalecimiento de la vinculación de las universidades e institutos universitarios nacionales con la comunidad en que se insertan, y por ser motor impulsor del compromiso social de los estudiantes, docentes e investigadores de nivel superior universitario, promoviendo su participación libre y solidaria y su articulación con organizaciones ya insertas en la comunidad, a través de proyectos sociales orientados a mejorar la calidad de vida de la población, mediante la construcción de alternativas que permitirán el desarrollo local.

Artículo 2º.- Su beneplácito por la aprobación de los proyectos: "Centro de documentación para el rescate, la conservación y la recuperación de la memoria de la Guerra de Malvinas", "Tejiendo redes entre

la universidad y el barrio" y "Asesoramiento jurídico gratuito integral"; realizados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue; y los proyectos: "Apoyo a proyectos didácticos de base agrícola en escuelas de barrios periféricos de la ciudad de Viedma", "Una biblioteca = más oportunidades", "La ciencia y los jóvenes" y "Escuela Social de Viveristas y Jardineros en Isla Victoria – Parque Nacional Nahuel Huapi"; elaborados en la Universidad Nacional de Río Negro; que fueron seleccionados por el Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 – RECUPERACION IDENTIDAD NIETO NUMERO 98 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1043/09, proyecto de comunicación**, a la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, que expresa su beneplácito por la recuperación de la identidad del nieto número 98. Autores: Pedro Iván LAZZERI; María Nelly MEANA GARCIA.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 1043/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de Comunicación: A la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, su beneplácito por la recuperación de la identidad del nieto número 98.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1043/09. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de Comunicación: A la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, su beneplácito por la recuperación de la identidad del nieto número 98.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º. A la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, nuestro beneplácito por la recuperación de la identidad del nieto número 98.

Artículo 2º. De forma.

Firmado: Nelly Meana García, Iván Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – PROGRAMA "ITINERANTE DE EDUCACION PARA LA SEGURIDAD VIAL"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1051/09, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el programa denominado "Itinerante de Educación para la Seguridad Vial" del Automóvil Club Argentino en coordinación con la Federación Internacional del Automóvil (FIA). Autora: Adriana Emma GUTIERREZ y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 10 de diciembre de 2009. Expediente número 1051/09, Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el programa denominado "Itinerante de Educación para la Seguridad Vial" del Automóvil Club Argentino en coordinación con la Federación Internacional del Automóvil (FIA).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Cides, Grill, Maza, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de diciembre de 2009.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Expediente número 1051/09, Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el programa denominado "Itinerante de Educación para la Seguridad Vial" del Automóvil Club Argentino en coordinación con la Federación Internacional del Automóvil (FIA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1051/09, Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el programa denominado "Itinerante de Educación para la Seguridad Vial" del Automóvil Club Argentino en coordinación con la Federación Internacional del Automóvil (FIA).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Peralta, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°- De interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el programa denominado "Itinerante de Educación para la Seguridad Vial" del Automóvil Club Argentino en coordinación con la Federación Internacional del Automóvil (FIA).

Artículo 2°- De forma.

Firmantes: Adriana Gutiérrez, Adrián Jorge Casadei, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 – USO DE IDENTIFICACION PERSONAL POLICIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1106/09, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Gobierno, que expresa su preocupación por el incumplimiento del artículo 69 de la Ley L N° 679, por parte de algunos oficiales de la policía de Río Negro en relación al uso de la identificación correspondiente. Autora: Beatriz del Carmen CONTRERAS.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 1106/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Gobierno, su preocupación por el incumplimiento del artículo 69 de la Ley L N° 679, por parte de algunos oficiales de la policía de Río Negro en relación al uso de la identificación correspondiente.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1106/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Gobierno, su preocupación por el incumplimiento del artículo 69 de la Ley L N° 679, por parte de algunos oficiales de la policía de Río Negro en relación al uso de la identificación correspondiente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro su preocupación por el reiterado incumplimiento del artículo 69 de la Ley L N° 679.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 – LIBRO “MANIPULACION DE ALIMENTOS”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1107/09, proyecto de declaración**, de interés educativo el libro "Manipulación de Alimentos". Preguntas frecuentes y respuestas simples para una correcta elaboración, de la médica veterinaria Elba D'Amico y la licenciada en Ciencias Biológicas María Ignacia Sica. Autores: María Inés Andrea MAZA; Pedro Oscar PESATTI.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 10 de diciembre de 2009. Expediente número 1107/09. Autores: María Inés Andrea Maza; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo el libro "Manipulación de Alimentos". Preguntas frecuentes y respuestas simples para una correcta elaboración, de la médica veterinaria Elba D'Amico y la licenciada en Ciencias Biológicas María Ignacia Sica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Grill, Maza, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de diciembre de 2009.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Expediente número 1107/09. Autores: María Inés Andrea Maza; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo el libro "Manipulación de Alimentos". Preguntas frecuentes y respuestas simples para una correcta elaboración, de la médica veterinaria Elba D'Amico y la licenciada en Ciencias Biológicas María Ignacia Sica.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1107/09. Autores: María Inés Andrea Maza; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo el libro "Manipulación de Alimentos". Preguntas frecuentes y respuestas simples para una correcta elaboración, de la médica veterinaria Elba D'Amico y la licenciada en Ciencias Biológicas María Ignacia Sica.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el libro "Manipulación de Alimentos. Preguntas frecuentes y respuestas simples, para una correcta elaboración", una herramienta de formación en la adopción de prácticas de inocuidad en la producción y manipulación de alimentos, de la médica veterinaria Elba D'Amico y licenciada en Ciencias Biológicas María Ignacia Sica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – "SEMANA NACIONAL DE DIFUSION DE LA INGESTA DE ACIDO FOLICO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1134/09, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, educativo y sanitario la "Semana Nacional de Difusión de la Ingesta de Acido Fólico" y la charla sobre "Consumo de Acido Fólico como Prevención de Malformaciones Congénitas" que dictó el doctor Ernesto González en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche. Autora: María Inés GARCIA.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y sanitario la "Semana Nacional de Difusión de la Ingesta de Ácido Fólico" llevada a cabo la 3ª semana del mes de noviembre del corriente año y el 21 de noviembre como Día Internacional de Lucha contra la Espina Bífida.

Artículo 2º.- De interés social, cultural, educativo y sanitario la charla sobre "Consumo de Ácido Fólico como prevención de malformaciones congénitas" que dictará el doctor Ernesto González en las localidades rionegrinas de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche en la 3ª semana de noviembre, organizada por la ONG "Integrándonos".

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 23 de marzo de 2010.

Expediente número 1134/09, Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario la "Semana Nacional de Difusión de la ingesta de Acido Fólico" y la charla sobre "Consumo de Acido Fólico como Prevención de Malformaciones Congénitas" que dictó el doctor Ernesto González en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando los artículos 1º y 2º que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y sanitario la "Semana Nacional de Difusión de la Ingesta de Ácido Fólico" llevada a cabo la 3ª semana del mes de noviembre del año 2009 y el 21 de noviembre como Día Internacional de Lucha contra la Espina Bífida.

Artículo 2º.- De interés social, cultural, educativo y sanitario la charla sobre "Consumo de Ácido Fólico como Prevención de Malformaciones Congénitas" que dictó el doctor Ernesto González en las localidades rionegrinas de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche en la 3ª semana de noviembre del año 2009, organizada por la ONG "Integrándonos".

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2010.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Expediente número 1134/09, Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario la "Semana Nacional de Difusión de la ingesta de Acido Fólico" y la charla sobre "Consumo de Acido Fólico como Prevención de Malformaciones Congénitas" que dictó el doctor Ernesto González en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1134/09, Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural, educativo y sanitario la "Semana Nacional de Difusión de la ingesta de Acido Fólico" y la charla sobre "Consumo de Acido Fólico como Prevención de Malformaciones Congénitas" que dictó el doctor Ernesto González en las ciudades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 – CREACION CENTRO SECUNDARIO NOCTURNO EN EL BALNEARIO LAS GRUTAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1155/09, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea para el ciclo lectivo 2010 la creación de un Centro Secundario Nocturno en el Balneario Las Grutas. Autores: Adrián Jorge Casadei; María Inés Andrea Maza; Renzo TAMBURRINI.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 1155/09. Autores: Adrián Jorge Casadei; María Inés Andrea Maza; Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea para el ciclo lectivo 2010 la creación de un Centro Secundario Nocturno en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1155/09. Autores: Adrián Jorge Casadei; María Inés Andrea Maza; Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea para el ciclo lectivo 2010 la creación de un Centro Secundario Nocturno en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea para el ciclo lectivo 2010 la creación de un Centro Secundario Nocturno en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, Adrián Casadei, Renzo Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 – CENTESIMO ANIVERSARIO DE LA ESCUELA NUMERO 29 DE ÑORQUINCO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1162/09, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y comunitario la celebración del centésimo aniversario de la Escuela número 29 de Ñorquinco que se cumplió el día 5 de diciembre del año 2009. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di BIASE.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario la celebración del centésimo aniversario de la Escuela número 29 de Ñorquin Có que se cumple el próximo día 5 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

Viedma, 23 de marzo de 2010.

Expediente número 1162/09. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di BIASE. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, social y comunitario la celebración del centésimo aniversario de la Escuela número 29 de Ñorquinco que se cumple el día 5 de diciembre del año 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario la celebración del centésimo aniversario de la Escuela número 29 de Ñorquin Có que se cumplió el día 5 de diciembre del año 2009.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2010.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Expediente número 1162/09. Autora: Graciela del Carmen Morán de DI BIASE. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, social y comunitario la celebración del centésimo aniversario de la Escuela número 29 de Ñorquinco que se cumple el día 5 de diciembre del año 2009

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 21.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1162/09. Autora: Graciela del Carmen Morán de DI BIASE. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, social y comunitario la celebración del centésimo aniversario de la Escuela número 29 de Ñorquinco que se cumple el día 5 de diciembre del año 2009

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 21 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 – CONSTRUCCION REPRESA HIDROELECTRICA EN
LA CUENCA DEL RIO PUELO EN CHILE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1169/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Congreso de la Nación, su preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa. Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos competentes, se dé cumplimiento a lo acordado en las reuniones bilaterales sobre información en lo concerniente a los recursos hídricos compartidos. Autores: Daniel Alberto SARTOR; Adrián TORRES; Patricia Laura RANEA PASTORINI.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 05 de abril de 2010. Expediente número 1169/09. Autores: Daniel Alberto Sartor, Adrián Torres, Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Congreso de la Nación, su preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa. Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos competentes, se dé cumplimiento a lo acordado en las reuniones bilaterales sobre información en lo concerniente a los recursos hídricos compartidos.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de la provincia de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, López, Casadei, Vázquez, Buyayisqui, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 1169/09. Autores: Daniel Alberto Sartor, Adrián Torres, Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Congreso de la Nación, su preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa. Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos competentes, se dé cumplimiento a lo acordado en las reuniones bilaterales sobre información en lo concerniente a los recursos hídricos compartidos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Odarda, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1169/09. Autores: Daniel Alberto Sartor, Adrián Torres, Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Congreso de la Nación, su preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa. Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos competentes, se dé cumplimiento a lo acordado en las reuniones bilaterales sobre información en lo concerniente a los recursos hídricos compartidos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muenza, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, manifestando su preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa y la necesidad de conocer fidedignamente toda la información oficial disponible al respecto.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás Organismos Nacionales competentes dar cumplimiento a lo acordado en las reuniones bilaterales sobre información fidedigna en lo concerniente a los recursos hídricos compartidos, elevando a esta Legislatura el listado ampliado de cuencas hidrográficas elaborado sobre la base del inventario preliminar correspondiente al reglamento para el grupo de trabajo sobre recursos hídricos compartidos de fecha 3 de julio de 1996.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, Daniel Sartor, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 – GRUPO ASOCIATIVO MESETA INFINITA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1171/09, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, educativo, ambiental e histórico las actividades que desarrolla el Grupo Asociativo Meseta Infinita en el cuidado, difusión y revalorización de la Meseta de Somuncura como área natural protegida de Río Negro. Autor: Juan Elbi CIDES.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 23 de marzo de 2010. Expediente número 1171/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural, educativo, ambiental e histórico las actividades que desarrolla el Grupo Asociativo Meseta Infinita en el cuidado, difusión y revalorización de la Meseta de Somuncura como área natural protegida de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 1171/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural, educativo, ambiental e histórico las actividades que desarrolla el Grupo Asociativo Meseta Infinita en el cuidado, difusión y revalorización de la Meseta de Somuncura como área natural protegida de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1171/09. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural, educativo, ambiental e histórico las actividades que desarrolla el Grupo Asociativo Meseta Infinita en el cuidado, difusión y revalorización de la Meseta de Somuncura como área natural protegida de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural educativo, ambiental e histórico las actividades que desarrollan el grupo asociativo Meseta Infinita en el cuidado, difusión y revalorización de la Meseta de Somuncura como área natural protegida de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 – SEGUNDAS JORNADAS “HACIA NUEVAS FORMAS DE INCLUSIÓN”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1207/09, proyecto de declaración**, de interés educativo, comunitario y social las Segundas Jornadas "Hacia Nuevas Formas de Inclusión" realizadas los días 18 y 19 de febrero de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste. Autor: Adrián Jorge CASADEI.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés educativo, comunitario y social las Segundas Jornadas “Hacia Nuevas Formas de Inclusión” a realizarse los días 18 y 19 de febrero de 2010, en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, legislador.

Viedma, 23 de marzo de 2010.

Expediente número 1207/09. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, comunitario y social las Segundas Jornadas "Hacia Nuevas Formas de Inclusión" a realizarse los días 18 y 19 de febrero de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, comunitario y social las Segundas Jornadas “Hacia Nuevas Formas de Inclusión” realizado durante los días 18 y 19 de febrero de 2010, en la localidad de San Antonio Oeste.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2010.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Expediente número 1207/09. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, comunitario y social las Segundas Jornadas "Hacia Nuevas Formas de Inclusión" a realizarse los días 18 y 19 de febrero de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1207/09. Autor: Adrián Jorge Casadei. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, comunitario y social las Segundas Jornadas "Hacia Nuevas Formas de Inclusión" a realizarse los días 18 y 19 de febrero de 2010 en la localidad de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 7 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Guitiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – RESTITUCION DE LA IDENTIDAD NIETO NUMERO 100 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1251/09, proyecto de declaración**, que expresa su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto número 100. Autora: Beatriz del Carmen CONTRERAS.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 1251/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto número 100.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1251/09. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto número 100.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muená, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto número 100.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 – CAMPAÑA UNIDAD MEDICA MOVIL DEL GRUPO DE
PADRES AMIGOS SOLIDARIOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 24/10, proyecto de declaración**, de interés sanitario y social la Campaña Unidad Médica Móvil del Grupo de Padres Amigos Solidarios de Bariloche que llevará el nombre "Claudio Basermann". Autora: Silvina Marcela GARCIA LARRABURU.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de abril de 2010. Expediente número 24/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés sanitario y social la Campaña Unidad Médica Móvil del Grupo de Padres Amigos Solidarios de Bariloche que llevará el nombre "Claudio Basermann".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 24/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés sanitario y social la Campaña Unidad Médica Móvil del Grupo de Padres Amigos Solidarios de Bariloche que llevará el nombre "Claudio Basermann".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muená, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y social la Campaña Unidad Médica Móvil del Grupo Padres Amigos Solidarios de Bariloche que llevará el nombre: "Claudio Basermann".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 – CENTRO DE EDUCACION TECNICA (CET) NUMERO 14
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 39/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, que vería con agrado realice distintas gestiones y trámites necesarios en relación a la situación del Centro de Educación Técnica (CET) número 14 de la ciudad de Allen. Autores: Beatriz MANSO; Fabián Gustavo GATTI y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica: **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Educación, en referencia a la situación del Centro de Educación Técnica –CET- número 14, Agroindustrial de la localidad de Allen, gestione los medios y tramitaciones necesarias para que:

1. El establecimiento cuente con agua para riego para el abastecimiento de producciones animales y vegetales.
2. De cumplimiento efectivo al acuerdo con Expofrut por la donación del terreno por parte de esta empresa, de modo tal de obtener el dominio definitivo del terreno, la escritura y poder avanzar en la obra del edificio escolar (sin escritura nación no libera fondos para la misma).
3. Actualizar la estructura de cargos de acuerdo a la normativa de escuelas técnicas.
4. Dotar a la escuela de teléfono e Internet financiado por el Ministerio de Educación (desde el año pasado, docentes y alumnos colaboran para pagar el servicio de telefonía y banda ancha -\$300 mensuales- cuya factura se emite a nombre de la directora).
5. Dotar a la escuela de una biblioteca, creando además el cargo de bibliotecaria.
6. En virtud de la carga horaria en ciencias naturales y exactas, la escuela cuente con un laboratorio y el respectivo cargo de ayudante de laboratorio.
7. La escuela cuente con los fondos y materiales necesarios para equipar los talleres.
8. Se impulse la realización de planes de mejora para que la escuela participe de los fondos que distribuye el INET (Instituto Nacional de Educación Técnica).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 27 de abril de 1010.

Expediente número 39/10, Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado realice distintas gestiones y trámites necesarios en relación a la situación del Centro de Educación Técnica (CET) número 14 de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, incorporando en el artículo 1º el inciso i) cuyo texto es el siguiente:

- i) Se garantice el espacio áulico mientras dure el proceso de regularización de la escuela.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Manso, Maza, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 39/10, Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado realice distintas gestiones y trámites necesarios en relación a la situación del Centro de Educación Técnica (CET) número 14 de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación. "Se incorpora al artículo 1º el inciso 9) con el siguiente texto: 9) Se garantice el espacio áulico mientras dure el proceso de regularización de la escuela.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Moran de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 – RESTITUCIÓN DE LA IDENTIDAD A FRANCISCO MADARIAGA QUINTELA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 79/10, proyecto de declaración**, que expresa su satisfacción por la restitución de la identidad a Francisco Madariaga Quintela, nieto recuperado número 101. Autora: COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS.

Agregado expediente número 80/10).

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 79/10. Autora: Comisión Especial de Derechos Humanos. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad a Francisco Madariaga Quintela, nieto recuperado número 101.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 79/10. Autora: Comisión Especial de Derechos Humanos. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad a Francisco Madariaga Quintela, nieto recuperado número 101.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad a Francisco Madariaga Quintero, nieto recuperado hijo de desaparecido número ciento uno, nacido en cautiverio; hijo de Silvia Mónica Quintela, "embarazada-desaparecida" y Abel Pedro Madariaga, "exiliado" en la misma época.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Derechos Humanos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 – PLANTA DEPURADORA DE EFLUENTES CLOACALES DE BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 84/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado proceda a llamar a licitación para la realización del segundo módulo de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme normativa del Banco Mundial y para la construcción del colector costanero. Autores: Irma HANECK; Manuel Alberto VAZQUEZ.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 05 de abril de 2010. Expediente número 84/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado proceda a llamar a licitación para la realización del segundo módulo de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme normativa del Banco Mundial y para la construcción del colector costanero.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de la provincia de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Torres, López, Peralta, Casadei, Rodríguez, Vázquez, Buyayisqui, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 84/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado proceda a llamar a licitación para la realización del segundo módulo de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme normativa del Banco Mundial y para la construcción del colector costanero.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 84/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado proceda a llamar a licitación para la realización

del segundo módulo de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme normativa del Banco Mundial y para la construcción del colector costanero..

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que proceda a llamar a licitación para la realización del segundo módulo de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme normativa del Banco Mundial, así como para la construcción del colector costanero, a la mayor brevedad de modo de posibilitar la finalización de dichas obras para el año 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 – 1º CERTAMEN NACIONAL COMPETITIVO DE DANZAS
FOLKLORICAS DE NUESTRA TIERRA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 142/10, proyecto de declaración, de interés provincial, cultural y social el "1º Certamen Nacional Competitivo de Danzas Folklóricas de Nuestra Tierra" y "1º Certamen de Danzas Folklóricas de Escuelas Primarias y Secundarias" que se realizarán los días 23 y 24 de mayo en la localidad de Las Grutas. Autor: Renzo TAMBURRINI.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y social el 1º Certamen Nacional Competitivo de Danzas Folclóricas de Nuestra Tierra y 1º Certamen de Danzas Folclóricas de Escuelas Primarias y Secundarias.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Renzo Tamburrini, legislador.

Viedma, 07 de abril de 2010.

Expediente número 142/10. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial, cultural y social el "1º Certamen Nacional Competitivo de Danzas Folklóricas de Nuestra Tierra" y "1º Certamen de Danzas Folklóricas de Escuelas Primarias y Secundarias" que se realizarán los días 23 y 24 de mayo en la localidad de Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma.

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social el 1º Certamen Nacional Competitivo de Danzas Folclóricas de Nuestra Tierra y 1º Certamen de Danzas Folclóricas de Escuelas Primarias y Secundarias, que organizado por la Escuela de Danzas "Dansao" de la localidad de San Antonio Oeste, se realizará durante los días 23 y 24 de mayo en la localidad de Las Grutas.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 142/10. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial, cultural y social el "1º Certamen Nacional Competitivo de Danzas Folklóricas de Nuestra Tierra" y "1º Certamen de Danzas Folklóricas de Escuelas Primarias y Secundarias" que se realizarán los días 23 y 24 de mayo en la localidad de Las Grutas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muen, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – 4tas JORNADAS DE HISTORIA DE LA PATAGONIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 145/10, proyecto de declaración, de interés académico, social, educativo y cultural las "4tas. Jornadas de Historia de la Patagonia" a realizarse desde el 20 al 22 de septiembre del corriente año en la provincia de La Pampa. Autora: Beatriz MANSO y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 145/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés académico, social, educativo y cultural las "4tas. Jornadas de Historia de la Patagonia" a realizarse desde el 20 al 22 de septiembre del corriente año en la provincia de La Pampa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 145/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés académico, social, educativo y cultural las "4tas. Jornadas de Historia de la Patagonia" a realizarse desde el 20 al 22 de septiembre del corriente año en la provincia de La Pampa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, social, educativo y cultural las "4tas Jornadas de Historia de la Patagonia" organizadas por la Comisión Organizadora de Historia de la Patagonia a realizarse desde el 20 al 22 de septiembre del presente año, en la provincia de La Pampa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**31 – REFACCION Y AMPLIACION EDIFICIO ESCUELA
PRIMARIA 127 DE ALLEN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 150/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010 una partida para la realización de las obras de refacción y ampliación de la infraestructura de la Escuela Primaria número 127 Belisario Roldán de la localidad de Allen. Autora: Beatriz MANSO y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 150/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010 una partida para la realización de las obras de refacción y ampliación de la infraestructura de la Escuela Primaria número 127 Belisario Roldán de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 150/10. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010 una partida para la realización de las obras de refacción y ampliación de la infraestructura de la Escuela Primaria número 127 Belisario Roldán de la localidad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya en el Presupuesto 2010 la partida necesaria para la realización de las Obras de refacción y ampliación de la infraestructura, de la Escuela Primaria número 172 "Belisario Roldan", de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**32 – PARTICIPACION DE MIGUEL CARAM EN PELICULA ARGENTINA
"EL SECRETO DE SUS OJOS"**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 153/10, proyecto de declaración**, que expresa su satisfacción por la participación del camarógrafo barilocheño Miguel Caram en la película galardonada con el Premio Oscar de la Academia, "El secreto de sus ojos", del director Juan José Campanella. Autora: Silvina Marcela GARCIA LARRABURU.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** Su satisfacción por la participación del camarógrafo barilocheño Miguel Caram en la película galardonada con el Premio Oscar de la Academia, "El secreto de sus ojos" del Director Juan José Campanella.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 153/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de Declaración: Su satisfacción por la participación del camarógrafo barilocheño Miguel Caram en la película galardonada con el Premio Oscar de la Academia, "El secreto de sus ojos", del director Juan José Campanella.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Comunicación:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la participación del camarógrafo barilocheño Miguel Caram en la película galardonada con el Premio Oscar de la Academia, "El secreto de sus ojos" del director Juan José Campanella.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 153/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de Declaración: Su satisfacción por la participación del camarógrafo barilocheño Miguel Caram en la película galardonada con el Premio Oscar de la Academia, "El secreto de sus ojos", del director Juan José Campanella.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 3 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 – SEMINARIO "MISION SATELITAL SAC-D/AQUARIUS"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 175/10, proyecto de declaración, de interés científico, tecnológico y productivo el seminario especial "Misión Satelital SAC-D/Aquarius" que se realizó en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 19 de marzo de 2010. Autor: Osvaldo Enrique MUENA.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.**- De interés científico, tecnológico y productivo el Seminario Especial "Misión Satelital SAC-D/Aquarius", que tendrá lugar en San Carlos de Bariloche el día 19 de marzo de 2010, encabezado por el canciller Jorge Taiana, presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CONAE).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 07 de abril de 2010.

Expediente número 175/10. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés científico, tecnológico y productivo el seminario especial "Misión Satelital SAC-D/Aquarius" que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 19 de marzo de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés científico, tecnológico y productivo el Seminario Especial "Misión Satelital SAC-D/Aquarius", que se realizó en San Carlos de Bariloche el día 19 de marzo de 2010, encabezado por el Canciller Jorge Taiana, presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CONAE).

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de abril de 2010.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 175/10. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés científico, tecnológico y productivo el seminario especial "Misión Satelital SAC-D/Aquarius" que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 19 de marzo de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en fojas 10..

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 175/10. Autor: Osvaldo Enrique Muená. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés científico, tecnológico y productivo el seminario especial "Misión Satelital SAC-D/Aquarius" que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 19 de marzo de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 10 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana, García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muená, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 – LARGOMETRAJE "RETORNOS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 201/10, proyecto de declaración, de interés cultural y social el proyecto de largometraje de ficción "Retornos" dirigido por Fernando Sangre, producido por Gladys Azpeytía y guionado por Marina Avila de la ciudad de Cipolletti. Autora: Marta Silvia MILESI.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 201/10. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural y social el proyecto de largometraje de ficción "Retornos" dirigido por Fernando Sangre, producido por Gladys Azpeytía y guionado por Marina Avila de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 201/10. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural y social el proyecto de largometraje de ficción "Retornos" dirigido por Fernando Sangre, producido por Gladys Azpeytía y guionado por Marina Avila de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el proyecto de largometraje de ficción de la ciudad de Cipolletti "Retornos" presentado por el director Fernando Sangre, la productora Gladis Azpeytía y la guionista Marina Avila.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**35 – CHARLA "FERTILIZACION EN FRUTALES"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 203/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, productivo y económico la charla sobre "Fertilización en Frutales" realizada en la localidad de Luis Beltrán el día 26 de marzo del corriente año. Autor: Fabián Gustavo GATTI y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro . Declara: **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, productivo y económico la charla sobre "Fertilización en Frutales", organizada dentro del marco de funcionamiento de los Grupos de Cambio Rural Frutícolas existentes en la región del Valle Medio, a desarrollarse en la localidad de Luis Beltrán el viernes 26 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 203/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo, productivo y económico la charla sobre "Fertilización en Frutales" a desarrollarse en la localidad de Luis Beltrán el día 26 de marzo del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando al artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico la charla sobre "Fertilización en Frutales", organizada dentro del marco de funcionamiento de los Grupos de Cambio Rural Frutícolas existentes en la región del Valle Medio, realizada en la localidad de Luis Beltrán el viernes 26 de marzo del corriente año.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 203/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo, productivo y económico la charla sobre "Fertilización en Frutales" a desarrollarse en la localidad de Luis Beltrán el día 26 de marzo del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE COLAN CONHUE Y MAQUINCHAO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 210/10, proyecto de comunicación**, al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado restablezca a la brevedad el servicio de transporte escolar entre el paraje Colan Conhué y la localidad de Maquinchao. Autora: Silvia Reneé HORNE.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 210/10. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado restablezca a la brevedad el servicio de transporte escolar entre el Paraje Colan Conhué y la localidad de Maquinchao.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 210/10. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado restablezca a la brevedad el servicio de transporte escolar entre el Paraje Colan Conhué y la localidad de Maquinchao.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación que restablezca a la brevedad el servicio de transporte escolar entre Colan Conhue y Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Renee Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 – ENCUENTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ENOTURISMO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 213/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Turismo, que expresa su satisfacción por el Encuentro para el Fortalecimiento del Enoturismo realizado en la ciudad de Cipolletti y que se enmarca en el Proyecto Caminos del Vino de Argentina. Autora: María Inés GARCIA.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 213/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Turismo, su satisfacción por el Encuentro para el Fortalecimiento del Enoturismo realizado en la ciudad de Cipolletti y que se enmarca en el Proyecto Caminos del Vino de Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Odarda, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 213/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Turismo, su satisfacción por el Encuentro para el Fortalecimiento del Enoturismo realizado en la ciudad de Cipolletti y que se enmarca en el Proyecto Caminos del Vino de Argentina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, su satisfacción por el Encuentro sobre Enoturismo realizado en la localidad de Cipolletti, destacando el trabajo conjunto, la promoción del mismo y el haber enmarcado a la región en el Proyecto Rutas del Vino Argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 – FIESTA PROVINCIAL DEL TERNERO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 256/10, proyecto de declaración, de interés social y cultural la realización de la "XXIV Fiesta Provincial del Ternero", que se llevó a cabo durante los días 17 y 18 de abril de 2010 en la localidad de Choele Choel. Autor: Jesús ZUAIN.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés social y cultural la realización de la "XXIV Fiesta Provincial del Ternero", a realizarse los días 17 y 18 de abril en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Zuain Jesús, legislador.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 256/10. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social y cultural la realización de la "XXIV Fiesta Provincial del Ternero", a realizarse los días 17 y 18 de abril de 2010 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma

Artículo 1º.- De interés social y cultural la realización de la "XXIV Fiesta Provincial del Ternero", que se llevó a cabo durante los días 17 y 18 de abril en la localidad de Choele Choel.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 256/10. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social y cultural la realización de la "XXIV Fiesta Provincial del Ternero", a realizarse los días 17 y 18 de abril de 2010 en la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 10 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastotri, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 – FORMULACION DE PROYECTOS TURISTICOS, PAUTAS PARA MICROEMPRESARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 257/10, proyecto de declaración, de interés educativo y turístico el libro "Formulación de Proyectos Turísticos, Pautas para microempresarios", cuya autoría pertenece a los licenciados Rodrigo González y María Magdalena Perini, docentes e investigadores de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Juan Elbi CIDES.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 257/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo y turístico el libro "Formulación de Proyectos Turísticos, Pautas para microemprendimientos", cuya autoría pertenece a los licenciados Rodrigo González y María Magdalena Perini, docentes e investigadores de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 257/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo y turístico el libro "Formulación de Proyectos Turísticos, Pautas para microemprendimientos", cuya autoría pertenece a los licenciados Rodrigo González y María Magdalena Perini, docentes e investigadores de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y turístico el libro "formulación de proyectos turísticos, pautas para microemprendimientos", editorial universitaria educo 2009, cuya autoría pertenece a los licenciados Rodrigo González y María Magdalena Perini, docentes e investigadores de la facultad de turismo de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 – PROGRAMA RADIOFONICO "LA PERLA DE LA MAÑANA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 258/10, proyecto de declaración, de interés radial y social el Programa Radiofónico "La Perla de la Mañana" conducido por la licenciada Mariela Spurio y emitido por LU 16 Radio Río Negro AM 1000 de la ciudad de Villa Regina. Autor: Juan Elbi CIDES.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 258/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés radial y social el Programa Radiofónico "La Perla de la Mañana" conducido por la licenciada Mariela Spurio y emitido por LU 16 Radio Río Negro AM 1000 de la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 258/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés radial y social el Programa Radiofónico "La Perla de la Mañana" conducido por la licenciada Mariela Spurio y emitido por LU 16 Radio Río Negro AM 1000 de la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º- De interés radial y social el programa radiofónico "La Perla de la Mañana" conducido por la licenciada Mariela Spurio y emitido por LU 16 Radio Río Negro AM 1000 de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

41 – SEGUNDA EDICION DEL ROCA BLOGDAY (RDB) Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 260/10, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural la segunda edición del Roca Blog Day (RDB), que se realizó el 23 de abril de 2010 en el auditorio del diario Río Negro de la ciudad de General Roca. Autores: Beatriz MANSO; Fabián Gustavo GATTI; y Martha Gladys RAMIDAN.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural la segunda edición del Roca Blog Day (RBD), a realizarse el 23 de abril de 2010 en el auditorio del Diario Río Negro, ubicado en 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de General Roca, organizado por Fabio Ruiz, Mariano Vila y Federico Aríngoli.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti y Martha Ramidán, legislador.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 260/10. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, social y cultural la segunda edición del Roca Blog Day (RDB), a realizarse el 23 de abril de 2010 en el auditorio del Diario Río Negro de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la segunda edición del Roca Blog Day (RBD), que se realizó el 23 de abril de 2010 en el auditorio del Diario Río Negro, ubicado en 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de General Roca, organizado por Fabio Ruiz, Mariano Vila y Federico Aríngoli.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 260/10. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés educativo, social y cultural la segunda edición del Roca Blog Day (RBD), a realizarse el 23 de abril de 2010 en el auditorio del Diario Río Negro de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 12 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

42 – CUARTA EDICION DEL ENCUENTRO LITERARIO BINACIONAL CONVERSACIONES DE OTOÑO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 261/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la Cuarta Edición del Encuentro Literario Binacional Conversaciones de Otoño, organizado por Conversadores Patagónicos Independientes (COPATI), realizado entre los días 15 y 18 de abril de 2010 en la ciudad de General Roca. Autoras: Beatriz MANSO; Martha Gladys RAMIDAN y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la Cuarta Edición del Encuentro Literario Binacional Conversaciones de Otoño, organizado por la COPATI Conversadores Patagónicos Independientes, a realizarse entre los días 15 y 18 de abril del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 261/10. Autoras: Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural la Cuarta Edición del Encuentro Literario Binacional Conversaciones de Otoño, organizado por Conversadores Patagónicos Independientes (COPATI, a realizarse entre los días 15 y 18 de abril de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la Cuarta Edición del Encuentro Literario Binacional Conversaciones de Otoño, organizado por la COPATI (Conversadores Patagónicos Independientes), realizado entre los días 15 y 18 de abril del presente año en la ciudad de General Roca.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 261/10. Autoras: Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo y cultural la Cuarta Edición del Encuentro Literario Binacional Conversaciones de Otoño, organizado por Conversadores Patagónicos Independientes (COPATI, a realizarse entre los días 15 y 18 de abril de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 11 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muen, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**43 – BIBLIOTECA DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA
EDITORIAL RIO NEGRO S.A.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 263/10, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo la labor y trayectoria de la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas de la Editorial Río Negro S.A. Autor: Fabián Gustavo GATTI y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 263/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural y educativo la labor y trayectoria de la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas de la Editorial Río Negro S.A.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 263/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural y educativo la labor y trayectoria de la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas de la Editorial Río Negro S.A.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muená, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, la labor y la trayectoria de la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas, de la Editorial Río Negro, por su aporte en la difusión de los derechos humanos; en el campo de la ciencia, de la investigación académica y periodística; la promoción sociocultural y por su contribución en el registro y documentación de información histórica, patrimonio vital de la humanidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 – PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE AMENAZAS SISMICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 268/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) elabore y diseñe el protocolo de acciones preventivas, para cada una de las provincias, tendientes a conocer la probabilidad de amenaza sísmica. Autora: Martha Gladys RAMIDAN y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 268/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) elabore y diseñe el protocolo de acciones preventivas, para cada una de las provincias, tendientes a conocer la probabilidad de amenaza sísmica.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 268/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) elabore y diseñe el protocolo de acciones preventivas, para cada una de las provincias, tendientes a conocer la probabilidad de amenaza sísmica.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que vería con agrado, que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) elabore y diseñe el protocolo de acciones preventivas para cada una de las provincias tendientes a conocer la probabilidad de amenaza sísmica ocurrente y la mitigación de riesgos sobrevinientes, en orden a su función de promotor de prevención sísmica nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**45 – PROGRAMA “CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 272/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural y económico el programa "conectar igualdad.com.ar" anunciado el día 6 de abril del corriente año por la presidenta de la nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner. Autor: Carlos Alberto TGMOSZKA y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 272/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo, cultural y económico el programa "conectar igualdad.com.ar" anunciado el día 6 de abril del corriente año por la presidenta de la nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 272/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, educativo, cultural y económico el programa "conectar igualdad.com.ar" anunciado el día 6 de abril del corriente año por la presidenta de la nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y económico al programa "conectar igualdad.com.ar", anunciado el día 6 de abril de 2010 por la presidenta de la nación argentina doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Carlos Tgmoszka, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**46 – PROGRAMA "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 273/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional y al pueblo de Río Negro, su satisfacción y reconocimiento por la implementación del programa "conectar igualdad.com.ar" que prevé dotar de tres (3) millones de computadoras portátiles a estudiantes de nivel medio de escuelas públicas. Autor: Ademar Jorge RODRIGUEZ y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 273/10. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y al pueblo de Río Negro, su satisfacción y reconocimiento por la implementación del programa "conectar igualdad.com.ar" que prevé dotar de tres (3) millones de computadoras portátiles a estudiantes de nivel medio de escuelas públicas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 273/10. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional y al pueblo de Río Negro, su satisfacción y reconocimiento por la implementación del programa "conectar igualdad.com.ar" que prevé dotar de tres (3) millones de computadoras portátiles a estudiantes de nivel medio de escuelas públicas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y al pueblo de Río Negro, su profunda satisfacción y reconocimiento por la implementación del programa "conectar igualdad.com.ar" que prevé dotar de tres (3) millones de computadoras portátiles del tipo netbooks a estudiantes de nivel medio pertenecientes a escuelas públicas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Tgmozka, legisladores

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

47 – ACTIVIDADES POR CELEBRACION DEL CENTENARIO DE CERVANTES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 279/10, proyecto de declaración**, de interés provincial, cultural e histórico las actividades por la celebración del centenario de la localidad de Cervantes que se realizarán el 4 de octubre de 2010. Autores: Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y Martha Gladys RAMIDAN.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.-** De interés, cultural e histórico, la celebración del centenario de la ciudad de Cervantes, fundada en 1910 por el reconocido político y escritor valenciano, Vicente Blasco Ibáñez y que se realizará el próximo 4 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Expediente número 279/10. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés provincial, cultural e histórico las actividades por la celebración del centenario de la localidad de Cervantes que se realizarán el 4 de octubre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural e histórico, las actividades que en el marco de la celebración del centenario de la ciudad de Cervantes, fundada en 1910 por el reconocido político y escritor valenciano, Vicente Blasco Ibáñez, se realizarán el próximo 4 de octubre del presente año.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 279/10. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés provincial, cultural e histórico las actividades por la celebración del centenario de la localidad de Cervantes que se realizarán el 4 de octubre de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 25.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gatti, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 – PROGRAMA PROLANA DE LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 287/10, proyecto de declaración**, de interés técnico, comercial, productivo, social, económico y educativo el Programa PROLANA, que lleva adelante el Comité Prolana de la provincia. Autor: Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 287/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés técnico, comercial, productivo, social, económico y educativo el Programa PROLANA, que lleva adelante el Comité Prolana de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Buyayisqui, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 287/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés técnico, comercial, productivo, social, económico y educativo el Programa PROLANA, que lleva adelante el Comité Prolana de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés técnico, comercial, productivo, social, económico y educativo el Programa Prolana, que lleva adelante el Comité Prolana de la provincia de Río Negro, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la nación (SAGPyA).

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**49 – CONFERENCIAS DISTRITO 4930 Y RUEDAS
DE CONYUGES EN CIPOLLETTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 291/10, proyecto de declaración**, de interés social y comunitario la 70ª Conferencia del Distrito 4930 del Rotary Internacional y la 20ª Conferencia de Ruedas de Cónyuges realizadas durante los días 9, 10 y 11 de abril de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Marta Silvia MILESI.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de abril de 2010. Expediente número 291/10. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social y comunitario la 70ª Conferencia del Distrito 4930 del Rotary Internacional y la 20ª Conferencia de Ruedas de Cónyuges realizadas durante los días 9, 10 y 11 de abril de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 291/10. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social y comunitario la 70ª Conferencia del Distrito 4930 del Rotary Internacional y la 20ª Conferencia de Ruedas de Cónyuges realizadas durante los días 9, 10 y 11 de abril de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la 70ª Conferencia del Distrito 4930 del Rotary Internacional y la 20ª Conferencia de Ruedas de Cónyuges realizadas los días 9, 10 y 11 de abril de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**50 – RECOPIACION MUSICAL “RAICES DE ARGENTINIDAD”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 299/10, proyecto de declaración, de interés cultural la recopilación musical denominada "Raíces de Argentinidad", realizada por Edgardo Luis Catellani en adhesión al Bicentenario de la Patria. Autora: Comisión Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016).

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 27 de abril de 2010. Expediente número 299/10. Autora: Comisión Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016). Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural la recopilación musical denominada "Raíces de Argentinidad", realizada por Edgardo Luis Catellani en adhesión al Bicentenario de la Patria.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo d 2010.

Expediente número Expediente número 299/10. Autora: Comisión Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la independencia (1816-2016). Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural la recopilación musical denominada "Raíces de Argentinidad", realizada por Edgardo Luis Catellani en adhesión al Bicentenario de la Patria.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural la recopilación musical denominada "Raíces de Argentinidad" cuyo detalle obra en anexo de la presente, realizada por Edgardo Luis Catellani en adhesión al Bicentenario de la Patria.

Artículo 2º.- Comuníquese a todos los municipios de la provincia, al Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la independencia (1816-2016).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

51 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

52 - CAMARA EN COMISIÓN
Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1234/09, proyecto de declaración**, de interés económico, educativo y social el libro "Economía Social como Política de Estado" del autor Oscar Mito Costa. Autor: Pedro Oscar PESATTI.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 23 de marzo de 2010. Expediente número 1234/09. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés económico, educativo y social el libro "Economía Social como Política de Estado" del autor Oscar Mito Costa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 1234/09. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés económico, educativo y social el libro "Economía Social como Política de Estado" del autor Oscar Mito Costa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, García, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, educativo y social el libro "Economía Social como Política de Estado" del autor Oscar Mito Costa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene despacho de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social y de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 282/10, proyecto de declaración, de interés educativo, social y comunitario el sitio web www.escuela308.com.ar creado por alumnos y docentes de la Escuela Primaria de Jornada Extendida número 308 de la ciudad de Viedma. Autor: Pedro Oscar PESATTI.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y comunitario el sitio web www.escuela308.com.ar creado por los alumnos y docentes de la Escuela Primaria de Jornada Extendida número 308, ubicada en el Barrio Guido de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Quería solicitarle a la Cámara que en algún momento podamos hacer un breve cuarto intermedio porque nos visitan los alumnos de la escuela, que son los autores de la página web, y en unos momentos más van a exponer la página en el Hall de la Legislatura. Entonces, si la Cámara está de acuerdo, cuando nos lo indique, pediríamos unos minutos de cuarto intermedio para saludarlos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Quiero saludar especialmente a los alumnos de la Escuela 308 que se encuentran hoy con nosotros en el recinto, en la bandeja. Estamos en este momento dándole dictamen al expediente 282/10, cuyo autor es Pedro Oscar Pesatti y que declara de interés educativo, social y comunitario el sitio web www.escuela308.com.ar creado por alumnos y docentes de la Escuela Primaria de Jornada Extendida número 308 de Viedma. Saludo también, por supuesto, a sus directivos, a la directora Miriam Pelacsini, a las subdirectoras Alejandra Colalunga e Isabel Gilli y también al referente de TICS, Maximiliano Raúl.

Una vez que votemos el expediente vamos a acceder al cuarto intermedio solicitado por la legisladora María Inés García.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 289/10, proyecto de comunicación: al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación de la Ley de Contrato de Trabajo número 20744 y demás legislación en el ámbito federal, estableciendo un mínimo de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad y adopción. A los Poderes del Estado provincial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos públicos, que vería con agrado la readecuación de la normativa aplicable en materia de licencia, en igual sentido. Autora: Patricia Laura RANEA PASTORINI.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 289/10. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación de la Ley de Contrato de Trabajo número 20744 y demás legislación en el ámbito federal, estableciendo un mínimo de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad y adopción. A los Poderes del Estado provincial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos públicos, que vería con agrado la readecuación de la normativa aplicable en materia de licencia, en igual sentido.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Buyayisqui, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la nación, que vería agrado la modificación de la Ley de Contratos de Trabajo número 20744, en el Título VII Trabajos de Mujeres, Capítulo II de la Protección de la Maternidad y demás legislación de trabajo en el ámbito federal, estableciendo un mínimo de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad y adopción, obligatoria y remunerada de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su "Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño" del 2004.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial; entes autárquicos, descentralizados y demás organismos públicos creados por la Constitución nacional, que vería con agrado la readequación de la normativa aplicable en materia de licencia por maternidad a las agentes públicas de cada sector, estableciendo un régimen de licencia por maternidad unificado que amplíe el plazo mínimo legal de acuerdo a lo sugerido en el artículo 1º de la presente y en los lineamientos del proyecto de Ley L N° 4367 de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 302/10, proyecto de comunicación**, al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación sustancial del Código Penal de la Nación Argentina en todo lo relacionado con los delitos contra la integridad sexual tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo perpetrados contra menores de edad, estableciendo la imprescriptibilidad de los mismos. Autora: Patricia Laura RANEA PASTORINI.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 302/10. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación sustancial del Código Penal de la Nación Argentina en todo lo relacionado con los delitos contra la integridad sexual tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo perpetrados contra menores de edad, estableciendo la imprescriptibilidad de los mismos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, Buyayisqui, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación sustancial del Código Penal de la nación argentina en todo lo relacionado con los delitos contra la integridad sexual tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la nación argentina perpetrados contra menores de edad, estableciendo la imprescriptibilidad de los mismos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 368/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, deportivo y social el Torneo Nacional de Natación que se llevará a cabo los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2010 en el Club Unión Alem Progresista de la ciudad de Allen. Autor: Carlos Antonio SÁNCHEZ.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 368/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 375/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, social, cultural y económico el anteproyecto presentado por la Universidad Nacional del Comahue de la Tecnicatura Superior en Administración de Infraestructuras Informáticas Libres. Autor: Pedro Oscar PESATTI.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 375/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 379/10, proyecto de declaración**, de interés educativo y cultural las ilustraciones de óleos y dibujos originales del destacado artista plástico y caricaturista Carlos "Chingolo" Casalla realizadas en el libro Martín Fierro, del Grupo Editorial Nuevo Mundo. Autor: Osvaldo Enrique MUENA.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 379/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 383/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas y Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se realice la construcción de la defensa costera en el Casco La Luisa del Ingenio Azucarero San Lorenzo en la localidad de General Conesa. Autora: María Magdalena ODARDA.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 383/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres, por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de la provincia de Río Negro

SR. TORRES - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 384/10, proyecto de comunicación**, al Banco Hipotecario S.A. la urgente necesidad de instalar una sucursal en San Carlos de Bariloche a fin de atender a los deudores hipotecarios de esa ciudad y localidades cercanas. Autora: María Magdalena ODARDA.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 384/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 389/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo las Terceras Jornadas Interprovinciales "El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén" que se realizaron el día 7 de mayo de 2010 en la localidad de Cervantes. Autora: Silvia René HORNE.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 389/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 414/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo, la publicación y uso del libro "Ese Ajeno Sur" del escritor Ramón Minieri de la localidad de Río Colorado. Autora: Graciela Noemí GRILL.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 414/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 415/10, proyecto de comunicación**, al Directorio del Banco de la Nación Argentina y a las autoridades de la sucursal Viedma, su satisfacción por la ampliación y modernización edilicia de la sucursal local. Autor: Mario DE REGE.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 415/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 419/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, que expresa su profunda satisfacción por la implementación del Plan Federal de Desendeudamiento de las provincias que le permitirá a Río Negro una recuperación de su situación económica financiera. Autores: Ademar Jorge RODRIGUEZ; Silvina Marcela GARCIA LARRABURU.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 419/10).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 419/10. Autores: Ademar Jorge Rodríguez; Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su profunda satisfacción por la implementación del Plan Federal de Desendeudamiento de las provincias que le permitirá a Río Negro una recuperación de su situación económica financiera.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Cortés, Lauriente, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 422/10, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias, anunciado por la presidenta de la nación doctora Cristina Fernández. Autora: Marta Silvia MILESI y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 422/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 427/10, proyecto de declaración**, de interés ambiental, científico y tecnológico el seminario "Tecnología aplicable al sistema lacustre Nahuel Huapi para un manejo sustentable", que dictará el doctor Jorge Imberger y la doctora Clelia Marti de la University of Western Australia (UWA), que se realizará el día 26 de mayo de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvia René HORNE.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 427/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 425/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, social y comunitario el bicentenario de la creación del Destacamento Patagones de la Prefectura Naval Argentina, ocurrida el 21 de julio de 1810. Autor: Pedro Pesatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 425/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 445/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo, las actividades a realizarse en el marco de la celebración de los 60 años de la fundación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), a cumplirse el 31 de mayo de 2010. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara: **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo las actividades a realizarse en el marco de la celebración de los 60 años de la fundación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), a cumplirse el 31 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

53 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

54 – LIBRO “ECONOMIA SOCIAL COMO POLITICA DE ESTADO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 1234/09, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

55 – SITIO WEB CREADO POR ALUMNOS ESCUELA N°308 VIEDMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 282/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas. (Aplausos prolongados en la barra)

56 – MODIFICACION LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N°20744
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 289/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

57 – MODIFICACION SUSTANCIAL DEL CODIGO PENAL DE LA NACION

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 302/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

58 – TORNEO NACIONAL DE NATACION EN ALLEN

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 368/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

59 – ANTEPROYECTO TECNICATURA SUPERIOR EN
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS INFORMATICAS LIBRES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 375/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

60 – ILUSTRACIONES DE OLEOS Y DIBUJOS ORIGINALES
DE CARLOS “CHINGOLO CASALLA”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 379/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**61 – CONSTRUCCION DEFENSA COSTERA EN EL CASCO
LA LUISA DE GENERAL CONESA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 383/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**62 – SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO S.A.
EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 384/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**63 – TERCERAS JORNADAS INTERPROVINCIALES “EL MIGRANTE EN EL ALTO VALLE DE RIO
NEGRO Y NEUQUEN”.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 389/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**64 – LIBRO “ESE AJENO SUR” ESCRITOR RAMON MINIERI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 414/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**65 – AMPLIACION Y MODERNIZACION SUCURSAL
BANCO NACION DE VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 415/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

66 – PLAN FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 419/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

67 – PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 422/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

68 – SEMINARIO “TECNOLOGIA APLICABLE AL SISTEMA LACUSTRE NAHUEL HUAPI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 427/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

69 – BICENTENARIO CREACION DEL DESTACAMENTO PATAGONES DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 425/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

70 – ANIVERSARIO FUNDACION COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (CNEA)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 445/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

71 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 44 horas.

72 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 13 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

**73 - ORDEN DEL DIA - ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO
EXPROPIACION PARCELAS SUBRURALES DE VIEDMA
DESTINO PARQUE INDUSTRIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

Se va a tratar el **expediente número 702/09, proyecto de ley**, que declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terrenos identificadas como parcelas subrurales 3 y 4 de la chacra 004 de la ciudad de Viedma con destino a la ampliación del Parque Industrial. Autor: Mario DE REGE.

Aprobado el 15/09/09 – Boletín Informativo número 33/09.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de Ley **Artículo 1º.-** Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de terrenos identificadas como parcela subrural 3 de la chacra 004 de la ciudad de Viedma, nomenclatura catastral 18-1-C-004-03, con una superficie de 12 ha, 15 a, 7 ca, 30 dm², según plano de mensura número 104/75 y parcela subrural 4 de la chacra 004 de la ciudad de Viedma, nomenclatura catastral 18-1-C-004-04, con una superficie de 13 ha, 47 a, 36 ca, 21 dm², según plano de mensura número 106/75, en las medidas y superficies que se determinen por nuevo plano de mensura que se confeccionará a este respecto y que respetará las que fueran determinadas en el caduco plano de mensura número 104-84.

Artículo 2º.- Los inmuebles son destinados a la ampliación del Parque Industrial de la ciudad de Viedma, bajo jurisdicción del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), creado por Ley E N° 3381.

Artículo 3º.- El sujeto expropiante es el Poder Ejecutivo de la provincia.

Artículo 4º.- Los gastos que demanda la ejecución de la presente ley son soportados por el Poder Ejecutivo, que celebrará un convenio con el Ente para la Reconversión del Parque Industrial (ENREPAVI) de Viedma, para la transferencia del dominio de las parcelas objeto de esta expropiación y la determinación de las sumas que aportará el ENREPAVI para el pago del precio al sujeto expropiado, para lo cual se afectarán los fondos que ingresen por la adjudicación a los interesados de los lotes en los que se subdividan las parcelas, deducidos los costos de la provisión de los servicios a los mismos.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador De Rege

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Como todos sabemos por el debate en primera vuelta, este pedido es una solicitud del Ente que administra el Parque Industrial de Viedma, el cual es mixto, que nos está solicitando que aprobemos en segunda vuelta y sancionemos consecuentemente la ley.

Quiero decirle a los señores legisladores, para su tranquilidad, que el mecanismo expropiatorio es un procedimiento de última instancia, que hemos recibido la nota correspondiente del ENREPAVI donde nos solicita la aprobación en segunda vuelta. Así que agradezco a los señores legisladores el apoyo dado al proyecto en nombre mío y en particular de este organismo público que administra el Parque Industria que se llama ENREPAVI. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

74 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

**75 - CAMARA EN COMISIÓN
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 421/10, proyecto de ley**, que establece el Régimen de Licencia por Maternidad y Adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial. Autora: Comisión Interpoderes Régimen de Licencia por Maternidad o Adopción. Ley 4367.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 421/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 421/10. Autora: Comisión Interpoderes Régimen de Licencia por Maternidad o Adopción. Ley 4367. Extracto: Proyecto de Ley: Establece un Régimen de Licencia por Maternidad y Adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Buyayisqui, García, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. VAZQUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

76 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

77 – REGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD Y ADOPCION OBLIGATORIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración **expediente número 421/10, proyecto de ley**.

Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI - Gracias, señor presidente.

Finalmente y con gran satisfacción presentamos esta iniciativa que significa, una vez más, el gran compromiso y la coherencia del Estado rionegrino en materia de protección integral de la niñez. Debo destacar también el trabajo de los integrantes de la comisión y el amplio consenso recibido durante el camino recorrido habiendo alcanzado todos y cada uno de los objetivos propuestos a través de este documento superador que brindará un marco legal garantizador de los derechos de la niñez tantas veces proclamados.

Señor presidente, señores legisladores: La iniciativa que estamos tratando en primer lugar rescata el principio de igualdad, al menos en el ámbito de nuestra competencia, al establecer un régimen unificado de licencia por maternidad obligatoria y remunerada. Esto es, ni más ni menos, la extensión del beneficio de una licencia adecuada para la atención y el cuidado de los niños durante los primeros meses de vida para todas las trabajadoras del sector público por igual de la provincia de Río Negro.

De este modo y reiterando lo expresado al fundamentar la ley número 4367 que dio origen a la Comisión Interpoderes, el presente proyecto sostiene las recomendaciones que realizara la Organización Mundial de la Salud -en su Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño del 2004- y el UNICEF: "La lactancia materna deberá ser exclusiva durante los primeros seis meses de vida del niño".

También debo destacar una vez más los beneficios a largo plazo que representa esta iniciativa derribando el mito sobre los costos de las prestaciones y beneficios asociados a la maternidad y al cuidado infantil. Ya lo dijimos y lo reiteramos, el mayor tiempo dedicado a la lactancia y al cuidado de los niños en sus primeros meses, reduce sustancialmente la mortalidad de los niños menores de cinco años y mejora la salud materna.

Según estudios realizados por la OMS, UNICEF, CEPAL y la OIT durante los últimos seis años, se ha demostrado que el gasto que esta medida ocasionaría a los gobiernos no es tal, muy por el contrario, genera todo tipo de beneficios a largo plazo, como por ejemplo, la importante disminución del ausentismo de las madres a sus trabajos por enfermedades de los hijos, la disminución de los gastos en el sector materno-infantil de la Salud Pública, disminución del ausentismo escolar por enfermedad, mayor capacidad cognitiva de los niños y una mejor planificación familiar entre otras.

Tenemos que considerar, señor presidente, señores legisladores, que los deberes impuestos por la sociedad actual, las normas del Código Civil, la Convención sobre los Derechos del Niño y todas las normas provinciales respecto de los hijos menores de edad, demandan de parte de la madre, múltiples actividades que no pueden ser suplidas sin riesgo de afectar el vínculo o que aún pudiendo ser delegadas, exigen en mayor o menor medida la concurrencia de la figura materna a los fines del desarrollo pleno y el bienestar de los hijos. Compatibilizar estas obligaciones con el desempeño de un puesto de trabajo remunerado en el mercado laboral, tanto en el ámbito público como privado, presupone acciones positivas de equiparación de oportunidades por parte de los gobiernos.

Dicho esto es, entonces, necesario poder concretar en acciones positivas el conjunto de situaciones derivadas de la maternidad biológica o adoptiva centrándonos en el recién nacido y en una maternidad responsable en su crecimiento y desarrollo integral.

Por eso decimos que mientras la decisión de amamantar a sus hijos es de cada una de las madres, los gobiernos tienen una serie de deberes por cumplir con las mujeres, como titulares de estos derechos, es decir que se deben crear las condiciones para que este derecho pueda ejercerse evitando los obstáculos que pudieren existir. Miren: No hay mejor opción que la lactancia materna para estar seguros de que los niños empiezan la vida de la mejor manera posible.

Señor presidente: Este proyecto no solamente establece un régimen de licencia por maternidad ampliando el plazo mínimo recomendable, sino que también unifica a todas las trabajadoras del sector público y contempla, además, todas aquellas situaciones de maternidad: En caso de adopción, equiparando éstas a la maternidad biológica como ya lo hiciera la ley 4192; también contempla las situaciones especiales: De parto múltiple, embarazos de alto riesgo, nacimiento prematuro, nacimiento de hijos con necesidades especiales, etcétera.

Señor presidente, señores legisladores, Argentina ha participado y se ha comprometido para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, Beijing en el año 1995; en la Conferencia de Población y Desarrollo de El Cairo en el año 1994 y en los objetivos del Milenio de la ONU en el año 2000.

Queremos decir, entonces, que con la aprobación de esta iniciativa estaremos cumpliendo con todos estos compromisos, dando muestras nuevamente de ser una provincia comprometida con una política pública de la infancia, coherente con los principios de protección y desarrollo integral de nuestros niños.

Convencida de que la firma de estos compromisos que realizara nuestro país, en Río Negro deja de ser una expresión de deseo para convertirse, a partir de la aprobación de este proyecto, en una realidad. Desde ya adelante el voto positivo de la bancada oficialista. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Señor presidente: En primer lugar quiero felicitar a la señora legisladora Patricia Ranea por la creación de la Comisión Interpoderes para la revisión de los distintos regímenes de licencia por maternidad y sobre todo por su consecuente trabajo y dedicación en el tema.

Era realmente una asignatura pendiente la de equiparar los derechos y beneficios en cuanto a esta materia para todos los agentes que se desempeñan en el sector público de nuestra provincia.

Todos los especialistas coinciden en que se debe adecuar el régimen laboral para que la madre pueda amamantar a su hijo. La Organización Mundial de la Salud aconseja seis meses de lactancia, cosa que con este proyecto estamos garantizando y avanzando hacia una maternidad y paternidad acorde con un trato más humanizado de los recién nacidos, protegiendo a la familia que debe ser pilar de la sociedad. No podemos permitir que por cuestiones laborales estos lazos corran el riesgo de romperse. Todos sabemos de la importancia que tiene que una madre amamante a su hijo y la promoción de esto debe ser una política pública, porque mientras que la decisión de amamantar es de cada una de las madres, los gobiernos tienen una serie de deberes por cumplir para que las mujeres, como titulares de este derecho, estén habilitadas para ejercerlo, eliminando los obstáculos que pudieren existir.

Sólo el 40 por ciento de las mujeres amamanta a sus hijos cuando debería ser, ese porcentaje, superior al 95 por ciento y tiene que ser exclusiva hasta los seis meses; la mejor arma que tenemos para afrontar todo tipo de enfermedades es que la madre amamante a su hijo.

Atento lo dispuesto por los artículos 16 y 14 bis de la Constitución nacional y por los Tratados de Derechos Humanos incorporados a partir de la reforma constitucional de 1994, en cuanto a las normas

internacionales involucradas, corresponde por lo menos mencionar: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el que los Estados Parte reconocen la necesidad de conceder a las familias la más amplia protección y asistencia posible, especialmente para su constitución.

La Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 18 establece que los Estados Parte deben poner el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en la crianza y en el desarrollo del niño o niña, para lo cual se les prestará la asistencia apropiada con el fin de lograr el desempeño de sus funciones.

El Convenio número 156 sobre la *"Igualdad de oportunidades de trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares"* –OIT-, aprobado por Argentina en 1986, que en sus artículos 3º, 7º y 8º indica que las personas con responsabilidades familiares tienen el derecho a desempeñar o aspirar a un empleo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales, debiendo tomarse todas las medidas compatibles con las condiciones y posibilidades de los Estados para que estos trabajadores puedan integrarse y permanecer en la fuerza de trabajo, así como reintegrarse a ella tras una ausencia debida a la atención de sus responsabilidades familiares, las que no deben constituir de por sí una causa justificada para poner fin a una relación de trabajo.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer que receptan la importancia social de la maternidad y la función de los padres en la familia y en la educación de los hijos, y garantizan que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en la revisión del Convenio sobre la Protección de la Maternidad del año 2000 sostuvo: *"la igualdad de todas las mujeres integrantes de la fuerza de trabajo y la salud y la seguridad de la madre y el niño"* y donde en particular se contempló un *"Proyecto de ley de licencias indistintas para maternidad/paternidad, adopción y enfermedad de los hijos y las hijas"*, equiparando el vínculo biológico con el adoptivo.

De esta manera, teniendo en cuenta el fin tuitivo de las normas invocadas, se hace necesario garantizar el derecho de licencia por nacimiento y maternidad respectivamente al padre y la madre adoptantes desde el momento que se les otorga la guarda del niño, pues de esta manera se está cumpliendo con el fin último de la actual legislación, cual es el resguardo y fortalecimiento de los vínculos y relaciones familiares: madre/hijo, padre/hijo y hermanos entre sí. Al mismo tiempo se pondrá en igualdad a los niños adoptados de tener la posibilidad de recibir los mismos cuidados y atenciones que sus iguales biológicos.

Si se tiene en cuenta el cambio que produce en la cotidianeidad, el nacimiento o la llegada de un niño a la familia y la importancia de la presencia maternal y paternal para el niño recién nacido como para los hermanos mayores en caso de que existieran o el estado en que se encuentre la madre luego de dar a luz, los cuidados y ayuda requerida por ésta y el niño, no hay dudas del aporte que hoy estamos eligiendo hacer. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: En primer lugar, anticipar la aceptación, el apoyo de nuestro bloque a la iniciativa del proyecto de ley que vamos a votar y quería aportar al respecto algunas reflexiones que reafirman la validez del paso que vamos a dar, pero que lo pone en un contexto que es importante no olvidar y tener en cuenta. Por un lado, con este proyecto de reafirmar el valor del vínculo de los padres con los hijos, estamos fortaleciendo lo que significa la centralidad del trabajo como modelo de vida de los argentinos y también como respuesta a la alternativa creciente que se impulsa desde las nuevas formas que adquiere la organización del trabajo que indican una separación cada vez mayor entre madres e hijos, e institucionalizar que el cuidado de niños debe ser la alternativa a las formas de trabajar en una jornada cada vez más extensa y, por el contrario, de esta manera fortaleciendo la licencia y el rol de los padres en el desarrollo, primero del niño, volvemos nosotros a reafirmar que es el trabajo y los derechos que surgen del trabajador el centro de la vida de la organización social de los argentinos. Pero no quería dejar de señalar también la situación del resto de los trabajadores y trabajadoras que no son trabajadores del Estado, la actividad privada, cuyos trabajadores deben lograr reconocimientos en convenciones colectivas del trabajo y sus luchas para obtener conquistas de este tipo. No son tan accesibles como lo es en el caso de los trabajadores del Estado que mediante una ley provincial podemos permitir el acceso a este derecho a un sector, sólo a un sector, de la población trabajadora de una provincia como es al nuestra. Entonces, no quería dejar de poner este contexto porque lo bueno, lo óptimo, lo que deberíamos anhelar es a que estas condiciones que hoy estamos votando puedan tener el carácter universal de derechos para todos los trabajadores y que esperamos que este pueda ser un primer paso y un aporte en el sentido que mencionaba recién, de la universalización del derecho para todos los trabajadores. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

Muy breve. Simplemente para adelantar el acompañamiento de nuestro bloque de esta propuesta que considero sumamente valiosa y no es casual que las que nos estamos expresando sobre este proyecto seamos las legisladoras, porque sin duda tenemos en nuestra historia la experiencia de la maternidad y valoramos enormemente lo que significa esta posibilidad de tener un tiempo generoso para dedicarnos a nuestros hijos. También quiero destacar la importancia de este proyecto, porque viene a

fortalecer un aspecto que en los últimos años ha sido muy cuestionado y muy vapuleado como es lo que significa la familia como la célula básica de la sociedad.

Por eso considero que es muy valiosa la propuesta y estamos muy gustosos de acompañar esta iniciativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI - Solamente para reafirmar lo que decía la legisladora preopinante respecto de la posibilidad de llevar este derecho al resto de las provincias de la República Argentina; nosotros votamos, hace un ratito, una comunicación al Congreso de la Nación, porque es el Congreso quien debería modificar la Ley de Contrato de Trabajo, la ley 20744, para que no solamente modifique lo que tiene que ver con entidades del Estado nacional sino también con el trabajo en la actividad privada. Algo hemos avanzado en este sentido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Irma Haneck.

SRA. HANECK - Gracias, señor presidente.

Simplemente para expresar la satisfacción de nuestro bloque por esta normativa. No me cabe ninguna duda que el Estado, entre los derechos y obligaciones que tiene, es y será el que promueva toda estas iniciativas fundamentales en beneficio de la sociedad. En este aspecto y haciendo punta desde el Estado, posiblemente y en un futuro no tan lejano podamos ver la universalidad de este derecho para todas las mujeres del país.

Por lo tanto, quiero decirles que no solamente me congratula sino que como dijo una legisladora recién, cuánto camino se ha recorrido y cuánto derecho se puede ver hoy en las mujeres y en las futuras madres; aquello que no teníamos las trabajadoras hace unos cuantos años atrás.

Siento una enorme satisfacción en este derecho que se va a adquirir, por lo menos en esta provincia para las trabajadoras públicas y ojalá se pueda replicar no solamente en otras provincias sino – como dije anteriormente- también en el ámbito privado y creo que debe tomar el Estado estas ideas y estos derechos y volverlos universales en nuestro país.

A la autora del proyecto mis felicitaciones por ser consecuente, no solamente con este proyecto sino con los proyectos que hemos votado anteriormente. Seguramente no sólo seremos las mujeres las que en un futuro tengan este derecho sino que también se extenderá al sexo masculino, eso no cabe ninguna duda, como también existe en otros países. Muchas gracias y desde ya adelantamos nuestro voto positivo al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular **el expediente número 421/10, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

78 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

79 – PROHIBICION EXPENDIO PEGAMENTOS A MENORES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 262/09, proyecto de ley**, que subroga la Ley R N° 2270. Prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos o similares que en su composición química contengan tolueno. Se exceptúan los locales comerciales habilitados por autoridad competente y deben exhibir un cartel con la leyenda de prohibición de venta a menores de dieciocho (18) años de edad. Autora: María Inés Andrea MAZA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de Ley:
Artículo 1º.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos, colas, lacas, adhesivos, pinturas, solventes, combustibles o similares que en su composición química contenga tolueno cuya fórmula química es C₆H₅CH₃ y de todo otro elemento (accesorio y/o insumo) cuya composición química produzca por su inhalación u otra vía, efectos alucinógenos.

Artículo 2º.- Sólo quedan exceptuados de la presente prohibición los locales comerciales habilitados por la autoridad municipal competente o por la Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, bajo rubros “ferretería”, “decoración de Interiores”, “revestimientos”, “pinturerías”, “corralón de materiales de construcción” o similares que provean tal elemento como materia prima para actividades industriales o artesanales, a personas mayores de 18 años de edad. Los locales comerciales deberán exhibir un cartel visible hacia el interior y el exterior, no menor de 0,30 metros de lado, con la siguiente leyenda: “PROHIBIDA LA VENTA DE PEGAMENTO A BASE DE SOLVENTES A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD”.

Artículo 3º.- Los responsables, propietarios, gerentes o encargados de los locales comerciales exceptuados en el artículo 2º de la presente ley, que expendan dichos productos, deberán:

- a) Llevar un libro especial debidamente foliado y rubricado por la autoridad policial de la jurisdicción en el que constará: nombre y apellido, documento de identidad y domicilio del adquirente, así como también nombre del producto y cantidad vendida.
- b) Conservar las boletas que acreditan la compra al mayorista o distribuidor, la que indicarán en forma legible la cantidad y marca del producto, individualizando al responsable de su venta.
- c) Verificar que el producto esté rotulado de acuerdo a la norma que fija en la materia. En caso de diferencia en la rotulación de los distintos productos, se hará constar dicha circunstancia en ocasión de gestionar la autorización del libro mencionado en el inciso a) en el que quedará asentada tal declaración en forma pormenorizada.

Artículo 4º.- Serán sancionados con multas de pesos dos mil (\$2.000) a pesos veinte mil (\$20.000), los responsables, propietarios, gerentes o encargados, que violaren la prohibición de venta establecida en la presente ley, pudiéndose disponer la clausura de diez (10) a noventa (90) días del local comercial, permitiéndose, en su caso el decomiso de las mercaderías. La falta de exhibición del cartel será sancionada con multa de pesos doscientos (\$200) por día. El importe de las multas será actualizado conforme al costo de vida INDEC. Asimismo, será responsabilidad de la autoridad de aplicación realizar inspecciones periódicas constatando el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3º y labrando actas circunstanciadas.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo provincial a través de la Dirección de Comercio Interior. Los fondos por multas obtenidos por la aplicación de la presente ley serán depositados en una cuenta especial y serán destinados a los programas provinciales cuyo objetivo sea la prevención y atención de adicciones.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- Se deroga la ley número 2270.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: María Inés Andrea Maza, legisladora.

Viedma, 27 de mayo de 2009.

Referencia expediente número 262/09.

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 2º.- Se sugiere revisar la extensión del artículo. Se sugiere reemplazar el término deberán por deben.

Artículo 3º.- Se sugiere reemplazar los términos, presente ley por presente, y deberán por deben.

Artículo 4º.- Se sugiere revisar la extensión del artículo. Se sugiere también reemplazar el término serán por son.

Artículo 5º.- Se sugiere reformular el artículo, "Es autoridad de aplicación de la presente, el Ministerio de Producción de la provincia, a través de la Dirección de Comercio Interior". Se sugiere también, colocar la última parte del artículo, a continuación de las sanciones previstas en el artículo 4º.

Artículo 6º.- Se sugiere reemplazar los términos, presente ley por presente.

Artículo 7º.- Se sugiere reemplazar el término, se deroga por se abroga. Se sugiere también consignar Ley R N° 2270.

Doctora, Silvina Ruggeri. Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 09 de diciembre de 2009.

Expediente número 262/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de ley: Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos o similares que en su composición química contengan tolueno.

Se exceptúan los locales comerciales habilitados por autoridad competente y deben exhibir un cartel con la leyenda de prohibición de venta a menores de dieciocho (18) años de edad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de diciembre de 2009.

Viedma, 06 de abril de 2010.

Expediente número 262/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de ley: Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos o similares que en su composición química contengan tolueno. Se exceptúan los locales comerciales habilitados por autoridad competente y deben exhibir un cartel con la leyenda de prohibición de venta a menores de dieciocho (18) años de edad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la modificación del artículo 4º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- Serán sancionados con multas del 20% de los ingresos declarados en la Dirección General de Rentas los responsables, propietarios, gerentes o encargados, que violaran la prohibición de venta establecida en la presente ley, pudiendo disponer la clausura de diez (10) a noventa (90) días del local comercial, permitiéndose, en su caso el decomiso de las mercaderías. La falta de exhibición del cartel será sancionada con multa el (0,5%/día) de lo declarado en la Dirección General de Rentas.

Será responsabilidad de la autoridad de aplicación realizar inspecciones periódicas constatando el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3º de la presente y labrando actas circunstanciadas.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Sánchez, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Milesi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 262/09. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de ley: Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos o similares que en su composición química contengan tolueno. Se exceptúan los locales comerciales habilitados por autoridad competente y deben exhibir un cartel con la leyenda de prohibición de venta a menores de dieciocho (18) años de edad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación de los artículos 1º y 4º, los que a continuación se transcriben, pasando a formar parte del presente:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se subroga el texto de la Ley R N° 2.270, por el siguiente:

Artículo 1º.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos, colas, lacas, adhesivos, pinturas, solventes, combustibles o similares que en su composición química

contengan tolueno cuya fórmula química es C₆H₅CH₃ y de todo otro elemento (accesorio y/o insumo) cuya composición química produzca por su inhalación u otra vía, efectos alucinógenos.

Artículo 2º.- Sólo quedan exceptuados de la presente prohibición los locales comerciales habilitados por la autoridad municipal competente o por la Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, bajo rubros "ferretería", "decoración de Interiores", "revestimientos", "pinturerías", "corralón de materiales de construcción" o similares que provean tal elemento como materia prima para actividades industriales o artesanales, a personas mayores de 18 años de edad. Los locales comerciales deberán exhibir un cartel visible hacia el interior y el exterior, no menor de 0,30 metros de lado, con la siguiente leyenda: "PROHIBIDA LA VENTA DE PEGAMENTO A BASE DE SOLVENTES A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD".

Artículo 3º.- Los responsables, propietarios, gerentes o encargados de los locales comerciales exceptuados en el artículo 2º de la presente ley, que expendan dichos productos, deberán:

- a) Llevar un libro especial debidamente foliado y rubricado por la autoridad policial de la jurisdicción en el que constará: nombre y apellido, documento de identidad y domicilio del adquirente, así como también nombre del producto y cantidad vendida.
- b) Conservar las boletas que acreditan la compra al mayorista o distribuidor, la que indicarán en forma legible la cantidad y marca del producto, individualizando al responsable de su venta.
- c) Verificar que el producto esté rotulado de acuerdo a la norma que fija en la materia. En caso de diferencia en la rotulación de los distintos productos, se hará constar dicha circunstancia en ocasión de gestionar la autorización del libro mencionado en el inciso a) en el que quedará asentada tal declaración en forma pormenorizada.

Artículo 4º.- El propietario que por sí o a través de encargados responsables o demás dependientes violare la prohibición de venta establecida en la presente ley, será sancionado con multa del veinte por ciento (20%) del monto indicado en la última declaración jurada de ingresos brutos presentada, en tiempo y forma ante la Dirección General de Rentas. La autoridad de aplicación podrá asimismo disponer la clausura de diez (10) a noventa (90) días del local comercial, permitiéndose en su caso el decomiso de las mercaderías. La falta de exhibición del cartel será sancionada con una multa de cero como cinco por ciento (0,5%) por día de lo declarado en la Dirección General de Rentas.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Comercio Interior. Los fondos por multas obtenidos por la aplicación de la presente ley serán depositados en una cuenta especial y serán destinados a los programas provinciales cuyo objetivo sea la prevención y atención de adicciones.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Pascual, Peralta, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto propone la modificación de la ley 2270 a fin de adaptarla a la realidad y fundamentalmente para hacer más sencilla y efectiva su aplicación.

Tanto la ley 2270 como el presente proyecto ordenan a aquellos responsables del comercio de todo producto que contenga tolueno u otro elemento cuya composición química produzca efectos adictivos por su inhalación, una venta responsable; permite únicamente la venta en comercios que, habilitados por autoridad competente y que estén bajo el rubro ferreterías, decoración de interiores, pinturerías, corralón de materiales o similares, provean tal elemento como materia prima para actividades industriales y artesanales; también en ambas propone la exhibición de un cartel que tenga la leyenda "*Prohibida la venta de pegamento a base de solventes a menores de 18 años de edad*".

Quiero que hagan memoria señores legisladores y piensen en cuántos negocios vemos exhibido ese cartel que impone como obligatorio la ley 2270. Así como se ha distendido el cumplimiento de la ley, en este sentido tampoco se cumplen actualmente los requisitos que determinan, como por ejemplo, la venta por boleta triplicada. Analizando los antecedentes es que formulé en junio de 2008 un pedido de

informes a la Dirección de Comercio Interior de la provincia para conocer el efectivo cumplimiento de la misma.

Mi intención al presentar este proyecto es intentar ir más allá de la prohibición de la venta de pegamentos con tolueno, es poner en debate nuevamente el tema, ya que a pesar de haberse tomado medidas desde la legislación hace muchos años, el consumo de estas sustancias está lejos de haber disminuido.

En este debate tenemos que lograr comprometer a toda la sociedad, cada uno de los ciudadanos tenemos parte de responsabilidad, en este caso los comerciantes especialmente, pero también de todos quienes permitimos que esto suceda ante nuestros ojos.

Es de conocimiento general que el tema de las adicciones es un tema complejo que está cruzado por múltiples aspectos, que es de difícil intervención y que impedir el acceso, en este caso, a inhalantes, es un aspecto nimio en la realidad que se vive, pero no por eso nos debemos distender en su cumplimiento.

Esta propuesta nace a partir de observar el crecimiento del consumo de este tipo de sustancias en niños y adolescentes, la franja etaria más vulnerable a este tipo de adicción.

Según la Segunda Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media realizada por el Observatorio Argentino de Drogas de la Secretaría de Prevención de las Adicciones –SEDRONAR- en el año 2005, la cantidad de estudiantes que consumen inhalantes aumentó a seis veces desde 2001.

La comparación revela que el consumo crece y abandona su condición casi exclusiva de “*droga de los pobres y los niños de la calle*” y empieza a surgir entre adolescentes escolarizados.

En el 2001, apenas el 0,9 por ciento de los alumnos secundarios había consumido inhalantes alguna vez, cifra que, en 2005, trepó al 4,3 por ciento, más alto aún fue el salto del consumo: Hace seis años sólo el 0,2 por ciento usaba sustancias y en el 2005, era el 1,3 por ciento. Estos datos son expresados en los fundamentos del presente proyecto y hoy lamentablemente puedo agregar datos más alarmantes todavía.

La noticia publicada en la página de la SEDRONAR dice: “*Nuevo estudio del observatorio de drogas. El último relevamiento realizado por la SEDRONAR alcanzó a 65 mil alumnos de escuelas secundarias. El consumo de alcohol y tabaco entre los adolescentes de entre 13 y 17 años bajó desde 2001, el uso de estas drogas legales disminuyó un 17,7 por ciento y 7,4 por ciento respectivamente. Sin embargo el consumo de inhalantes –pegamento- aumentó un 380 por ciento y el de marihuana el 67 por ciento. Además del fuerte incremento del consumo de drogas ilegales en el mismo lapso, creció un 44 por ciento el uso y abuso de tranquilizantes y psicofármacos*”.

Los inhalantes son químicos que desprenden vapores y gases que generan reacciones psicoactivas al ser inhaladas o aspiradas y sus consecuencias son devastadoras. Dichas consecuencias se deben a los efectos del tolueno y los hexanos, tóxicos que producen lesiones irreversibles por el uso crónico.

Cada vez son más los niños y adolescentes que no sólo arruinan sus cuerpos y mentes inhalando pegamento, sino que mueren víctimas de esta adicción tan terrible y evitable.

Desde ya agradezco el acompañamiento de los legisladores a este proyecto de ley y deseo que todos contribuyamos al importante debate que como sociedad nos debemos con respecto al tema de las adicciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Gracias, señor presidente:

Más allá de adherir a los conceptos vertidos por la legisladora preopinante, autora del proyecto, considero necesario reiterar los efectos nocivos del tolueno.

Sabemos que el tolueno puede afectar al sistema nervioso, niveles bajos y moderados pueden producir cansancio, confusión, debilidad, pérdida de la memoria, náuseas, pérdida del apetito y pérdida de la audición y la vista. La inhalación de pegamentos es actualmente un fenómeno que se extiende peligrosamente entre los niños más pequeños, por lo tanto es imprescindible tratar de limitar el acceso de ellos a estas subsustancias.

Estas drogas incluyen muchos productos para el uso doméstico y de uso industrial, fácilmente accesible en los hogares, las tiendas o los supermercados del barrio. El consumo de las mismas es una actividad que comienza a menudo en la preadolescencia, la búsqueda de excitaciones incluye el uso de aerosoles y gasolina y es más frecuente su uso en la población marginal por su bajo costo y de fácil acceso. Ello agrava el problema de una sustancia legal que se utiliza de forma incorrecta, ya que la adicción a estas sustancias es el paso previo a otras drogas, llevando a situaciones irreversibles. Esto suele ser desconocido, tanto por la familia como por el entorno social, dado que esas sustancias pasan desapercibidas y no son relacionadas muchas veces con las adicciones.

El tolueno es utilizado como droga alucinógena provocando daños cerebrales irreversibles a los que lo consumen y en muchos casos hasta la propia muerte, se trata, justamente, ni más ni menos que de una droga letal y es por eso que debemos tomar conciencia.

El uso continuado provoca dependencia psíquica, creando situaciones de necesidad de ingesta similar a otras drogas. A consecuencia de la rápida distribución por los pulmones el inicio de la intoxicación es inmediato.

En el último tiempo muchas provincias han ido legislando en su territorio y restringiendo la venta o expendio de elementos que contengan tolueno.

La sola posibilidad de venta en incontables negocios en toda la provincia genera, con absoluta certeza, una absoluta imposibilidad de control sobre su expendio, el que queda abierto a miles de adolescentes de manera generalizada.

La restricción de venta a las ferreterías, pinturerías, corralón de materiales de construcción, entre otros, generará a la vez que un mayor control de la circulación del producto que contiene el elemento normado, una innegable dificultad para aquéllos cuya verdadera intención sea adquirirlos para luego insertarlos en el mercado de la droga como producto inhalante.

Por ello y ante la gravedad que provoca tal sustancia en la salud de la población, especialmente en el segmento más vulnerable, es decir, niños, niñas y adolescentes, es necesario regular el acceso a los productos que contienen esta sustancia con el fin de unirnos en la lucha contra las adicciones. De esta manera, señor presidente, adelanto el voto positivo de mi bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Efectivamente que los conceptos que han manifestado los legisladores preopinantes coinciden con el pensamiento que desde nuestra bancada tenemos respecto de este tema. Usted sabe que el antecedente de esta ley que estamos tratando es una ley que se aprobó en el año 1988, por iniciativa del entonces legislador Miguel Pichetto, que lamentablemente la ley no fue implementada luego por la autoridad de aplicación -en este caso el organismo específico del Poder Ejecutivo de la provincia-, pues establecía un mecanismo para establecer controles en la venta de estos adhesivos que destruyen la vida de tantos jóvenes de la provincia.

Ojalá que las modificaciones que estamos introduciendo en esta normativa, que tiene su origen - como decía recién- en el año 88 permita garantizar la efectividad que seguramente todos queremos, la aplicación de la norma; por este motivo, desde luego el Bloque Justicialista, acompaña con su voto la ley que vamos a aprobar aquí en primera vuelta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 262/09. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

80 – DEROGACION CAPITULOS CODIGO DE FALTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 419/09, proyecto de ley, que deroga los Capítulos II (artículos 42 al 52) y III (artículos 53 al 61) del Título III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) de la Ley S N° -Código de Faltas de la provincia de Río Negro-. Autora: COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de agosto de 2009. Expediente número 419/09. Autora: Comisión Especial de Derechos Humanos. Extracto: Proyecto de ley: Deroga los Capítulos II (artículos 42 al 52) y III (artículos 53 al 61) del Título III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) de la Ley S N° 532 -Código de Faltas de la provincia de Río Negro-.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Tgmoszka, Milesi, Sánchez, Vázquez, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Derechos Humanos.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 2009.

Viedma, 09 de septiembre

Expediente número 419/09. Autora: Comisión Especial de Derechos Humanos. Extracto: Proyecto de ley: Deroga los Capítulos II (artículos 42 al 52) y III (artículos 53 al 61) del Título III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) de la Ley S N° 532 -Código de Faltas de la provincia de Río Negro-

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de septiembre de 2009.

Viedma, 28 de abril de 2010.

Expediente número 419/09. Autora: Comisión Especial de Derechos Humanos. Extracto: Proyecto de ley: Deroga los Capítulos II (artículos 42 al 52) y III (artículos 53 al 61) del Título III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) de la Ley S N° 532 -Código de Faltas de la provincia de Río Negro-

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 419/09. Autora: Comisión Especial de Derechos Humanos. Extracto: Proyecto de ley: Deroga los Capítulos II (artículos 42 al 52) y III (artículos 53 al 61) del Título III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) de la Ley S N° 532 -Código de Faltas de la provincia de Río Negro-

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Mueña, Pascual, Peralta, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Deróguense los Capítulos II (artículos 42 al 52), III (Artículos 53 al 61), y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (Título de las Faltas) del Código de Faltas de la provincia de Río Negro (Ley S N° 532).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Derechos Humanos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Señor presidente: Desde la Comisión de Derechos Humanos planteamos la derogación de los Capítulos II, III y los artículos 68 y 69 del Capítulo V.

En principio, es sumamente importante recordar que esta ley, que es la número 532, fue creada bajo uno de los gobiernos de facto, en general viola innumerables leyes nacionales e internacionales que bregan por la libertad de expresión, asociación y protesta y en particular, los artículos que hoy estamos derogando dotan a los agentes de seguridad, o policía de la provincia, de atributos que no les deberían corresponder y es más, dotan de facultades de sanción que deben ser exclusivamente tomadas por algún juez.

Entre algunos ejemplos se puede citar el artículo 42 que establece la necesidad de pedir permisos a las comisarias para realizar reuniones en lugares públicos, llámese plazas, calles o lugares de uso común.

En el artículo 44, establece horarios en las que están prohibidas las reuniones públicas, o lo que es peor acotar los horarios donde están permitidas las reuniones.

En el artículo 53, establece multas y hasta arresto de *personas que con palabra o actos torpes y/u obscenos, ofendieren la decencia pública...*, *“...el que importunare a otra persona en lugares públicos o de libre acceso público, en forma ofensiva al mismo o al pudor o decoro personal, con palabras, actos torpes u obscenos...”*, tales conceptos presentan un nivel de ambigüedad tal que, deja a disposición de la policía o agente de seguridad, la decisión de cuáles son los parámetros de vestimenta apropiado o cual es el estado al que se designa “escandaloso”, estando todo habitante expuesto a la arbitrariedad, o

siendo víctimas de las ambigüedades que hacen que en la práctica sea el agente de seguridad el que decida quien tiene actos torpes u obscenos y quien no.

En el artículo 54, establece multas y arresto a personas que se encontraren en lugar público con vestimentas contrarias a la decencia pública, dejando abierta una puerta a la discriminación y excesos de toda índole.

Además se pueden encontrar en la articulación de estos capítulos, términos absolutamente discriminatorios, como por ejemplo la definición que se le da a la persona homosexual: "*vicioso sexual*". Estos tipos de conceptos dejan ver no solamente el grado de homofobia de los redactores de la presente ley sino también el anacronismo de estos artículos en particular.

Otra de las barbaridades es en relación al Capítulo V, del Título III, de las Faltas, en los artículos 68 y 69, respecto a los mendigos, donde no se tienen en cuenta las causas sociales, políticas y económicas por las que una persona tiene que mendigar, careciendo de todo análisis social y humano.

La verdad, es una satisfacción enorme encontrarnos hoy decidiendo la resolución de esta propuesta, que originariamente derivó de peticiones de distintas organizaciones sociales e institucionales como el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y que la Comisión de Derechos Humanos tomó como propia, pero absolutamente conciente de que este Código de Faltas actual está obsoleto y que se debería cambiar en su totalidad, no sin el compromiso de todos los bloques que componen esta Legislatura.

Buscaremos crear un Código de Faltas de la democracia, derogar éste que se implementó en la dictadura de 1968 y para esto es necesario sumar a las distintas corrientes políticas, más los aportes que puedan realizar organismos del Estado involucrados, por ejemplo Policía provincial, Derechos Humanos, INADI, autoridades de tránsito y transporte, más las organizaciones de la sociedad civil.

Desde la comisión Intentaremos alcanzar una política en la materia que trascienda y tenga continuidad más allá de una gestión de gobierno y que determine lineamientos a seguir buscando resultados de mediano y largo plazo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LÁZZERI - Presidente: Tratando de ser lo más breve posible, quiero señalar en estas palabras que estamos ante un momento realmente histórico, un punto de inflexión en cuanto a la modificación de nuestra normativa provincial.

Bien decía la legisladora preopinante recién, estamos derogando un par de capítulos, algunos artículos, parcialmente una ley de la revolución argentina, una ley del año 68, que si no fuera por lo que significa, si no fuera por lo que representa, si no significara un telón de fondo del cual los rionegrinos debiéramos estar profundamente avergonzados, tendría hasta cierto pintoresquismo. La legisladora preopinante recién reseñaba muy bien alguno de los artículos, sintetizando conceptualmente las cuestiones que nosotros vamos a modificar. A mí me gustaría leer algunos de esos artículos, porque en la redacción hay implícita una cultura represiva, hay una carga de anacronismo -como bien lo dijera la legisladora recién-, que es posible observar y que causa hasta cierta gracia si -insisto- no tuviera las connotaciones tan dolorosas, tan trágicas y si no describiera de una manera tan brutal el momento de oscuridad que vivía el país cuando esta norma fue sancionada. Leer por ejemplo el artículo 42 que hoy vamos a estar derogando, que dice que: "*Las asociaciones, agrupaciones o personas que desearan realizar una reunión pública en plaza, calles o lugares de uso común, deberán solicitar a la autoridad policial la autorización correspondiente, con una anticipación no inferior a tres días. La presentación se hará por escrito, ya sea ante la Comisaría del lugar o la Jefatura de Policía, siendo ésta la encargada de autorizar el acto*". Después establece los puntos que debe contener ese pedido de autorización: el lugar en que se efectuará la reunión, el punto de concentración y recorrido, en caso de tratarse de una manifestación, el día y horario fijado, el objeto de la reunión, la nómina de los principales oradores. El artículo 44 dice que: "*las reuniones en plazas, calles o lugares de uso público deberán realizarse entre las nueve y veintiuna horas del día*". Un edicto policial que rememora las épocas del garrote y de la policía brava del Territorio, pero que tiene vigencia, y lo digo con vergüenza, porque voy por la mitad del tercer período en esta Legislatura y recuerdo un esforzado trabajo del legislador Dalto, en el período 95/99, que no tuvo el tratamiento que debiera haber tenido, de modificación total del Código de Faltas, que seguramente tendría imperfecciones pero que no mereció de los legisladores este verdadero homenaje a las libertades públicas e individuales que hoy estamos consagrando en la Legislatura. Y sigue, y sigue, el artículo 49 dice: "*La autoridad policial procederá a prohibir, interrumpir, suspender o disolver toda concentración o manifestación pública cuyo desarrollo sea contrario al orden, la seguridad y la moral pública; prohibir las que usen insignias, símbolos o saludos que representen a partidos, tendencias o entidades extranjeras contrarias a la nacionalidad...*".

Seguramente no estaba hablando de los *Skinhead*, que en esa época no existían porque ese gobierno de Onganía rendía culto al pensamiento más oscurantista y más fascista que reconoció la historia política argentina. Estaba hablando de los militantes del Partido Comunista, estaba hablando de los símbolos que representaban al Partido Comunista en la Argentina y de la amenaza que para la nacionalidad significaba el terror del comunismo en el mundo, tal cual lo definieran todos los documentos de la época, los nacionales y los internacionales, como los documentos de la Comisión Trilateral que dictaban la línea de acción política y la consecuencia en los documentos económicos de cómo debía manejarse el patio de atrás latinoamericano de aquellos gobiernos. Y así se reflejaba grotescamente, como estamos escuchando, en la provincia de Río Negro, esta ley que todavía tiene lamentablemente - insisto- vigencia.

Seguía en el Capítulo III, artículo 53: "*Serán reprimidas con multa de dos mil pesos moneda nacional o arresto de un día hasta cinco días, a aquellas personas que: El que con palabra o actos torpes*

y/u obscenos, ofendieren la decencia pública; el que importunare a otra persona en lugares públicos o de libre acceso público, en forma ofensiva al mismo o al pudor o decoro personal, con palabras, actos torpes u obscenos; al que escribiere –esto es Kafkiano para los tiempos que vivimos- o dibujare en los edificios u otros lugares, expuestos al público, frases o figuras obscenas, como también cualquier forma de propaganda mural, no autorizada por autoridad competente.”

Artículo 54: Será reprimido con una multa de tanto y con tantos días de cárcel el que por su culpa se encontrare en lugar público con vestimentas contrarias a la decencia pública.

El artículo 61 definía -escuche de qué manera lo que hoy nosotros llamamos libre elección de la sexualidad-: “Será reprimido con multa de ocho mil a doce mil pesos moneda nacional o arresto de veinte días hasta treinta días, el que sin estar comprendido en las disposiciones de los artículos 125 y 126 del Código Penal, se haga menester aunque sea parcialmente, por mujer prostituta, homosexual o vicioso sexual, lucrando con las ganancias logradas por la explotación de tales actividades. Además procederá al decomiso del dinero.” Es decir leo esto –después habla de los vagos y de los militantes- porque cuando yo lo leía tuve la misma sonrisa que el resto de los legisladores cuando lo escuchan, pero ésta es una ley que está en vigencia, en un país –y me parece justo que nosotros que siempre marcamos las diferencias con las políticas nacionales, con las que obviamente no estamos de acuerdo- que tiene un gobierno nacional que ha permitido -y esto la mínima decencia política nos invita y nos obliga a decirlo- discusiones de fondo en cuanto a la restitución de los derechos, el reconocimiento de los derechos civiles en la Argentina. Y yo realmente no puedo dejar de decir que en un país en el que se discute, actualmente, atravesando el arco político de manera transversal, la posibilidad de contraer enlace matrimonial entre personas de un mismo sexo y que esas personas de un mismo sexo tengan el derecho de la adopción, en un país cuya Suprema Corte de Justicia, que no es producto de la casualidad, señor presidente, porque ésta no es la misma Suprema Corte de Justicia de gobiernos anteriores, ha avanzado en un tema de fondo como ha sido en su fallo la despenalización del consumo de determinadas sustancias tóxicas, en un país que la figura de su principal ministro, en aquel momento ministro del Interior, hoy Jefe de Gabinete, el ministro Aníbal Fernández, ha hecho un culto de algo que yo defiendo, rescato y he tratado de imitar cuando he estado al frente del Ministerio de Gobierno, que es que la protesta social nunca, nunca debe ser reprimida. En un país donde se trata de garantizar libertades que nuestro gobierno en la provincia de Río Negro también ha garantizado. Nosotros no nos podemos permitir mantener semejante pieza de museo que ofende la memoria colectiva.

Y hoy, tomando las palabras de la presidenta, que tan bien conduce la Comisión de Derechos Humanos, quiero asumir en este recinto, no sólo el voto positivo de nuestra bancada en la derogación de estos artículos -que es casi como un voto con vergüenza, un voto que debiera haberse dado hace muchos años atrás-, sino el compromiso de que esta Legislatura, en lo que dependa de nuestro bloque, va a derogar el Código de Faltas vigente, porque es una obligación con nuestra propia historia, por los que fueron perseguidos; por los que aún en los vericuetos legales, que esto dice, son perseguidos, por los chicos demorados, por los que son sospechados por actos de xenofobia, el racismo y la discriminación. Esta Legislatura, señor presidente, en lo que de este bloque dependa, va a derogar el Código de Faltas para saldar una cuenta pendiente, que más que una cuenta pendiente es una vergüenza en la provincia de Río Negro. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Muchas gracias, señor presidente.

Se hace difícil después de escuchar al legislador preopinante agregar algo a lo que ya se ha dicho, pero no queríamos desde nuestro bloque dejar de manifestar nuestro beneplácito por este avance sobre algo que coincido absolutamente con el legislador preopinante, debíamos haber encarado años atrás. Hubo proyecto que plantearon la modificación integral que quedaron en el camino, pero lo cierto es que a veces los grandes proyectos hasta nos paralizan y no vamos aunque sea resolviendo paso por paso las cosas que hay que ir resolviendo.

Indudablemente el relato de algunos de los artículos que recién se hicieron con mucha precisión nos da una muestra de qué increíble que nos parece a veces que todavía tengamos normas de esta naturaleza en una Legislatura como la rionegrina, que ha sido históricamente progresista, no este Cuerpo nada más, históricamente desde el '83 hasta acá ha marcado tendencias en la provincia y a nivel nacional respecto de la legislación aquí sancionada.

Por eso quiero, no solo decir estas breves palabras, acompañar desde luego el proyecto que estamos tratando y compartir esa obligación asumida de que sea esta Legislatura la que termine de una vez y por todas con este Código de Faltas, ley 532, que pertenece a tiempos que en la Argentina todos pensamos y esperamos haya quedado definitivamente en el pasado. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Quiero manifestar también la adhesión de nuestro bloque a este proyecto de ley. Hacemos propias –si nos lo permite- las palabras del legislador Iván Lazzari, quien más allá de hacerlo en nombre de su partido y su bloque, ha expresado una visión común que atraviesa a la ciudadanía y a nuestro pueblo, más allá de los partidos.

Solamente quisiera rescatar el papel que ha cumplido en esta provincia, que ha incidido o tenido la iniciativa para esta revisión, del Instituto Nacional contra la Discriminación, que tiene una presencia cada vez más fuerte en la provincia de Río Negro y que en este caso permite hacer efectivo un reclamo de situaciones que se han verificado inclusive en la misma ciudad de Viedma y en otras localidades de la provincia, donde lamentablemente sigue en vigencia este Código de Faltas. Nada más que adherir a lo ya dicho.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Señor presidente: Vamos a acompañar sin lugar a dudas la iniciativa presentada en este proyecto de ley y es cierto, nos sonreíamos cuando el legislador Lazzeri hablaba de estas ridiculeces que todavía estaban presentes en nuestra provincia. También es cierto que tenemos que sentirnos responsables, que esto continúe. Adherimos fervientemente a este proyecto y ojalá se continúe con la derogación de todo el resto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 419/09**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

81 – EXIMISION IMPOSITIVA A PERSONAS O COOPERATIVAS DE TRABAJO INSCRIPTAS EN EL REGISTRO DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 827/09, proyecto de ley**, que exime del pago del Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, mientras dure su inscripción. Autores: Luis María BARDEGGIA; Luis Eugenio BONARDO; Irma HANECK; Manuel VAZQUEZ; Silvia HORNE y Renzo TAMBURRINI.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1º.- Exímase del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado registro.

Artículo 2º.- Exímase del pago del Impuesto de Sellos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado registro.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente, a los fines de sancionar normativas tendientes a eximir de tributos y tasas municipales a los contribuyentes mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no superior a los noventa (90) días posteriores a su promulgación.

Artículo 5º.- De forma.

Firmantes: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

Viedma, 27 de abril de 2010.

Referencia expediente número 827/09.

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulado el siguiente dictamen técnico:

Artículo 1º.- Se sugiere reemplazar el término “y/o” por “o”.

Artículo 2º.- Se sugiere reemplazar el término “y/o” por “o”.

Artículo 4º.- Se sugiere colocar los verbos en tiempo presente.

No obstante las observaciones formales efectuadas, se sugiere tener en consideración la factibilidad y aplicabilidad del proyecto de referencia.
Es dictamen.

Firmado: Doctora Silvina Ruggeri. Departamento Gestión Legislativa.

Expediente número 827/09. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de ley: Exime del pago del Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, mientras dure su inscripción.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Gutiérrez, Cortés, Lauriente, Odarda, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 827/09. Autores: Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de ley: Exime del pago del Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos a las personas físicas, proyectos productivos y/o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, mientras dure su inscripción.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 4º más la incorporación de un nuevo artículo (5º), los que quedarán redactados de la siguiente forma pasando a formar parte del presente, siendo autoría de los legisladores: Bardeggia, Luis; Bonardo, Luis; Haneck, Irma; Vázquez, Manuel, Horne, Silvia y Tamburrini, Renzo.

Artículo 4º.- Se faculta a la Dirección General de Rentas en concordancia con el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Económico Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a dictar las normas reglamentarias necesarias, a los efectos de implementar la presente ley.

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 6º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Peralta, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Una de las consecuencias más visibles de todo el proceso vivido desde mediados del '85 y, especialmente vivido en la década del '90, fue sin dudas, el incremento a niveles desconocidos en nuestro país del desempleo, de la pobreza, de la indigencia y también de la pauperización y la precarización de enormes sectores y franjas sociales. A partir de mediados –más o menos- del 2003 y muy lentamente, comienza a reconstituirse el tejido que tanto se había deteriorado, el tejido productivo, del empleo, fundamentalmente en virtud del proceso de reactivación económica que comienza a darse desde ese momento, y también muy especialmente en virtud de nuevas políticas que trataban de revertir lo que había sido una política de prácticamente desmantelamiento y de eliminación de todas las funciones básicas que había desempeñado el Estado durante décadas y que era una verdadera cobertura de amplios sectores sociales y que finalmente contribuía a la cohesión social.

Entonces, aparece una nueva generación de políticas públicas, algunas de ellas son desarrolladas desde el Ministerio de Desarrollo Social de la nación y que tendían a incluir en el circuito del trabajo, del empleo, de la operación de ingresos, a una enorme cantidad de gente que había quedado sin empleo, que había sido expulsada del mercado productivo, precisamente en la década de los '90. Entre las acciones más relevantes de estas políticas desplegadas desde el Ministerio de Desarrollo Social de la nación, sin duda, que la creación del Monotributo Social mediante la ley 25.865, fue realmente sustantiva y ¿por qué?, porque en realidad lo que hace es blanquear y formalizar a una enorme cantidad de personas, tanto físicas como jurídicas que formaban parte de este segmento que habitualmente decimos, de la informalidad o a veces peor, negando identidad, decimos de la economía en negro. Entonces, creo que realmente estas políticas son sustantivas, porque se brindan -como el DNI productivo o el DNI laboral- a gente que desde luego había perdido su condición de trabajador y por lo tanto también había perdido su identidad, su dignidad y su condición de ciudadano.

No tengo dudas, quizá sea un poco osado, pero no tengo dudas que estas políticas de inclusión desplegadas desde el ministerio -estoy hablando de la figura del Monotributo Social y fundamentalmente estoy hablando de la política recientemente implementada, como es el ingreso universal por hijo- no tengo dudas que son los hechos y políticas más relevantes implementadas en los últimos 30 años, sin restar

importancia, obviamente, a todo el conjunto de políticas implementadas por los distintos gobiernos, pero no tengo dudas que éstas son las más importantes y ¿por qué?, porque en realidad provocan un verdadero punto de inflexión a partir del cual la persona, el beneficiario, el que accedió o pudo ser incluido dentro de este esquema o política, a partir de ese momento su vida seguramente cambia, y ¿por qué?, ¿en qué sentido?, porque quienes son incluidos constituyen una enorme cantidad de casos: madres sostén de hogar que trajinan diariamente con sus hijos, por lo tanto, a partir de esto pueden asegurar un plato de comida en la mesa o pueden comprar palos de leña para calefaccionarse en invierno o pueden hacer tantas cosas para atender las necesidades básicas y elementales que cualquier hogar tiene. Creo que estamos hablando de herramientas que no sé si las tenemos debidamente dimensionadas, pero a mi juicio son sustantivas, son fundamentales y son de fondo, porque de verdad creo que le cambia la vida a la gente. Entonces, decía que dentro de estos niveles de políticas públicas del Ministerio y del Registro Nacional de Efectores, por último aparece la figura de los centros de referencia, que son los que están en los territorios en la provincia; creo que son tres, uno está aquí en Viedma, otro en Roca y el tercero en la ciudad de Bariloche y es desde dónde se implementa, se inscribe y arranca el trámite para que la persona finalmente sea incluida en este registro nacional, para que pueda tener su CUIT y a partir de ahí la persona puede empezar a facturar, pensar en incrementar sus ingresos y lograr todo lo que se logra cuando alguien está formalizado como cualquier otro actor de la actividad económica.

En la actualidad en la provincia hay algo más de 7 mil inscriptos en el registro; por allí por el mes de agosto del año pasado había 5.100 inscriptos, de los cuales 4.100 más o menos eran personas físicas que desarrollaban distintas actividades económicas formalizadas, ahora había 635 integrantes de cooperativas y 358 integrantes de proyectos productivos diversos, que producían bienes y servicios; en este universo hoy ya son más de 7 mil, así que en razón de todo esto y teniendo la absoluta certeza de que son realmente políticas de fondo, que ojalá se puedan sustentar y más que ojalá se puedan ampliar -y no tengo dudas que así va a ser- es que propusimos la eximición en el pago de ingresos brutos y sellos, y se plantea también la adhesión de los municipios a los fines de que ellos también puedan generar o crear ordenanzas que cumplan la misma finalidad y que también se pueda trabajar en temas como las habilitaciones, que suele ser uno de los aspectos más problemáticos.

Quiero reconocer la gestión que ha sido muy importante para que podamos llegar a un acuerdo hace pocos días de la Dirección de Rentas, de la legisladora Horne, en el Ministerio de Desarrollo Social para que puedan venir funcionarios; del legislador Sánchez y de la legisladora Meana, presidentes de las comisiones, que también participaron y concurrieron con nosotros a la Dirección de Rentas para poder acordar el tema y, por supuesto, a la buena voluntad del director de Rentas, el señor Roberto Gil, que rápidamente entendió cuál era el beneficio de esto, que más allá que era una cuestión computable en términos fiscales, interpretó que es una enorme inversión y ventaja en términos sociales. Así que esto se pudo acordar y por fortuna lo estamos tratando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente.

Para no aburrirnos voy a tratar de darle continuidad a la fundamentación social y política de la creación de la categoría de monotributistas.

En realidad, me voy a remontar a las jornadas en las cuales esta Legislatura se complacía con la presencia de los artesanos del Mercado de la Estepa que habían podido reunir la cantidad de firmas suficientes para poder instalar en la provincia y darle marco legal a un sector social que irrumpía en la vida y en la economía, tanto de la provincia de Río Negro, como de otras provincias.

Nos preocupaba a todos poder darle las herramientas para que este nuevo sector social que irrumpía -ahí lo reconocíamos- pudiera tener un desarrollo, no solamente que pudiera contener su problemática social, sino que además pudiera incidir en la vida económica y social de la provincia. Por eso lo entendimos como un sector de la economía social.

Me remonto a ese momento, porque a veces las imágenes, los hechos y las figuras son más explicativas que las palabras. La solución que buscábamos para ese sector tiene mucho que ver con lo que hoy estamos discutiendo: el Monotributo Social que es la herramienta que ha surgido para esta nueva forma de la economía que tiene la Argentina, poder dar respuesta a un nuevo sector social que irrumpe con nuevas formas, muchas veces son generarse su propio trabajo y comienzan a ubicar una nueva categoría de trabajador, que se sale del esquema del trabajador que nosotros conocíamos, desde el derecho del trabajo, aquél que tenía la relación de dependencia, los derechos previsionales y sociales garantizados. Estamos hablando de un nuevo sector social que se genera por sí mismo, con formas asociativas -esto es lo distintivo- incide en los resultados económicos de las regiones.

El Monotributo Social en Río Negro estuvo vigente y creció fuertemente en la adhesión. Ya en el año 2005, mediante una resolución de Rentas, la resolución 655/05, dispuso la exención a los pequeños contribuyentes eventuales, por lo cual, los monotributistas sociales adheridos al sistema estaban sujetos a una cuota muy pequeña -creo que era en ese momento 12 ó 22 pesos-, fue creciendo la economía informal que se formalizaba a través de la adhesión al Monotributo Social que estaba exento de los impuestos provinciales.

En febrero de este año, mediante la resolución 166 de Rentas, se hizo una incorrecta interpretación de la recategorización de contribuyentes y se instala una categoría b), que fija como tope los 24 mil pesos de facturación, o sea, estamos hablando del tope que hoy tienen los monotributistas sociales y grava a este sector con el impuesto de los ingresos brutos.

Entendimos que podía haber sido sencillamente un error, en este sentido hicimos algunas gestiones orales, hablando la posibilidad de destrabarlo, situación que supuestamente se iba a regularizar en el corto plazo, aconsejando inclusive a los monotributistas que no abonaran la nueva suma que significaba casi la duplicación del pago que estaban haciendo de 34 a 54, 56 pesos, pero llegado el plazo

que se nos dijo que era en el mes de abril, no cambió la situación. Frente a esto logramos una intervención directa del Ministerio de Desarrollo Social de nación que -como bien ha comentado el legislador preopinante antes de que tomara la palabra- finalmente desaparecieron algunos fantasmas que había en el camino, tales como el temor de que algunos monotributistas en realidad fueran la cara visible de grandes negocios y que tuvieran tras de sí abultadas cuentas bancarias o situaciones de ese tipo, que bueno fácilmente al cruzar el listado que tiene la autoridad nacional única que certifica a esta categoría de monotributista con los datos que tenía la provincia, en realidad vimos que no había tales situaciones de irregularidad y se estableció un sistema que elimina cualquier duda para que en el futuro no vuelva otra vez a desvirtuarse, no una categoría de contribuyentes sino una política socio-económica integral que es crucial para el desarrollo integral de nuestra provincia.

En este contexto, es que apoyamos fuertemente la iniciativa, la ley que hoy vamos a aprobar y que además incluye otro elemento importante que es la posibilidad de que en la adhesión de los municipios a la misma se prevean algunas exenciones respecto a la situación de habilitación que cada municipio tiene bajo su jurisdicción.

Por lo tanto, en este contexto, la verdad es que nos alegramos mucho de que hoy se pueda aprobar esta ley y definitivamente quede la exención para este sector social de la economía. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Señor presidente: En principio para adherir al proyecto y adelantar el voto favorable de mi bloque y compartir todo lo que se ha dicho con relación a esta iniciativa. Nos parece realmente importante y creo que logramos que en este ámbito que se generó con los legisladores, con Rentas y con los representantes del Registro Nacional de Efectores, una coordinación que por ahí no existía, que había una mala interpretación en relación a este tema, lo que sí quedó claro que los que van a estar exentos del impuesto a ingresos brutos y a sellos son lo que están en el registro y que cuando se vea alguna circunstancia que no se cumpla en el registro, se informará inmediatamente para que se le dé de baja.

Es cierto lo que dice el legislador Bardeggia, en Río Negro son aproximadamente 7 mil que no tienen capacidad contributiva ni se justifica en alguna medida que estén como contribuyentes, porque no tienen capacidad de pago y creo que es una buena herramienta ya que tiene la posibilidad de facturar, de tener obra social, de tener aportes al sistema previsional, seguro que le va a dar la posibilidad de crecer y me parece también importante -y esto se lo dejo presidente- que la Legislatura, haga una buena difusión de este tema, porque los municipios deben entender, deben estar comprometidos y deben dictar normas que también tiendan a eximir especialmente el pago de licencias cuando tienen algún comercio, porque si no, por ahí van a tener una carga que le va a imposibilitar desarrollar la actividad; por lo tanto adelanto el voto favorable de mi bancada. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Simplemente, señor presidente, destacar que esto se trata de un acto de estricta justicia, pero básicamente creo que hay un detalle que por lo menos hasta aquí no se ha comentado, que es lo más grave y es que efectivamente quienes no llegaron a poder pagar los ingresos brutos a pesar de que nuestra provincia desde un principio fue contemplativa y adhirió rápidamente a través de una ley ni bien apareció el monotributo social y efectivamente los categorizó en esta categoría de eventuales, figurando en el Registro de Efectores, a quienes figuraban efectivamente en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, en realidad la AFIP, hace un tiempo atrás, cambió las categorías y esto fue lo que originó que quedaran encuadrados con la obligación nuevamente de pagar ingresos brutos.

La situación más delicada fue que la gente que no pagaba ingresos brutos siendo monotributista social, teniendo una obra social y una posibilidad de haber ingresado al mercado laboral, automáticamente caía del Registro de Efectores, ya que el monotributo social solamente se otorga por una vez, por lo tanto, cayendo en esta irregularidad, automáticamente dejaban de poder tener esta posibilidad que es la que les permite mantenerse en el mercado laboral. Por eso digo que esta celeridad en el tratamiento y esta coincidencia con el proyecto que presentó el legislador Bardeggia permite hoy rápidamente y sobre todo con una fecha retroactiva, que es lo que ha planteado y ha aceptado Hacienda de nuestra provincia, en nuestro gobierno, es lo que está permitiendo hoy esta regularización. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 827/09. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

82 – CREACION COMISION LEGISLATIVA ESPECIAL INVESTIGADORA DE COOPERACION MATERIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 881/09, proyecto de ley, que crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico, de 32 hectáreas ubicadas en El Bolsón. Autor: Nelson Daniel CORTES.

Agregado expediente número 1170/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de provincia sanciona con fuerza de Ley: **Artículo 1º.**- Crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación de treinta y dos (32) hectáreas de tierras al señor Rubén Del Gaudio perteneciente a la chacra R-2 parte del lote 99 al irrisorio valor de veintiocho mil ochocientos treinta y dos coma diez (28.832,10) pesos, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de la Producción, con el objeto de coadyuvar a iniciar la correcta y eficiente investigación hacia el esclarecimiento de este acto administrativo, por pedido de las autoridades constituidas de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo precedente se constituirá conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno y 139 inciso 3) de la Constitución provincial de la Legislatura de Río Negro y tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

- a) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos o judiciales;
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados;
- c) Requerir la declaración de personas;
- d) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la Comisión podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Nélon Daniel Cortés, legislador.

Viedma, 16 de diciembre de 2009.

Referencia expediente número 881/09.

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 1º.- Se sugiere consignar el número en letras.

Artículo 2º.- Se sugiere reemplazar el término, precedente, por el número de artículo que corresponda.

Se sugiere también, reformular el artículo, de manera tal que las referencias de las disposiciones citadas correspondan y colocar los verbos en presente.

Artículo 3º.- Se sugiere colocar los verbos en presente.

Artículo 4º.- Se sugiere colocar los verbos en presente.

Es dictamen.

Doctora Silvina Ruggeri. Departamento de Gestión Legislativa

Viedma, 27 de abril de 2009.

Expediente número 881/09. Autor: Nélon Daniel Cortés. Extracto: Proyecto de ley: Crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico, de 32 hectáreas ubicadas en El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Creación: Se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación por parte de la

Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de la Producción de treinta y dos (32) hectáreas de tierras perteneciente a la chacra R-2 parte del lote 99 de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Plazo: La Comisión creada en el artículo precedente se constituirá conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno y 139 inciso 3) de la Constitución provincial de la Legislatura de Río Negro y tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3º.- Integración: La Comisión creada en el artículo 1º estará integrada por nueve (9) legisladores, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interno de esta Cámara.

Artículo 4º.- Facultades: A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las siguiente facultades:

- a) Solicitar la documentación y expedientes administrativos o judiciales pertinentes.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Solicitar la colaboración de peritos o expertos.

Artículo 5º.- Cumplido el plazo previsto en el artículo 2º, la comisión debe elevar sus conclusiones a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- Constitución: La Comisión se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 7º.- Gastos. Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 8º.- Vigencia. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 9º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Casadei, Cortés, Lauriente, Odarda, Pascual, Tamburrini, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 881/09. Autor: Nélsón Daniel Cortés. Extracto: Proyecto de ley: Crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico, de 32 hectáreas ubicadas en El Bolsón.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 18, con mas la modificación al artículo 2º, cuyo texto se transcribe, pasando a formar parte del presente:

Artículo 2º.- Plazo: La Comisión creada en el artículo 1º se constituye conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y 139 inciso 3) de la Constitución provincial de la Legislatura de Río Negro y tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su cometido.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Soria, Tgmoszka, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Peralta, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

SRA. ODARDA - Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Discúlpeme, no la vi.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Pensé que el autor del proyecto iba a fundamentar en primer lugar...

-Ante manifestaciones del legislador Cortés, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está en uso de la palabra la legisladora Odarda, legislador Cortés.

SRA. ODARDA - Le dejo mi lugar al autor del proyecto, como corresponde, si él quiere hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Nelson Cortés.

SR. CORTÉS - En principio no había ni común acuerdo ni nada por el estilo, ni habíamos preestablecido ningún dialogo con la legisladora, pero si va a manifestar u opinar sobre el proyecto lo considero loable.

De hecho aprovecho la oportunidad, estando en uso de la palabra, simplemente decir, porque esto surgió de varias comisiones, de un trabajo legislativo muy arduo y en buena hora, -espero lograr el acompañamiento de toda la Cámara- de donde venimos aproximadamente desde el mes de junio del año pasado, donde hemos logrado a través del diálogo y el consenso, poder llegar a esta conclusión, que es armar esta comisión investigadora sobre las tierras.

Sin ir tan lejos voy a recordar algunas palabras que dijo el legislador Lazzeri hace minutos atrás, con respecto al Código de Faltas de la provincia, donde también hacía mención de viejas leyes que hay acá en la provincia y la 279, que es la de Tierras, es una vieja ley que deberíamos darle también una reforma, porque es realmente lo que se considera. En principio, podríamos hacer una reseña, señor presidente, de 2, 3 ó 4 horas de todo lo acontecido, pero creo que amerita una discusión mucho más – digamos- extensa dentro de lo que va a ser la Comisión Investigadora. No considero explayarme en demasía con respecto a esto, dado que también por ahí abría o estaríamos incluso en el ímpetu o en el énfasis de querer investigar abriendo juicios de valor sobre algunas personas dentro de lo que es la provincia de Río Negro. Esto va a llegar a su término dentro de la discusión que se va a dar en el marco responsable, como todos sabemos, de la Comisión Investigadora, así que, señor presidente, no me voy a explayar más sobre este tema. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, para expresar el apoyo a la presente iniciativa del legislador preopinante, entiendo que es un primer paso, que en este caso versa sobre un tema puntual, que es estas – digamos- tierras ubicadas en la localidad de El Bolsón, pero también anticipar que cuando trabajemos sobre otros temas que nosotros ya venimos investigando desde hace tiempo, voy a presentar una nueva iniciativa parlamentaria para ampliar los alcances de este proyecto. Creo que el tema tierras en la provincia de Río Negro, sobre todo lo que significan las tierras fiscales, debe ser motivo de una profunda investigación.

Por eso quiero comenzar haciendo alusión a un término que quizás hace muchos años tenía un valor significativo, pero que lamentablemente lo hemos ido lastimando, que es el concepto de soberanía. Cuando hablamos de tierra, cuando hablamos de agua, cuando hablamos del proceso que nos está afectando desde hace tanto años que es el proceso de concentración de la tierra en pocas manos, la extranjerización, la privatización de los espacios públicos, de las costas de los ríos, de las costas del mar, de las costas de los lagos en nuestra provincia, la expulsión de las comunidades indígenas a causas de estos procesos, de sus territorios, lo que está sucediendo con nuestras áreas de seguridad de frontera en nuestro país y también en la provincia de Río Negro, creo que amerita, justamente, un tratamiento muy profundo, por eso creo que este proyecto es como si fuese una punta del iceberg, hay que seguir hacia el final, hay que ir a fondo en la investigación respecto de lo que ha sucedido en estos últimos años con nuestras tierras fiscales, mal llamadas fiscales, porque las comunidades indígenas bien dicen que son territorios, muchos de ellos, pertenecientes a nuestros hermanos indígenas, no hablan ellos de tierras fiscales.

Quiero partir de un concepto: La tierra y el agua como bienes sociales. La tierra como el agua, deben ser considerados bienes sociales y los Estados deberían garantizar el acceso a todas las personas a ocupar y usufructuar tanto al agua como a la tierra. Lamentablemente tanto la tierra como el agua han sufrido una concepción respecto a la mercantilización, a la comercialización, por eso nosotros consideramos que tanto la tierra como el agua son bienes sociales, el caso del agua es un derecho humano insustituible.

En nuestro país esta apreciación mercantilista fue creciendo en los últimos años y hoy la tierra es usada y ultrajada por la actividad de las industrias extractivas, agroforestales, mineras, hidroeléctricas, petroleras, a lo largo de nuestro territorio. Y ante esto existe un rol permisivo del Estado nacional, de los Estados provinciales y también muchas veces de los municipios; tenemos una legislación absolutamente permisiva que muchas veces y lamentablemente, vemos que inclusive nuestras autoridades se ponen del lado de la defensa de estos intereses y no de los intereses de nuestros conacionales o nuestros hermanos rionegrinos.

En Río Negro la mayor cantidad de conflictos con las tierras fiscales se registra en la región Andina y Sudoeste y esto es una realidad, señor presidente, esto coincide con un incremento en los valores inmobiliarios y la presencia de fuertes intereses empresarios, a veces extranjeros y otras veces nacionales. Obviamente esta región –la región Andina o la región Sudoeste de la provincia- posee bienes naturales muy apreciados, lo que sería la causa primigenia de esta situación.

¿Qué debemos hacer entonces para devolver el sentido social de la tierra? Esta vieja ley de tierras, la ley 279. El Estado debería implementar programas para implementar programas integrales de desarrollo, desestimar el negocio inmobiliario y posibilitar emprendimientos productivos de bajo nivel de riesgo.

Por eso digo, señor presidente que es interesante la creación de esta comisión, porque avanza sobre un tema emblemático sobre el cual nosotros también hicimos un pedido de informe que aún no ha sido contestado. Se habrían vendido 32 hectáreas cerca de El Bolsón por un monto de 25.948,89 pesos, siendo su valuación Fiscal de 85.550 pesos y la Valuación Fiscal para el cálculo del Impuesto Inmobiliario de 51.330 pesos aproximadamente.

Por eso digo que es importante la creación de esta comisión, pero debemos ir por mucho más. Para preguntarnos por ejemplo por qué no se están entregando títulos comunitarios a las comunidades indígenas; por qué no hay entrega de títulos de propiedad a ocupantes que hace decenas de años viven en tierras fiscales. No caben dudas que cientos de esos reclamos transitan los pasillos de las oficinas de la Dirección de Tierras y que muchas otras denuncias merecen ser investigadas.

En el caso puntual de El Bolsón nosotros solicitamos un informe a la Dirección de Tierras, respecto a cuáles y cuántos son los lotes que la provincia ha traspasado a los municipios; cuáles son esos municipios y cuál es el destino que han tenido las tierras transferidas. También le pedimos que indique cuáles son los valores fiscales establecidos para las tierras en la Zona Andina; qué parámetros se han tenido en cuenta; cuántos títulos de propiedad entregó la provincia en estos últimos cinco años y quiénes son los titulares...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La legisladora Milesi está solicitando la palabra, ¿acepta la interrupción?

SRA. ODARDA - No, señor presidente, no acepto la interrupción, prefiero terminar mi exposición.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No acepta la interrupción, legisladora Milesi.

Continúe, legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - ...El caso de El Bolsón no es el único. Nosotros hemos hecho muchos otros pedidos de informe respecto de tierras fiscales.

SR. CASADEI - ¿Está hablando de la Comisión o está hablando en general?

SRA. ODARDA - Se me está cercenando el uso de la palabra en un tema que creo que merece el debate, como es la situación de las tierras fiscales en la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúe legisladora.

SRA. ODARDA - Decía que -en relación al caso Bahía Creek- estamos presentando en estos días un pedido de informe en base a una denuncia realizada por el Consejo Asesor Indígena, respecto de corrimiento de alambrados, anexando parte de la propiedad que corresponde a una comunidad indígena, cierre de un camino vecinal, estamos hablando de tierras fiscales.

El caso Río Azul, el caso Calfulef Parada, quienes viven en El Bolsón conocen esta situación; para decir algunos casos emblemáticos, hay muchos otros, el caso Loncon, de Comallo; la comunidad indígena Loncon todavía está reclamando una solución a sus tierras, ya que han sido despojados de éstas, aún vigente la ley nacional y provincial que suspende los desalojos de las comunidades indígenas. Por eso todo esto que estamos hablando tiene que ver con este fenómeno de extranjerización y de concentración de la tierra en pocas manos y para eso me pregunto qué significa este término que se está utilizando mucho, de extranjerización, que no remite solamente a los grupos de inversión que se están quedando con la tierra de los rionegrinos, grupos de inversión extranjera, gente que no viene a trabajar, como dice la Ley de Tierras y a darle un destino social a nuestra tierra, sino aquellos que vienen a especular con nuestra tierra.

Extranjerización significa la pérdida de la soberanía sobre la tierra y sobre los recursos naturales. En el 2005, según cálculos de la Federación Agraria se determinó que casi un 10 por ciento del territorio nacional, unos 270 mil kilómetros, está vendido a extranjeros o a la venta. Hasta mayo del 2004, unas 31,4 millones de hectáreas correspondientes a las mejores tierras cultivables del país estaban en venta o en proceso de ser vendidas a inversores extranjeros. De los 31 millones, 17, o sea el 53,8 por ciento, ya habían sido vendidos a conglomerados extranjeros, mientras que unos 14 millones estaban hipotecados en la banca pública.

Hace pocos días participé de la presentación del proyecto de ley nacional contra la extranjerización de la tierra y ojalá tengamos pronto una ley, porque hace muchos años que tanto Federación Agraria como distintos diputados nacionales vienen bregando para que exista. En Río Negro, los casos de extranjerización no solamente tienen relación con los casos emblemáticos que nosotros conocemos de la zona cordillerana, El Bolsón, Bariloche, también la tenemos en la Línea Sur, en la Costa Atlántica, también la tenemos en el Alto Valle, siempre esta estadística que yo insisto e insisto porque me parece que nos tenemos que dar cuenta lo que significa que cada vez tenemos menos productores y tenemos cada vez más empresas, muchas de ellas con capitales extranjeros o capitales nacionales que se están quedando con la tierra de los productores.

Por último, creo que tenemos que también hacer mención y reflexionar acerca de lo que está sucediendo con nuestras tierras de seguridad, las zonas de seguridad o las zonas de seguridad de frontera; la vieja Ley de Defensa Nacional que data de la época de Perón, que se ha ido modificando pero el espíritu sigue siendo el mismo, justamente establece que los bienes que están situados en la zona de seguridad, por cuestiones geopolíticas, estratégicas de soberanía, tienen que estar en manos de ciudadanos argentinos nativos.

Lamentablemente y para dar un dato, solamente en un año hubo más de mil pedidos de permiso de inversores que quieren hacer pie en Argentina para hacerse dueños de tierras en zona de seguridad en la Argentina. Nosotros tenemos áreas de seguridad de frontera, no solamente en la zona cordillerana,

sino en la Costa Atlántica. Son 150 kilómetros desde la Cordillera hacia el territorio en zona cordillerana y en zona costera son 50 kilómetros. Tenemos que investigar y tenemos que preguntarnos qué está sucediendo con nuestras tierras en las zonas de seguridad de frontera.

Por eso señor presidente, reitero que ese proyecto es importante, que voy a apoyar, pero creo que tenemos que ir por más, porque tanto la tierra como el agua, como todos nuestros recursos naturales merecen ser protegidos, para todos, para nosotros y para nuestros hijos y nuestros nietos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Nelson Cortés.

SR. CORTÉS - Gracias, señor presidente.

En principio, ya que me corre el alabrado la legisladora, quisiera que me dejara la casa y el gallinero; creo que hay fundamentos lo suficientemente criteriosos que se han trabajado durante un tiempo, el mismo expediente que tiene ella lo tengo yo.

Con respecto al tema de la cesión de tierras de parte de la provincia a la municipalidad de El Bolsón, obran casi aproximadamente 500 hojas entre todos los expedientes que hay, creo que es materia de investigación dentro de la comisión. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Para anunciar que nosotros vamos a votar a favor la creación de esta comisión y nuestro bloque va a pedir participar de la misma.

Quiero agregar que este proyecto, esbozado por el legislador Daniel Cortés tuvo un fuerte acompañamiento y apoyo del Concejo Deliberante de la localidad de El Bolsón y los integrantes del mismo se trasladaron hasta aquí, hasta Viedma, para participar de una reunión de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, donde nos expresaron una fuerte decisión de investigar estas tierras con nombre y apellido.

Pero comparto de algún modo algunas expresiones de la legisladora Odarda, porque cuando tuvimos la oportunidad de avanzar sobre un proyecto que creaba el Consejo de Agrimensores, tuvimos la oportunidad de hablar con muchos agrimensores de la zona cordillerana y realmente me vine con mucha preocupación, porque había escuchado algunas voces de dudas en todo el manejo de las tierras fiscales y, sobre todo, en la Zona Andina y creo que es un tema que, a partir de la creación de esta comisión, tal vez a partir del proyecto que menciona la legisladora Odarda que va a impulsar y que nosotros obviamente vamos a acompañar y vamos a colaborar, se necesite que la provincia de Río Negro tenga una revisión de la adjudicación de las tierras fiscales, porque es una preocupación de muchísima gente y si bien no hay denuncias, cuando alguien expresa esta preocupación, nos piden una investigación, nos piden que avancemos en el tema, porque vamos a encontrar irregularidades en todos los temas.

Creo que es un tema a abordar desde el Estado rionegrino, nosotros lo habíamos incorporado en la campaña del 2007, que íbamos a hacer una revisión a fondo de todas las tierras fiscales otorgadas en los últimos años y quiero dejar el compromiso de mi partido que si en el 2011 tenemos la suerte de poder gobernar Río Negro, vamos a ir a fondo como ya lo habíamos dicho en el 2007, vamos a revisar todo, señor presidente, si tenemos que ir 50 años para atrás, lo vamos a hacer, porque hubo despojos, hubo desalojos, hubo un manejo histórico, donde se daba prioridad a grandes capitales, porque pensábamos que iban a venir a transformar la Patagonia en un jardín o en un impulso productivo que vemos que no se ha dado.

Quiero dejar este compromiso en el tratamiento de este proyecto, porque escuchamos a los vecinos y a pares nuestros del Concejo Deliberante de El Bolsón y están solicitando que se juegue a fondo con este tema y se esclarezca, porque ellos saben que en el pueblo se comenta del gran negociado que se ha realizado con estas tierras. Así que auspicio para que esta comisión pueda investigar específicamente el tema y podamos avanzar para generarle tranquilidad a mucha gente que cada vez que puede nos expresa su preocupación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, presidente.

Con el mismo ánimo que impera en los legisladores preopinantes en el recinto, quiero compartir algunas referencias sobre este tema: Una de ellas es que hace casi dos años venimos haciendo un trabajo muy paciente, pero bastante metódico de recopilar datos, de investigar –de alguna manera- y fruto de ello hoy tenemos un mapa con planos catastrales oficiales de la provincia, distrito catastral 19 y 20. Un mapa ya bastante consolidado sobre inmuebles rurales cuyos propietarios son extranjeros y todo fue en base a información oficial, en algunos días lo vamos a someter a prueba en un círculo muy chiquito de gente que más o menos conoce del tema, para ver cómo suena y creo que va a dar bastante material para el análisis.

Por otro lado, desde hace un año –creo- iniciamos un expediente en la Comisión de Seguridad de Frontera, de la Secretaría de Seguridad del Ministerio del Interior, sin haber obtenido respuestas todavía. ¿Y qué es lo que pedíamos?, pedíamos poder acceder a todos los expedientes que la Comisión de Seguridad de Frontera autorizó para la compra-venta -por parte de extranjeros- de inmuebles rurales en la zona de Seguridad de Frontera, que –como bien decía la legisladora Odarda- son 150 kilómetros y 50 kilómetros en el litoral marítimo. Aún estamos esperando la resolución para poder acceder a los expedientes, o al menos, poder acceder a las resoluciones, mediante las cuales se autorizaron estas compra-ventas.

Por último, también estuvimos en la Auditoría General de la Nación, ellos han emitido algunos informes sobre lo ocurrido en las provincias patagónicas, entre ellas Río Negro, es bastante revelador de cómo se dieron los procesos de autorización y ahí el informe lo señala claramente -lo señala el informe, no es ninguna interpretación que yo hago- que en una proporción muy alta se advirtieron irregularidades, excepciones en la presentación de cosas, etcétera, pero advirtieron irregularidades en las autorizaciones.

Obviamente, cuando contemos con la información sobre la magnitud de los inmuebles rurales, cuyos propietarios son extranjeros, lo vamos a compartir en este ámbito. Dije todo esto, porque en definitiva quiero decir que acompañamos favorablemente el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señor presidente.

Para –como lo hemos manifestado en las diferentes comisiones- apoyar la iniciativa del legislador Cortés, basado principalmente en los informes de nuestra concejal en El Bolsón, quien es una de las impulsoras de las investigaciones a nivel local y -como dijeron los legisladores preopinantes- sabemos que éste es un caso concreto, pero existen algunos casos similares y con posterioridad habría que abordar en su investigación.

Por lo tanto, celebramos que se dé el puntapié inicial a través de la investigación de estas 32 hectáreas. Gracias, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Me voy referir al tratamiento del expediente, porque se encuentra en tratamiento –creo- el expediente 811/09 de autoría del legislador Cortés, digo esto porque como hablamos de todos los temas cuando tenemos que tratar un expediente, nos referimos a políticas generales y yo, señor presidente, quiero ser breve.

Es sabido que no es habitual en esta Legislatura –en las anteriores tampoco- la conformación de comisiones investigadoras porque tiene que ver que, por ahí, rayan una línea muy finita las jurisdicciones y potestades de los distintos Poderes del Estado -Poder Judicial, Poder Ejecutivo- pero nuestro bloque apoyó la conformación de esta comisión. El gobierno ha apoyado en el día de ayer, el Ministerio de Producción ha manifestado públicamente su conformidad para que investiguen, para que investiguemos, para que saquemos a la luz todas estas cuestiones que se dicen: “habría”, “podría”, “estaría”, por lo cual me parece un gesto de voluntad y de decisión política importante que hemos tenido, tanto del bloque como del Ministerio de Producción.

A mí me ha tocado ser intendente de una ciudad con mucha tierra fiscal y con ciertos inconvenientes, tierras fiscales en la costa rionegrina y sin pecar de soberbio, en el mejor lugar de la costa rionegrina y he hecho -y a usted le consta, señor presidente, porque era vicegobernador y ayudó mucho al municipio que yo encabezaba- el traspaso de esas tierras a la esfera municipal, que costó cuestiones políticas, jurídicas, que llevó trabajo pero que lo logramos y también en el proyecto de urbanización de esas tierras, el plan rector de las mismas que permite tener la seguridad, la sustentabilidad del uso de las tierras si los planes rectores son planes de Estado, planes de gobierno.

Por eso el beneplácito de que se pueda terminar, escuchando y haciéndonos eco de lo manifestado por los concejales de El Bolsón, por legisladores del Circuito Andino, por legisladores de El Bolsón que nos han solicitado claridad en este tema; con total honestidad, buena voluntad y buena fe, hemos accedido a la conformación y a la sanción de esta comisión para que terminemos de decir lo de los verbos “habría”, por tener la seguridad de que las cuestiones se pueden hacer bien. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 881/09. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

83 – PROHIBICION DE VENTA BEBIDAS ENERGIZANTES A MENORES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 988/09, proyecto de ley: que prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro de bebidas energizantes en locales bailables, de recreación, de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar a menores de dieciocho (18) años. Autor: Adrián TORRES.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de Ley:
Artículo 1°.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio y/o suministro de cualquier tipo de bebidas energizantes en locales bailables, de recreación, de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar de acceso público donde el consumo de alcohol sea habitual.

Artículo 2°.- Se prohíbe la venta de cualquier tipo de bebidas energizantes a menores de dieciocho (18) años en estaciones de servicios, kioscos, mercados, supermercados y cualquier otro lugar de expendio.

Artículo 3°.- Se prohíbe todo tipo de publicidad que induzca al consumo de bebidas energizantes y su combinación con alcohol.

Artículo 4°.- El incumplimiento de la prohibición establecida en los artículos 1° y 2° de la presente ley será sancionado con unidades de multa, la que debe ser determinada por la autoridad de aplicación.

En caso de reincidencia se sancionará al infractor con la clausura del local cuya duración la determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud Pública será el órgano de aplicación de la presente ley y queda facultado para celebrar acuerdos con los municipios a fin de unificar las políticas públicas en materia de prevención y control del cumplimiento de la presente.

Artículo 6°.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, legislador.

Viedma, 4 de marzo de 2010.

Referencia , expediente número 988/09.

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico.

Artículo 1°.- Se sugiere reemplazar el término “y/o” por “o”.

Artículo 4°.- Se sugiere colocar el verbo en tiempo presente.

Artículo 5.- Se sugiere colocar el verbo en tiempo presente.

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvina Ruggeri, departamento Gestión Legislativa.

Viedma, 09 de diciembre de 2009.

Expediente número 988/09. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro de bebidas energizantes en lugares de acceso público donde se consuma alcohol habitualmente a menores de dieciocho (18) años en estaciones de servicio y cualquier lugar de expendio y toda publicidad que induzca al consumo y su combinación con alcohol.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción recomendando que el mismo sea analizado, previo al pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales, por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de diciembre de 2009.

Viedma, 23 de marzo de 2010.

Expediente número 988/09. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro de bebidas energizantes en lugares de acceso público donde se consuma alcohol habitualmente a menores de dieciocho (18) años en estaciones de servicio y cualquier lugar de expendio y toda publicidad que induzca al consumo y su combinación con alcohol.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Tgmoszka, Grill, Meana García, Vázquez, Lauriente, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2010.

Modificación Proyecto número 988/09

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio y/o suministro de cualquier título de bebidas energizantes o enérgicas en locales bailables, de recreación, de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar a menores de 18 años.

Artículo 2°.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la promoción publicitaria, exhibición, venta, expendio o suministro de cualquier título de bebidas energizantes o enérgicas que no se adecuen en su composición a lo dispuesto por la resolución 3634/05 de ANMAT.

Artículo 3°.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia todo tipo de publicidad que introduzca el consumo de bebidas energizantes y enérgicas y su combinación con alcohol.

Artículo 4°.- En los comercios de expendio y/o venta de bebidas, además de exhibirse el cartel de la nocividad para la salud por el consumo de alcohol, deberá exhibirse cartel con la siguiente leyenda: "prohibida la venta de bebidas energizantes o enérgicas a menores de 18 años".

Artículo 5°.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado con unidades de multa, la que debe ser determinada por la autoridad de aplicación.

En caso de reincidencia se sancionará al infractor con la clausura del local cuya duración la determinará la autoridad de aplicación

Artículo 6°.- El Ministerio de Salud Pública será el órgano de aplicación de la presente ley y queda facultado para celebrar acuerdos con los municipios a fin de unificar las políticas en materia de prevención y control del cumplimiento de la presente.

Artículo 7°.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, legislador.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 988/09. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro de bebidas energizantes en lugares de acceso público donde se consume alcohol habitualmente a menores de dieciocho (18) años en estaciones de servicio y cualquier lugar de expendio y toda publicidad que induzca al consumo y su combinación con alcohol.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Pascual, Peralta, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Gracias, señor presidente.

Este es un proyecto que en realidad ha tenido iniciativa en nuestro bloque a través de la Secretaría Legislativa de nuestro bloque, en función de algunos antecedentes que le llegaron y de la preocupación en el debate que ha habido en el país por la venta de estas bebidas energizantes, situación que llevó a que charláramos con nuestros asesores y conviniéramos en la presentación de un proyecto de ley que tiene como fundamental objetivo restringir el consumo de estas bebidas energizantes, sobre todo en lo que es su mezcla con la ingesta de alcohol, por las consecuencias que trae este tipo de bebidas a la salud de la población.

Estas bebidas energizantes, señor presidente, en realidad resultaría más adecuado que las denomináramos como bebidas estimulantes, ya que por su composición tienen acción farmacológica y estimulante.

En su inicio, en realidad surgieron como bebidas pensadas fundamentalmente para quienes tenían actividad deportiva y después se fueron transformando en bebidas que tenían como objetivo la captación de los jóvenes y fundamentalmente en los momentos de recreación de los mismos.

¿Por qué digo esto? porque tienen una diferencia fundamental -para no decirlo en términos técnicos sino más llano- una bebida con la otra; mientras aquellas bebidas que tienen que ver con la actividad deportiva en sí por el desgaste que produce la actividad, tienen el objetivo de la recuperación de líquidos que se pierden justamente con esa actividad, que son las llamadas bebidas isotónicas, la función de las bebidas energizantes o llamadas hipertónicas es completamente diferente porque no produce la

recuperación del agua que perdemos en la actividad deportiva, sino que lo que hace es estimularlos y por eso el consumo también difiere en el momento que se va a realizar la actividad, lo que hace es excitarnos para mejorar el rendimiento o para que podamos aguantar mejor el esfuerzo que realizamos en la actividad física, cuestión aplicable también a cuando se realizan actividades recreativa, como por ejemplo en un boliche bailable o en un pub. Entonces, si bien el origen de esta bebida fue el mismo, ésta es fundamentalmente la diferencia que hay entre lo que es una bebida energizante y lo que es una bebida isotónica, que tiene que ver con la recuperación del agua que perdemos.

Los inconvenientes con las bebidas energizantes surgen cuando empiezan a ser consumidas en exceso y fundamentalmente cuando las combinamos con el alcohol, modalidad ésta que, como todos sabemos, ha ido incrementándose con el paso del tiempo. Lo que estamos tratando de prevenir, señor presidente, no es la utilización moderada de estas bebidas, tanto en la faz deportiva como en la recreativa, sino cuando el consumo es excesivo y fundamentalmente, como decíamos, cuando se las mezcla con bebidas alcohólicas. El alcohol, la cafeína y la taurina son diuréticos que, sumados a la pérdida de agua por el ejercicio, podrían llegar a provocar una alteración del equilibrio interno del consumidor y la aparición de problemas que pueden ser leves o en algunos casos muy severos.

Está fuera de nuestra pretensión hacer un detalle médico de esta cuestión, pero sí conviene que hagamos mención a que la cafeína es un estimulante del sistema nervioso central que produce excitación, insomnio, -esto es la pérdida de sueño- y disminución de la sensación de fatiga, que es lo que produce el consumo de estas bebidas energizantes.

Hay en el proyecto que presentamos una modificación -que como bien se dijo por secretaría- que realizamos y tiene que ver fundamentalmente con la población a la que queremos proteger, que es -como se decía hoy, anteriormente, en el tratamiento de otro proyecto- a la población más vulnerable, que tiene que ver con los menores de 18 años y también, señor presidente, incluimos dentro del proyecto una prohibición expresa de la venta de todas las bebidas energizantes que no cumplan con lo establecido en una resolución del ANMAT; resolución que recién pudo aplicar el ANMAT después de un fallo favorable en un conflicto jurídico a nivel nacional con las empresas que se dedican a la fabricación y venta de estas bebidas energizantes; resolución que bajó la graduación de cafeína que tienen estas bebidas, de 40 miligramos que tenía por cada 100 mililitros en cada uno de estos envases de venta libre de las bebidas energizantes.

También, señor presidente, tenemos que hacer mención -como decíamos recién- a los efectos que produce fundamentalmente el consumo de estas bebidas. La doctora Clara López, de la cátedra de Toxicología y Química Legal de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, explicó que: *"La cafeína es un estimulante del sistema nervioso central que bloquea la acción inhibitoria de la adenosina, que es la liberación de neurotransmisores que dan calma y tranquilidad"*. *"Es una sustancia cuyo consumo diario trae aparejado, además, el hábito de ingerirla y puede generar una dependencia psíquica o física"*.

La ingestión de estas bebidas junto con el alcohol, al ser este un agente depresor el sistema nervioso central, produce un efecto de somnolencia que es contrarrestado por la acción de la cafeína, dijo la misma doctora. Como consecuencia de esta mezcla, pueden aparecer náuseas y vómitos, hipertensión, temblores, fatiga muscular y convulsiones, además de los graves daños hepáticos que produce el exceso de alcohol en su mezcla con esta bebida energizante.

Hubo un caso de un gran deportista argentino que hoy es técnico de un seleccionado, que en uno de sus últimos problemas que tuvo de salud, tuvo que ver, fundamentalmente, el consumo excesivo de champagne con las bebidas energizantes, que fue lo que llevó a la internación de este deportista.

En definitiva, señor presidente, -reitero- que el objetivo fundamental que tiene este proyecto, es el de restringir, en la medida de lo posible, el consumo de estas bebidas y, fundamentalmente, prohibir todo lo que es el consumo para menores de 18 años en donde lo puedan mezclar con las bebidas alcohólicas.

Esta ley tiene también un artículo que me parece que no es menor y que es muy importante, que tiene que ver con el tema de la publicidad de estas bebidas energizantes, no solamente nos referimos a la vía pública, sino fundamentalmente a la publicidad en los locales en donde hay consumo de alcohol, justamente, para que no se favorezca el consumo de estas bebidas en su mezcla con el alcohol.

Por todo esto, señor presidente, adelanto el voto favorable de nuestra bancada y solicito a las demás bancadas que nos acompañen en la aprobación de este proyecto.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: Para fundamentar este proyecto voy a utilizar las palabras del doctor Eugenio Nadra, del Consejo Científico Asesor de la SEDRONAR, extraídas del artículo "Bebidas energizantes. ¿Suplementos dietarios o sustancias estimulantes?"

No voy a hacer referencia a los compuestos y sus efectos para la salud, porque fue explicitado por el legislador proponente, sino a lo referido a los intereses encontrados que conlleva la comercialización de estos productos y la regulación de la misma.

El doctor Eugenio Nadra comenta en el artículo los diferentes proyectos de ley que están en análisis y los que en algunas provincias fueron aprobados. Como así también los países que han regulado la comercialización de estas bebidas. Por supuesto de acuerdo a lo que sucedía en el año 2005, fecha del artículo.

Al hacer mención al proyecto de ley nacional también cuenta “que la poderosa maquinaria corporativa de las bebidas energizantes” ha ejercido presiones para que no sea tratado el tema y dice textualmente: “Evidentemente hay intereses económicos que se ven amenazados por esta legislación protectora de la salud de los jóvenes”. Si bien en este tiempo hay más provincias que han sancionado normas al respecto, aún no ha sido aprobada una ley a nivel nacional.

Con referencia al marketing dice: “Las compañías de bebidas energizantes también operan intensamente sobre los dueños de los locales bailables ofreciéndoles descuentos en los precios, préstamos de refrigeradores, merchandising de regalo y otros privilegios”. Con esta estrategia de captación, la industria de las bebidas energizantes busca el apoyo de los empresarios de discotecas, pubs y afines, para que se sumen al lobby ejercido sobre los legisladores que desean regular la comercialización de estos productos.

El marketing es engañoso y fundamentalmente dirigido a los jóvenes, las empresas pretenden convencer a los potenciales consumidores que estas bebidas mejoran el rendimiento físico, aumentan la concentración y la rapidez para reaccionar, mejoran el estado de alerta, el estado de ánimo y estimulan el metabolismo, proporcionan vitalidad y energía en forma inmediata. Todo es alejado de la realidad

Para finalizar, destaco las palabras del doctor Nadra: “Vivimos la paradójica situación de una sociedad de consumo que busca consumir a los jóvenes”.

Considero que este proyecto busca impedir esa paradoja, o por lo menos poner una traba más, por tal motivo adelanto el voto favorable de mi bloque. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCIA LARRABURU - Señor presidente: Para adelantar el voto positivo y el acompañamiento a este proyecto de la bancada del Partido Justicialista, por supuesto siempre priorizando la salud de nuestros jóvenes y su futuro. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular **el expediente número 988/09, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

84 – COMISION DE ANALISIS ARTICULO 13 LEY N Nº1946 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 311/10, proyecto de ley**, que establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N Nº 1946, que destina para los municipios de la provincia un porcentaje del producido de los impuestos que se recauden por parte del gobierno provincial. Crea la Comisión de análisis del artículo 13 de la mencionada ley. Autor: Carlos Antonio SÁNCHEZ.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de Ley: **Artículo 1º.- Objeto.** Se establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N Nº 1946, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003.

Artículo 2º.- Plazo. El procedimiento único determinado en el artículo 1º de esta ley tendrá un plazo máximo de duración para cada municipio comprendido, de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la constitución de la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N Nº 1946.

Artículo 3º.- Comisión específica por municipio. Se crea la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N Nº 1946 para cada uno de los municipios, que se integra con el presidente y un (1) integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, el presidente y un (1) integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo municipal de que se trate y dos (2) del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia.

Artículo 4º.- Procedimiento. Para el cumplimiento del objeto de esta ley, se aplica el presente procedimiento:

- a) La Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N Nº 1946 funciona en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial pudiéndose reunir en la localidad del municipio reclamante. El presidente de esta última requiere a los municipios y organismos que la integran la designación de sus representantes y la convoca por primera vez dentro de los 30 (treinta) días de haberse completado su integración.
- b) Luego de integrada la Comisión se reúne al menos una vez al mes, siendo convocada por su presidente con una antelación mínima de cinco (5) días.
- c) En la primera sesión de la Comisión, se elige por mayoría simple a su presidente y a su Secretario, que tienen a su cargo coordinar con los Poderes Ejecutivos provincial y municipal,

la metodología para el tratamiento de los reclamos formulados respecto de la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946 durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003, en todo lo aquí no previsto.

- d) La Comisión recaba y analiza toda la información existente en cuanto a los ingresos provinciales por regalías y las inversiones realizadas en cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 1946 y todos los reclamos existentes.
- e) Las decisiones de Comisión, se adoptan por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes.
- f) Vencido el plazo del artículo 2º, la Comisión debe emitir un dictamen final en el cual se expida sobre la existencia de la deuda y en su caso, sobre el monto de la misma.
- g) Conforme al dictamen referido en el párrafo anterior, la Comisión -de corresponder-, impulsa a las partes (Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia y Poder Ejecutivo municipal que corresponda) a celebrar un acuerdo, el que una vez suscripto por las mismas, debe ser ratificado por el respectivo Concejo Deliberante municipal y por la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Carlos Sánchez, legislador.

Viedma, 29 de abril de 2010.

Referencia expediente número 311/10.

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 2º.- Se sugiere colocar los verbos en tiempo presente...

Artículo 3º.- Inciso g) Se sugiere reemplazar los términos "párrafo anterior" por el número de inciso al que se refiere.

Las observaciones formales efectuadas se consignan en virtud de las reglas que se consignan en el Anexo N°1 y forma parte del presente.

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvina Ruggeri, departamento Gestión Legislativa.

Viedma, 10 de mayo de 2010.

Expediente número 311/10, Autor: Carlos Antonio Sánchez. Extracto: Proyecto de ley: Establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, que destina para los municipios de la provincia un porcentaje del producido de los impuestos que se recauden por parte del gobierno provincial. Crea la Comisión de análisis del artículo 13 de la mencionada ley.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Horne, Milesi, Sánchez, Vázquez, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 311/10, Autor: Carlos Antonio Sánchez. Extracto: Proyecto de ley: Establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, que destina para los municipios de la provincia un porcentaje del

producido de los impuestos que se recauden por parte del gobierno provincial. Crea la Comisión de análisis del artículo 13 de la mencionada ley.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Mueña, Pascual, Peralta, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Gracias, señor presidente.

La ley 1946 es la que establece la forma en que se distribuyen los recursos coparticipables y de regalía entre la provincia de Río Negro y los municipios.

Esta ley reconoce en su artículo 5º a aquellos municipios que eran productores, que en el origen solamente reconocía a cuatro: a Catriel, a Campo Grande, a Contralmirante Cordero y a Allen y en su artículo 13 esta ley establece que para estos municipios va a haber un porcentaje, que es el 6 y medio por ciento, descontado lo que se coparticipa a todos los municipios, que se va a destinar en obras de infraestructura de desarrollo económico el 80 por ciento y el 20 por ciento en obras de infraestructura de desarrollo social. Este artículo estuvo vigente del año 1984 al 2003, en el año 2003 se modifica la ley y se incorporan otros municipios como productores, tales como Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro, General Roca y Cervantes y hasta esa fecha los municipios reclamaron permanentemente el cumplimiento de este artículo 13, incluso hubo reclamos judiciales, juicios que han perdido, como en el caso específico de Allen, que se perdió un juicio durante el gobierno de Digno Diez, porque el reclamo fue mal efectuado y esto costó millones de pesos de honorarios al Estado municipal. Hubo otro reclamo que hizo Catriel ante el Superior Tribunal, reclamo que fue favorable y esto determinó que se hiciera una ley especial para el municipio de Catriel, para darle cumplimiento a este artículo y quedaron afuera los otros tres municipios que en alguna medida tenían derecho, que eran Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen. Se hicieron posteriormente reclamos administrativos y la asesora legal del Ministerio de Hacienda dictaminó que no se podía dar cumplimiento porque no había una ley especial, como se había sancionado para el municipio de Catriel.

Lo que estamos proponiendo con este proyecto es crear una comisión entre el Poder Legislativo, representado por la Comisión de Asuntos Municipales y la de Presupuesto y Hacienda, representantes de los municipios y del Poder Ejecutivo provincial y, que esta comisión, en un plazo de 180 días reciba los reclamos, los evalúe, los analice, haga un dictamen y determine cuáles son los saldos en alguna medida favorables a cada uno de los municipios; que con esto se firme un acuerdo entre los municipios y la provincia, que este acuerdo sea ratificado por los concejos deliberantes y por esta Legislatura y de esta forma los municipios van a encontrar un ámbito donde puedan efectuar sus reclamos, donde puedan conciliar su saldo y a través de una ley pueda la provincia darle cumplimiento.

Creo que con esto le estamos dando respuesta a un viejo reclamo y a una injusticia que se cometió, porque se consideró a un solo municipio y se dejaron afuera a tres y lo estamos haciendo a través de un mecanismo donde podamos discutir, donde podamos conciliar y donde podamos estar de acuerdo. Por los motivos expuestos, presidente, adelanto el voto favorable de mi bloque. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

85 – PRORROGA PLAZOS LEY DE CREACION DE LA JUNTA DE ESTUDIO Y ELABORACION DEL CODIGO RURAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 377/10, proyecto de ley, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010 el plazo otorgado en la Ley E Nº 4223 de creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Autor: Adrián TORRES.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver presentación de proyectos 377/10).

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 11 de mayo de 2010. Expediente número 377/10. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010 el plazo otorgado en la Ley E Nº 4223 de creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Lauriente, Odarda, Pascual, Zuain, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de mayo de 2010.

Viedma, 11 de mayo de 2010.

Expediente número 377/10. Autor: Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010 el plazo otorgado en la Ley E Nº 4223 de creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Tgmoszka, López, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Morán de Di Biase, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Muy cortito, señor presidente.

Este proyecto de ley tiene como fundamento lograr que la Junta Redactora del Código Rural pueda terminar su trabajo y concluir con la redacción del mismo. Quiero mencionar que el mismo está redactado en un 80 ó 90 por ciento, faltando algunos temas en los cuales hay diferentes posiciones y opiniones en cuanto a lo mismo y tratando de buscar un consenso entre los sectores involucrados fundamentalmente la demora tiene que ver con esto.

Así que este proyecto de ley el único objetivo que tiene es que la Junta Redactora pueda culminar la redacción del Código y que por fin tengamos en la provincia de Río Negro un Código Rural, como lo tienen otras provincias de nuestro país. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

86 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día 3 de junio a las 9 horas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 30 horas.

87 – PLANILLAS DE ASISTENCIAS A COMISIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2010.

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	07	27	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
GARCIA, María Inés	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	A	0	2	0
MANSO, Beatriz	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	A	0	2	0
TORRES, Adrián	A	A	0	2	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	A	1	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	2	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	P	2	0	0
HORNE, Silvia Renéé	P	P	2	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	P	1	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	A	1	1	0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	28		Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P		1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A		0	1	0
CIDES, Juan Elbi	P		1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P		1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P		1	0	0
BETHENCOURT, María Ester	A		0	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	P		1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P		1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	A		0	1	0
HANECK, Irma	P		1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P		1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A		0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P		1	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	06	27	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	P	1	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	A	0	2	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	P	2	0	0
ZUAIN, Jesús	A	A	0	2	0
BARDEGGIA, Luis María	P	P	2	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	P	1	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	A	1	1	0
TAMBURRINI, Renzo	P	P	2	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	P	2	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	06	27	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	A	0	2	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
TORRES, Adrián	P	P	2	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	P	1	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	A	A	0	2	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	A	1	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	A	1	1	0
TAMBURRINI, Renzo	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	2	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	-	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	A	0	2	0
DE REGE, Mario	P	P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	2	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	-	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	A	0	2	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	P	A	1	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	A	1	1	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	06	27	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	A	0	2	0
DE REGE, Mario	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	A	0	2	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	P	A	1	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	A	1	1	0
Por Artículo N° 57					
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	-	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	A	0	2	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
TORRES, Adrián	P	P	2	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	P	1	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	-	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	A	A	0	2	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	A	1	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	A	1	1	0
TAMBURRINI, Renzo	P	P	2	0	0

ESPECIAL DE LIMITES

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	07		Pres.	Aus	Lic.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P		1	0	0
TORRES, Adrián	A		0	1	0
CIDES, Juan Elbi	P		1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	A		0	1	0
MAZA, María Inés Andrea	P		1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A		0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P		1	0	0

ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	05		Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	A		0	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P		1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P		1	0	0
TORRES, Adrián	P		1	0	0
ZUAIN, Jesús	A		0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P		1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P		1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	05 27	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P P	2	0	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	A P	1	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P P	2	0	0
ZUAIN, Jesús	A A	0	2	0
BARDEGGIA, Luis María	A P	1	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A A	0	2	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P P	2	0	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	28	Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	A	0	1	0

ESPECIAL DEL MERCOSUR

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	07	Pres.	Aus	Lic.
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
DE REGE, Mario	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A	0	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0

COM. INTERP. LICENCIA POR MATERNIDAD (LEY 4367)

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0

COM. ESP. DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Mes de ABRIL /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	28	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0

COMUNICACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), la necesidad de contar con el servicio de energía eléctrica en todos los establecimientos agropecuarios ubicados en la margen norte del río Negro, Departamento Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 51/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Rectores de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue, que vería con agrado y de vital importancia, la incorporación a la currícula universitaria de materias que específicamente, estudien los trastornos y consecuencias que produce el abuso en la etapa de la niñez y adolescencia.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, la existencia de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 52/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, nuestro beneplácito por la recuperación de la identidad del nieto número 98.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 53/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno, su preocupación por el reiterado incumplimiento del artículo 69 de la Ley L N° 679.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 54/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea para el próximo ciclo lectivo la creación de un Centro Secundario Nocturno en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 55/10

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, su preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa y la necesidad de conocer fidedignamente toda la información oficial disponible al respecto.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos nacionales competentes, dar cumplimiento a lo acordado en las reuniones bilaterales sobre información fidedigna en lo concerniente a los recursos hídricos compartidos, elevando a esta Legislatura el listado ampliado de las cuencas hidrográficas elaborado sobre la base del inventario preliminar correspondiente al reglamento para el grupo de trabajo sobre recursos hídricos compartidos, de fecha 3 de julio de 1996.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 56/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, en referencia a la situación del Centro de Educación Técnica (CET) número 14, Agroindustrial de la localidad de Allen, que vería con agrado gestione los medios y tramitaciones necesarias para que:

- 1.- El establecimiento cuente con agua para riego para el abastecimiento de producciones animales y vegetales.
- 2.- Dé cumplimiento efectivo al acuerdo con Expofrut por la donación del terreno por parte de esta empresa, de modo tal de obtener el dominio definitivo del terreno, la escritura y poder avanzar en la obra del edificio escolar (sin escritura la Nación no libera fondos para la misma).
- 3.- Actualizar la estructura de cargos de acuerdo a la normativa de escuelas técnicas.
- 4.- Dotar a la escuela de teléfono e Internet financiado por el Ministerio de Educación (desde el año pasado, docentes y alumnos colaboran para pagar el servicio de telefonía y banda ancha de pesos trescientos (\$300,00) mensuales cuya factura se emite a nombre de la Directora).
- 5.- Dotar a la escuela de una biblioteca, creando además el cargo de bibliotecaria.
- 6.- En virtud de la carga horaria en ciencias naturales y exactas, la escuela cuente con un laboratorio y el respectivo cargo de ayudante de laboratorio.
- 7.- La escuela cuente con los fondos y materiales necesarios para equipar los talleres.
- 8.- Se impulse la realización de planes de mejora para que la escuela participe de los fondos que distribuye el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET).
- 9.- Se garantice el espacio áulico mientras dure el proceso de regularización de la escuela.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 57/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que proceda a llamar a licitación para la realización del segundo módulo de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme normativa del Banco Mundial y para la construcción del colector costanero, a la mayor brevedad de modo de posibilitar la finalización de dichas obras para el año 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 58/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2010 una partida para la realización de las obras de refacción y ampliación de la infraestructura de la Escuela Primaria número 172 Belisario Roldán de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 59/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al camarógrafo barilochense Miguel Caram, su satisfacción por la participación en la película galardonada con el Premio Oscar de la Academia, "El secreto de sus ojos" del Director Juan José Campanella.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 60/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado restablezca a la brevedad el servicio de transporte escolar entre el paraje Colan Conhué y la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 61/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, su satisfacción por el Encuentro para el Fortalecimiento del Enoturismo realizado en la ciudad de Cipolletti, destacando el trabajo conjunto, la promoción del mismo y el haber enmarcado a la región en el Proyecto Caminos del Vino de Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 62/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) elabore y diseñe el protocolo de acciones preventivas para cada una de las provincias, tendientes a conocer la probabilidad de amenaza sísmica ocurrente y la mitigación de riesgos sobrevinientes, en orden a su función de promotor de prevención sísmica nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 63/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al pueblo de Río Negro, su satisfacción y reconocimiento por la implementación del programa "conectar igualdad.com.ar" que prevé dotar de tres (3) millones de computadoras portátiles del tipo netbooks a estudiantes de nivel medio pertenecientes a escuelas públicas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 64/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación de la Ley de Contrato de Trabajo número 20744, en el Título VII Trabajos de Mujeres, Capítulo II de la protección de la maternidad y demás legislación de trabajo en el ámbito federal, estableciendo un mínimo de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad y adopción, obligatoria y remunerada de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su "Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño" de 2004.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, entes autárquicos, descentralizados y demás organismos públicos creados por la Constitución Nacional, que vería con agrado la readecuación de la normativa aplicable en materia de licencia por maternidad a las agentes públicas de cada sector, estableciendo un régimen de licencia por maternidad unificado que amplíe el plazo mínimo legal de acuerdo a lo sugerido en el artículo 1º de la presente y en los lineamientos de la Ley L N° 4367 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 65/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la modificación sustancial del Código Penal de la Nación Argentina en todo lo relacionado con los delitos contra la integridad sexual tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo perpetrados contra menores de edad, estableciendo la imprescriptibilidad de los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese Y archívese.

COMUNICACION número 66/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas y Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se realice la construcción de la defensa costera en el Casco La Luisa del Ingenio Azucarero San Lorenzo en la ciudad de General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 67/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Banco Hipotecario S.A., la urgente necesidad de instalar una sucursal bancaria en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el fin de atender a los deudores hipotecarios de esa ciudad y localidades cercanas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 68/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Directorio del Banco de la Nación Argentina y a las autoridades de la sucursal Viedma, su satisfacción por la ampliación y modernización edilicia de la sucursal local.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 69/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su profunda satisfacción por la implementación del Plan Federal de Desendeudamiento de las Provincias que permitirá a Río Negro una recuperación de su situación económica financiera.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 70/10

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y productivo las obras a realizarse en relación al cierre del anillo eléctrico, desde la Planta Transformadora de Céspedes ubicada a pocos kilómetros de Pomona en la ruta hacia la localidad de Valcheta hasta Chimpay, y desde ahí se dividiría en dos líneas de 66 Kv., una hacia Choele Choele y otra hacia Villa Regina, desde el Valle Medio hacia la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Se remita copia de la presente a los Diputados y Senadores Nacionales y al Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 74/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la Universidad Para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) establecida a lo largo del territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 75/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario el Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, por su promoción del desarrollo y fortalecimiento de la vinculación de las universidades e institutos universitarios nacionales con la comunidad en que se insertan, y por ser motor impulsor del

compromiso social de los estudiantes, docentes e investigadores de nivel superior universitario, promoviendo su participación libre y solidaria y su articulación con organizaciones ya insertas en la comunidad, a través de proyectos sociales orientados a mejorar la calidad de vida de la población, mediante la construcción de alternativas que permitirán el desarrollo local.

Artículo 2º.- Su beneplácito por la aprobación de los proyectos: “Centro de documentación para el rescate, la conservación y la recuperación de la memoria de la Guerra de Malvinas”, “Tejiendo redes entre la universidad y el barrio” y “Asesoramiento jurídico gratuito integral”, realizados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y los proyectos: “Apoyo a proyectos didácticos de base agrícola en escuelas de barrios periféricos de la ciudad de Viedma”, “Una biblioteca = más oportunidades”, “La ciencia y los jóvenes” y “Escuela Social de Viveristas y Jardineros en Isla Victoria – Parque Nacional Nahuel Huapi”; elaborados en la Universidad Nacional de Río Negro, que fueron seleccionados por el Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 76/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el programa denominado “Itinerante de Educación para la Seguridad Vial” del Automóvil Club Argentino (ACA) en coordinación con la Federación Internacional del Automóvil (FIA).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 77/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo el libro “Manipulación de Alimentos”. Preguntas frecuentes y respuestas simples para una correcta elaboración, una herramienta de formación en la adopción de prácticas de inocuidad en la producción y manipulación de alimentos, de la Médica Veterinaria Elba D’Amico y la Licenciada en Ciencias Biológicas María Ignacia Sica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 78/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y sanitario la “Semana Nacional de Difusión de la Ingesta de Acido Fólico” llevada a cabo la 3ª semana del mes de noviembre del año 2009 y el 21 de noviembre de cada año como Día Internacional de Lucha Contra la Espina Bífida.

Artículo 2º.- De interés social, cultural, educativo y sanitario la charla sobre “Consumo de Acido Fólico como prevención de malformaciones congénitas” que dictó el doctor Ernesto González en las localidades rionegrinas de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche en la 3ª semana de noviembre del año 2009, organizada por la ONG “Integrándonos”.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 79/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario la celebración del centésimo aniversario de la Escuela número 29 de Ñorquinco que se cumplió el día 5 de diciembre del año 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 80/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural educativo, ambiental e histórico las actividades que desarrolla el Grupo Asociativo Meseta Infinita en el cuidado, difusión y revalorización de la Meseta de Somuncura como área natural protegida de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 81/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, comunitario y social las Segundas Jornadas “Hacia Nuevas Formas de Inclusión” realizadas los días 18 y 19 de febrero de 2010, en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 82/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto número 100.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 83/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y social la Campaña Unidad Médica Móvil del Grupo Padres Amigos Solidarios de Bariloche que llevará el nombre “Claudio Basermann”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 84/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad a Francisco Madariaga Quintela, nieto recuperado número 101 nacido en cautiverio, hijo de Silvia Mónica Quintela, “embarazada desaparecida” y de Abel Pedro Madariaga, “exiliado” en la misma época.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 85/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y social el 1º Certamen Nacional Competitivo de Danzas Folklóricas de Nuestra Tierra y 1º Certamen de Danzas Folklóricas de Escuelas Primarias y Secundarias, que organizado por la Escuela de Danzas "DANSAO" de la localidad de San Antonio Oeste, se realizará durante los días 23 y 24 de mayo en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 86/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, social, educativo y cultural las "4tas. Jornadas de Historia de la Patagonia" organizadas por la Comisión Organizadora de Historia de la Patagonia a realizarse desde el 20 al 22 de septiembre del presente año en la Provincia de La Pampa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 87/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, tecnológico y productivo el Seminario Especial "Misión Satelital SAC-D/Aquarius", que se realizó en San Carlos de Bariloche el día 19 de marzo de 2010, encabezado por el Canciller Jorge Taiana, presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 88/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el proyecto de largometraje de ficción "Retornos" presentado por el Director Fernando Sangre, la productora Gladys Azpeytía y la guionista Marina Avila de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 89/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico la charla sobre "Fertilización en Frutales", organizada dentro del marco de funcionamiento de los Grupos de Cambio Rural Frutícolas existentes en la región del Valle Medio, realizada en la localidad de Luis Beltrán el viernes 26 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 90/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la realización de la “XXIV Fiesta Provincial del Ternero”, que se llevó a cabo durante los días 17 y 18 de abril en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 91/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, y turístico el libro “Formulación de Proyectos Turísticos, Pautas para microemprendimientos”, Editorial Universitaria Educo 2009, cuya autoría pertenece a los Licenciados Rodrigo González y María Magdalena Perini, docentes e investigadores de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 92/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés radial y social el programa radiofónico “La Perla de la Mañana” conducido por la Licenciada Mariela Spurio y emitido por LU 16 Radio Río Negro AM 1000 de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 93/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la segunda edición del Roca Blog Day (RBD), que se realizó el 23 de abril de 2010 en el auditorio del diario Río Negro, ubicado en 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de General Roca, organizado por Fabio Ruiz, Mariano Vila y Federico Aríngoli.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 94/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la Cuarta Edición del Encuentro Literario Binacional Conversaciones de Otoño, organizado por la COPATI (Conversadores Patagónicos Independientes), realizado entre los días 15 y 18 de abril del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 95/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la labor y trayectoria de la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas de la Editorial Río Negro S.A., por su aporte en la difusión de los derechos humanos, en el campo de la ciencia, de la investigación académica y periodística, la promoción sociocultural y por su contribución en el registro y documentación de información histórica, patrimonio vital de la humanidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 96/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y económico el programa “conectar igualdad.com.ar”, anunciado el día 6 de abril de 2010 por la Presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 97/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural e histórico las actividades que en el marco de la celebración del centenario de la ciudad de Cervantes, fundada en 1910 por el reconocido político y escritor valenciano, Vicente Blasco Ibáñez, se realizarán el 4 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 98/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés técnico, comercial, productivo, social, económico y educativo el Programa PROLANA , que lleva adelante el Comité Prolana de la Provincia de Río Negro, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 99/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la 70ª Conferencia del Distrito 4930 del Rotary Internacional y la 20ª Conferencia de Ruedas de Cónyuges realizadas los días 9, 10 y 11 de abril de 2010 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 100/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la recopilación musical denominada “Raíces de Argentinidad” cuyo detalle obra en anexo de la presente, realizada por Edgardo Luis Catellani en adhesión al Bicentenario de la Patria.

Artículo 2º.- Comuníquese a todos los municipios de la provincia y al Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 101/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, educativo y social el libro “Economía Social como Política de Estado” del autor Oscar Mito Costa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 102/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el sitio web www.escuela308.com.ar creado por los alumnos y docentes de la Escuela Primaria de Jornada Extendida número 308, ubicada en el Barrio Guido de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 103/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, deportivo y social, el Torneo Nacional de Natación que se llevará a cabo en la ciudad de Allen, en el club Unión Alem Progresista, dentro del Programa Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina, a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 104/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y económico el anteproyecto presentado por la Universidad Nacional del Comahue de la Tecnicatura Superior en Administración de Infraestructuras Informáticas Libres, que será la primer carrera que se dictará en el país sobre esta temática.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 105/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural las ilustraciones de óleos y dibujos originales del destacado artista plástico y caricaturista barilochense Carlos “Chingolo” Casalla realizadas en el libro Martín Fierro, del Grupo Editorial Nuevo Mundo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 106/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las Terceras Jornadas Interprovinciales: “El Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén” que se realizaron en la localidad de Cervantes el 7 de mayo de 2010, organizadas por la Oficina Municipal de Migraciones de la Municipalidad de Cervantes.

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 107/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la publicación y el uso del libro “Ese Ajeno Sur” del escritor Ramón Minieri de Río Colorado, que se presenta en esta Legislatura el día 13 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente declaración a través de la Agencia Río Negro Cultura y aconsejar al Consejo Provincial de Educación que promueva su lectura en los establecimientos educativos secundarios.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 108/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias. Este programa satisface las expectativas de las provincias porque permite la institucionalidad de las mismas.

Artículo 2º.- Continuar con la demanda por el reclamo de la pronta ley de coparticipación federal.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 109/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ambiental, científico y tecnológico el seminario “Tecnología aplicable al sistema lacustre Nahuel Huapi para un manejo sustentable”, que dictará el doctor Jörg Imberger y la doctora Clelia Marti de la University of Western Australia (UWA), que se realizará el día 26 de mayo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 110/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, social y comunitario el bicentenario de la creación de la Prefectura Patagones, ocurrida el 21 de julio de 1810.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 111/10

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades a realizarse en el marco de la celebración de los 60 años de la fundación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), a cumplirse el 31 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 112/10

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 14/10.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

REGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD O ADOPCION UNIFICADO

Artículo 1º.- Objeto. Se establece el régimen de licencia por maternidad y adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial.

Artículo 2º.- Licencia por maternidad. La licencia por maternidad será de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo iniciarse con una antelación no mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha probable de parto.

A solicitud de la interesada y con certificado médico autorizante, se podrá reducir la fecha de inicio, la que no podrá ser inferior a quince (15) días anteriores a la fecha probable de parto. En esta situación y cuando se produjera el nacimiento pretérmino, se debe ampliar el período posterior hasta completar los ciento ochenta (180) días.

En el supuesto del recién nacido prematuro, la licencia por maternidad se extenderá hasta ciento ochenta (180) días corridos luego del alta hospitalaria del niño.

En caso de parto múltiple, la licencia se ampliará en treinta (30) días corridos.

Artículo 3º.- Embarazo de alto riesgo. En el supuesto de embarazo de alto riesgo y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, se podrá otorgar licencia especial por "embarazo de alto riesgo", con goce íntegro de haberes, por el período que determine la misma.

Así también, a solicitud de la agente y mediante la certificación médica indicada en el párrafo anterior, debe acordarse cambio de destino, de tareas o reducción horaria hasta el comienzo de la licencia, según corresponda.

Artículo 4º.- Interrupción del embarazo. En caso de interrupción de embarazo por causas naturales o terapéuticas, transcurridos seis (6) meses de comenzado el mismo, o si se produjere el alumbramiento sin vida, tendrá derecho a gozar de una licencia de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del parto o interrupción del embarazo, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado médico con expresión de fecha y causa determinante.

Artículo 5º.- Hijos con discapacidad. En los supuestos de nacimiento de hijos con discapacidad congénita o adquirida hasta los dos (2) años de edad, es de aplicación lo dispuesto en la Ley L N° 3785 (Agentes Públicos de la provincia, Régimen Especial de Licencia por Hijos con Discapacidad).

Artículo 6º.- Tenencia con fines de adopción. La beneficiaria que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños con fines de adopción, gozará de los mismos beneficios previstos en la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley L N° 4192 (Establece para los padres adoptivos los mismos derechos que para los padres biológicos). En el supuesto en que la guarda sea otorgada al matrimonio o pareja conviviente debidamente acreditada, la licencia correspondiente al agente varón, será de quince (15) días corridos.

Artículo 7º.- Fallecimiento de hijo. Si durante el transcurso de la licencia por maternidad o ante el caso de nacimiento prematuro ocurriera el fallecimiento del hijo, la licencia se interrumpirá a los cuarenta y cinco (45) días desde el nacimiento cuando el fallecimiento se produjera dentro de este término, y a la fecha del fallecimiento si éste ocurriera después.

En ambos casos, desde la interrupción de la licencia por maternidad se le adicionará la licencia por el fallecimiento.

Artículo 8º.- Licencia por cuidado especial de los niños. Se concederá licencia de noventa (90) días corridos al agente varón cuya esposa o mujer conviviente en aparente matrimonio, falleciera como consecuencia del parto o puerperio o por cualquier otra causa dentro de este período, siempre que el niño continúe con vida.

La licencia a que se refiere el párrafo anterior, es acumulativa con las que le correspondan al agente por nacimiento de hijo y por fallecimiento de cónyuge.

Artículo 9º.- Franquicia para atención de lactante. Las agentes madres de lactantes o a las que se les haya entregado la guarda de un lactante con fines de adopción, tienen derecho a una reducción horaria con arreglo a las siguientes opciones:

- a) Disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno en el transcurso de la jornada de trabajo.
- b) Disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes.
- c) En caso de parto o guarda múltiple se ampliará el beneficio otorgado en una (1) hora más cualquiera sea el número de lactantes.
- d) Esta franquicia se otorgará por espacio de un (1) año contado a partir de la fecha de nacimiento del niño o del otorgamiento de la guarda.

Cada repartición definirá la aplicación del presente artículo de acuerdo a la especificidad de la tarea de la agente.

Artículo 10.- A los fines de su oportuna consolidación, se modifican todas las disposiciones relativas al régimen de licencia por maternidad en el sector público provincial por las disposiciones establecidas en la presente, siempre que resultara más beneficiosa para el trabajador.

Artículo 11.- Esta ley entra en vigencia a los veinte (20) días de su publicación en el Boletín Oficial y es de aplicación a las licencias y situaciones de maternidad en curso de ejecución otorgadas bajo la normativa anterior que por la presente se modifica, debiendo adecuarse en cada caso a los derechos establecidos en este régimen.

Artículo 12.- Adhesión. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma en el ámbito de su incumbencia.

Artículo 13.- De forma.

-----0-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 15/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se subroga el texto de la Ley R N° 2270, por el siguiente:

“Artículo 1º.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la venta, expendio, suministro, depósito, exhibición o entrega a cualquier título de pegamentos, colas, lacas, adhesivos, pinturas, solventes, combustibles o similares que en su composición química contengan tolueno cuya fórmula química es C₆H₅CH₃ y de todo otro elemento (accesorio y/o insumo) cuya composición química produzca, por su inhalación u otra vía, efectos alucinógenos.

Artículo 2º.- Solo quedan exceptuados de la presente prohibición los locales comerciales habilitados por la autoridad municipal competente o por la Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, bajo rubros ferretería, decoración de interiores, revestimientos, pinturerías, corralón de materiales de construcción o similares que provean tal elemento como materia prima para actividades industriales o artesanales, a personas mayores de dieciocho (18) años de edad. Los locales comerciales deberán exhibir un cartel visible hacia el interior y el exterior, no menor de 0,30 metros de lado,

con la siguiente leyenda: "PROHIBIDA LA VENTA DE PEGAMENTO A BASE DE SOLVENTES A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD".

Artículo 3º.- Los responsables, propietarios, gerentes o encargados de los locales comerciales exceptuados en el artículo 2º de la presente ley, que expendan dichos productos, deberán:

- a) Llevar un libro especial debidamente foliado y rubricado por la autoridad policial de la jurisdicción en el que constará: nombre y apellido, documento de identidad y domicilio del adquirente, así como también nombre del producto y cantidad vendida.
- b) Conservar las boletas que acreditan la compra al mayorista o distribuidor, las que indicarán en forma legible la cantidad y marca del producto, individualizando al responsable de su venta.
- c) Verificar que el producto esté rotulado de acuerdo a la norma que fija en la materia. En caso de diferencia en la rotulación de los distintos productos, se hará constar dicha circunstancia en ocasión de gestionar la autorización del libro mencionado en el inciso a) en el que quedará asentada tal declaración en forma pormenorizada.

Artículo 4º.- El propietario que, por sí o a través de encargados, responsables o demás dependientes, violare la prohibición de venta establecida en la presente ley, será sancionado con multa del veinte por ciento (20%) del monto indicado en la última declaración jurada de ingresos brutos presentada, en tiempo y forma, ante la Dirección General de Rentas. La autoridad de aplicación, podrá asimismo, disponer la clausura de diez (10) a noventa (90) días del local comercial, permitiéndose en su caso, el decomiso de las mercaderías.

La falta de exhibición del cartel, será sancionada con una multa de cero coma cinco por ciento (0,5%) por día de lo declarado en la Dirección General de Rentas.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Comercio Interior. Los fondos por multas obtenidos por la aplicación de la presente ley serán depositados en una cuenta especial y serán destinados a los programas provinciales cuyo objetivo sea la prevención y atención de adicciones.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 16/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Deróganse los Capítulos II (artículos 42 al 52), III (artículos 53 al 61) y los artículos 68 y 69 del Capítulo V del Título III (De las Faltas) del Código de Faltas de la Provincia de Río Negro (ley S número 532).

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 17/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Exímase del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a las personas físicas, proyectos productivos o cooperativas de trabajo inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local

y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado Registro.

Artículo 2º.- Exímase del pago del Impuesto de Sellos a las personas físicas, proyectos productivos o cooperativas de trabajo inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mientras dure su inscripción en el citado Registro.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente, a los fines de sancionar normativas tendientes a eximir de tributos y tasas municipales a los contribuyentes mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas en concordancia con el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, a dictar las normas reglamentarias necesarias, a los efectos de implementar la presente ley.

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 18/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Creación. Se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras pertenecientes a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Plazo. La Comisión creada en el artículo 1º se constituye conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y 139 inciso 3 de la Constitución Provincial y tiene un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3º.- Integración. La Comisión que se crea en el artículo 1º estará integrada por nueve (9) legisladores, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interno de esta Cámara.

Artículo 4º.- Facultades. A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las siguientes facultades:

- a) Solicitar la documentación y expedientes administrativos o judiciales pertinentes.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Solicitar la colaboración de peritos o expertos.

Artículo 5º.- Cumplido el plazo previsto en el artículo 2º, la Comisión debe elevar sus conclusiones a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- Constitución. La Comisión se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 7º.- Gastos. Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 8º.- Vigencia. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 9º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 19/10.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1°.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro de cualquier título de bebidas energizantes o enérgicas en locales bailables, de recreación, de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar a menores de dieciocho (18) años.

Artículo 2°.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la promoción publicitaria, exhibición, venta, expendio o suministro a cualquier título de bebidas energizantes o enérgicas que no se adecuen en su composición a lo dispuesto por la resolución 3634/05 de la ANMAT.

Artículo 3°.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro todo tipo de publicidad que introduzca el consumo de bebidas energizantes o enérgicas y su combinación con alcohol.

Artículo 4°.- En los comercios de expendio y/o venta de bebidas, además de exhibirse cartel de la nocividad para la salud por el consumo de alcohol, deberá exhibirse cartel con la siguiente leyenda: "Prohibida la venta de bebidas energizantes o enérgicas a menores de dieciocho (18) años".

Artículo 5°.- El incumplimiento de la presente ley será sancionado con Unidades de Multa, la que debe ser determinada por la autoridad de aplicación.

En caso de reincidencia se sancionará al infractor con la clausura del local cuya duración la determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 6°.- El Ministerio de Salud Pública será el órgano de aplicación de la presente ley y queda facultado para celebrar acuerdos con los municipios a fin de unificar las políticas en materia de prevención y control del cumplimiento de la presente.

Artículo 7°.- De forma.

-----0-----

TEXTO**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 20/10.****Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1°.- Objeto. Se establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, el procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003.

Artículo 2°.- Plazo. El procedimiento único determinado en el artículo 1° de esta ley tiene un plazo máximo de duración para cada municipio comprendido, de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la constitución de la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N° 1946.

Artículo 3°.- Comisión específica por municipio. Se crea la Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N° 1946 para cada uno de los municipios, que se integra con el presidente y un (1) integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, el presidente y un (1) integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo municipal de que se trate y dos (2) del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia.

Artículo 4°.- Procedimiento. Para el cumplimiento del objeto de esta ley, se aplica el presente procedimiento:

- a) La Comisión de Análisis del artículo 13 de la Ley N° 1946 funciona en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, pudiéndose reunir en la localidad del municipio reclamante. El presidente de esta última requiere a los municipios y organismos que la integran la designación de sus representantes y la

convoca por primera vez dentro de los treinta (30) días de haberse completado su integración.

- b) Luego de integrada la Comisión se reúne al menos una vez al mes, siendo convocada por su presidente con una antelación mínima de cinco (5) días.
- c) En la primera sesión de la Comisión, se elige por mayoría simple a su presidente y a su Secretario, que tienen a su cargo coordinar con los Poderes Ejecutivos provincial y municipales, la metodología para el tratamiento de los reclamos formulados respecto de la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946 durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003, en todo lo aquí no previsto.
- d) La Comisión recaba y analiza toda la información existente en cuanto a los ingresos provinciales por regalías y las inversiones realizadas en cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 1946 y todos los reclamos existentes.
- e) Las decisiones de Comisión, se adoptan por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes.
- f) Vencido el plazo del artículo 2º, la Comisión debe emitir un dictamen final en el cual se expida sobre la existencia de la deuda y en su caso, sobre el monto de la misma.
- g) Conforme al dictamen referido en el inciso f) la Comisión, de corresponder, impulsa a las partes Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia y Poder Ejecutivo municipal que corresponda a celebrar un acuerdo, el que una vez suscripto por las mismas, debe ser ratificado por el respectivo Concejo Deliberante municipal y por la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 21/10.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de agosto de 2010, la Ley E N° 4223 de Creación de la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

LEY SANCIONADA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de terrenos identificadas como parcela subrural 3 de la chacra 004 de la ciudad de Viedma, nomenclatura catastral 18-1-C-004-03, con una superficie de 12 ha, 15 a, 7 ca, 30 dm², según plano de mensura número 104/75 y parcela subrural 4 de la chacra 004 de la ciudad de Viedma, nomenclatura catastral 18-1-C-004-04, con una superficie de 13 ha, 47 a, 36 ca, 21 dm², según plano de mensura número 106/75, en las medidas y superficies que se determinen por nuevo plano de mensura que se confeccionará a este respecto y que respetará las que fueran determinadas en el caduco plano de mensura número 104-84.

Artículo 2º.- Los inmuebles son destinados a la ampliación del Parque Industrial de la ciudad de Viedma, bajo jurisdicción del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), creado por Ley E N° 3381.

Artículo 3º.- El sujeto expropiante es el Poder Ejecutivo de la provincia.

Artículo 4º.- Los gastos que demanda la ejecución de la presente ley son soportados por el Poder Ejecutivo, que celebrará un convenio con el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma (ENREPAVI), para la transferencia del dominio de las parcelas objeto de esta expropiación y la determinación de las sumas que aportará el ENREPAVI para el pago del precio al sujeto expropiado, para lo cual se afectarán los fondos que ingresen por la adjudicación a los interesados de los lotes en los que se subdividan las parcelas, deducidos los costos de la provisión de los servicios a los mismos.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*